



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
21 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero a quinto combinados que los
Estados partes debían presentar en 2009

Letonia*

[Fecha de recepción: 23 de octubre de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-22579 (EXT)



* 1 4 2 2 5 7 9 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas.....		4
Introducción.....	1–4	5
I. Medidas generales de aplicación de la Convención.....	5–85	6
A. Recomendaciones anteriores del Comité.....	5–6	6
B. Legislación nacional y su aplicación.....	7–21	6
C. Coordinación y Plan de Acción Nacional.....	22–31	9
D. Vigilancia independiente.....	32–38	12
E. Asignación de recursos.....	39–51	14
F. Reunión de información.....	52–60	17
G. Difusión de la Convención.....	61–81	20
Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección I.....	82–85	25
II. Definición de niño (art. 1).....	86	25
III. Principios generales.....	87–203	26
A. No discriminación (art. 2).....	87–93	26
B. Interés superior del niño (art. 3).....	94–170	28
C. Derechos a la vida y el desarrollo (art. 6).....	171–178	41
D. Respeto de las opiniones del niño (art. 12).....	179–192	43
Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección III.....	193–203	46
IV. Derechos y libertades civiles.....	204–291	47
A. Derecho a un nombre y a una nacionalidad (art. 7).....	204–244	47
B. Preservación de la identidad (art. 8).....	245	55
C. Libertad de expresión (art. 13).....	246	55
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14).....	247	55
E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15).....	248–249	55
F. Protección a la vida privada (art. 16).....	250–251	55
G. Acceso a la información (art. 17).....	252–274	56
H. Prohibición de la tortura y de comportamientos crueles y humillantes (art. 37 a).....	275–290	60
Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección IV.....	291	64
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	292–373	64
A. Educación de los padres (art. 5).....	292–294	64
B. Responsabilidad parental (art. 18, párrs. 1 y 2).....	295–296	64

	C. Casos en los que el niño se ve separado de sus progenitores (art. 9)	297–316	65
	D. Reunificación familiar (art. 10).....	317–318	68
	E. Devolución de un niño a su residencia habitual (art. 11).....	319–322	69
	F. Manutención del niño y derecho a un nivel de vida adecuado (art. 27).....	323–325	70
	G. Niños acogidos en instituciones y privados de un entorno familiar (art. 20)	326	70
	H. Supervisión periódica de los niños en situación de tutela (art. 21).....	327–353	71
	I. La adopción (art. 21).....	354–355	77
	J. Violencia contra los niños, descuido de niños (art. 19) y recuperación social y psicológica (art. 39).....	356–370	77
	Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección V.....	371–373	82
VI.	Salud y bienestar	374–499	82
	A. Niños con necesidades especiales (art. 23).....	374–382	82
	B. Salud y servicios de atención de la salud (art. 24).....	383–464	84
	C. Protección social y servicios para los niños (arts. 16 y 18).....	465–475	100
	D. Nivel de vida (art. 27).....	476–497	102
	Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección VI.....	498–499	107
VII.	Educación y cultura.....	500–539	107
	A. Educación y formación profesional (art. 28)	500–520	107
	B. Objetivos de la educación (art. 29).....	521–523	112
	C. Actividades extraescolares, vida cultural y derecho al juego y al esparcimiento (art. 31).....	524–537	113
	Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección VII.....	538–539	115
VIII.	Medidas especiales de protección	540–713	115
	A. Niños en situaciones de emergencia	540–565	115
	B. Niños en conflicto con la ley (arts. 37 y 40).....	566–624	120
	C. Explotación de los niños	625–668	135
	D. Niños pertenecientes a minorías o de origen autóctono (art. 30).....	669–713	143

Anexos**

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

Lista de siglas

UE	Unión Europea
CE	Consejo de Europa
CM	Consejo de Ministros
ONG	Organización no gubernamental
IEPDN	Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño

Introducción

1. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante, la "Convención"), de 20 de noviembre de 1989, fue ratificada por Letonia el 14 de abril de 1992. Con arreglo al artículo 44 de la Convención, los Estados partes deben presentar información sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención en la República de Letonia para el período comprendido entre 2001 y el 1 de marzo de 2004 fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (en adelante, el "Comité") en sus sesiones 1124^a y 1126^a, celebradas el 16 de mayo de 2006.

2. De conformidad con las recomendaciones finales del Comité, se invitó a la República de Letonia a presentar sus informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de la Convención. Habida cuenta del tiempo necesario para la preparación del informe, la República de Letonia presenta los informes periódicos tercero a quinto combinados sobre la aplicación de la Convención en Letonia (en adelante, "el Informe"), que contiene información relativa al período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2012, así como sobre las medidas que Letonia ha adoptado para aplicar las propuestas y recomendaciones del Comité. El informe se preparó de conformidad con las directrices consolidadas para la presentación de los informes nacionales elaboradas por el Comité el 29 de noviembre de 2005, así como de acuerdo con las recomendaciones generales del Comité acerca de la interpretación de los artículos de la Convención.

3. Se creó un Grupo de Trabajo especial para la preparación del informe¹. Con arreglo al Reglamento del CM de 17 de marzo de 1998 sobre la Representación del CM en Instituciones Internacionales de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo estuvo presidido por un representante del CM en las instituciones internacionales de derechos humanos. Una vez elaborado, el informe se envió a las siguientes organizaciones para que formularan observaciones: Asociación Save the Children de Letonia, Centro de Derechos Humanos de Letonia, Centro de Estudios e Investigación sobre Derechos Humanos de la Universidad de Letonia, Cruz Roja de Letonia, ONG Shelter Safe House, Centro de Recursos para la Mujer "Marta", Centro Dardedze contra los Abusos, Foro de los Niños de Letonia, Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia, Asociación Pro Futuro, Fondo para el Futuro, Alianza sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, IMKA Letonia, Asociación Latvijas Mazpulki, Asociación Rīgas pilsētas Rūpju bērns, y Fondo de la Infancia de Letonia. Se recibieron observaciones de la Asociación Save the Children de Letonia, el Centro Dardedze contra los Abusos, la Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia y la Alianza sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, en colaboración con la Asociación Aldeas Infantiles-SOS de Letonia. Las observaciones se incluyeron en los capítulos temáticos del informe, que se envió con fines informativos al Comité de Derechos Humanos y Asuntos Públicos del *Saeima* de la República de Letonia y a su Comité Parlamentario de Investigación. El informe fue examinado y aprobado por el CM el 9 de julio de 2013. Una vez recibida la aprobación, se

¹ En el Grupo de Trabajo estuvieron representadas las siguientes instituciones públicas: Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Economía, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Cultura, Ministerio de Bienestar, Ministerio de Desarrollo Regional y Asuntos Municipales, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Fiscalía General, Oficina Central de Estadística e Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño.

publicó en el Boletín Oficial del CM *Latvijas Vēstnesis*, así como en el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores.

4. A pesar del efecto negativo de la crisis económica mundial en el presupuesto público, Letonia continúa esforzándose por mantener, desarrollar y mejorar el marco jurídico y aumentar la eficiencia de los mecanismos para la protección de los derechos humanos.

I. Medidas generales de aplicación de la Convención

A. Recomendaciones anteriores del Comité

En cumplimiento de las recomendaciones 6 y 7 del Comité:

6. El Comité lamenta que algunas de las preocupaciones que manifestó y de las recomendaciones que formuló en relación, entre otras cosas, con la coordinación de políticas y mecanismos institucionales relativos a los derechos de los niños, la asignación de suficientes recursos presupuestarios para prestaciones familiares, los servicios de sanidad y de enseñanza y la ampliación de los servicios de atención alternativa de tipo familiar, no hayan sido suficientemente atendidas.

7. El Comité insta al Estado parte a hacer todo lo posible para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en las observaciones finales sobre el informe inicial que aún no han sido aplicadas y para enfrentarse a la serie de inquietudes expresadas en las presentes observaciones finales sobre el segundo informe periódico.

5. La República de Letonia comunica que, durante el período incluido en el informe, han tenido lugar importantes cambios en las cuestiones mencionadas en las recomendaciones del Comité. Esos cambios consisten en enmiendas de leyes concretas, introducciones de innovaciones en el sistema institucional de la administración estatal o reasignaciones de recursos del presupuesto público.

6. La información sobre los cambios en el sistema de prestaciones a las familias con hijos figura en la sección VI C) del informe. La relativa a los cambios en los mecanismos institucionales se ha recogido en la sección I C), y la referente a los cambios en los servicios de atención de la salud para los niños y los recursos presupuestarios para la atención de la salud se incluye en la sección VI B). La sección V G) contiene información adicional sobre atención alternativa de tipo familiar. La información y los datos estadísticos sobre los servicios de educación a los niños figuran en la sección VII.

B. Legislación nacional y su aplicación

En cumplimiento de las recomendaciones 8 y 9 del Comité:

8. El Comité toma nota con reconocimiento de que el Estado parte ha adoptado medidas para establecer un marco jurídico de protección de los derechos del niño. Acoge satisfecho la promulgación de instrumentos legislativos relativos a los derechos del niño, como las enmiendas introducidas en la Ley de Protección de los Derechos del Niño y en la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, así como en los reglamentos correspondientes. El Comité está preocupado de que exista una brecha entre la legislación y la práctica, en particular en los ámbitos de enseñanza, atención de la salud, justicia de menores y protección frente a la violencia.

9. El Comité recomienda al Estado parte que reforme o enmiende la legislación cuando ello sea conveniente y que adopte las medidas necesarias, entre otras cosas

proporcionando suficientes recursos humanos y financieros, para asegurar la aplicación de las leyes a fin de que se cumplan de modo cabal las disposiciones de la Convención.

7. Durante el período incluido en el informe se introdujeron enmiendas en el ordenamiento jurídico y se adoptaron nuevas leyes a fin de mejorar la protección y promoción de los derechos del niño. La información sobre los cambios más relevantes aparece clasificada de acuerdo con el contenido de las enmiendas.

Garantías sociales

8. El Reglamento sobre las garantías sociales de los huérfanos y niños sin atención parental que reciben atención fuera de la familia, así como después de finalizada la asistencia extrafamiliar², aprobado el 15 de noviembre de 2005, estipula la magnitud de las garantías sociales, la forma en que pueden recibirla un huérfano y un niño sin atención parental y el procedimiento para prestar apoyo a los niños que alcanzan la edad establecida para el comienzo de una vida independiente (puede encontrarse más información en la sección VI C), Protección social y servicios para los niños).

Seguridad y entorno de los niños

9. Las enmiendas de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño entraron en vigor el 29 de julio de 2008 y se aplican a la seguridad del niño durante los eventos públicos o visitas a lugares públicos, así como a los requisitos de seguridad para los proveedores de servicios de supervisión infantil (puede encontrarse más información en la sección III B), Violencia contra los niños).

10. El 7 de septiembre de 2010 se aprobó el Reglamento del CM³ que prohíbe la prestación de servicios de bronceado cosmético (solarios) a los consumidores de menos de 18 años de edad, excepto en los casos en que una persona concreta presenta un documento de su médico de familia o dermatólogo en el que se certifique que su estado de salud le permite recibir dicho servicio.

11. A fin de proteger a los niños de los riesgos para su salud provocados por las sustancias químicas contenidas en los productos cosméticos, el Reglamento del CM⁴ se elaboró teniendo en cuenta los requisitos de la Comisión Europea y se aprobó en 2011. Permite la utilización de 26 sustancias en los tintes para el pelo, siempre que se cumplan normas estrictas de etiquetado y sobre límites de concentración, ya que pueden provocar graves reacciones alérgicas. El Reglamento estipula que los tintes que contienen las sustancias indicadas no están destinados al uso por personas de menos de 16 años de edad, y esa información debe constar en la etiqueta.

12. Para evitar que los niños sufran accidentes asociados con sustancias químicas corrosivas o peligrosas utilizadas en el hogar, se utilizan instrumentos de control para garantizar que dichos productos tengan un envase seguro y a prueba de niños. Se presta

² Reglamento del CM N° 857 de 15 de noviembre de 2005, Reglamento sobre las garantías sociales de los huérfanos y niños sin atención parental que reciben atención fuera de la familia, así como después de finalizada esa atención, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 184 (3342), 17 de noviembre de 2005.

³ Reglamento del CM N° 834 de 7 de septiembre de 2010, Reglamento sobre higiene y requisitos de seguridad de los servicios de bronceado cosmético y el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de dichos requisitos, Boletín Oficial, *Latvijas Vēstnesis*, 144 (4336), 10 de septiembre de 2010.

⁴ Reglamento del CM N° 979 de 20 de diciembre de 2011, Enmiendas del Reglamento del CM N° 354 de 20 de abril de 2004 sobre requisitos esenciales de los productos cosméticos y el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de esos requisitos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 203 (4601), 28 de diciembre de 2011.

especial atención a la seguridad de los productos cosméticos destinados a los niños de menos de 3 años de edad; el control microbiológico de esos productos es diez veces más estricto que el de otros productos cosméticos. La Inspección de Salud, así como otras instituciones dependientes del Ministerio de Salud, se encargan de la supervisión del mercado de sustancias químicas y productos cosméticos, con especial atención al control de los requisitos relacionados con la seguridad de los niños.

13. En 2012, se aprobó el Reglamento del CM⁵ que obliga a la dirección de las piscinas a informar sobre el comportamiento razonable en ese contexto, incluida la seguridad de los niños a fin de promover una mayor conciencia pública sobre la seguridad infantil.

14. La información sobre el procedimiento para prestar ayuda a los niños víctimas de actividades ilícitas se recoge en la sección III B) del informe; la relativa a la seguridad en línea, en la sección IV G); la referente al ejercicio del derecho de los niños a la educación, en la sección VII A)-C); y la relacionada con el derecho de los niños solicitantes de asilo a la educación, en la sección VIII A) i).

Mecanismo institucional

15. Durante el período incluido en el informe se introdujeron varios cambios institucionales que mejoran la protección y promoción de los derechos del niño. Por ejemplo, las funciones del Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración se dividieron con el fin de hacer más eficiente la administración estatal (puede encontrarse más información en la sección I C) del informe). La Ley del Ombudsman se aprobó el 6 de abril de 2006 y entró en vigor el 1 de enero de 2007; en ella se establece la Oficina del Ombudsman, que incorpora los derechos y obligaciones de la Oficina Nacional de Derechos Humanos (puede encontrarse más información en la sección I D)). La Administración de la Asistencia Letrada, institución dependiente del Ministerio de Justicia y encargada de ofrecer asistencia letrada y de indemnizar a las personas reconocidas como víctimas de procedimientos penales, inició sus actividades el 1 de enero de 2006 (puede encontrarse más información en la sección I C)). La IEPDN se estableció en virtud del Reglamento de 29 de noviembre de 2005 que entró en vigor el 1 de diciembre del mismo año. La Ley de Tribunales de Huérfanos que regula el funcionamiento de dichos tribunales en el territorio de la República de Letonia se aprobó el 22 de abril de 2006 (puede encontrarse más información en la sección I C)). La Policía Estatal y sus dependencias especializadas contribuyen también notablemente a garantizar los derechos del niño.

Protección jurídica eficiente

16. La Ley de Procedimiento Administrativo se aprobó el 25 de octubre de 2001 y entró en vigor el 1 de febrero de 2004. Uno de sus objetivos es garantizar la observancia del principio fundamental de la democracia y el estado de derecho, y en particular los derechos humanos en determinadas relaciones jurídicas públicas entre el Estado y un particular.

17. La Ley de Procedimiento Penal se aprobó el 21 de abril de 2005 y entró en vigor el 1 de octubre del mismo año. Tiene como objetivo conseguir que las instituciones letonas encargadas del cumplimiento de la ley apliquen las directrices vigentes del Consejo Europeo y la UE sobre la justicia, y buscar soluciones más avanzadas para las relaciones en el marco de los procedimientos penales, reducir el volumen de casos pendientes en los tribunales y de investigaciones en la fase de instrucción, abreviar los procesos judiciales y reducir las causas de las denuncias de violaciones de los derechos humanos. La Ley de Procedimiento Penal protege especialmente los intereses de los menores, y regula

⁵ Reglamento del CM N° 38 de 10 de enero de 2010, Procedimiento para la creación y mantenimiento de un centro de natación, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 7 (4610), 12 de enero de 2012.

detalladamente las características especiales del procedimiento penal en lo que se refiere a las personas de menos de 18 años de edad.

18. La Ley de la Garantía Estatal de la Asistencia Letrada entró en vigor el 1 de junio de 2005 y su objetivo es promover el derecho de las personas a un juicio justo, ofreciendo apoyo financiero garantizado por el Estado para la recepción de asistencia letrada. En ella se estipulan las personas con derecho a recibir asistencia letrada y se establece un procedimiento para ofrecer esa ayuda en las cuestiones civiles, penales y administrativas, en los procedimientos de apelación en materia de asilo, y se especifica quiénes pueden ofrecer asistencia letrada y cuáles son las funciones de la institución competente.

19. La Ley de Indemnización Estatal de las Víctimas entró en vigor el 20 de junio de 2006 y su objetivo es garantizar el derecho a recibir indemnización estatal a las personas reconocidas como víctimas de conformidad con los procedimientos especificados en la Ley de Procedimiento Penal.

20. La Ley de Asilo, que entró en vigor el 14 de julio de 2009, garantiza los derechos de las personas de la República de Letonia a recibir asilo, obtener refugio o un estatuto alternativo o gozar de protección temporal de conformidad con los principios internacionales generalmente aceptados en materia de derechos humanos (puede encontrarse más información en la sección VIII A) del informe y anexo N° XIX).

21. En 2011, se introdujeron varias enmiendas en la Ley de Procedimiento Civil: el 18 de junio de 2011 entraron en vigor las enmiendas de dicha ley, que establecen un procedimiento para la aplicación del Reglamento (CE) N° 4/2009 del Consejo de 18 de diciembre de 2008 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos (véase la sección V F) del informe). El 1 de octubre de 2011 entraron en vigor las enmiendas de la ley relativas a la aplicación de las decisiones sobre la devolución de un niño al Estado que sea su residencia habitual, adoptadas en los casos relacionados con el movimiento ilícito de niños a través de las fronteras (véase la sección V E) del informe).

C. Coordinación y Plan de Acción Nacional

En cumplimiento de las recomendaciones 10 y 11 del Comité:

10. El Comité acoge con satisfacción el establecimiento de mecanismos institucionales en el ámbito de los derechos de los niños, como el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia, que está encargado de desarrollar, coordinar y vigilar la aplicación de una política nacional de protección de los derechos de los niños, así como la creación del Departamento de Protección de los Derechos del Niño destinado, entre otras cosas, a asegurar que se cumplan la Ley de Protección de los Derechos del Niño y otras leyes. El Comité también observa que se han adoptado una serie de políticas, estrategias y planes de acción cuya finalidad explícita es proteger los derechos de los niños, como es el caso de las "Posiciones principales para una Letonia apropiada para los niños". Sin embargo, preocupa al Comité que todavía haya una falta de coordinación entre los diversos mecanismos y entidades institucionales encargados de vigilar la aplicación de la Convención en el territorio de Letonia, incluso en los niveles medios entre el nacional y el local. El Comité también está preocupado por la ausencia de un plan amplio de acción nacional para la aplicación de una política a largo plazo a fin de lograr una "Letonia apropiada para los niños".

11. El Comité alienta al Estado parte a que:

a) *Refuerce el mandato del Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia a fin de coordinar y supervisar la ejecución de una política nacional de protección de los derechos del niño;*

b) *Establezca un Plan de Acción Nacional para aplicar plenamente las "Posiciones principales para una Letonia apropiada para los niños", en que se especifiquen metas y objetivos y se establezca un calendario estricto y que incorpore los principios y disposiciones de la Convención y de la legislación;*

c) *Consolide en el Plan de Acción Nacional todos los demás planes y programas de acción con objeto de evitar la fragmentación y la duplicación innecesarias; y*

d) *Proporcione los mecanismos, reglamentos y recursos presupuestarios y humanos necesarios para la aplicación efectiva de ese Plan de Acción Nacional.*

Estructura institucional para la protección de los derechos del niño

22. Hasta el 30 de junio de 2009 el Ministerio de la Infancia fue la principal administración estatal encargada de la protección de los derechos del niño, los derechos del niño y de la familia, los jóvenes y la integración. Entre sus funciones se incluía la elaboración de una política nacional para la protección de los derechos del niño, los derechos del niño y la familia y los jóvenes, la organización y coordinación de las medidas de aplicación de la política para la protección de los derechos del niño y la integración. Con el fin de lograr un mecanismo institucional mejor y más eficiente en la administración estatal, a partir del 1 de julio de 2009 el Ministerio de Bienestar, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia asumieron las funciones del Ministerio de la Infancia.

Inspección Estatal para la Protección de los Derechos del Niño

23. Desde el 1 de julio de 2009 la IEPDN es una institución dependiente del Ministerio de Bienestar (anteriormente, adscrita al Ministerio de Asuntos Relacionados con los Niños, la Familia y la Integración), cuyas principales funciones son supervisar el cumplimiento de la ley que regula la protección de los derechos del niño; analizar la situación general de la protección de los derechos del niño; garantizar el funcionamiento del servicio de asistencia telefónica para niños y adolescentes; preparar recomendaciones para garantizar y mejorar la protección de los derechos del niño; e informar al público acerca de los mismos. La IEPDN supervisa también el funcionamiento de los tribunales de huérfanos, ofrece a las instituciones nacionales y municipales recomendaciones sobre el ejercicio de los derechos del niño, adopta medidas para ayudar a las familias de acogida y desempeña otras funciones.

24. Además, la IEPDN, cuando recibe una denuncia o por propia iniciativa y con ayuda de funcionarios de policía en caso necesario, tiene facultades para controlar el funcionamiento de todas las instituciones nacionales o municipales, ONG u otras entidades individuales o jurídicas dedicadas a la protección de los derechos del niño, así como a solicitar y recibir información conexas de instituciones, organizaciones y personas concretas.

25. En las secciones III B), V H) y VIII B) del informe y en el anexo N° I pueden encontrarse datos estadísticos e información sobre los recursos presupuestarios públicos asignados para el funcionamiento básico de la inspección estatal, así como sobre las medidas adoptadas.

Administración de la Asistencia Letrada

26. La Administración de la Asistencia Letrada es una institución dependiente del Ministerio de Justicia, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2006, de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de la Garantía Estatal de la Asistencia Letrada de 17 de marzo de 2005 y el Reglamento del CM N° 869 de 15 de noviembre de 2005, Estatutos de la Administración de la Asistencia Letrada. Entre las funciones de la Administración se incluyen la gestión de los recursos asignados para la garantía estatal de la asistencia letrada y la indemnización estatal de las víctimas, la concertación de contratos con los proveedores de asistencia letrada, el ofrecimiento de asistencia letrada y el pago de la indemnización estatal a las víctimas de acuerdo con un procedimiento establecido por las disposiciones legales, etc. (en el anexo N° VIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre los pagos efectuados para indemnizar a las personas víctimas de delitos violentos).

27. De conformidad con la Ley de la Garantía Estatal de la Asistencia Letrada, el Estado debe ofrecer asistencia letrada a las personas de bajos ingresos o desfavorecidas o que, debido a su situación especial o a su bajo nivel de bienes o ingresos, no pueden garantizar la protección de sus derechos (por ejemplo, como consecuencia de un desastre natural o en caso de fuerza mayor o si una persona solo dispone del apoyo estatal). El Estado garantiza la asistencia letrada en las cuestiones civiles relacionadas con los derechos a la vivienda, los derechos laborales, los derechos del niño y en otras cuestiones, en los asuntos administrativos relacionados con los procedimientos de apelación para la obtención del asilo y en asuntos penales, además de sufragar los costos de las consultas, la preparación de los documentos procesales y la representación en los procedimientos penales. En la práctica, la garantía estatal de la asistencia letrada es solicitada sobre todo por ciudadanos y no ciudadanos de la República de Letonia; no obstante, la Administración de la Asistencia Letrada ha recibido también solicitudes de asistencia letrada de otros países, como Rusia y Lituania (en el anexo N° IX pueden encontrarse datos estadísticos sobre la garantía estatal de la asistencia letrada).

28. De conformidad con las enmiendas introducidas en 2009 y 2011 en la Ley de Indemnización Estatal de las Víctimas de 18 de mayo de 2006, una víctima tiene derecho a indemnización estatal, que representaría en cierta manera una respuesta del Estado para indemnizar a la persona en cuestión por los daños sufridos como consecuencia de un delito penal violento deliberado. Dicha ley estipula que una víctima tendrá derecho a recibir indemnización estatal de los daños no pecuniarios o pecuniarios, o de sufrimientos físicos resultantes de un delito deliberado, si el delito penal ha provocado la muerte de la persona o lesiones corporales de gravedad elevada o media o el delito penal ha infringido la inviolabilidad sexual de la persona o la víctima ha quedado infectada por el virus de la inmunodeficiencia humana o la hepatitis B o C, o la persona es víctima de la trata de seres humanos. La víctima tiene también derecho a indemnización estatal si el autor del delito penal no ha sido identificado o no se le puede declarar penalmente responsable. Además, si la persona o la víctima ha fallecido sin solicitar indemnización, esta puede ser recibida por una persona reconocida como víctima en los procedimientos penales (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° II).

Tribunales de huérfanos

29. El 22 de junio de 2006 se aprobó una nueva Ley de Tribunales de Huérfanos, que entró en vigor el 1 de enero de 2007. Un tribunal de huérfanos es una institución de tutela y curatela establecida por un municipio o administración local. Vela ante todo por la protección de los derechos e intereses jurídicos de un niño u otra persona que carezca de capacidad para actuar. El tribunal de huérfanos está obligado a ofrecer a los niños atención extrafamiliar en un hogar de guarda o confiárselo a un tutor y, si ello es imposible, enviarlo a una institución de atención. La ley estipula la responsabilidad del tribunal de huérfanos de garantizar la observancia de los derechos e intereses del niño, e impone estrictos requisitos profesionales para el presidente y personal de dicho tribunal. Actualmente hay 150 tribunales de huérfanos distribuidos en todo el territorio de Letonia (puede encontrarse más información en la sección V del informe).

30. Conviene destacar que, en general, los procedimientos para la toma de decisiones y la gestión de la labor de los tribunales de huérfanos tienen como objetivo lograr la máxima protección y garantizar los derechos e intereses del niño. Las decisiones adoptadas por esos tribunales entran en vigor y deben aplicarse inmediatamente; las personas tienen derecho a recurrir contra ellas ante un tribunal administrativo. El recurso no suspende el cumplimiento de la decisión aprobada por el tribunal de huérfanos.

Policía Estatal

31. La Policía Estatal es un órgano de gobierno directo dependiente del Ministro del Interior, que aplica las políticas nacionales relacionadas con la lucha contra la delincuencia y la protección del orden y la seguridad públicos, así como con la protección de los derechos e intereses jurídicos de las personas. El marco jurídico, las tareas y las funciones de la Policía Estatal se han especificado en la Ley de la Policía y otras leyes que regulan el funcionamiento de la Policía Estatal. Una de las tareas del Departamento de Prevención del Departamento Central de Orden Público de la Policía Estatal es organizar, coordinar y controlar el servicio de los inspectores encargados de los casos relacionados con menores. La Policía Estatal cuenta con unas 130 personas dedicadas a la prevención de la delincuencia juvenil.

D. Vigilancia independiente

En cumplimiento de las recomendaciones 12 y 13 del Comité:

12. El Comité acoge con satisfacción el establecimiento de diversos mecanismos, como la Sección de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, que se ocupa, entre otras cosas, de las denuncias relativas a violaciones de derechos de los niños, y el proyecto de ley del defensor del pueblo, una institución análoga a un Ombudsman dirigida a ampliar la protección en el ámbito de los derechos humanos y a asegurar la observancia por las instituciones estatales del principio de buena gobernanza. Sin embargo, el Comité muestra su preocupación de que esa Sección de la Oficina Nacional de Derechos Humanos haya recibido un mandato insuficiente, como es el de vigilar, evaluar con regularidad y presentar informes con respecto a la aplicación de la Convención. El Comité lamenta que, a pesar de su anterior recomendación, el Estado parte no haya establecido el cargo de Ombudsman de los niños.

13. El Comité recomienda que el Estado parte siga haciendo lo posible para reforzar la labor de la Sección de Protección de los Derechos del Niño de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de Letonia, asegurándole la asignación de suficientes recursos humanos y financieros, y que promueva y refuerce el acceso de los niños a esa Sección. También recomienda que el Estado parte asegure una coordinación y cooperación efectiva entre esa Sección y el futuro defensor del pueblo y examine la posibilidad de convertir dicha Sección en un Ombudsman de los niños independiente, teniendo en cuenta la Observación general N° 2 del Comité sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos, así como los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo). El Comité alienta al Estado parte a que recabe la participación de las ONG en sus iniciativas en curso de vigilancia de la aplicación de la Convención.

Oficina del Ombudsman

32. La Oficina del Ombudsman (<http://www.tiesibsargs.lv>) se estableció en virtud de la Ley del Ombudsman, que se aprobó el 6 de abril de 2006 y entró en vigor el 1 de enero

de 2007. La Oficina se ha establecido sobre la base de la Oficina Nacional de Derechos Humanos, que aplicaba los Principios de las Naciones Unidas relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La Oficina del Ombudsman es una institución nacional encargada de la protección de los derechos humanos, que aplica dichos Principios. En comparación con la institución antecesora, el Ombudsman tiene ahora un mandato más amplio para garantizar la aplicación de los derechos humanos y el principio de la buena gobernanza. Una de las funciones del Ombudsman es promover la observancia de la igualdad de trato y prevenir la discriminación. El Ombudsman detecta las deficiencias en la legislación y su aplicación relacionadas con la observancia de los derechos humanos y el principio de la buena gobernanza y promueve una mayor conciencia pública y comprensión sobre los derechos humanos y mecanismos para su protección. Una de las funciones del Ombudsman es reforzar la protección de los derechos del niño.

33. Entre las principales tareas del Ombudsman se incluyen el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y la promoción de una aplicación legal y eficiente del poder estatal en consonancia con los principios de la buena gobernanza. En el desempeño de las funciones especificadas en la Ley del Ombudsman, este goza, entre otros, del derecho a señalar al *Saeima* y al CM las deficiencias de las leyes y reglamentos e invitarles a eliminarlas. El Ombudsman examina las solicitudes presentadas por particulares; ofrece opiniones y recomendaciones para prevenir la violación de los derechos humanos; formula recomendaciones a las instituciones públicas acerca de la legalidad y eficiencia de su funcionamiento y observancia del principio de la buena gobernanza; realiza investigaciones y análisis sobre la situación de los derechos humanos, etc.

34. El Ombudsman tiene derecho, previa solicitud en ese sentido o por propia iniciativa, a iniciar procedimientos de examen, a presentar una cuestión de constitucionalidad al Tribunal Constitucional, en caso necesario, y a representar los derechos e intereses de una persona ante el tribunal administrativo, si así lo requiere el interés público. El Ombudsman tiene también derecho, en cualquier momento y sin permiso especial, a visitar instituciones de régimen cerrado y todos los locales y a entrevistarse en privado con las personas que se encuentran en dichas instituciones, a escuchar la opinión de un niño sin la presencia de sus padres, tutores, empleados de instituciones educativas o de atención si el niño así lo desea, etc.

35. Al 30 de junio de 2012, la Oficina del Ombudsman contaba con 38 empleados, 3 de los cuales se ocupan de los derechos del niño (en el anexo N° III pueden encontrarse datos estadísticos sobre los recursos presupuestarios asignados a la Oficina del Ombudsman y los indicadores de desempeño de la misma).

36. La protección de los derechos del niño ha sido una de las prioridades de la Oficina del Ombudsman desde el comienzo mismo de sus actividades. Se ha creado una dependencia especial, la División de los Derechos del Niño, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con las violaciones de sus derechos. Los abogados que trabajan en esa dependencia se encargan únicamente de cuestiones relacionadas con los derechos del niño. En 2012, la Oficina del Ombudsman renovó su condición de miembro de pleno derecho de la Red Europea de Defensores de los Niños.

37. El Ombudsman ha señalado las siguientes prioridades en la Estrategia del Ombudsman para 2011-2013 en lo referente a la protección de los derechos del niño: observancia de los derechos de los niños socialmente marginados (derechos de los niños con necesidades especiales, huérfanos y niños sin atención parental; derechos de los niños que se encuentran en centros penitenciarios); derecho de los niños a recibir enseñanza primaria y secundaria general en forma gratuita; derecho de los niños a la atención de la salud financiada por el Estado; promoción del derecho de los niños a manifestar sus propias

opiniones y a ser escuchados; y fomento de la contribución de los medios de comunicación a la protección de los derechos del niño.

38. En el anexo N° III pueden encontrarse datos estadísticos sobre las solicitudes recibidas por la Oficina del Ombudsman, las solicitudes presentadas por la Oficina del Ombudsman (Oficina Nacional de Derechos Humanos) y examinadas por el Tribunal Constitucional y el presupuesto de la Oficina del Ombudsman y sus visitas a los centros penitenciarios de régimen cerrado. Puede encontrarse información adicional sobre las medidas de la Oficina del Ombudsman relacionadas con los derechos del niño en las secciones 1 G), IV G) y H), VII C) y VIII B) del informe.

E. Asignación de recursos

En cumplimiento de las recomendaciones 14 y 15 del Comité:

14. El Comité acoge con beneplácito los aumentos hechos en los recursos presupuestarios consignados para la enseñanza y para la atención de la salud materno-infantil. Sin embargo, el Comité está preocupado de que esas consignaciones sean insuficientes para asegurar la aplicación efectiva de la Convención y de los numerosos programas y reformas previstos o en curso.

15. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Establezca una estrategia amplia y un adecuado sistema de vigilancia para asegurar que las consignaciones presupuestarias entrañan una mejora efectiva de la situación de los grupos más vulnerables y reducen las desigualdades regionales;

b) Lleve a cabo un estudio sobre la repercusión de los recursos presupuestarios estatales consignados para los niños y sus familias, con objeto de evaluar su eficacia.

39. En 2006 el Ministerio de Desarrollo Regional y Asuntos Municipales, que se fusionó con el Ministerio del Medio Ambiente y recuperó el antiguo nombre de Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional en 2010, elaboró el Plan Nacional de Desarrollo de Letonia para 2007-2013⁶ (en adelante, Plan Nacional de Desarrollo).

40. En dicho Plan se señalaron las siguientes prioridades nacionales a mediano plazo:

- La prioridad 6.1.3 determina el apoyo especial a las familias con hijos, con el propósito de lograr un aumento de la tasa de natalidad. Esa prioridad implica los siguientes requisitos: apoyo estatal a las familias durante el período de crianza de los hijos, disponibilidad de centros de educación preescolar, desarrollo de servicios alternativos de atención de la salud, creación de un entorno favorable a la familia, disponibilidad de servicios sociales y vivienda para las familias con hijos y establecimiento de un sistema de atención de tipo familiar para los huérfanos e hijos privados de atención parental.
- Las prioridades 1.1 y 1.4 están relacionadas con la calidad y el acceso a la educación, incluida la modernización de la infraestructura educativa. En el marco de esta prioridad deberán realizarse las siguientes tareas: adquisición cualitativa de conocimientos y aptitudes generales, aumento del número de estudiantes que han terminado los estudios secundarios, participación de los interlocutores sociales en la elaboración de los programas de estudios, garantía de la disponibilidad de educación en todas sus formas y en todos los niveles para las personas con necesidades especiales, renovación de las instituciones educativas, actualización y mejora de las

⁶ Reglamento del CM N° 564 de 4 de julio de 2006, Reglamento sobre el Plan Nacional de Desarrollo de Letonia (2007-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 108 (3476), 11 de julio de 2006.

bibliotecas escolares, colecciones de vídeo de estudio y registros y programas de educación electrónica, etc. (puede encontrarse más información en la sección VII B del informe).

- La prioridad 4.2.1 establece la cooperación entre los sectores no gubernamental y privado para lograr su implicación en el proceso de toma de decisiones. Se ha señalado, como tarea independiente, la obligación de "prestar apoyo a las ONG infantiles y juveniles, lo que contribuiría a reducir el número de niños vagabundos y ayudaría a los jóvenes a mantener estilos de vida activos y leales".

41. En colaboración con ministerios que representan a sectores concretos, el Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional ha elaborado un proyecto de Plan de Desarrollo Estratégico de Letonia para 2010-2013, que es un mecanismo para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo. En cuanto a las medidas para mejorar la situación de los grupos más vulnerables y reducir las diferencias regionales, este Plan ofrece apoyo social a las personas con ingresos bajos (limitados) y promueve la reducción de las diferencias de desarrollo social y económico entre las regiones.

42. En 2008, el Ministerio de Bienestar elaboró un Plan Nacional de Inclusión Social para 2008-2010, que establece los objetivos del fomento de la inclusión social. Las tareas de dicho Plan son mejorar el sistema de apoyo a las personas con bajos ingresos y a las familias con hijos y aumentar la disponibilidad de servicios educativos, apartamentos municipales y viviendas sociales de alquiler.

43. El Plan Nacional de Inclusión Social prevé varias medidas encaminadas a fomentar la integración de los niños y jóvenes en la sociedad y aumentar los ingresos en el caso de diferentes riesgos sociales mejorando el sistema de apoyo financiero a las familias y los niños, el sistema de pago de las garantías estatales de manutención y el sistema de apoyo financiero para las familias de acogida, y ampliando el apoyo financiero a los adoptantes y promoviendo la ayuda económica a los tutores con el fin de mejorar el nivel de vida de los niños privados de atención parental.

44. El Plan Nacional de Inclusión Social prevé también la creación de un sistema de enseñanza general y profesional inclusivo, que ofrezca posibilidades de recibir educación general en los centros penitenciarios, presente una oferta adecuada de enseñanza y formación extraacadémica a los niños y jóvenes con dificultades de aprendizaje y un bajo nivel de aptitudes básicas, y apoye la educación de los romaníes.

45. Las principales medidas señaladas en el Plan (ya ejecutadas o previstas) con el fin de crear condiciones más favorables para el desarrollo de los niños son las siguientes:

- Abrir centros de juego para niños y aumentar los recursos materiales y técnicos de al menos cinco de los centros existentes;
- A partir del 1 de septiembre de 2008, se ofrece financiación estatal parcial para atender las necesidades del 100% de los alumnos de primer año;
- A partir del 1 de enero de 2009, el suplemento para el subsidio familiar estatal en el caso de los niños con discapacidad es de 75 lati (unos 106 euros⁷) al mes;
- Se ha llevado a cabo un estudio sobre el sistema de atención fuera del entorno familiar ("Investigación sobre el sistema de atención fuera del entorno familiar y de adopción y recomendaciones sobre la manera de mejorarlo");

⁷ Tipo de cambio euro/lati fijado por el Banco de Letonia: 1 euro = 0,702804 lati.

- En 2009, la remuneración por la adopción de un hijo era de 1.000 lati (unos 1.422 euros), mientras que la ofrecida por el cuidado de un niño antes de la adopción era de 35 lati (unos 50 euros) al mes;
- En 2008, se crearon viviendas colectivas (apartamentos) al menos en una institución de atención fuera del entorno familiar;
- En 2008, se estableció un centro de crisis multifuncional;
- Se ofrece a las familias de acogida, tutores y adoptantes, así como a las familias con hijos en situaciones de crisis la posibilidad de consultar a psicólogos;
- Antes de 2010 se crearon en todas las regiones de Letonia grupos de apoyo para las familias, familias de acogida, adoptantes y tutores;
- Se ha elaborado un proyecto de sistema para la coordinación del apoyo familiar, y los especialistas dedicados a la protección de los derechos de los niños han recibido la capacitación adecuada;
- Se han asignado recursos materiales y técnicos para aumentar la gama de servicios ofrecidos por los centros de apoyo a la familia, con el fin de mejorar la calidad de los servicios y aumentar el número de estos ofrecidos por centros de apoyo a la familia;
- En 2008 se ofrecieron en todas las regiones de Letonia consultorías de mediación (para solucionar los conflictos familiares en forma extrajudicial);
- En 2008, 2009 y 2010, se llevó a cabo un proyecto piloto de sistema de apoyo y coordinación para los niños, padres y autoridades nacionales y municipales (especialistas en educación, trabajadores sociales, agentes encargados del cumplimiento de la ley) con el fin de fomentar la cooperación entre los estudiantes, sus padres y escuelas y las instituciones municipales;
- Se han ofrecido a las entidades jurídicas recomendaciones metodológicas sobre el establecimiento de guarderías en los lugares de trabajo;
- Se han elaborado recomendaciones metodológicas para los tribunales de huérfanos y las instituciones de atención fuera del entorno familiar sobre las familias de acogida como forma de apoyo a los niños en instituciones de atención extrafamiliar.

46. Para garantizar la disponibilidad de inversiones destinadas a los municipios en el período comprendido entre 2008 y 2010, el CM ha aprobado un procedimiento para asignar, utilizar y supervisar la asignación y empleo de esas inversiones⁸. Entre los objetivos de las inversiones la reconstrucción y desarrollo de la infraestructura de centros educativos (centros de enseñanza preescolar, enseñanza general, educación extraacadémica y educación especial, internados, escuelas de arte y música y pabellones y terrenos deportivos).

47. El 26 de agosto de 2008, el CM aprobó un plan de medidas para el desarrollo de los centros de educación preescolar en consonancia con los intereses de la población de Letonia (2008-2010)⁹. Esas medidas tienen como objetivo conseguir el establecimiento de una red

⁸ Reglamento del CM N° 566 de 21 de agosto de 2007, Procedimiento para la asignación, utilización y supervisión de las subvenciones destinadas a inversiones en el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura municipal (2008-2010), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 142 (3718), 4 de septiembre de 2007.

⁹ Reglamento del CM N° 520 de 26 de agosto de 2008, Plan de medidas para el establecimiento de una red de centros de enseñanza preescolar en consonancia con los intereses de los residentes (2008-2010), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 133 (3917), 28 de agosto de 2008.

de centros de enseñanza preescolar que tengan en cuenta los intereses de la población de manera que todos los niños en edad preescolar puedan recibir educación preescolar de alta calidad.

48. Durante la realización de las tareas señaladas en el citado plan de medidas, en 2008 se llevó a cabo un análisis de casos sobre el desarrollo de los servicios de guarderías preescolares y se introdujeron en la ley enmiendas en las que se estipula que el personal de los centros educativos preescolares privados tienen también derecho a solicitar la extinción de una deuda pendiente y se mejora del sistema municipal de pago mutuo por los servicios ofrecidos en los centros educativos. Además, en 2008, se introdujeron enmiendas con el fin de establecer el entorno óptimo para el desarrollo de los niños y reducir los riesgos para su salud durante el proceso de educación preescolar.

49. Asimismo, el Ministerio de Protección Ambiental y Desarrollo Regional ofrece programas de apoyo para la realización de proyectos de inversiones municipales ofreciendo ayuda para la construcción y renovación de nuevos centros de educación preescolar, la adopción de medidas de eficiencia energética, la mejora del espacio y la creación de patios de recreo infantiles y garantizar la accesibilidad del entorno a las personas con trastornos funcionales y familias con hijos. En el marco de dicho programa de apoyo, en 2008 se ofreció a 19 proyectos financiación por valor de 1.602.230 lati (unos 2.280.000 euros), y en 2009 se asignaron 2.790.329 lati para financiar 14 proyectos. De la misma manera, el Ministerio garantiza la aplicación del programa de apoyo de la UE para el aumento de la disponibilidad de servicios de atención alternativa (en el anexo N° IV puede encontrarse información estadística sobre la realización de ese programa).

50. Anteriormente, en 2007, 45 proyectos recibieron apoyo presupuestario para la renovación y desarrollo de la infraestructura de centros de enseñanza preescolar, con financiación total de 1.971.200 lati (unos 2.805.000 euros).

51. En la sección VI B) y VII del informe puede encontrarse más información sobre otras actividades relacionadas con la educación de los niños y la salud materno-infantil.

F. Reunión de información

En cumplimiento de las recomendaciones 15 y 16 del Comité:

16. El Comité observa los avances logrados por el Estado parte en lo relativo a la reunión de datos estadísticos y toma nota con reconocimiento de la información detallada y actualizada que ha proporcionado el Estado parte en sus respuestas por escrito. Sin embargo, el Comité sigue preocupado de que todavía no se disponga de suficientes datos sistemáticos y amplios que se presenten desglosados de modo que permitan un análisis de los factores que determinan la situación, en particular, de los grupos vulnerables de niños.

17. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas para llevar a cabo una reunión y desglose sistemáticos y amplios de los datos que sea congruente con la Convención y pueda utilizarse en el establecimiento, ejecución y vigilancia de las políticas y programas para los niños. Se debe dar particular relieve a la reunión de datos relativos a los niños que requieren atenciones especiales, como los niños no ciudadanos, apátridas y refugiados y los niños pertenecientes a minorías. Se debe examinar la posibilidad de realizar estudios analíticos profundos sobre los niños que son particularmente vulnerables, como los niños víctimas de abusos, descuido o malos tratos, los niños de la calle, los niños con discapacidad y necesidades especiales y los niños confiados a la atención institucional a largo plazo o que residen en escuelas como internos.

52. Entre 2004 y 2012, la Junta Central de Estadística publicó una recopilación de datos estadísticos titulada "Los niños en Letonia". En ella se incluye información sobre los padres que han perdido los derechos de atención o custodia de los hijos, las adopciones, la transferencia de hijos a servicios de atención extrafamiliar, la aplicación de medidas obligatorias de carácter penitenciario o médico a los niños, los niños que han incurrido en responsabilidad penal y los niños que han llegado a la edad de la educación obligatoria y no asisten a un centro educativo y sobre la rehabilitación de los niños víctimas de la violencia. Las publicaciones de la Junta se mejoran y actualizan periódicamente. Un centro informativo dependiente de la Junta ofrece la posibilidad de familiarizarse con publicaciones letonas y extranjeras, así como de adquirir recopilaciones de datos.

53. Entre 2007 y 2011 se llevaron a cabo varios estudios sobre la protección de los derechos del niño o relacionados con su situación:

- Niños de la calle en Letonia. El objetivo del estudio es considerar la situación de los niños de la calle en Letonia y formular propuestas para solucionar ese problema. En él se analiza el concepto de niños de la calle y su evolución, y se presentan una descripción y las causas de la situación conducente a la aparición de los "niños con problemas" (puede encontrarse más información en la sección VIII B) i), Niños de la calle).
- Comportamiento de los alumnos en edad escolar en materia de salud. El objetivo de este estudio internacional es conseguir una nueva perspectiva y lograr una mayor conciencia sobre los hábitos, salud y estilos de vida de los adolescentes en su contexto social, así como estudiar y supervisar la salud y los hábitos de los niños en edad escolar. El grupo destinatario del estudio son los niños de 11, 13 y 15 años. El último estudio tuvo lugar en el año académico de 2009/10. Estos estudios se realizan cada cuatro años.
- Encuesta mundial sobre el tabaquismo en los jóvenes (Letonia, 2010 y 2011). Es un amplio estudio realizado en Letonia en el que se señala el problema del tabaquismo de los estudiantes de 13 a 15 años de edad. El objetivo del estudio es recopilar información sobre la distribución de ese hábito en el grupo de edad en cuestión, estudiar los hábitos personales de ese grupo residencial y prever el riesgo de incurrir en el tabaquismo, así como determinar la motivación de ese comportamiento y los factores que influyen en la conducta de fumadores y no fumadores. El estudio se lleva a cabo cada cuatro años.
- Iniciativa de la OMS para la Vigilancia de la Obesidad Infantil en Europa (Letonia, 2008 y 2010). El objetivo del estudio es obtener información y llevar a cabo un seguimiento de la distribución del sobrepeso y la obesidad en los niños de 7 años de edad y el cumplimiento en el entorno escolar de las medidas de promoción de hábitos sanos.
- Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas (2011, Letonia). Ese estudio internacional tiene como objetivo obtener datos internacionalmente comparables sobre la distribución del tabaquismo y el consumo de alcohol y estupefacientes en los países europeos entre los jóvenes de 15 y 16 años. El informe correspondiente en letón se presentará a las juntas educativas y a las escuelas a comienzos del año académico de 2012/13 a fin de conseguir que el personal docente tenga acceso a la información más reciente sobre el uso de sustancias adictivas por los estudiantes y sobre las posibles soluciones que puedan adoptarse en su trabajo cotidiano con los estudiantes.
- Experiencias negativas de adultos jóvenes en Letonia (2010-2011). El objetivo del estudio es determinar la distribución de las experiencias negativas de los adultos jóvenes en Letonia. El grupo destinatario del estudio son los estudiantes de 12 años

de edad de enseñanza secundaria y los estudiantes de los cursos tercero y cuarto de los centros de enseñanza profesional o adultos jóvenes de Letonia de más de 18 años de edad.

- Salud reproductiva de la población: informe sobre la situación en Letonia (2003-2011). El objetivo del estudio es determinar los conocimientos y hábitos de la población letona (15 a 49 años de edad) que influyen en su salud sexual y reproductiva.
- Violencia y salud. Informe sobre la situación de Letonia en 2007, preparado en el marco de la colaboración entre el Ministerio de Salud y la OMS. Este estudio analiza la definición de la violencia y las causas de la violencia y presenta algunas soluciones para prevenirla. Presta también atención a la violencia doméstica, la política de prevención de la violencia con particular atención a las tradiciones y las soluciones positivas, y el sector de la atención de la salud.
- Abusos sexuales de niños en instituciones de atención infantil. El estudio fue realizado por la ONG Dardedze en 2009-2010 en el marco de un proyecto financiado por la UE. El objetivo del estudio es determinar las diferentes formas de violencia en las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, sus características y los factores que explican su origen. Tomando como base los resultados del estudio, el Centro Dardedze presentó recomendaciones a las instituciones de la administración estatal (enmiendas de la legislación, que introdujeron requisitos jurídicos en las actividades de las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, etc.)¹⁰.
- Introducción de un sistema de apoyo multidisciplinario para las víctimas de la violencia. Es un proyecto llevado a cabo por el Organismo de Servicios Sociales con ayuda financiera de la Comisión Europea en 2009-2010 con el fin de promover una mejora de la calidad del proceso de recuperación para las víctimas de la violencia. El proyecto incluyó la realización de un análisis de los casos vigentes y la presentación de recomendaciones, así como actividades de capacitación para especialistas (trabajadores sociales, psicólogos, agentes de policía y abogados)¹¹.
- Una casa sin violencia para cada niño. Este proyecto fue realizado en 2010-2011 por el Centro Dardedze con el fin de prevenir la violencia contra los niños de menos de 3 años. Uno de los resultados fue el informe "Evaluación del sistema para la protección de los derechos de la primera infancia", preparado por el Grupo de Trabajo en diciembre de 2011.

54. El Centro de Información del Ministerio del Interior, en colaboración con la UE, ha adoptado medidas a favor del Sistema de información en apoyo de los menores. Se trata de una solución basada en la tecnología de la información y regulada por el Reglamento del CM¹² que garantiza el procesamiento eficiente de la información sobre los menores en situaciones de crisis (por ejemplo, los menores que han infringido la ley, viven como vagabundos o en condiciones sociales adversas y peligrosas, etc.), con lo que promueven el rápido intercambio de información y la cooperación entre las instituciones implicadas en el

¹⁰ Puede encontrarse más información en el sitio web de la ONG Centro Dardedze en:

<http://www.centrsdardedze.lv/eng/surveys>. (Consultado: 2 de octubre de 2012);

<http://www.bernskacietusais.lv/lv/petijumi/kkk>. (Consultado: 2 de octubre de 2012).

¹¹ Puede encontrarse más información en el sitio web oficial del Organismo de Servicios Sociales en:

<http://www.krize.lv/ru/node/147>. (Consultado: 2 de octubre de 2012).

¹² Reglamento del CM N° 348 de 22 de mayo de 2012, Reglamento sobre el sistema de información en apoyo de los menores, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 81 (4684), 24 de mayo de 2012.

cumplimiento de la ley o que prestan servicios sociales, educativos y de otra índole, así como la prevención de la delincuencia juvenil precoz y la victimización.

55. La Autoridad Penitenciaria de Letonia recopila información sobre los menores que cumplen condena en centros de reclusión. En esa información se incluye la situación familiar del condenado, la condena, el contenido de la sentencia, los artículos del Código Penal aplicados, etc.

56. En 2009-2012, la Autoridad Penitenciaria de Letonia llevó a cabo el proyecto "Sistema de información sobre las personas condenadas" cofinanciado por el Gobierno de Noruega y cuyo objetivo era crear un sistema central de información único y completo en los distintos centros de reclusión y otras instituciones representantes del sistema judicial. Este sistema de información recopila datos sobre las personas que se encuentran en centros de reclusión (información completa sobre cada persona condenada durante todo el período de reclusión). El proyecto terminó en 2012.

57. La información del Servicio Nacional de Libertad Provisional sobre la labor realizada con sus clientes es recopilada por PLUS, sistema de registro sobre ese grupo de población. El sistema contiene información completa sobre los jóvenes en libertad provisional.

58. A fin de crear un sistema de información único y eficiente para el control de los procesos migratorios, la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, en colaboración con el Fondo Europeo para los Refugiados, comenzó en 2009 a ejecutar el proyecto "Estudio sobre la optimización de las funciones de recepción, y mejora del subsistema de los solicitantes de asilo del sistema único de información sobre migración". En el marco del citado proyecto, se realizaron actividades para el desarrollo del subsistema de los solicitantes de asilo con el fin de recopilar datos sobre ellos y sobre el procedimiento de asilo. El proyecto finalizó en 2011. El sistema actual se está perfeccionando y ampliando gracias a las mejoras en la coordinación, la distribución y el registro del apoyo ofrecido a los solicitantes de asilo. El funcionamiento del subsistema es competencia del Ministerio del Interior y la Guardia Estatal de Fronteras.

59. A fin de mantener el registro de los niños nacidos de solicitantes de asilo, tomando como base un documento de nacimiento y un certificado de solicitud de asilo expedido por la Guardia Estatal de Fronteras, los hijos recién nacidos de solicitantes de asilo se inscriben en el subsistema de solicitantes de asilo del sistema único de información sobre migración.

60. Durante el período incluido en el informe, la Junta de Naturalización (incorporada a la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios el 1 de marzo de 2010) analiza periódicamente la intensidad de las actividades de adquisición de ciudadanía y los factores que influyen en ese proceso y realiza el seguimiento de la información sobre la distribución de la población en función de la identidad nacional, incluida la información sobre el número de niños no residentes en Letonia. La información utilizada en el registro de datos de la Junta de Naturalización se recopila en el Registro de Población (en la sección VI A) del informe puede encontrarse más información sobre la ciudadanía; la sección VIII D) contiene datos sobre la educación de las minorías).

G. Difusión de la Convención

En cumplimiento de las recomendaciones 18 y 19 del Comité:

18. El Comité observa con reconocimiento que en respuesta a sus recomendaciones anteriores el Estado parte ha proporcionado información sobre los derechos de los niños en los planes de estudios y proyectos escolares y que ha traducido al idioma letón y ha publicado el Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Comité también reconoce los esfuerzos hechos por el Estado parte en la formación de profesionales que trabajan con y para los niños, aunque sigue preocupado porque los profesionales que trabajan con los niños, y los niños mismos y sus padres, posean un conocimiento limitado de la Convención.

19. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) *Prosiga sus esfuerzos de difusión de la Convención en todos los idiomas pertinentes y también mediante el uso de materiales adaptados a los niños y de los planes de estudio de la escuela primaria y secundaria;*

b) *Amplíe sus programas para sensibilizar a los niños y a los padres sobre la Convención; y*

c) *Promueva aún más sus iniciativas para dar una formación adecuada y sistemática sobre los derechos de los niños a los profesionales que trabajan con y para los niños, como jueces, abogados, personal de orden público, maestros, profesionales de atención de la salud y trabajadores sociales.*

61. Durante el período incluido en el informe se adoptaron varias medidas para dar a conocer la Convención. Los centros de enseñanza general, las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley y la Oficina del Ombudsman participaron en la organización de actividades con ese fin.

62. Las cuestiones relacionadas con la Convención se han incorporado también en el modelo de asignaturas de enseñanza general, como las Ciencias Sociales y Políticas y Derechos. Ese programa se ha publicado en el sitio web del Centro para la Preparación de Planes de Estudios y Exámenes, en <http://www.isec.gov.lv>.

63. Como continuación de los esfuerzos por divulgar la Convención en todos los idiomas respectivos en los centros de enseñanza, los agentes de la Policía Estatal dedicados a la prevención de la delincuencia juvenil utilizan y presentan constantemente materiales adaptados a los niños, como las siguientes presentaciones: "¡Alto! ¡Eso es ilegal!"; "Tu responsabilidad administrativa"; "Ley contra las Drogas"; "Hazte visible"; "¿Con qué protección cuentas?"; "El tabaco contra ti"; "Protege tu persona y tus bienes"; "Hacia un tráfico sin peligro"; sobre la relación entre los niños y la violencia entre ellos —"Reconoce y evita la violencia en la escuela" y "Violencia"—, así como sobre la seguridad en general —"Tu verano, un verano seguro"; "Mi camino peatonal seguro"; "Tu seguridad"—, que centran la atención de los estudiantes en la seguridad durante las vacaciones de verano, la seguridad vial, la seguridad en Internet, etc. Ha comenzado la labor de presentación sobre la seguridad de los bienes, y se han elaborado juegos de mosaico sobre la seguridad vial.

64. Según la información ofrecida por la Oficina del Ombudsman, durante el período incluido en el informe el Ombudsman ha organizado las siguientes actividades para divulgar la Convención:

- El 1 de julio de 2008, se organizó un evento informativo y educativo para niños de diferentes edades, durante el cual, de forma interactiva, los niños pudieron conocer mejor sus derechos mediante una mejor comprensión de su ejercicio, incluida la contribución de la Convención a la protección de los derechos del niño.
- El 1 de septiembre de 2008, se organizó el Día del Conocimiento en coincidencia con el primer día escolar. El evento estaba destinado a niños de diferentes edades y tenía como objetivo explicar el derecho de los niños a la educación. Incluía también debates sobre los derechos del niño reconocidos en la Convención y en la legislación nacional.
- En 2008 se creó el juego educativo "La sabiduría de Indrikis XIII". Para él se utilizaron los principios incorporados en la Convención. Al presentar a los niños el

juego y sus normas, se explican los reglamentos nacionales e internacionales sobre los derechos del niño, con especial atención al papel de la Convención en el ejercicio de los derechos del niño. Durante el período incluido en el informe el juego se practicó en 35 clases.

- En 2007 y 2008, se organizó un ciclo de 11 clases sobre el tema "Inicio de una vida independiente" para niños acogidos en centros institucionales de las diferentes regiones de Letonia.
- En 2008, se realizó un ensayo y un concurso de dibujo sobre el tema "Cuando tienes que salir corriendo y dejar detrás todo lo que más quieres...", en conmemoración del Día Mundial del Refugiado. Se invitó a participar en el concurso a los alumnos de las escuelas de enseñanza general, las escuelas de arte y música y los centros creativos. Durante el evento se examinaron las cuestiones relacionadas con los derechos de los refugiados.
- El 20 de noviembre de 2009, se organizó un debate sobre "El derecho del niño a crecer en una familia y a recibir atención fuera del entorno familiar", en conmemoración del vigésimo aniversario de la Convención. Participaron en el debate representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, especialistas jurídicos en las distintas esferas y otras partes interesadas.

65. En 2008, se hizo una versión de la Convención adaptada a los niños, con el fin de promover su conocimiento. La versión se publicó en una sección especial para niños creada en el sitio web de la Oficina del Ombudsman (<http://www.tiesibsargs.lv>); no obstante, en 2010 se cerró la sección, debido a la falta de recursos financieros. Los niños pueden plantear preguntas al Ombudsman utilizando las opciones técnicas ofrecidas en el sitio web de la Oficina del Ombudsman.

Capacitación especializada

66. El artículo 20 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que el Estado debe velar por que las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño en todas las instituciones públicas y municipales sean examinadas por expertos con conocimientos especializados sobre esos temas. El Reglamento del CM¹³ de 27 de septiembre de 2005 establece un procedimiento para ofrecer capacitación especializada sobre la protección de los derechos del niño con destino a especialistas de instituciones públicas y municipales que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño, y especifica el contenido de las actividades de capacitación.

67. Para adquirir conocimientos especiales sobre la protección de los derechos del niño, los especialistas cursan un programa de capacitación de 40 horas en el que se incluyen los siguientes temas: sistema para la protección de los derechos del niño y ley que los regula; aplicación del derecho internacional a la protección de los derechos del niño; derechos y obligaciones de los padres y los hijos; violencia contra los niños, sus formas e indicios; cooperación interinstitucional cuando se producen actos de violencia; y principios básicos de la comunicación de acuerdo con la edad del niño. Los especialistas deben terminar ese programa de capacitación antes de transcurrido un año desde que ocuparon su cargo. Cada cinco años deberá emprenderse de nuevo un programa de capacitación, aunque en ese caso sería de solo 24 horas académicas.

68. En 2005, el Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración ejecutó el proyecto "Capacitación especializada en los criterios para evaluar los riesgos de las familias

¹³ Reglamento del CM N° 729 de 27 de septiembre de 2005, Reglamento relativo al procedimiento para la adquisición de conocimientos especiales sobre la protección de los derechos del niño y el contenido de esos conocimientos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 157 (3315), 4 de octubre de 2005.

disfuncionales" con participación de 1.056 trabajadores sociales, empleados de tribunales de huérfanos, representantes del sistema educativo y agentes de policía a fin de capacitar a diferentes especialistas sobre las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño.

69. El Ministerio de Bienestar ha llevado a cabo varias actividades en el marco del Programa Nacional para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia (2010-2011)¹⁴. Por ejemplo, en 2010, se ofreció capacitación para ampliar la competencia de los jueces en los casos relacionados con la protección de los derechos del niño y la violencia doméstica (preparación de material docente, organización de 10 talleres de capacitación y participación de 134 miembros del poder judicial). Entre 2010 y 2011 un total de 1.000 especialistas públicos y municipales recibieron capacitación sobre las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño¹⁵; 401 especialistas de instituciones para niños que recibían atención fuera del entorno familiar recibieron capacitación para reducir los riesgos de violencia en dichas instituciones; y 45 niños adquirieron conocimientos prácticos para reducir los problemas de comportamiento, con el consiguiente descenso de la violencia entre iguales. Además, 576 trabajadores sociales recibieron capacitación sobre evaluación del riesgo en las familias donde los niños crecen en condiciones adversas; y 1.090 especialistas, incluidos empleados de tribunales de huérfanos, agentes de policía y representantes del poder judicial y del sistema educativo, recibieron capacitación sobre los aspectos de la violencia doméstica y la cooperación interinstitucional.

70. Entre 2006 y 2012, la Fiscalía General, en colaboración con la ONG Centro Dardedze, organizó un curso especial de capacitación de dos días de duración sobre la protección de los derechos del niño, en el que participaron 209 fiscales y se estudiaron los siguientes temas: violencia contra el niño, sus formas e indicios; cooperación interinstitucional frente a la violencia; y principios básicos de la comunicación en función de la edad del niño. Durante el período incluido en el informe los fiscales mejoraron su calificación profesional participando también en otros eventos de capacitación sobre la protección de los derechos del niño, a saber, una actividad de capacitación sobre la lucha contra la trata de niños ofrecida por la Organización Internacional para las Migraciones, un taller de capacitación sobre la lucha contra la trata de seres humanos organizado por la Fiscalía Sueca, y un programa de capacitación para prevenir y combatir la trata de personas ofrecido por el Consejo Nórdico de Ministros, así como otras conferencias y talleres de capacitación de alcance nacional e internacional.

71. Entre 2010 y 2012, la ONG Centro Dardedze organizó actividades de capacitación para agentes de policía sobre la manera de interrogar a los menores víctimas o testigos.

72. Durante el período incluido en el informe la Oficina del Ombudsman organizó periódicamente talleres para la formación de sus funcionarios y del personal docente auxiliar. En 2008, los funcionarios de la Oficina del Ombudsman participaron en 19 seminarios sobre los principios generales de la Convención, organizados para empleados de tribunales de huérfanos de 21 municipios regionales, que permitieron ofrecer capacitación a 525 especialistas. En los seminarios se examinó el contenido de los principios generales de la Convención y la posible aplicación de esos principios. Con el fin de promover la aplicación de los principios y la Convención, en general, a las actividades cotidianas de los tribunales de huérfanos, los participantes en los seminarios examinaron los casos problemáticos sobre los que el Ombudsman había recibido información sobre el respeto de los derechos del niño.

¹⁴ Aprobado mediante la Orden N° 158 de 18 de diciembre de 2009 y la Orden N° 115 de 21 de diciembre de 2010 del Ministro de Bienestar.

¹⁵ De conformidad con el Reglamento del CM N° 729 de 27 de septiembre de 2005; *supra* 14.

73. En 2008, la Oficina del Ombudsman ofreció a los agentes de la Policía Estatal capacitación sobre el respeto de los derechos humanos en la labor de la Policía Estatal, con inclusión de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño. En la capacitación se tuvieron también en cuenta el papel de la Convención en la labor policial y los principios de la Convención. En 2008, se organizaron seis clases de capacitación para un total de 120 agentes de policía.

74. En 2009 y la primera mitad de 2012, la Oficina del Ombudsman continuó ofreciendo a los agentes de policía actividades de capacitación sobre el respeto de los derechos de los menores en la labor policial. En la capacitación se insistió en las siguientes cuestiones: desarrollo de los derechos del niño, contenido de la Convención (principio de no discriminación; prioridad de los derechos del niño; derecho del niño a la vida y al desarrollo; y consideración de la opinión del niño), y su papel y aplicación en la labor de la Policía Estatal. En 2009, se realizaron cinco seminarios para agentes de la Policía Estatal y la policía municipal; en el primer semestre de 2009 se organizaron cuatro seminarios que permitieron ofrecer capacitación a 260 agentes.

75. En 2010 la Oficina del Ombudsman organizó 2 conferencias para especialistas de instituciones que se ocupan de la protección de los derechos del niño; en 2011, ofreció 6 conferencias para especialistas de las instituciones respectivas y 5 clases para niños; y en la primera mitad de 2012 realizó 7 conferencias para especialistas de las instituciones respectivas y 13 clases para niños.

76. Desde 2009 hasta el segundo semestre de 2012, la Academia de Policía Estatal ofreció a 415 oficiales capacitación en el marco de un curso de desarrollo profesional, y desde 2011 hasta el segundo semestre de 2012 el Centro de Capacitación Municipal de Letonia impartió a 172 agentes de la Policía Estatal capacitación sobre la protección de los derechos del niño (puede encontrarse más información en el anexo N° V).

77. En 2007 se realizó un seminario sobre los aspectos psicológicos que deben tener en cuenta los empleados que trabajan con jóvenes solicitantes de asilo, en el marco de un proyecto del Fondo Europeo para los Refugiados; participaron 10 empleados de la Guardia Estatal de Fronteras.

78. En 2008, de acuerdo con la estrategia de 2007-2009 del Servicio Nacional de Libertad Provisional, 80 de sus agentes recibieron capacitación sobre la evaluación del riesgo de reincidencia en comportamientos delictivos. Un total de 101 agentes adquirieron conocimientos especiales sobre la protección de los derechos del niño en 2012. El mismo año, 104 agentes del Servicio recibieron capacitación sobre el programa de utilización del sistema de información y apoyo para menores, y otros 40 participaron en actividades de capacitación sobre el trabajo con víctimas de agresión sexual organizadas por la División de Supervisión del Servicio.

79. Para mejorar la preparación de los representantes de las instituciones públicas y municipales, así como de las ONG, acerca de las cuestiones relacionadas con la ciudadanía de los niños, la Junta de Naturalización ha organizado reuniones informativas y educativas, servicios de consultoría y seminarios en el período incluido en el informe. En 2007 y 2008 se prestó especial atención a la formación de los representantes de las oficinas del Registro Civil, tribunales de huérfanos, orfanatos y servicios sociales.

80. El Centro de Formación Judicial de Letonia (<http://www.ltmc.lv>) ofrece a los jueces y al personal judicial servicios de educación permanente y realiza programas de capacitación para jueces con el fin de actualizar sus conocimientos anualmente e incorporar en los programas de capacitación las cuestiones más recientes, incluidas las relacionadas con los derechos del niño (puede encontrarse más información en el anexo N° V).

81. En el marco del proyecto de la UE "Educación del personal que participa en actividades de atención de la salud y las instituciones de promoción sobre las cuestiones actuales relacionadas con los derechos de los pacientes"¹⁶, se realizó el programa "Cuestiones actuales relacionadas con los derechos de los pacientes", que ofreció capacitación en 2010-2012 a un total de 1.741 especialistas en atención de la salud. Este programa hizo especial hincapié en los derechos de los pacientes, incluidos los derechos de los menores, y su ejercicio durante el proceso de tratamiento médico.

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección I

82. En sus observaciones sobre la protección de los derechos del niño en el Estado, la ONG Centro Dardedze manifiesta la opinión de que las actividades ofrecidas por el sistema de protección de los derechos del niño son fragmentarias en general y se basan sobre todo en iniciativas del sector no gubernamental y la captación de recursos financieros no procedentes del presupuesto público. Señala también que las ONG de Letonia no reciben financiación suficiente para realizar las actividades necesarias.

83. Al referirse a la legislación nacional, el Centro Dardedze observa que la ley que regula la protección de los derechos del niño debe mejorarse, por ejemplo, estipulando la educación que deben recibir los psicólogos especializados que desempeñan un papel importante en la protección de los derechos del niño, así como el alcance de sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

84. La Asociación Save the Children de Letonia insiste en sus observaciones sobre el sistema general de protección de los derechos del niño en que el Estado debería prestar más atención a las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño en los procedimientos judiciales y jurídicos.

85. La Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia manifiesta sus preocupaciones por la ineficiencia en la gestión del sector relacionado con los asuntos del niño y la familia, habida cuenta de la reorganización institucional que tuvo lugar en 2009, y la limitada capacidad de los ministerios responsables. La Asociación observa que el 18 de noviembre de 2009 se introdujeron enmiendas en la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño con el fin de introducir el concepto de familia numerosa y fijar el objetivo de mejorar el sistema de apoyo para esas familias. No obstante, la Asociación duda de que el Gobierno introduzca mejoras considerables a este respecto.

II. Definición de niño (art. 1)

86. No se han introducido cambios significativos durante el período incluido en el informe en lo que respecta a la definición del niño que figura en los párrafos 63 a 96 del informe anterior.

¹⁶ Puede encontrarse más información en <http://www.talakizglitiba.lv/programmas/personala-visparejo-zinasanu-un-prasmju-pilnveide/veselibas-aprupes-un-veicinasanas-insti>. (Consultado: 23 de enero de 2013).

III. Principios generales

A. No discriminación (art. 2)

En cumplimiento de las recomendaciones 20 y 21 del Comité:

20. El Comité acoge con agrado la declaración hecha por el Estado parte de que todos los niños de Letonia disfrutaban de iguales derechos independientemente de su estatuto en materia de ciudadanía, así como la decisión que ha adoptado de eliminar el requisito obligatorio de indicar el origen étnico en los pasaportes. Sin embargo, reitera su anterior preocupación de que el principio de no discriminación no se aplica plenamente en Letonia a los niños pertenecientes a minorías, incluidos los niños romaníes, los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales, en particular en lo que se refiere a su acceso a servicios de salud y educación adecuados.

21. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Adopte medidas efectivas para asegurar que todos los niños bajo su jurisdicción disfrutaban de los derechos consagrados en la Convención, de conformidad con su artículo 2, incluso mediante la promulgación de leyes que prohíban de modo específico toda forma de discriminación;

b) Lleve a cabo campañas amplias de educación pública para prevenir y combatir las actitudes y comportamientos sociales negativos por motivos de género, edad, raza, nacionalidad, origen étnico, religión o discapacidad; y

c) Incluya información en el próximo informe periódico sobre las medidas y programas pertinentes respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño que haya adoptado el Estado parte como seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial de 2001 contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo presente la Observación general N° 1 del Comité sobre los fines de la educación.

Instrumentos jurídicos nacionales

87. Las enmiendas introducidas en el Código Penal el 1 de junio de 2007 complementaron el Código con el artículo 149 1), "Incumplimiento de la prohibición de discriminación", que estipula la imposición de responsabilidades penales a las personas que cometan discriminación por motivos de origen racial o étnico o por incumplimiento de la prohibición de discriminación si, con esos actos, se provocan daños considerables o esas infracciones están asociadas con violencia o amenazas, o si son cometidas por un grupo de personas o un funcionario público o un empleado responsable de una empresa, o si se cometen utilizando sistemas automatizados de procesamiento de datos. La sentencia aplicable por ese delito es la privación de libertad por un período no superior a un año, la privación de libertad por un período más breve, el servicio comunitario o una multa.

88. El artículo 3 de la Ley de Educación estipula que, con independencia de la situación económica y social, la raza, la nacionalidad, el género, las convicciones religiosas y políticas, el estado de salud, la ocupación y el lugar de residencia, todo ciudadano y no ciudadano de la República de Letonia o toda persona con un permiso de residencia permanente en la República de Letonia, así como los ciudadanos de la UE con permiso de residencia temporal y sus hijos, tendrán los mismos derechos a la educación.

89. De conformidad con la Ley de Tratamiento Médico, todos los niños (ciudadanos y no ciudadanos de Letonia) tienen los mismos derechos a la atención de la salud, con independencia de su condición social, y reciben los servicios públicos de atención de la

salud en la medida especificada por el Gobierno y de acuerdo con su estado de salud (puede encontrarse más información en la sección III B) del informe).

90. El artículo 3 de la Ley sobre los Derechos de los Pacientes de 17 de diciembre de 2009 estipula que, para garantizar los derechos de los pacientes, está prohibido el trato diferencial por motivos de la raza, origen étnico, edad u otros factores. El tratamiento diferenciado incluye la discriminación directa o indirecta de una persona, la agresión a las personas o la instrucción de discriminarlas. Está prohibido sancionar a un paciente o crear de otra manera, directa o indirectamente, circunstancias desfavorables para él, si este protege sus derechos.

Medidas administrativas nacionales

91. Durante el período incluido en el informe, el Ministerio de Bienestar adoptó varias medidas para eliminar la discriminación. Por ejemplo, en el contexto de los proyectos de 2008 financiados por la UE, en 2009 se elaboró y se distribuyó a 1.500 partes interesadas un manual titulado "Cómo garantizar la igualdad en los servicios, con independencia de la edad, el género y las discapacidades, en los proyectos cofinanciados por la UE". Además, se organizaron 10 seminarios de información para las personas implicadas en esos proyectos, en los que se consideró la mejor manera de garantizar el cumplimiento de los principios básicos de la política de igualdad de servicios en los proyectos financiados por la UE con respecto a la igualdad de género, la edad y la discapacidad. En 2009, un total de 938 promotores de proyectos financiados por la UE y empleados de instituciones intermediarias para los fondos de la UE recibieron capacitación en el marco de 19 seminarios sobre la igualdad en la prestación de servicios en los proyectos cofinanciados por la UE, con independencia de la raza, la edad y la discapacidad. Además, en 2009, se realizaron visitas a nueve lugares donde se estaban ejecutando proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con el fin de comprobar si se estaban aplicando las medidas de accesibilidad en el entorno de las personas con discapacidad y personas de edad y en relación con la igualdad de género. Se incluyeron también 12 seminarios regionales sobre el tema "¿Cómo garantizar un entorno accesible para las personas con discapacidad en los proyectos cofinanciados por la UE?", que ofreció capacitación a un total de 105 especialistas municipales en construcción, arquitectos, planificadores, supervisores, ingenieros y otros especialistas implicados en el proceso de construcción.

92. El 31 de marzo de 2010, entró en vigor en Letonia la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Su objetivo es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. La ratificación de esta Convención representa un nuevo impulso y apoyo a todos los sectores a fin de mejorar la política sobre discapacidad e introducir mejoras más significativas. En 2010, se estableció un Grupo de Trabajo¹⁷ encargado de elaborar orientaciones básicas para la aplicación de la Convención entre 2013 y 2019. El proyecto de orientaciones básicas para la aplicación de la Convención entre 2014 y 2020 se presentará al CM no más tarde de julio de 2013, de acuerdo con el plan para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁸.

¹⁷ Orden N° 22 de 1 de marzo de 2010 aprobada por el Ministro de Bienestar, Formación de un Grupo de Trabajo para la elaboración de directrices básicas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2013-2019).

¹⁸ Orden del CM N° 693 de 12 de octubre de 2009, Plan para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2010-2012), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 165 (4151), 16 de octubre de 2009.

93. En 2010, el Comité de Igualdad de Género¹⁹ se estableció como órgano encargado de coordinar la política de igualdad de género. Alienta la cooperación y la participación de los ministerios, ONG, interlocutores sociales, municipios y otras partes implicadas con el fin de promover la aplicación, supervisión y mejora de la política de igualdad de género. El Comité está integrado por representantes de instancias nacionales y sociales, así como de ONG.

B. Interés superior del niño (art. 3)

En cumplimiento de las recomendaciones 22 y 23 del Comité:

22. El Comité acoge con agrado la afirmación hecha por el Estado parte de que da prioridad al disfrute de los derechos de los niños, pero muestra su preocupación de que no se proteja suficientemente el interés superior del niño frente a las presiones provocadas por la transformación económica y a las consecuencias del envejecimiento de la población.

23. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Vele por que el principio general del interés superior del niño sea una consideración fundamental y se integre plenamente en todas los instrumentos legislativos que conciernan a los niños;

b) Vele por que ese principio se aplique en todas las decisiones políticas, judiciales y administrativas, así como en los proyectos, programas y servicios que tengan repercusiones sobre los niños.

Instrumentos jurídicos nacionales

94. En virtud de las enmiendas introducidas el 17 de marzo de 2005 en la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, el artículo 6 estipula que en todas las actividades relacionadas con los niños, con independencia de que sean realizadas por instituciones estatales o municipales, organizaciones públicas u otras personas físicas y jurídicas, así como los tribunales y otras instituciones encargadas del cumplimiento de la ley, deberá darse prioridad a la garantía de los derechos e intereses del niño (art. 6) (puede encontrarse más información en la sección III D) del informe).

95. El 22 de diciembre de 2004 se introdujeron enmiendas en el Código de Delitos Administrativos de Letonia con el fin de mejorar la reglamentación jurídica de la responsabilidad administrativa en casos de violación de los derechos del niño. Se ha establecido el *corpus delicti* en las infracciones con respecto a los malos tratos físicos y emocionales del niño, la participación ilegal de un niño en determinadas actividades, el dejar a un niño sin vigilancia y el incumplimiento de la obligación de proporcionarle la debida atención. El resultado ha sido un mayor desarrollo del sistema de control para la observancia de los derechos del niño en Letonia. El principio general, según el cual se da prioridad a los casos relacionados con el ejercicio de los derechos e intereses del niño, se aplica también a los procedimientos administrativos.

96. A fin de garantizar que los derechos del niño se respeten en los procedimientos administrativos, la Ley de Procedimiento Administrativo determina la edad a la que se puede citar y examinar a un niño como testigo en un tribunal; en virtud del artículo 163 de dicha ley, los niños pueden declarar como testigos a partir de los 7 años de edad.

¹⁹ Orden N° 48 de 10 de mayo de 2010 aprobada por el Ministro de Bienestar sobre el establecimiento del Comité de Igualdad de Género.

97. La Ley de Procedimiento Penal ha establecido el principio de que los procedimientos penales contra un menor deben tener preferencia con respecto a procedimientos penales similares contra una persona mayor de edad, con el fin de garantizar un plazo razonable.

98. Si un menor (un niño de 14 a 18 años de edad) participara en procedimientos penales, a fin de garantizar que se respeten los derechos del niño antes del juicio y durante el juicio, la Ley de Procedimiento Penal estipula varias disposiciones especiales sobre los plazos de los procedimientos, la representación y otras cuestiones.

99. De conformidad con el artículo 244, párrafo 3, de la Ley de Procedimiento Penal, no puede aplicarse una medida obligatoria procesal, incluida la obligación de comparecer, a una víctima que sea menor de edad y haya sufrido una infracción cometida por una persona de la que depende materialmente o en otro sentido, o abusos sexuales, así como a una víctima que no haya llegado a la edad adulta. El artículo 243 de la Ley de Procedimiento Penal especifica en concreto algunas medidas de seguridad aplicadas a los menores: supervisión de los padres o tutores o envío a una institución educativa de rehabilitación social. No se puede detener a un menor por haber cometido un delito penal para el que el Código Penal no imponga una sentencia de privación de libertad.

100. De conformidad con el artículo 369 de la Ley de Procedimiento Penal, la información que pueda ser la razón para incoar un procedimiento penal en caso de infracción de los derechos de un niño, cuya causa podría ser un delito penal, puede ser presentada por instituciones y ONG que protegen los derechos del niño.

101. Los intereses del niño se tienen especialmente en cuenta en los procedimientos civiles relacionados con los casos de adopción, relativos a la disolución o anulación de un matrimonio, resultantes de los derechos de custodia y de acceso, sobre la determinación de la paternidad de un niño o referentes al traslado ilícito de un niño a Letonia o a un país extranjero o la detención de un niño en Letonia o en un país extranjero.

102. La Ley de Procedimiento Civil estipula que, en determinados casos, cuando el niño participa en los procedimientos o se ven afectados los intereses del niño, el caso se considerará a puerta cerrada. La Ley de Procedimiento Civil regula también la edad a la que se puede citar y examinar a un niño como testigo en una vista judicial; en concreto, el artículo 106 de dicha ley estipula que un niño puede ser testigo a partir de los 7 años de edad. La opinión del niño puede aclararse también a edades más tempranas, siempre que pueda formular su propia opinión.

103. La Ley de Procedimiento Civil estipula que los fiscales tienen derecho a incoar una acción o presentar una solicitud ante un tribunal si se ha producido una violación de los derechos o intereses jurídicos de un menor.

104. La Ley de Procedimiento Civil estipula también que un tribunal debe desempeñar una función especial en los procedimientos que pueden repercutir en los intereses de un niño. Dicha ley dispone asimismo que un tribunal puede solicitar, por propia iniciativa, pruebas que le permitan decidir sobre las cuestiones que repercuten en los intereses de un niño.

105. Al mismo tiempo, de acuerdo con el principio del interés del niño, el artículo 205 de la Ley de Procedimiento Civil establece la posibilidad de que, a petición de un participante en el caso, en el fallo relativo al cobro de la pensión alimenticia se disponga que el fallo se ejecutará sin demora en su totalidad con respecto a una parte determinada. En 2011 la Ley de Procedimiento Civil se complementó con el capítulo 303, Cuestiones relativas a las reclamaciones de pequeñas cantidades, en el que se establece un procedimiento más sencillo para que el demandante pueda percibir la pensión alimenticia (la suma total no debería superar un umbral previamente especificado).

106. La UE y el derecho internacional que exige que en los procedimientos civiles se tenga en cuenta el interés superior del niño son también vinculantes en Letonia. El Reglamento (CE) N° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental (conocido también como Reglamento Bruselas II bis)²⁰, el Reglamento (CE) N° 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de pago de pensiones por alimentos (Reglamento sobre obligaciones de alimentos)²¹, la Convención de La Haya de 19 de octubre de 1996 sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, y la Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños garantizan que se tenga en cuenta el interés del niño en los procedimientos civiles transfronterizos, sobre todo con respecto a la competencia y el reconocimiento y ejecución de las sentencias, así como otras cuestiones relacionadas con esos procedimientos.

107. De conformidad con la Ley de Tratamiento Médico y el Reglamento del CM²² de 2006 sobre el procedimiento para la organización y financiación de la atención de la salud, deberá darse prioridad a la atención de la salud de los niños, las mujeres embarazadas y las personas con una discapacidad previsible. Esas disposiciones estipulan también que los médicos de familia y otros especialistas deben realizar exámenes periódicos de los niños, que lo mismo que los controles de salud serán financiados con cargo a los recursos del presupuesto público (puede encontrarse más información en la sección VI B) del informe).

108. El Tribunal Constitucional, en su fallo de 11 de octubre de 2004 en el caso N° 2004-02-0106²³, presentó una explicación sobre la prioridad de los derechos e intereses de los niños, y aclaró que los tribunales y otras instituciones deberían tomar sus decisiones teniendo en cuenta los derechos e intereses de los niños; además, el legislador debería adoptar o enmendar las leyes con el fin de proteger los derechos e intereses de los niños en la medida de lo posible.

109. Puede encontrarse más información sobre las políticas nacionales relativas a la protección de los derechos del niño y la consideración y respeto del interés superior del niño en otras secciones del informe.

Violencia contra los niños

Instrumentos jurídicos nacionales

110. Durante el período incluido en el informe se introdujeron enmiendas en varias leyes y reglamentos con el fin de proteger a los niños frente a la violencia.

²⁰ Reglamento (CE) N° 44/2001 del Consejo de 22 de diciembre de 2000 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, Boletín Oficial, L 12, 16 de enero de 2001.

²¹ Reglamento (CE) N° 4/2009 del Consejo de 18 de diciembre de 2008 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de pago de pensiones por alimentos, Boletín Oficial, L 007, 10 de enero de 2009.

²² Reglamento del CM N° 1046 de 19 de diciembre de 2006, Procedimiento para la organización y financiación de la atención de la salud, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 3 (3579), 4 de enero de 2007.

²³ El texto de los fallos puede encontrarse en: <http://www.likumi.lv/doc.php?id=94831>. (Consultado: 3 de octubre de 2012).

111. Según el artículo 9 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, los niños no deberán ser objeto de tratos crueles, torturas o castigos físicos, ni deberá atentarse contra su honor o su dignidad. Por maltrato físico se entiende el uso intencionado de fuerza que represente una amenaza para la salud o la vida de un niño. Dicha ley contiene definiciones de diferentes tipos de maltrato y considera como abuso sexual la implicación de un niño en actividades sexuales que este no comprenda o a las que no pueda dar su consentimiento con conocimiento de causa, mientras que maltrato emocional sería todo atentado contra la autoestima del niño o toda forma de coacción psicológica, como amenazarlo, proferir palabras soeces, humillarlo o atentar de cualquier otra manera contra su desarrollo emocional.

112. El artículo 73 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño dispone que todos tienen la obligación de informar, el mismo día de los hechos, a la policía, al tribunal de huérfanos o a otra institución encargada de la protección de los derechos del niño en todos los casos de maltrato de niños, violación de sus derechos u otras amenazas, o cuando exista la sospecha de que el niño dispone de objetos, sustancias o materiales que puedan representar un peligro para la vida o la salud del niño mismo o de otra persona. Asimismo, los especialistas en atención de la salud, el personal docente, los trabajadores sociales y los agentes de policía, lo mismo que los funcionarios públicos y municipales que hayan recibido información sobre violaciones de los derechos del niño y que no hayan informado a las instituciones mencionadas a ese respecto, serán considerados como responsables en la forma prescrita por la ley por el hecho de no haber informado.

113. El artículo 17 de la Ley de Tribunales de Huérfanos estipula, entre otras cosas, que los tribunales de huérfanos deben localizar las familias en las que no se garantiza suficientemente el desarrollo y la crianza de un niño, y decidir la ayuda necesaria para esas familias en colaboración con las instituciones de atención de la salud y educación, las oficinas de servicios sociales y la Policía.

114. El derecho internacional ha impuesto a los países la obligación de imponer en el sistema de derecho penal sanciones penales eficientes en los casos de violencia contra mujeres y niños o de violencia doméstica en general. En el derecho penal de Letonia, el infractor es sancionado cuando comete delitos penales, para lo cual se adoptan varias medidas, por ejemplo, tener en cuenta el *corpus delicti* del delito penal en cuestión y las circunstancias agravantes.

115. El 21 de octubre de 2010 se introdujo una nueva cláusula en el artículo 48 (Circunstancias agravantes) que complementa el Código Penal. Según la nueva cláusula, será también circunstancia agravante un delito penal relacionado con violencia o amenazas de violencia, cometido con una persona con la que el autor tiene una relación de primero o segundo grado de parentesco, contra el cónyuge o ex cónyuge o contra una persona con la que el autor mantenga o haya mantenido una relación marital no registrada, o contra una persona con la que posea una casa en forma conjunta. Al estipular esas circunstancias agravantes, la responsabilidad de la violencia doméstica se ve agravada en el caso de todo delito penal violento (como lesiones corporales, violación, trata de personas, etc.) y, por lo tanto, es aplicable en su sentido más amplio.

116. Si se comete un delito penal contra un menor, el Código Penal impone sanciones penales mucho más estrictas que en caso de delitos penales contra adultos. Un aspecto específico de los delitos penales mencionados en el Código Penal está relacionado con la comisión de un delito penal precisamente contra una persona de menos de 14 años y/o un menor y, si el delito penal se clasifica de acuerdo con esa característica específica, se impondrá una sanción penal más dura. Ese elemento del delito penal se aplica en los siguientes casos: trata de personas (art. 154 1)), violación (art. 159), agresión sexual con violencia (art. 160), hostigamiento de un menor/joven (art. 162), incitación a participar en actos sexuales (art. 162 1)), obligar a un menor a practicar la prostitución (art. 164), control

de la prostitución con fines de lucro (art. 165), violación de las disposiciones relativas a la importación, producción y distribución de material pornográfico o erótico (art. 166) y toma de rehenes (art. 153).

117. El artículo 174 del Código Penal establece por separado la responsabilidad penal por trato cruel o violento de un menor si se le ha infringido sufrimiento físico o mental o si el autor ha sido una persona con respecto a la cual la víctima tiene dependencia financiera o de otro tipo (como padres, abuelos, personal docente, etc.). Por trato cruel se entiende la violación de la dignidad y honor de un menor, la humillación, el abandono sin la debida atención, alimento o bebida, la exclusión del hogar y las amenazas de represalias físicas. A su vez, por trato violento se entiende un acto de violencia física, como golpes, palizas y torturas. Así pues, la responsabilidad penal se aplica no solo al sufrimiento físico sino también al maltrato emocional, por ejemplo, si un infractor ha provocado daños corporales a un progenitor de un niño en presencia de este.

118. Si el trato cruel o violento de un menor provoca lesiones corporales graves o de mediana gravedad, este delito penal se clasificará como lesión corporal grave intencionada (art. 125) o como lesión corporal del gravedad media intencionada (art. 126), que conlleva sanciones más duras contra el autor que las estipuladas en el artículo 174 del Código Penal. Además, el Código Penal establece una responsabilidad mayor cuando la víctima no ha cumplido los 14 años.

119. En 2008, el Código Penal se complementó con un nuevo tipo de delito penal que incluye todo tipo de incitación a una persona de menos de 16 años o un menor a participar en actos sexuales o a mantener un encuentro con el fin de cometer actos sexuales o iniciar una relación sexual. En el caso de las personas que cometen actos de pederastia o lesbianismo o mantienen otras relaciones sexuales antinaturales con un menor, el artículo 160 del Código Penal prevé una pena de privación de libertad por un período de 5 a 15 años y de libertad condicional vigilada por un período no superior a 3 años; si el delito penal es cometido contra un menor de 14 años, la sentencia aplicable es de cadena perpetua o privación de libertad por un período de 10 a 20 años y libertad provisional vigilada por un período no superior a 3 años.

120. El Reglamento del CM sobre la restricción de la prostitución, aprobado el 22 de enero de 2008, prohíbe la prostitución de menores. De esa manera los menores están protegidos frente a los efectos más destructivos de la prostitución, a saber, la violencia, la violación de la dignidad y honor de la persona, los daños psicológicos, la posible implicación en grupos organizados de prostitución y la trata de personas.

121. El 29 de junio de 2008 se introdujeron enmiendas en el artículo 50 1) de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, con el fin de restringir la participación de los niños en algunos eventos. Por ejemplo, en virtud de la ley, un niño puede participar en diferentes actividades o eventos si no le impiden adquirir una educación adecuada ni representan una amenaza para su seguridad, salud, moral u otros intereses sustanciales. Esas enmiendas se aplican también a la seguridad del niño durante los actos públicos o visitas a lugares públicos e imponen requisitos de seguridad para los proveedores de servicios de supervisión de niños.

122. El Reglamento del CM²⁴, que establece un procedimiento para implicar a los niños en actividades o eventos relacionados con la exhibición de la apariencia física, se aprobó el 5 de mayo de 2009. En él se reglamentaba la actividad de las agencias de modelos y otras organizaciones que hacen intervenir a niños en diferentes eventos asociados con la

²⁴ Reglamento del CM N° 407 de 5 de mayo de 2009, Procedimiento para implicar a los niños en actividades (eventos) relacionadas con la exhibición de la apariencia física, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 73 (4059), 13 de mayo de 2009.

exhibición de la apariencia física en Letonia. El objetivo del Reglamento es conseguir una mayor seguridad para el niño, por ejemplo, especificando que una persona inculpada de delitos penales relacionados con la violencia o delitos penales contra la inviolabilidad sexual o contra la cual se hayan incoado procedimientos penales no puede implicar a niños en ningún evento relacionado con la valoración de la apariencia física.

123. A fin de proteger a los niños frente a la violencia, el artículo 253 de la Ley de Procedimiento Penal estipula que la autoridad encargada de los procedimientos puede ordenar al sospechoso o al inculpado que se mantenga a una distancia mínima de una persona determinada y prohibirle todo contacto físico o visual, así como utilizar cualquier medio o técnica de comunicación para enviar información con objeto de ponerse en contacto con esa persona. Además, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Procedimiento Penal, puede dictarse prisión preventiva contra una persona sospechosa o acusada de cometer un delito especialmente grave, si la víctima era un menor.

124. El artículo 172 2) del Código de Delitos Administrativos de Letonia establece la responsabilidad administrativa en casos de malos tratos físicos y emocionales de un niño (sanción: desde advertencia a multa de 150 lati (unos 214 euros)) o de implicación de un menor en la mendicidad (sanción: multa de hasta 500 lati (unos 712 euros)). Además, de conformidad con las enmiendas introducidas en 2011 en el Código de Delitos Administrativos de Letonia, en caso de lesiones corporales intencionadas a un menor que provoquen consecuencias temporales menores más que problemas de salud o pérdida general de la capacidad laboral, si el acto se comete contra una persona con la que el autor tiene una relación de parentesco de primero o segundo grado, contra el cónyuge o ex cónyuge o contra una persona con la que el autor mantiene o ha mantenido una relación marital no registrada, o contra una persona con la que el autor convive en el mismo hogar, se impondrá una multa de 300 lati (unos 428 euros) a 500 lati (unos 714 euros).

125. Con referencia al Reglamento del CM adoptado en 2009 (véase el párr. 118), el Código de Delitos Administrativos de Letonia se complementó en 2009 con un nuevo artículo sobre la participación ilícita de niños en determinados eventos. En él se estipula que la participación de un niño en un concurso o cualquier otro evento en el que se valore únicamente la apariencia física del niño, se impondrá a las personas físicas una multa de 250 a 500 lati (unos 357 a 714 euros), y de 500 a 1.500 lati (unos 714 a 2.142 euros) si se trata de una persona jurídica.

126. De conformidad con el artículo 51 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, al menor que sea víctima de un delito, explotación, abuso sexual, violencia o cualesquiera actos ilícitos, crueles o degradantes, se le proporcionará ayuda de emergencia gratuitamente a fin de que pueda recuperar su salud física y mental e integrarse en la sociedad. Ese tratamiento médico y reintegración tienen lugar en un entorno favorable para la salud, la autoestima y la dignidad del menor, y se protege escrupulosamente la intimidad del menor.

127. El artículo 52 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que deberán crearse instituciones especiales o secciones en las instituciones médicas generales y deberán asignarse recursos especiales en el presupuesto del Estado para el tratamiento y la rehabilitación de los menores que hayan sido víctimas de violencia. El Estado sufragará los gastos del tratamiento médico y de rehabilitación y su importe se cobrará a los autores mediante procedimientos de subrogación. Se proporcionará tratamiento médico especial al menor que haya contraído una enfermedad de transmisión sexual. Los adultos responsables de la enfermedad del menor serán considerados responsables con arreglo a lo prescrito por la ley y se les impondrá una sanción de privación de libertad no superior a cuatro años y se les cobrarán los gastos del tratamiento médico.

128. El 7 de mayo de 2009, el *Saeima* introdujo enmiendas en la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, en las que estipulaba que, en el futuro, el Estado ofrecerá medios de recuperación social no solo a los niños que han sufrido violencia sino también a los adultos (lo que significa que la posibilidad de recuperación social se ofrece no solo a los hijos sino también a sus padres) y a las personas autoras de actos de violencia, con lo que se reduciría el riesgo de reincidencia.

129. El 22 de diciembre de 2009, se aprobó el Reglamento del CM²⁵, que establece un procedimiento para ofrecer la asistencia necesaria, con cargo al presupuesto público, a los niños que sean víctimas de una actividad ilícita —delito, explotación, abuso sexual, violencia o cualesquiera actos ilícitos, crueles o degradantes— a fin de que puedan recuperar su salud física y mental e integrarse en la sociedad.

130. Las víctimas que son menores de edad tienen también derecho a indemnización en virtud de la Ley de Indemnización Estatal de las Víctimas, de 18 de mayo de 2006 (puede encontrarse más información en la sección I C) del informe).

131. En el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de procedimientos penales iniciados, los casos penales enviados al tribunal y las personas acusadas, de conformidad con el artículo 174 del Código Penal, datos estadísticos sobre el número de víctimas que son menores e información sobre los informes preparados por inspectores encargados de los casos relacionados con menores. En el anexo N° I se presentan datos estadísticos sobre infracciones relacionadas con malos tratos físicos o emocionales cometidos con niños y considerados por la IEPDN.

Iniciativas normativas nacionales

132. En 2004 se adoptaron medidas en el marco del Plan de Acción para la aplicación del concepto de Política Nacional sobre la Familia (2004-2013)²⁶ para ofrecer apoyo a los niños que han sido víctimas de actividades ilícitas. De acuerdo con el plan, las instituciones públicas deberán informar a la sociedad y a las personas dedicadas a la prestación de servicios sociales y asistencia social, así como a quienes trabajan en centros educativos, sobre la manera de reconocer la violencia contra un niño, las posibilidades de intervención y los efectos negativos de la violencia; facilitar a los especialistas información sobre las leyes nacionales e internacionales más importantes que regulan la protección de los derechos del niño y la prevención de la violencia; y promover la cooperación interinstitucional en beneficio de los niños que han sufrido violencia, etc.

133. El 9 de junio de 2010 se elaboró el plan para las orientaciones básicas "Una Letonia apropiada para los niños (2010-2012)"²⁷ a fin de especificar las medidas adecuadas para proteger los derechos del niño entre 2010 y 2012 y en relación con la protección de los niños frente a la violencia y la mejora de la salud de los niños y la accesibilidad a una educación de calidad. En el marco de esas orientaciones básicas se han adoptado varias medidas para informar y educar a la sociedad acerca de las posibilidades de prevención de la violencia contra un niño (violencia psicológica o emocional, abusos sexuales y negligencia). Las medidas se han aplicado gradualmente a fin de mejorar la calidad y ampliar el alcance de los servicios de recuperación para los niños que han sufrido violencia,

²⁵ Reglamento del CM N° 1613 de 22 de diciembre de 2009, Procedimiento para ofrecer la asistencia necesaria a los niños que han sido víctimas de actividades ilícitas, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 205 (4191), 30 de diciembre de 2009.

²⁶ Orden del CM N° 949 de 30 de noviembre de 2004, Plan de Acción para la aplicación del concepto de Política Nacional sobre la Familia, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 191 (3139), 2 de diciembre de 2004.

²⁷ Orden del CM N° 324 de 9 de junio de 2010, Plan "Una Letonia apropiada para los niños (2010-2012)", Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 93 (4285), 11 de junio de 2010.

garantizando el máximo tiempo de recuperación necesario en cada caso concreto. Las medidas reglamentarias y educativas promueven el control de la cooperación institucional y los posibles casos de violencia contra niños, en los que las principales funciones de supervisión de la protección de los derechos del niño son desempeñadas por IEPDN.

134. En 2008, se aprobó el Programa para la reducción de la violencia doméstica (2008-2011)²⁸ con el fin de actualizar y prevenir los problemas asociados con la violencia doméstica. El Programa contiene medidas destinadas a la recopilación de información, la educación de especialistas, la mejora de la reglamentación jurídica y la prestación de apoyo a las víctimas. En esos cuatro años se asignaron más de 3 millones de lati (aproximadamente 4.270.000 euros) con esos objetivos, a cargo de los recursos presupuestarios del Estado.

135. El 3 de agosto de 2009, el CM aprobó el Programa para prevenir la delincuencia juvenil y proteger a los niños frente a los delitos penales (2009-2011)²⁹. Este documento de planificación del desarrollo especifica algunas medidas preventivas para eliminar la delincuencia juvenil, así como para resolver las cuestiones relacionadas con la seguridad del niño teniendo en cuenta el carácter complejo de los factores que influyen en la delincuencia juvenil.

136. El Plan de Acción para el Programa de protección de los menores frente a los delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual (2010-2013)³⁰, aprobado el 25 de agosto de 2009, especificó cuatro importantes orientaciones para el desarrollo: medidas preventivas, educación e implicación de la sociedad en la limitación de los delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual; mejora de la política de sanciones relacionadas con los delitos sexuales; fortalecimiento del seguimiento, tratamiento médico y reincorporación social de las personas que han cometido delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual; y promoción de la cooperación interinstitucional en relación con esas cuestiones.

Medidas administrativas nacionales

Medidas orientadas a proteger a los menores frente a los delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual

137. Durante el período incluido en el informe se adoptaron varias medidas en el marco del Plan de Acción para el Programa de protección de los menores frente a los delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual (2010-2013) (véase párr. 132). Por ejemplo, en 2010, 40 empleados del Servicio Nacional de Libertad Provisional recibieron capacitación sobre el comportamiento que debían adoptar con las víctimas de delitos sexuales, así como sobre la aplicación de una evaluación del riesgo y de las necesidades a las personas que hayan cometido delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual. En 2010, el Servicio adaptó y aplicó dicha evaluación, y en el caso de la evaluación de riesgos se consideró la posibilidad de reincidencia de las personas que han cometido delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual. Asimismo, se introdujo una evaluación de riesgos obligatoria, basada en la reincidencia en el mismo delito penal en el caso de las personas puestas en libertad antes del vencimiento del plazo de la sentencia y

²⁸ Orden del CM N° 343 de 18 de junio de 2008, Programa para la Reducción de la Violencia Doméstica (2008-2011), Boletín Oficial, *Latvijas Vēstnesis*, 33 (4225), 26 de febrero de 2010.

²⁹ Orden del CM N° 605 de 3 de agosto de 2009, Programa para prevenir la delincuencia juvenil y proteger a los niños frente a los delitos penales (2009-2011), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 141 (4127), 4 de septiembre de 2009.

³⁰ Orden del CM N° 581 de 25 de agosto de 2009, Plan de Acción para el Programa de protección de los menores frente a los delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual (2010-2013).

condenadas por un delito penal contra la moralidad y la inviolabilidad sexual, a fin de establecer las medidas y procedimientos de vigilancia necesarios después de la puesta en libertad.

138. En 2010, se establecieron servicios especiales para ofrecer en los centros penitenciarios de Daugavgrīva, Valmiera y Jēkabpils y en el Centro Correccional de Menores de Cēsis programas de reinserción social destinados a los autores de delitos sexuales. Se celebraron reuniones periódicas del Consejo Asesor para las unidades territoriales del Servicio Nacional de Libertad Provisional en Cēsis, Kuldīga, Rīga, y Sigulda, en las que se examinó la necesidad de promover la cooperación en la supervisión de las personas que han cometido delitos penales contra la moralidad y la inviolabilidad sexual.

139. En 2011, un total de 17 reclusos de 3 centros penitenciarios participaron en el programa para autores de delitos sexuales ofrecido por el Servicio Nacional de Libertad Provisional, 12 de los cuales terminaron el programa; en 2012, participaron en él 21 recursos. En 2011 se ofreció el mismo programa a 19 delincuentes en régimen de libertad condicional, 13 de los cuales terminaron el programa; en 2012 la cifra se redujo a 9. Los menores en régimen de libertad condicional pudieron participar en el programa Motivación para el Cambio, que contiene elementos para estructurar el comportamiento de manera que sea posible reconocer la violencia, evaluar las situaciones de riesgo y encontrar alternativas no violentas de comportamiento y toma de decisiones, así como en el programa EQUIP, que ayuda también indirectamente a reducir los riesgos asociados con la violencia.

Medidas de recuperación social para los niños que son víctimas de la violencia

140. A partir de 2000, el Estado garantiza los servicios de recuperación social a los niños que han sido víctimas de un delito penal, explotación, abuso sexual, violencia o cualquier otro acto ilícito, cruel o degradante.

141. De conformidad con el Reglamento del CM de 22 de diciembre de 2009³¹, que contiene un procedimiento para ofrecer la asistencia necesaria a los niños víctimas de actividades ilícitas, los niños reciben servicios de recuperación social en su lugar de residencia, centro penitenciario, institución educativa y de rehabilitación social o institución de atención a la infancia (no más de 10 consultas de 45 minutos cada una) o una institución de recuperación social (curso de no más de 30 a 60 días). A partir del 1 de enero de 2010, los servicios de recuperación social a los niños que han sido víctimas de actividades ilícitas son ofrecidos por el Fondo de la Infancia de Letonia.

142. Para que un niño pueda recibir servicios de recuperación social, uno de los progenitores o tutores del niño, el director de la institución (institución de atención infantil, institución educativa y de rehabilitación social o centro penitenciario), una familia de acogida o un tribunal de huérfanos deberá recabar la opinión de un psicólogo o de un trabajador social sobre el niño. En ella, el especialista debe indicar qué medidas de recuperación necesita el niño y dónde deben ofrecerse. La prestación de servicios de recuperación social es coordinada por una oficina de servicios sociales del municipio correspondiente.

143. Actualmente, además de los servicios de recuperación social mencionados para los niños que han sufrido violencia, los niños deben permanecer en la institución de recuperación social junto con una persona que se ocupe de ellos si fuera necesario y así lo especifica un psicólogo o un trabajador social en su dictamen. En la mayoría de los casos,

³¹ Reglamento del CM N° 1613 de 22 de diciembre de 2009, Procedimiento para ofrecer la asistencia necesaria a los niños víctimas de actividades ilícitas, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 205 (4191), 30 de diciembre de 2009.

esa persona es una mujer (la madre del niño) que ha sufrido también violencia, si esta se ha cometido en una familia o en el ámbito de una relación estrecha. Aunque esas personas no reciben un curso completo de recuperación social, se les ofrece la posibilidad de permanecer en un entorno seguro y recibir apoyo de un trabajador social y otros especialistas.

144. Con ayuda de los municipios y las ONG, hasta el 1 de enero de 2008 se habían establecido en Letonia 86 centros de crisis y apoyo a las familias, con inclusión de 26 centros creados con apoyo del Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración. Los centros de apoyo a las familias ofrecen asistencia psicológica y letrada tanto a las personas que han sufrido violencia como a las que la han cometido. De acuerdo con el plan de acción del concepto de Política Nacional sobre la Familia (2004-2013), en 2008 se estableció un centro de crisis multifuncional (en los locales del orfanato de Rūķītis de la parroquia de Lutriņi, en el distrito de Saldus), que ofrece apoyo y capacitación a las familias de acogida; además, se motiva a estas para que acojan a niños privados de atención parental, que han sufrido violencia y recibido servicios de recuperación y necesitan ulterior atención en un entorno familiar.

145. En 2008 y 2009, el Ministerio de la Infancia ofreció consultas psicológicas en todas las regiones de Letonia a las familias que habían acogido a huérfanos y niños sin atención parental, así como a las familias con conflictos. En 2008 se ofrecieron 2.703 consultas psicológicas; en el primer semestre de 2009, 534. En 2010, 2011 y 2012, continuaron las consultas psicológicas en el marco del Programa Nacional anual para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia, que ofrece ayuda psicológica a las familias de acogida, tutores, padres adoptivos, familias en situación de crisis y huérfanos y niños sin atención parental una vez que han alcanzado la mayoría de edad (en el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre las consultas psicológicas).

Medidas administrativas nacionales

146. La Policía Estatal reprime enérgicamente las actividades de los proxenetas y personas que promueven la prostitución a fin de evitar que los menores participen en ella o se vean obligados a practicarla. La Policía Estatal presta también especial atención a la información sobre los posibles abusos sexuales de menores en Letonia, y es muy minuciosa en todos los casos. Se ofrece información periódica sobre esos problemas a través de los medios de comunicación y se presentan recomendaciones sobre la manera de evitar convertirse en víctimas y lo que conviene hacer en esas situaciones. Los niños y los jóvenes pueden encontrar información sobre la trata de personas en la página web sobre seguridad de la Policía Estatal en los siguientes apartados: *Los jóvenes, posibles víctimas de la trata de personas; Tipos de reclutadores; Trabajo en el extranjero; y Ayuda.*

147. El sitio web <http://www.drossinternets.lv> permite a las personas informar a la Policía Estatal sobre las denuncias detectadas en Internet, incluida la presentación en Internet, sin previa advertencia, de material pornográfico o que contenga pornografía infantil o materiales violentos, raciales o ilícitos (puede encontrarse más información en la sección IV G) del informe).

148. Se han adoptado medidas para educar y capacitar a especialistas en el marco del Programa para prevenir la delincuencia juvenil y proteger a los niños frente a los delitos penales (2009-2011). Se realizaron actividades de análisis de casos y promoción de medidas para prevenir que los jóvenes reincidan en esos delitos. Además, el Programa preveía la prestación de servicios de recuperación social destinados a los niños víctimas de actividades ilícitas, niños adictos a los estupefacientes u otras sustancias adictivas y menores víctimas de la trata de personas. Se han asignado, con cargo al presupuesto público, 80.841 lati (unos 115.000 euros) para la aplicación del Programa.

149. Los inspectores de la IEPDN han adoptado medidas metodológicas, educativas e informativas periódicas para informar a los niños, los padres, el personal docente, los empleados de las instituciones de atención y los especialistas de las instituciones municipales acerca de la ley que regula la protección de los derechos del niño, incluidos los mecanismos de acción para prevenir la violencia contra los niños. Entre 2006 y el segundo semestre de 2007, la IEPDN adoptó 911 medidas informativas y educativas (puede encontrarse más información en los párrafos 148 a 154 del informe).

150. La IEPDN ofrece consultas de apoyo psicológico a los niños en situaciones de crisis. Cuenta también con un servicio de asistencia telefónica, inaugurado el 1 de febrero de 2006 con el fin de brindar asistencia psicológica a niños y jóvenes, así como apoyo en situaciones de crisis. Ofrece ayuda inmediata y específica, ya que sus consultores están en contacto con la Policía, los inspectores de los derechos del niño, los tribunales de huérfanos y las oficinas de servicios sociales (en el anexo N° I pueden encontrarse datos estadísticos sobre las llamadas realizadas por niños en relación con la violencia).

151. El análisis de la información facilitada por los municipios permite a la IEPDN concluir que existe una tendencia hacia el deterioro significativo de la situación de los niños en Letonia. A medida que crece la tasa de desempleo, la situación económica de las familias empeora y el número de progenitores que buscan empleo en el extranjero y dejan a sus hijos con familiares o amigos va en aumento. Casi todas las escuelas incluidas en los estudios mencionaron el creciente nerviosismo y agresividad de los estudiantes. Por ello, habida cuenta del riesgo de aumento de la violencia, la IEPDN ha pedido a los ministros de los sectores responsables y al Gobierno que centren su atención en esas tendencias y consideren la posibilidad de planificar medidas que puedan reducir el riesgo de amenazas a los niños en el ámbito social.

152. En 2008, se prestó gran atención a la cuestión de la violencia en las instituciones; por ello, la IEPDN organizó seminarios para directores de instituciones de atención extrafamiliar e internados especiales con el fin de prevenir la violencia y lograr una mayor cooperación interinstitucional e interprofesional. La IEPDN organizó conferencias para directores de internados sobre el tema "Mantenimiento de la disciplina en los centros educativos: problemas y posibles soluciones", y conferencias para especialistas de instituciones de atención extrafamiliar sobre el tema "Mantenimiento de la disciplina de los niños en instituciones de atención extrafamiliar: problemas y posibles soluciones". En 2009, la IEPDN organizó 7 seminarios en los que 76 trabajadores sociales adquirieron conocimientos sobre la manera de ayudar a los estudiantes a adquirir aptitudes sociales.

153. Entre 2010 y 2012, la IEPDN ofreció a los trabajadores sociales capacitación para evaluar los riesgos de las familias disfuncionales, y preparó programas y materiales de capacitación sobre diferentes formas de violencia y otras cuestiones conexas. Además, la IEPDN ha organizado varios seminarios para el personal de las instituciones de atención extrafamiliar y centros de enseñanza preescolar, así como para empleados de instituciones públicas y municipales y ONG, en los que se examinaron las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño. En el primer semestre de 2012, la IEPDN ha continuado organizando activamente seminarios y realizando actividades metodológicas.

154. Al mismo tiempo, durante el período incluido en el informe, la IEPDN organizó también seminarios de desarrollo profesional (talleres creativos) para especialistas de instituciones de atención extrafamiliar y personal de centros educativos dedicados a resolver situaciones conflictivas, en los que participaron en total 200 profesores y especialistas de dichas instituciones. En 2008, 400 especialistas en protección de los derechos del niño empleados en instituciones públicas y municipales y ONG participaron en la conferencia "Trabajo con los niños de un grupo de riesgo y niños en conflicto con la Ley", organizada por la IEPDN.

155. En 2010, la IEPDN prestó especial atención a la organización en todo el territorio de Letonia de días de orientación, durante los cuales se ofrecieron consultas a especialistas municipales y residentes. En concreto, se ofrecieron 77 días de orientación en municipios, durante los cuales recibieron orientación 476 especialistas y 90 residentes. En 2010, el equipo de crisis, integrado por inspectores y psicólogos y cuyo objetivo es reducir las consecuencias de los accidentes más graves que pueden sufrir los menores, contribuyó más activamente a ofrecer ayuda a los familiares y personas implicadas en accidentes. En 2010, prestó asistencia psicológica a 295 niños, 84 profesores y 31 progenitores.

156. En 2010, la IEPDN emprendió también varias iniciativas bajo el lema "Escuelas y hogares acogedores". Las "Escuelas acogedoras" tienen como objetivo mejorar la relación entre los estudiantes y los profesores reduciendo los malos tratos físicos y emocionales y promoviendo la tolerancia. En 2010 ese movimiento llegó a 153 escuelas de enseñanza general de todo el país, y los estudiantes tuvieron la posibilidad de participar en diferentes eventos relacionados con el objetivo de esas iniciativas, como conferencias, cortos, encuestas, entrevistas con personas famosas, etc. Además, se ofrecieron consultas con especialistas del servicio de asistencia telefónica sobre cuestiones de interés para los niños y los jóvenes. Se organizó un concurso de ensayos en cooperación con la ONG Centro Dardedze y la Asociación de Padres de Letonia. El movimiento "Hogares acogedores" es una iniciativa con fines semejantes destinada a estudiantes y profesores de instituciones de atención extrafamiliar. En 2010, participaron 21 instituciones de asistencia extrafamiliar para niños. En ese contexto se adoptaron varias medidas, como concursos infantiles, concursos cinematográficos y entrevistas. En 2010, la IEPDN organizó un total de 742 reuniones y seminarios para especialistas de centros educativos, instituciones de atención extrafamiliar e instituciones públicas y municipales. Se ofrecieron 6.198 consultas a especialistas sobre la protección de los derechos del niño y a personas físicas y jurídicas sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño, y se atendieron 721 denuncias.

157. En 2011, la IEPDN ofreció un nuevo servicio a los niños y los jóvenes, consistente en talleres creativos impartidos en locales de la IEPDN y organizados por especialistas de la Inspección. En ellos, los estudiantes pueden adquirir nuevas aptitudes en los ámbitos seleccionados de acuerdo con la información facilitada por el servicio de asistencia telefónica. Esas aptitudes ayudan a los estudiantes a hacer realidad su potencial, entenderse a sí mismos y comprender sus emociones, adquirir técnicas de solución de conflictos y mejorar las relaciones en la escuela y en el hogar. En 2011, la IEPDN ofreció también apoyo al personal docente organizando talleres creativos con el fin de lograr un entorno más positivo para la cooperación y mejorar la comunicación en soluciones conflictivas, etc. En 2011, la IEPDN organizó 282 talleres creativos para un total de 497 niños. Además, en 2011 se ofrecieron 2.835 consultas a especialistas sobre protección de los derechos del niño, 787 seminarios, conferencias y otros actos educativos e informativos en relación con los derechos del niño, además de 57 días de orientación organizados en los municipios.

158. En 2012, las principales prioridades de la IEPDN eran la realización de inspecciones en profundidad en las instituciones de asistencia extrafamiliar para niños y la mejora de la legislación con el fin de proteger en la medida de lo posible a los niños víctimas de delitos sexuales. Hasta el segundo semestre de 2012, las instituciones de asistencia extrafamiliar para niños de menos de 2 años con enfermedades mentales graves fueron sometidas a 7 inspecciones sobre la protección de los derechos e intereses de los niños. La IEPDN participó también en la elaboración de medidas legislativas formulando propuestas sobre enmiendas del Código Penal, que estipularían sanciones más graves para los delitos sexuales contra menores.

159. Entre 2008 y 2010, de conformidad con el Reglamento del CM relativo al procedimiento para la adquisición de conocimientos especiales sobre la protección de los

derechos del niño y el contenido de esos conocimientos, la Policía Estatal y los jefes de las dependencias policiales territoriales siguieron recibiendo capacitación sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño. En 2010, oficiales de la Policía Estatal continuaron recibiendo capacitación con el fin de obtener conocimientos y adquirir aptitudes prácticas para trabajar con los niños y las familias, aprender a reconocer la violencia doméstica y los síntomas de violencia (maltrato físico, psicológico y sexual), así como los métodos de trabajo y características específicas en las relaciones con los menores víctimas, los niños que han sufrido violencia y sus padres.

160. Con el fin de alcanzar los objetivos del Programa para la Reducción de la Violencia Doméstica (2008-2011), en 2011 un total de 4.500 especialistas en violencia procedentes de diferentes sectores recibieron capacitación y se organizaron 16 grupos de apoyo para las mujeres víctimas de la violencia doméstica. Un total de 8.321 niños víctimas de actividades ilícitas y 460 acompañantes de esos niños realizaron un curso de recuperación de 30 a 60 días en una institución o pudieron participar en diez consultas en su lugar de residencia, con cargo a los recursos públicos. Durante el período incluido en el informe las medidas previstas en el Programa se han llevado a cabo con resultados satisfactorios y en el plazo previsto.

161. En la realización de las actividades incluidas en el Programa para la Reducción de la Violencia Doméstica (2008-2011) han desempeñado un papel importante algunas ONG como el Centro Dardedze, Papardes Zieds-Asociación de Letonia para la Planificación Familiar y la Salud Sexual, el Fondo de la Infancia de Letonia y el Centro de Recursos para la Mujer "Marta". Las ONG garantizan que las víctimas de la violencia reciban consultas ofrecidas por psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y abogados.

162. En 2007 se llevó a cabo una campaña de información pública en el marco del programa de información "¡Ayuda a un niño a crecer!", cuyo objetivo era reducir el maltrato físico y emocional de los niños y en la que se transmitieron videos informativos en la televisión, se imprimieron carteles y folletos y se realizaron campañas de publicidad exterior. En 2008, el Ministerio de la Infancia continuó aplicando este Programa transmitiendo videos informativos e imprimiendo carteles y folletos. Habida cuenta del número de delitos penales cometidos con ayuda de las tecnologías de la información e Internet, en 2008 el Ministerio de la Infancia continuó la lucha contra la pedofilia iniciada ya en 2007 y promovió la seguridad en línea preparando el folleto "Nunca sabes quién está al otro lado".

163. En 2007, el Ministerio de Salud, en colaboración con la OMS, realizó un estudio sobre "Violencia y salud", y recopiló información sobre la participación del sector de la salud en la solución de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica. En 2009, tomando como base ese estudio, se prepararon recomendaciones sobre la violencia doméstica contra las mujeres, que se distribuyeron entre los especialistas en salud reproductiva con el fin de ayudarles a realizar exámenes y a ofrecer ayuda a las pacientes. En 2010, el Ministerio de Salud, en colaboración con la OMS, preparó un curso de capacitación en profundidad sobre la prevención de la violencia y los traumas denominado "Práctica, capacitación y cooperación en el sector de la salud para reducir la violencia y los traumas", así como un programa de capacitación. Se incluyó también el manual "Instructores sociales y de atención de la salud contra la violencia" y un taller. En 2011, especialistas del Ministerio de Salud participaron en la Comisión de Supervisión con el fin de estudiar las experiencias infantiles negativas de los adultos jóvenes de Letonia (puede encontrarse más información en la sección I F) del informe).

164. En 2008, se llevó a cabo un estudio sobre la prevalencia, reconocimiento y prevención del hostigamiento a fin de resolver los problemas de las relaciones mutuas entre los niños, incluida la preparación del cartel "¡No te calles! ¡Todos juntos contra la violencia en la escuela!" y su distribución en los centros educativos. En 2009, la Oficina del

Ombudsman realizó también un estudio sobre "Violencia u hostigamiento en las escuelas de Letonia", en cuyo marco se prepararon carteles a fin de alentar a las personas a no permanecer calladas ante los casos de violencia. Se expusieron carteles en todos los centros educativos de Letonia y en sus sitios web.

165. La Oficina del Ombudsman preparó también formularios de encuesta y luego los distribuyó entre 54 centros educativos de todas las regiones de Letonia. En ellos se pedía que se realizara un examen de la situación en las escuelas y se determinara si el sistema establecido para la protección de los derechos del niño en Letonia funciona de manera eficiente para identificar y prevenir debidamente el hostigamiento en los centros escolares. Los resultados obtenidos se sistematizaron y analizaron.

166. En cuanto a los niños y jóvenes, la Oficina del Ombudsman, con ayuda del portal <http://www.draugiem.lv>, realizó una encuesta en la que se preguntaba a los niños de 8 a 18 años de edad si habían sufrido hostigamiento en la escuela y con qué frecuencia y dónde buscaban ayuda. Participaron un total de 3.096 encuestados. Tras obtener los resultados de la encuesta, la Oficina del Ombudsman formuló varias propuestas, como invitar a cada centro educativo a elaborar y aplicar su plan para la prevención del hostigamiento, lo que ayudaría al personal docente, a los estudiantes y a los padres a comprender dónde podían solicitar ayuda y quién era el responsable de ofrecerla, definir claramente en qué consiste el hostigamiento y establecer un procedimiento claro que todos deberían seguir y ofrecer al personal docente capacitación sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño, etc.

167. En las secciones IV H) y V J) del informe puede encontrarse más información sobre las medidas educativas, informativas y de apoyo adoptadas.

Jurisprudencia nacional

168. En cuanto a la jurisprudencia nacional, cabe indicar que el artículo 160 del Código Penal estipula que, en los casos de pedofilia contra menores, la sentencia aplicable es la privación de libertad por un período comprendido entre 3 y 12 años. En 2010, el Tribunal Regional de Riga condenó a un nacional del Reino Unido a 8 años de prisión por la explotación sexual de un menor en Letonia. A su vez, a petición de Letonia, los Estados Unidos extraditaron en 2010 a un ciudadano americano, que fue declarado penalmente responsable por la explotación sexual de un menor.

169. El número de delitos penales relacionados con la participación de menores jóvenes en la prostitución ha disminuido significativamente como consecuencia de la activa labor de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. En cambio, el número de delitos penales relacionados con la participación o explotación de menores jóvenes en la preparación o producción de materiales pornográficos se ha mantenido bastante elevado.

170. Durante el año incluido en el informe no se ha señalado ningún caso de turismo sexual. No se dispone tampoco de información sobre las personas que viajaron de Letonia a otros países con fines de turismo sexual a fin de explotar a menores de esos países.

C. Derechos a la vida y el desarrollo (art. 6)

171. El artículo 7 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que todo niño tiene derecho inalienable a la protección de la vida y el desarrollo.

172. En la sección VI B) del informe puede encontrarse información sobre las medidas adoptadas para prevenir el suicidio juvenil; el anexo N° XIV contiene datos estadísticos al respecto.

173. Los datos estadísticos sobre nacimientos y causas de defunción de los niños, así como sobre los abortos, pueden verse en el anexo N° XII. Los datos estadísticos sobre la morbilidad y la inmunización de los niños y adolescentes se encuentran en el anexo N° XIII, mientras que los relativos al uso de alcohol y drogas se presentan en el anexo N° XIV.

174. En la sección VI B) del informe se incluye también información sobre la salud de los adolescentes y los programas de educación sobre la salud reproductiva. En el anexo N° XII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la salud reproductiva de los niños y adolescentes.

175. La información sobre los niños de la calle está recogida en la sección VIII B) del informe.

176. El Tribunal Constitucional, en su fallo de 29 de diciembre de 2008 adoptado en la causa N° 2008-37-03³², declaró que las disposiciones del Reglamento del CM de 31 de octubre de 2006, Procedimiento para el reembolso de los gastos en adquisición de productos y dispositivos médicos destinados a tratamiento ambulatorio³³, contra el que se había recurrido, era compatible con la Constitución. Las disposiciones recurridas estipulan que, en casos concretos, los pacientes reciben reembolsos correspondientes a los gastos de adquisición de productos medicinales, pero que la cuantía no será superior a 10.000 lati (14.300 euros) por paciente en un período de 12 meses. Si el gasto estimado es superior, los pacientes deberán pagar la diferencia. El Tribunal Constitucional concluyó que el sistema de reembolso de los gastos para la adquisición de productos medicinales tiene como objetivo administrar los limitados recursos en la manera más eficaz posible y ofrecer ayuda al mayor número posible de personas, y depende de los recursos del Estado. El Tribunal Constitucional señaló que la división entre el mecanismo de reembolso general (la eficiencia terapéutica de los productos medicinales reembolsables se ha comprobado y es adecuada para el tratamiento de enfermedades específicas) y el mecanismo de reembolso individual (en casos de emergencia, cuando la eficiencia terapéutica de los productos medicinales no se ha comprobado o se desconoce) y el tratamiento diferencial de las personas basado en esa división está basada en motivos objetivos y razonables.

177. Se asignaron 483.900 lati (unos 689.000 euros) en el marco de la Ley del Presupuesto del Estado de 2009 para garantizar la aplicación de los programas de tratamiento farmacológico de los niños con enfermedades raras, que permite ofrecer productos medicinales a esos niños. Se ha asignado financiación al Hospital Universitario Clínico Infantil, en el que los pacientes pueden recibir los productos medicinales necesarios (los datos estadísticos pueden encontrarse en el anexo N° XIII).

178. De conformidad con la Ley de Tratamiento Médico los profesionales de la medicina tienen el deber de proteger la vida antes del nacimiento y de tratar de disuadir a las mujeres embarazadas que consideran la posibilidad de interrumpir el embarazo, si este no es incompatible con la salud de la mujer y no hay peligro de que el neonato haya heredado o adquirido una enfermedad. El médico tiene también derecho a negarse a interrumpir un embarazo si no hay motivos médicos para ello (puede encontrarse más información en las secciones IV H) y III D) del informe).

³² El texto del fallo puede encontrarse en: http://www.satv.tiesa.gov.lv/upload/judg_2008-37-03.htm. (Consultado: 10 de octubre de 2012).

³³ Reglamento del CM N° 899 de 31 de octubre de 2006, Procedimiento para el reembolso de los gastos en adquisición de productos y dispositivos médicos destinados a tratamiento ambulatorio, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 180 (3548), 9 de noviembre de 2006.

D. Respeto de las opiniones del niño (art. 12)

En cumplimiento de las recomendaciones 24 y 25 del Comité:

24. *El Comité observa con reconocimiento las medidas adoptadas para promover el respeto de las opiniones del niño, por ejemplo mediante su participación activa en los órganos directivos y las juntas escolares y en el recién establecido Consejo para los Niños. Sin embargo, le preocupa que los niños en circunstancias difíciles no participen en igual medida en esas estructuras. El Comité lamenta que se haya proporcionado poca información sobre las actitudes que se tienen respecto a las opiniones y propuestas de los niños y sobre el grado en que se recaban, expresan o integran esas opiniones en todas las instituciones a las que asisten y en sus familias.*

25. *Teniendo presente el artículo 12 de la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte:*

a) *Refuerce sus iniciativas para asegurar que todos los niños tengan derecho a expresar sus opiniones libremente en todas las cuestiones que les afectan y que esas opiniones reciban la debida atención en las escuelas y otras instituciones de enseñanza, así como en la familia, y reduzca las diferencias en las oportunidades de participación que tienen los estudiantes de diferentes orígenes sociales y regionales;*

b) *Establezca programas de formación comunitarios destinados a los padres, maestros y otros profesionales que trabajan con y para los niños, con el fin de alentar a los niños a que expresen sus opiniones informadas proporcionándoles información y orientación adecuadas;*

c) *Vele por que los niños tengan la oportunidad de ser escuchados en cualquier procedimiento judicial o administrativo que les afecte, y que se dé la debida atención a esas opiniones de conformidad con la edad y madurez del niño;*

d) *Vele sistemáticamente por una participación efectiva de las organizaciones de los niños en la elaboración de las políticas y programas nacionales, regionales y locales que les afecten, incluidas las reformas de la enseñanza; y*

e) *Proporcione información más detallada sobre esta cuestión en su próximo informe periódico.*

Instrumentos jurídicos nacionales

179. El artículo 20, párrafo 3, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que deberá ofrecerse a los niños la oportunidad de hacerse oír en cualquier causa judicial o administrativa que le concierna, bien directamente o a través de un representante legal o una institución competente. Las causas relacionadas con los derechos e intereses del niño, incluidas las causas penales en las que el acusado es un menor, deben recibir prioridad (puede encontrarse más información en la sección III (B) del informe).

180. De conformidad con la Ley de Procedimiento Civil, la opinión del niño debe escucharse en las cuestiones que les afectan. Por ejemplo, dicha ley estipula que en las causas relacionadas con la disolución o anulación de un matrimonio cuyos efectos pueden repercutir en el niño (acerca de la determinación de la custodia, la atención del niño y el ejercicio de los derechos de acceso), deberá escucharse la opinión del niño si está en condiciones de expresarla. El mismo procedimiento se aplica a las causas resueltas por un tribunal y resultantes de los derechos de custodia o acceso. En las causas relativas al traslado ilícito de un niño a Letonia o la detención de un niño en ese país, el tribunal escuchará la opinión del niño si este puede manifestarla (puede encontrarse más información en las secciones III B) y V C) del informe).

181. El artículo 72 de la Ley de Procedimiento Civil estipula que las cuestiones judiciales relacionadas con niños de 15 a 18 años serán tramitadas por sus representantes legales. No obstante, el tribunal tiene también el deber de invitar al niño a participar en esas cuestiones. La ley regula los casos en que un niño tiene derecho a ejercer con independencia sus derechos procesales civiles y a cumplir sus obligaciones. Por ejemplo, un niño de más de 16 años de edad tiene derecho a decidir sobre los bienes retirados de la administración parental y a efectuar transacciones con esos bienes y relacionadas con el trabajo permanente autorizado por el derecho laboral. En tales casos, el niño tiene derecho a incoar por su cuenta una acción y a proteger sus derechos ante un tribunal.

182. Hay una disposición semejante en la Ley de Procedimiento Administrativo, que estipula que los derechos procesales de los niños de 15 a 18 años serán ejercidos por sus representantes legales. El tribunal tiene también el deber de invitar al niño a participar en esas cuestiones.

183. La Ley de Tribunales de Huérfanos hace referencia al derecho de esos tribunales a ocuparse de las materias con el niño, en ausencia de otras personas.

184. El artículo 13 de la Ley sobre los Derechos de los Pacientes estipula que el tratamiento de un paciente de menos de 14 años de edad será permisible si se informa al respecto a su representante legal y este ha dado su consentimiento. Ese paciente tiene derecho a hacerse oír y, de acuerdo con su edad y madurez, a participar en la toma de decisiones relacionadas con el tratamiento médico. Si no se ha recibido autorización del menor, este solo podrá recibir tratamiento si el retraso podría poner en peligro su vida y no es posible recibir autorización del paciente o su representante. En esos casos urgentes un profesional de la medicina deberá adoptar las medidas médicas de emergencia, y las decisiones relacionadas con el tratamiento médico serán realizadas por un consejo de profesionales de la medicina, salvo en los casos en que se haya ofrecido atención médica de emergencia. Si el menor se niega a dar su consentimiento al tratamiento médico pero el profesional médico considera que el tratamiento es absolutamente necesario, el consentimiento será otorgado por el representante legal del menor. Si este se niega también a dar su consentimiento o si se desconoce su paradero pero el profesional médico considera que el tratamiento debe comenzar, el permiso correspondiente puede ser otorgado por un tribunal de huérfanos en el plazo de tres días laborables después de la presentación de una exposición motivada de dicho profesional.

185. La cuestión relacionada con la obligación de escuchar la opinión del niño en el marco de los procedimientos judiciales es uno de los temas habitualmente tratados en la capacitación de los jueces (véase el anexo N° V).

186. Con el fin de fomentar la participación de los niños y jóvenes en los procesos públicos y promover una actitud de respeto hacia los otros, el Reglamento del CM relativo a la norma nacional sobre la enseñanza primaria y las normas sobre las materias incluidas en ella³⁴ especifica que los estudiantes deben adquirir las aptitudes básicas en el marco del curso de Ciencias Sociales. En concreto, el alumno aprende a aceptar las diferencias (salvo en los casos en que corre peligro la seguridad personal o pública); reconoce y aprovecha las oportunidades prácticas de implicación civil en el plano escolar, municipal y nacional; comprende que las personas tienen diferentes opiniones religiosas, políticas y de otra índole; es tolerante hacia las opiniones de las minorías; acepta y respeta al resto de los miembros del grupo; y coopera con otros que participan en proyectos importantes para la comunidad local. Las aptitudes básicas especificadas en los cursos de enseñanza general, por ejemplo, Derecho y Política y Ética, se han complementado con fines semejantes: en la

³⁴ Reglamento del CM N° 1027 de 19 de diciembre de 2006, Reglamento sobre la norma nacional de educación primaria y las normas para las asignaturas de la enseñanza primaria, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 24 (3572), 22 de diciembre de 2006.

mayoría de los programas de estudios obligatorios se han actualizado las cuestiones relacionadas con la participación y con los derechos y obligaciones de los estudiantes.

187. Se han adoptado también medidas para mejorar la labor de los organismos de gobierno estudiantiles con actividades de intercambio de experiencias entre dirigentes y consultores de esos organismos (reuniones, foros, grupos de trabajo) en las regiones de Letonia. Se han distribuido en los centros educativos un manual sobre las actividades de gobierno de los estudiantes y recomendaciones metodológicas (*Formador de tolerancia o un estudiante extranjero entre nosotros*) destinadas a especialistas en asuntos relacionados con la juventud y sus directores de centros escolares encargados de la labor educativa. Especialistas en actividades educativas de los municipios de Letonia han participado en seminarios anuales de información y educación sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, los gobiernos estudiantiles y los consejos escolares.

Iniciativas normativas nacionales

188. Para garantizar la coordinación de la política sobre los jóvenes, se estableció el Consejo Consultivo de la Juventud encargado de promover la elaboración y aplicación de una política centrada en los jóvenes, así como de alentar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y en la vida pública. El Consejo cuenta con representantes delegados por la administración estatal, municipios y siete organizaciones juveniles, que representan en total la mitad de los miembros del Consejo.

189. En 2009 se aprobaron las Directrices Básicas de la Política para los Jóvenes (2009-2018)³⁵. Su objetivo es situar y coordinar la aplicación de esa política, así como crear una visión del desarrollo con respecto a la calidad de vida de los jóvenes y la aplicación de la política sobre ese grupo de edad. Una de las tareas de las directrices básicas es proteger a los jóvenes frente a los actos de violencia y a toda discriminación.

190. En 2009, el MC aprobó el Programa de la Política Nacional para los Jóvenes (2009-2013)³⁶. A partir de entonces, el Programa anual será aprobado por el Ministro de Educación y Ciencia, que ha asumido las funciones del Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración, después de su reorganización. El Programa se adaptará a su nuevo marco aprobado.

191. El Comité Asesor de Organizaciones Juveniles, que cuenta con 12 representantes delegados por organizaciones juveniles, se estableció mediante orden del Ministro de Asuntos del Niño y la Familia aprobada el 28 de febrero de 2007. Se trata de una institución asesora creada con el fin de garantizar la participación de las organizaciones juveniles en la planificación, ejecución y evaluación de la política relativa a la juventud. La principal tarea del Comité Asesor es analizar la situación de la política correspondiente, determinar los problemas y presentar al Ministerio propuestas de desarrollo. El Comité está integrado por representantes de organizaciones juveniles.

192. En 2008, el sitio web de la Guardia Juvenil <http://www.jaunsardze.gov.lv> presentó un nuevo diseño y un foro para las actividades de gobierno virtual de los miembros de la Guardia Juvenil en todo el territorio de Letonia. La Guardia Juvenil es una forma de educación relacionada con los intereses de los jóvenes organizada y administrada por el Ministerio de Defensa con el fin de inculcar en los jóvenes los valores de la defensa nacional y promover el patriotismo, la conciencia cívica, la camaradería, el valor, la

³⁵ Orden del CM N° 246 de 20 de abril de 2009, Directrices Básicas de la Política para los Jóvenes (2009-2018), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 61 (4047), 22 de abril de 2009.

³⁶ Orden del CM N° 589 de 20 de abril de 2009, Programa de la Política Nacional para los Jóvenes (2009-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 138 (4124), 1 de septiembre de 2009.

capacidad física y la disciplina. Al mismo tiempo, genera en los jóvenes interés por el servicio militar, ampliando así las posibilidades para la selección de personal militar profesional motivado. Entre 2007 y 2008, el Centro de la Guardia Juvenil del Ministerio de Defensa continuó aplicando nuevos programas de capacitación en muchas escuelas de Letonia. En 2007, 6.644 personas participaron en el movimiento de la Guardia Juvenil; en 2008, fueron 6.711.

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección III

193. En sus observaciones sobre la información facilitada en el informe, el Centro Dardedze manifestó su opinión de que Letonia no ha adoptado las medidas preventivas de financiación pública para reducir el riesgo de que los niños sean víctimas de la violencia. Por otro lado, hace hincapié en que el Estado debería ofrecer programas educativos para niños, padres, especialistas en derechos del niño, responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y el público en general, con el fin de informar sobre todos los tipos de violencia contra los niños.

194. El Centro Dardedze observa que es recomendable que los especialistas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño en diferentes niveles mejoren su conocimiento sobre la protección de los derechos del niño y el reconocimiento de la violencia, incorporando esos dos temas y el desarrollo del niño en los programas de estudios de nivel superior sobre cuestiones relacionadas con los servicios sociales, la policía, el derecho, la psicología y la pedagogía. Al mismo tiempo, subraya que los especialistas que trabajan en centros penitenciarios y de atención a la infancia deben tener un profundo conocimiento específico de la importancia del sentimiento de vinculación (asociación permanente, sólida y significativa resultante de una relación estrecha entre un niño y una persona que se ocupa de él).

195. El Centro Dardedze manifiesta su opinión de que, para aplicar una política orientada a la prevención de la violencia contra los niños, es necesario mejorar el sistema de recopilación de datos a fin de poder utilizar un método único para el análisis de datos y su clasificación. Por ejemplo, habida cuenta de los limitados recursos estatales, el Centro Dardedze considera que es necesario introducir una división única de los niños por grupos de edad y aprobar de común acuerdo una orientación mutuamente coordinada de los datos que permita describir la situación de la violencia con mayor precisión, formular una política sobre prevención de la violencia a partir de las pruebas y realizar estudios que controlen la eficiencia de determinados programas de prevención de la violencia.

196. El Centro Dardedze considera que el Estado no garantiza una colaboración intersectorial eficiente, y en consecuencia no respeta en muchos casos el principio de protección del interés superior del niño. Por ejemplo, señala las deficiencias relacionadas con la detección oportuna y coordinada de las violaciones de los derechos del niño y su denuncia y el ofrecimiento de ayuda en consonancia con las necesidades del niño. Al mismo tiempo, manifiesta la opinión de que la intervención de los especialistas que participan en la prevención de la violencia mejoraría si dispusieran de criterios comunes y realistas para el reconocimiento de la violencia, así como de capacitación para mejorar esas aptitudes.

197. Al referirse al procedimiento para indemnizar a los niños que han sufrido violencia, el Centro Dardedze observa que, durante los procesos penales, los representantes legales del niño víctima de la violencia no disponen de información suficiente sobre el procedimiento y las posibilidades para recibir esa indemnización, y el representante legal

del niño no siempre tiene toda la información necesaria para representar los intereses del niño.

198. El Centro Dardedze considera que los recursos disponibles para interrogar a un niño víctima o testigo en los procedimientos penales no siempre se utilizan de acuerdo con el interés superior del niño, es decir, en forma oportuna, en un entorno adecuado y en presencia o por conducto de un especialista debidamente preparado.

199. El Centro Dardedze estima que, en general, los servicios ofrecidos y destinados a los niños de conformidad con la ley y los documentos de planificación no están basados en las necesidades de los clientes, y el Estado ofrece una gama de servicios generales, en vez de los necesarios para atender necesidades específicas, por lo que no garantiza la aplicación del principio del interés superior del niño ni la disponibilidad general de los servicios.

200. Al mismo tiempo que insiste en la necesidad de garantizar un entorno seguro para los niños, el Centro Dardedze manifiesta su opinión de que el Estado debe adoptar un conjunto de medidas amplias que promuevan un entorno seguro y acogedor para los niños (entorno de los jardines de infancia o escuelas, una calle o un patio), al mismo tiempo que implican activamente a los niños en la solución de esa cuestión.

201. La Asociación Save the Children de Letonia considera en sus observaciones que el Estado debe adoptar medidas positivas para proteger a los niños frente a la violencia en las escuelas e instituciones y para crear un entorno acogedor para los niños y solucionar con eficacia los conflictos entre el personal docente y los niños.

202. La Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia manifiesta su preocupación de que el principio de no discriminación no se observe plenamente en Letonia en lo que respecta a los niños que viven en zonas rurales, y en particular a su acceso a servicios de salud y educación adecuados. La Unión observa también que la prestación de servicios gratuitos de atención de la salud para los niños depende de las cuotas asignadas por el Estado a las instituciones médicas. Además, la Unión considera que el Estado debe adoptar más medidas en apoyo de las familias.

203. La Asociación Aldeas Infantiles-SOS de Letonia señala en sus observaciones que el Estado debería asignar una cuantía razonable de recursos para la labor preventiva con las familias y los niños y promover la prestación de servicios de apoyo a las familias y niños expuestos a la violencia, con especial atención a la necesidad de garantizar recursos municipales suficientes para trabajadores sociales y psicólogos que se ocupan de las familias y los niños.

IV. Derechos y libertades civiles

A. Derecho a un nombre y a una nacionalidad (art. 7)

En cumplimiento de las recomendaciones 26 y 27 del Comité:

26. El Comité acoge con agrado las diversas medidas adoptadas por el Estado parte para agilizar el proceso de naturalización de niños no ciudadanos o apátridas. Sin embargo al Comité le preocupa todavía que, a pesar de la reforma de 1998 de la Ley de Ciudadanía, que otorga la ciudadanía a los niños nacidos en el período 1992-2005 mediante la simple solicitud, un número considerable de niños de Letonia todavía no hayan obtenido la ciudadanía letona o sigan siendo apátridas.

27. El Comité recomienda que el Estado parte haga todavía más para acelerar el proceso de naturalización de quienes desean obtener la ciudadanía, a los fines de eliminar el estatuto jurídico de transición de los no ciudadanos. El Comité alienta al

Estado parte a que proporcione más información y apoyo a los padres de niños no ciudadanos o apátridas para asegurar que todos los niños de Letonia puedan obtener fácilmente la ciudadanía.

204. Desde la presentación de examen del segundo informe periódico en 2006, Letonia ha introducido enmiendas en la legislación actual y ha adoptado nuevas leyes que regulan el proceso de naturalización. La política letona se propone actualmente promover el proceso de naturalización mediante diferentes campañas públicas o directas e iniciativas legislativas, y estimulando e invitando a los no ciudadanos a naturalizarse y a naturalizar también a sus hijos.

205. En abril de 2006, Rolf Ekeus, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), admitió que la experiencia letona en lo referente a la integración pública puede servir como ejemplo para otros países. Expertos letones han participado ya con éxito en proyectos de la OSCE en algunos países. El Alto Comisionado ha indicado que Letonia ha aplicado todas las recomendaciones de la OSCE relativas a la ciudadanía.

206. Letonia desearía insistir en que ha realizado considerables progresos en la promoción del proceso de naturalización. Según datos de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, el número de no ciudadanos ha bajado del 29% (730.000) en 1995 al 14,7% (329.493) en octubre de 2010. Más del 83% (1.840.386) de los habitantes de Letonia son ciudadanos letones (pueden encontrarse más datos estadísticos en el anexo N° VII).

207. Al analizar detalladamente los datos estadísticos sobre la proporción de no ciudadanos, conviene tener presente que, debido a la política de ciudadanía aplicada por Letonia, la proporción de ciudadanos de Letonia ha subido del 77,8% en 2004 al 83,2%, mientras que la proporción de no ciudadanos de Letonia ha bajado del 20,8% en 2008 al 13,8% en el primer semestre de 2012. Al 30 de junio de 2012, los no ciudadanos de Letonia representaban el 13,8% (304.805).

208. Entre 2002 y 2005, cuando Letonia estaba preparándose para la adhesión a la UE e inmediatamente después de su adhesión, el ritmo del proceso de naturalización aumentó considerablemente, lo que demostró el alto interés de los no ciudadanos por adquirir la ciudadanía. En los tres años siguientes, es decir entre 2006 y 2008, el ritmo de la naturalización disminuyó. Esa tendencia está basada en factores tanto internos como externos. Entre los factores internos se incluyen, por ejemplo, la pasividad social y política y el desinterés de un gran número de las personas de edad, y todo un conjunto de derechos otorgados a los no ciudadanos que permiten su participación activa en los procesos públicos. En los cinco últimos años, el número de solicitudes de naturalización se ha mantenido sin cambios: se naturalizaron 2.336 personas en 2010; 2.467 en 2011; y 1.205 en los seis primeros meses de 2012.

209. El proceso de naturalización, su ritmo y motivación están afectados indirectamente por factores externos que escapan del control de Letonia. Uno de ellos es el Reglamento (CE) N° 1932/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) N° 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esta obligación, como resultado del cual a partir del 19 de enero de 2007 los no ciudadanos de Letonia pueden viajar sin visado a casi todos los Estados Miembros de la UE. En general, los no ciudadanos pueden ir a más de 30 países sin visado. Asimismo, el 17 de junio de 2008, el Presidente de la Federación de Rusia promulgó un decreto por el que se abrogaba el régimen de visado para los no nacionales residentes en Letonia. A su vez, los ciudadanos de la República de Letonia deben presentar un visado al llegar a la Federación de Rusia.

210. El número de niños no ciudadanos ha descendido de forma constante desde el 21 de agosto de 1991. Al 1 de enero de 2012, había 12.007 no ciudadanos de Letonia de menos de 18 años de edad.

211. El proceso de inscripción como ciudadano letón fue más intenso en 2011 que en 2010. La condición de ciudadano letón se registra en el caso de las personas que han adquirido la enseñanza primaria completa o la enseñanza secundaria en un centro de enseñanza general o profesional en letón.

212. El proceso de adquisición de la ciudadanía mantiene un ritmo óptimo y, de hecho, su duración es inferior a la especificada en la ley. De conformidad con la Ley de Ciudadanía, el proceso de naturalización puede tardar un año. En la realidad, las personas superan las pruebas en el primer intento y el proceso dura cuatro meses, por término medio.

Instrumentos jurídicos nacionales

213. Desde la presentación del segundo informe periódico, el contenido de la Ley de Ciudadanía no ha sufrido cambios; no obstante, se han introducido modificaciones en otras leyes que regulan la aplicación del proceso de naturalización.

214. De conformidad con el artículo 3, párrafo 3.1, de la Ley de Ciudadanía, los hijos de personas apátridas o no ciudadanos nacidos después del 21 de agosto de 1991 que han cumplido los 15 años de edad y cuyos padres no ciudadanos o apátridas no han presentado una solicitud para reconocer al niño como ciudadano de Letonia, tienen ahora derecho a inscribirse como ciudadanos de Letonia por propia iniciativa. De conformidad con esas disposiciones relativas al requisito de haber cumplido los 15 años de edad, las personas de al menos 15 años han comenzado a presentar solicitudes desde el 21 de agosto de 2006 (pueden verse los datos estadísticos en el anexo N° VII). Cuando el niño cumple los 15 años de edad, adquiere derecho a presentar una solicitud de ciudadanía por iniciativa propia, independientemente de la forma en que se adquiera esa ciudadanía. La situación actual revela claramente que los niños que han cumplido los 15 años de edad son más activos que sus padres en el ejercicio de su derecho a presentar una solicitud de adquisición de la ciudadanía letona. Ello puede explicarse por el hecho de que un gran número de padres dejan que sean sus hijos quienes toman decisiones acerca de la ciudadanía.

215. Con el fin de reducir el número de niños no ciudadanos nacidos después del 21 de agosto de 1991, el 5 de julio de 2011 se adoptó un nuevo Reglamento del CM³⁷, que establece un procedimiento para la presentación y examen de las solicitudes de reconocimiento de un hijo como ciudadano de Letonia, y de esa manera se reduce al mínimo el número de documentos que deben presentarse; en concreto, los padres deben realizar una solicitud por escrito y presentar un documento de identidad. Este Reglamento estipula también que los padres pueden presentar ya una solicitud para reconocer al hijo como ciudadano de Letonia en una oficina del Registro Civil al inscribir el nacimiento del hijo, lo que significa que no es necesario que los padres acudan a la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios para presentar una solicitud.

216. Con el fin de facilitar un procedimiento para realizar el examen previo a la naturalización, el 5 de julio de 2011 se aprobó un nuevo Reglamento del CM³⁸ relativo a la

³⁷ Reglamento del CM N° 520 de 5 de julio de 2011, Procedimiento para la presentación y examen de las solicitudes de reconocimiento de un hijo como ciudadano de Letonia, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 105 (4503), 8 de julio de 2011.

³⁸ Reglamento del CM N° 522 de 5 de julio de 2011, Reglamento sobre la comprobación del dominio del idioma letón, conocimiento de los principios básicos de la Constitución, la letra del himno nacional y los elementos básicos de la historia de Letonia, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 105 (4503), 8 de julio de 2011.

comprobación del dominio del idioma letón, conocimiento de los principios básicos de la Constitución, la letra del himno nacional y los elementos básicos de la historia de Letonia, tal como se dispone en la Ley de Ciudadanía. Este Reglamento del CM estipula que las personas que hayan confirmado su dominio del letón en el examen centralizado en ese idioma (año 9) o en el examen centralizado de lengua y literatura letona (año 12) de acuerdo con los niveles A, B, C o D, estarán exentas del examen de comprobación del dominio del letón en el proceso de naturalización, sin ninguna limitación en cuanto a la fecha de vencimiento de ese documento. Antes de la adopción de ese Reglamento, el certificado tenía una validez de dos años, y el nivel solicitado era solo A, B o C (en el anexo N° VII pueden encontrarse datos estadísticos sobre las personas exentas del examen para demostrar el dominio del idioma letón).

217. Esos reglamentos se han ampliado también a la gama de personas con discapacidad que están exentas de realizar el examen en letón y las pruebas de conocimientos específicos, tal como se dispone en la Ley de Ciudadanía. En concreto quedan exentas del examen de dominio del idioma oficial y de conocimientos específicos las personas con una discapacidad del grupo I, las personas con una discapacidad del grupo II debida a una enfermedad mental, las personas con una discapacidad del grupo II o III debida a su condición de personas sordomudas o con sordera bilateral y las personas con discapacidad visual.

218. Para alentar a los padres que se han naturalizado a animar a sus hijos a adquirir la ciudadanía y reducir el número de padres que, al adquirir la nacionalidad, no solicitan la ciudadanía para sus hijos, el Reglamento del CM³⁹ relativo al procedimiento para la aceptación y examen de las solicitudes de naturalización específica que, al rellenar un formulario de solicitud especial, una persona que haya adquirido ya la ciudadanía de Letonia mediante la naturalización puede solicitar la admisión como ciudadano de sus hijos de menos de 15 años de edad.

219. Ni el reconocimiento ni el registro de la ciudadanía no están gravados con tasas estatales. Si un niño adquiere la nacionalidad junto con uno de sus progenitores, no se paga ninguna tasa adicional para el menor. Si un menor presenta documentos para la naturalización por propia iniciativa y es estudiante de un centro de enseñanza general, paga una tasa reducida (3 lati (unos 4,27 euros)). La tasa reducida para la solicitud de naturalización se aplica también a los miembros de las familias pobres, así como a los miembros de familias con tres o más hijos menores de edad.

Medidas administrativas nacionales para la naturalización

220. Con el fin de alentar a los padres no ciudadanos a inscribir a sus niños nacidos después de 1991 como ciudadanos de Letonia, tras la incorporación de la Junta de Naturalización en la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios el 1 de marzo de 2010, los padres pueden presentar una solicitud para el reconocimiento de un hijo como ciudadano de Letonia en 30 divisiones territoriales de la Oficina, en vez de las anteriores siete divisiones regionales de la Junta de Naturalización. Así pues, el proceso de naturalización es más fácilmente accesible en todo el territorio de Letonia. Si los padres no ciudadanos acuden a una Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, por ejemplo, para recibir un documento de identidad o solicitar una declaración del Registro de Población y se descubre que hay un hijo no ciudadano en la familia, se informa inmediatamente a los padres sobre el derecho del hijo a adquirir la ciudadanía.

³⁹ Reglamento del CM N° 521 de 5 de julio de 2011, Procedimiento para la aceptación y examen de las solicitudes de naturalización, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 105 (4503), 8 de julio de 2011.

221. Con el fin de lograr una mayor conciencia pública sobre la importancia y el procedimiento para la adquisición de la ciudadanía, durante el período incluido en el informe la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios ha organizado periódicamente y seguirá organizando Jornadas de Información para todas las partes interesadas, en las que se informa sobre el examen previo y la adquisición de la ciudadanía letona (seis Jornadas de Información al mes, por término medio). En esos días se reúne a jóvenes que desearían adquirir la ciudadanía de Letonia. Los actos se organizan en Riga, Daugavpils, y Liepāja, así como en otras ciudades letonas, en caso necesario. Hasta el 1 de marzo de 2010, la información sobre las cuestiones que eran competencia de la Junta de Naturalización era facilitada por sus divisiones regionales, sus oficinas y el Departamento de Cooperación Internacional e Integración, pero, después de que asumiera las funciones de naturalización, por la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios. La labor informativa se lleva a cabo en estrecha cooperación con los medios de comunicación, los municipios, los centros educativos y las ONG.

222. La información sobre el procedimiento para el reconocimiento de los niños no ciudadanos como ciudadanos de Letonia puede obtenerse en el sitio web de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios (<http://www.pmlp.gov.lv>); la Oficina informa también al público sobre los cambios registrados en la legislación. La información sobre el proceso de naturalización se actualiza periódicamente en el sitio web de la Oficina, en el que se registran los cambios más recientes de la legislación. En 2012, la sección "Adquisición y pérdida de la ciudadanía-Examen" del sitio web de la Oficina se complementó con los criterios para comprobar el dominio del letón. El sitio web incluye también información sobre los Días de Información organizados por la Oficina y destinados a todas las personas interesadas en el examen para la naturalización.

223. Durante el período incluido en el informe, la Junta de Naturalización, en colaboración con la Secretaría del Ministro de Asignaciones Especiales para la Integración Social (después de la reorganización, sus funciones fueron asumidas por el Ministerio de Cultura), continuó adoptando diversas medidas informativas y educativas. La labor informativa se lleva a cabo en estrecha cooperación con los medios de comunicación, los municipios, los centros educativos y las ONG.

224. A finales de 2007, la Junta de Naturalización preparó y distribuyó el folleto informativo "Reconocimiento como ciudadanos letones de los hijos de no ciudadanos o personas apátridas nacidos después del 21 de agosto de 1991 en Letonia". Puede encontrarse material informativo en las dependencias de la Junta de Naturalización, bibliotecas, centros educativos y municipios, así como en las oficinas del Registro Civil y otras instituciones públicas. A comienzos de 2012, la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios publicó el folleto "Procedimiento para la adquisición de la ciudadanía de Letonia mediante la naturalización".

225. En 2008, la Junta de Naturalización comenzó a ejecutar el proyecto "Ciudadanía: Mi responsabilidad, mis derechos y mis posibilidades", con ayuda de la Fundación para la Integración de la Sociedad. El proyecto se llevó a cabo en el marco de un programa de transición, Promoción de la Integración Social en Letonia, con ayuda de la UE y del Estado. El costo total del proyecto fue de 32.252 euros, 3.264 de los cuales fueron cofinanciados por la Junta de Naturalización. El objetivo del proyecto era reforzar el prestigio de la ciudadanía y promover el proceso de adquisición de la ciudadanía logrando una mayor conciencia y comprensión sobre las cuestiones relacionadas con la ciudadanía.

226. Varias actividades realizadas en el marco del proyecto se centraron específicamente en la ciudadanía de los niños. Se organizó un ciclo de seminarios sobre esa cuestión en todas las regiones de Letonia, en los que participaron representantes de las oficinas del Registro Civil, tribunales de huérfanos, centros municipales de protección de los derechos del niño y organizaciones públicas con competencia en ese ámbito. Se organizó el proyecto

Escuela de Liderazgo, destinado a los jóvenes, que permitió a los alumnos de décimo año adquirir conocimientos sobre la ciudadanía, la migración y la integración. Gracias a esa iniciativa, 42 líderes jóvenes recibieron capacitación para actuar como agentes catalizadores de ulteriores actividades en municipios locales, con principal atención a sus pares, con el fin de aclarar las cuestiones relacionadas con la sociedad civil y la integración social. En el marco del proyecto se publicó la ficha informativa "Ciudadanía letona para niños", con información sobre todas las modalidades a través de las cuales los menores pueden adquirir la ciudadanía. Asimismo, se prepararon, publicaron y distribuyeron dos carteles de dibujos infantiles sobre el tema del patriotismo, y se organizó un concurso de ensayos para jóvenes sobre el tema "Mi ciudadano de Letonia", en el que se recibieron 249 obras creativas de los participantes sobre personas que, en opinión de los estudiantes, eran modelos de responsabilidad cívica.

227. Entre 2007 y 2008, la Secretaría de Asignaciones Especiales del Ministerio de Integración Social llevó a cabo el "Estudio cuantitativo y cualitativo sobre la integración social y la ciudadanía", también centrado en la actitud de los no ciudadanos y en sus opiniones acerca de las cuestiones relacionadas con la adquisición de la ciudadanía letona. Según datos del estudio, la mayoría de los no ciudadanos con hijos (86%) que participaron en el estudio desearían que sus hijos se hicieran ciudadanos de Letonia. En comparación con el estudio realizado en 2000, el número de no ciudadanos interesados en adquirir la ciudadanía ha aumentado, mientras que el número de no ciudadanos con una actitud negativa hacia la adquisición de la ciudadanía ha disminuido considerablemente. Asimismo, los no ciudadanos muestran actitudes más positivas acerca de su situación y los ciudadanos han adquirido una mayor tolerancia hacia los no ciudadanos. No existen desacuerdos entre las personas de diferentes nacionalidades de un determinado nivel social y, en general, la población de Letonia tiene una actitud positiva acerca de las otras nacionalidades.

228. En 2010, la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios realizó el estudio "Actitud de los no ciudadanos de Letonia hacia la adquisición de la ciudadanía letona" y, en 2012, el documento "Factores que favorecen y limitan la adquisición de la ciudadanía letona". En ellos se incluyó un total de más de 4.000 no ciudadanos de Letonia, con inclusión de jóvenes de 15 a 18 años. Se llegó a la conclusión de que los jóvenes son los que demuestran una actitud más positiva y dinámica con respecto a la solicitud de la ciudadanía. La Oficina realiza también una encuesta entre los progenitores no ciudadanos (acerca de sus hijos de menos de 15 años de edad) y no ciudadanos jóvenes de más de 15 años con el fin de determinar la razón por la que no aprovechan la oportunidad de solicitar la ciudadanía letona, de acuerdo con la Ley de Ciudadanía. Ahora se están analizando los resultados de la encuesta.

229. En cuanto a las encuestas cuyos destinatarios son los niños y jóvenes, la Junta de Naturalización estudia también periódicamente ese grupo de edad con atención específica a diferentes grupos, incluidos los niños.

230. En el segundo semestre de 2005 y el primero de 2006, la Junta de Naturalización realizó una encuesta de alcance nacional entre los estudiantes de los centros educativos (en total se recibieron 957 cuestionarios). En ella se incluía a los jóvenes que habían iniciado el proceso de naturalización y seguían estudiando (enseñanza primaria o secundaria superior) con el fin de determinar si los conocimientos obtenidos en los centros educativos eran suficientes y adecuados para superar el examen previo a la naturalización. De acuerdo con los resultados de la encuesta, la preparación ofrecida a los jóvenes por los centros educativos es suficiente para cumplir los requisitos de naturalización. De todos los jóvenes que solicitan la ciudadanía de Letonia mediante la naturalización, casi la mitad de ellos (48,7%) presentan un certificado de examen centralizado. El 11,9% de los solicitantes de la ciudadanía, la primera vez no superaron alguna parte de la prueba de dominio del idioma

letón. En general, el examen sobre conocimiento de los principios básicos de la Constitución y la letra del himno nacional es superado por los jóvenes, que obtienen puntuaciones muy elevadas o máximas (casi la mitad de todos los jóvenes que han superado el examen). El 10,4% de los jóvenes no ha superado alguna parte de ese examen.

231. En 2007 y 2008, la Junta de Naturalización realizó un estudio en profundidad sobre los resultados obtenidos por los jóvenes de 15 a 18 años en el examen previsto en la Ley de Ciudadanía, así como sobre las opiniones de los estudiantes de minorías de una región determinada y sus actitudes hacia la adquisición de la ciudadanía⁴⁰.

232. En 2005 y 2006, se organizó una exposición rodante sobre "Ciudadanía de Letonia y la UE", organizada por la Junta de Naturalización. Hasta finales de 2006 se pudo visitar en municipios, bibliotecas y centros educativos de todo el país. En 2008 se organizó una nueva exposición rodante sobre el tema "Ciudadanía. Artículos de la Ley y Personalidades", que se pudo visitar también en municipios, bibliotecas y centros educativos.

233. Además de los eventos mencionados, en 2008 las bibliotecas de las escuelas de minorías recibieron material de estudio y metodológico, que permitió a los jóvenes prepararse para el examen previo a la adquisición de la ciudadanía en forma gratuita. La información sobre las posibilidades de adquirir la ciudadanía se distribuye en los centros de enseñanza preescolar, orfanatos, centros educativos, etc.

234. En calidad de asociados, la Junta de Naturalización y sus divisiones regionales participan periódicamente en proyectos ejecutados por los municipios y las ONG con el fin de promover la adquisición de la ciudadanía y el proceso de integración. Se organizaron reuniones con los directores de los centros educativos, subdirectores de la organización encargada de las actividades extraescolares y personas que organizan la labor metodológica relacionada con la historia a fin de informarles acerca de los medios que pueden utilizar los estudiantes para adquirir la ciudadanía.

235. La Junta de Naturalización organiza periódicamente concursos (cultura, fotografía, labor creativa) para los estudiantes de enseñanza general a fin de fomentar su confianza cívica, enriquecer sus conocimientos y generar una actitud positiva hacia la importancia del concepto de ciudadanía. Por ejemplo, en 2007 y 2008, se organizaron 17 concursos. Para conmemorar el aniversario de la proclamación del Estado, se celebraron en los centros educativos de todo el país Días de Ciudadanía, en cuyo contexto los funcionarios de la Junta de Naturalización convocaron reuniones y debates con jóvenes y personal docente sobre el patriotismo y las posibilidades de la implicación cívica.

236. En 2002, la Junta de Naturalización comenzó a ofrecer un servicio telefónico de información, que permitía realizar consultas gratuitas sobre las posibilidades de adquisición de la ciudadanía de Letonia. Debido a las restricciones presupuestarias, el servicio se suspendió en mayo de 2009. Entre el año 2000 y el 30 de abril de 2009, el servicio fue utilizado por 44.742 personas. Ahora, los clientes pueden recibir información directamente en las dependencias territoriales de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, llamando gratuitamente al número 8300 de la Oficina y utilizando el correo electrónico o el sitio web.

237. El sitio web de la Junta de Naturalización se creó en 2000 y pronto se convirtió en una fuente de información muy utilizada. Las consultas podían hacerse en letón, ruso e inglés. Recibió un promedio de 188.000 visitas anuales, lo que representa un promedio de 520 al día. Actualmente, la información sobre la ciudadanía de Letonia puede encontrarse en el sitio web de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios. Los interesados pueden

⁴⁰ Algunas publicaciones pueden consultarse en inglés en el sitio web oficial de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, en www.pmlp.gov.lv.

también formular preguntas electrónicamente en el sitio web, y la Oficina recibe un promedio de 50 a 60 correos electrónicos por mes. Además, es posible realizar pruebas interactivas para comprobar si se dispone de los conocimientos y aptitudes exigidos en el examen previsto en la Ley de Ciudadanía.

238. Durante el período incluido en el informe, la Junta de Naturalización preparó y publicó periódicamente material informativo sobre las cuestiones relacionadas con la ciudadanía, destinado tanto a los solicitantes como al público en general. Desde 2004, la Junta, tanto por propia iniciativa como en colaboración con las ONG, ha publicado 18 documentos informativos diferentes sobre la ciudadanía y la integración social. Ese material se distribuye ampliamente en las divisiones regionales y en los centros de información de la Junta, otras prisiones públicas y municipios, bibliotecas, asociaciones culturales de minorías y centros educativos.

239. Para disponer de un enlace directo con los solicitantes de la ciudadanía, la Junta de Naturalización ha organizado Jornadas de Información en los centros educativos, municipios y grandes empresas ubicadas en las principales ciudades y regiones de Letonia. Las divisiones regionales han realizado también actividades informativas en las organizaciones de minorías. Cada año se han organizado entre 200 y 250 actividades. Desde el 1 de marzo de 2010 las jornadas de información han sido organizadas por la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios.

Posibilidades de aprender el idioma letón y de demostrar su conocimiento

240. Letonia desearía señalar de nuevo a la atención del Comité que la metodología utilizada para comprobar el dominio del idioma letón, los materiales de estudio conexos y la reglamentación del examen correspondiente se han aprobado en consulta con expertos de la CE. La Association of Language Testers in Europe ha evaluado positivamente la metodología utilizada para comprobar el dominio del letón y los materiales de estudio conexos destinados a las personas que desean adquirir la ciudadanía de Letonia. En 2007, dicha asociación llevó a cabo una inspección sobre el cumplimiento de las normas mínimas para la comprobación del dominio del letón, después de la cual los expertos han admitido que los requisitos impuestos a los solicitantes de la ciudadanía no son demasiado exigentes, lo que significa que el examen no es demasiado difícil.

241. A pesar de que los requisitos establecidos para los solicitantes de la ciudadanía en lo que respecta al dominio del letón no han cambiado, el número de personas que aprueban el examen es cada año menor. Ello se debe a que la mayoría de los solicitantes no realizan el examen de idioma letón, ya que los estudiantes que lo han aprendido en la escuela realizan un examen centralizado que es también válido para la naturalización o están exentos del examen debido a otras razones previstas en la Ley de Ciudadanía (en el anexo N° VII pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de personas exentas del examen de letón y el número de solicitantes que realizan el examen correspondiente).

242. En 2012 se publicaron nuevas recomendaciones metodológicas para los solicitantes de la ciudadanía de Letonia: "Comprobación del dominio del idioma letón" y "Recomendaciones metodológicas para los solicitantes de la ciudadanía de Letonia al preparar el examen sobre el conocimiento de los principios básicos de la Constitución, la letra del himno nacional y los elementos básicos de la historia de Letonia", que pueden adquirirse en todas las divisiones territoriales de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios.

Derecho a un nombre

243. De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Documentos sobre el Estado Civil de 17 de marzo de 2005, el nacimiento de un hijo debe notificarse antes de

transcurrido un mes en la oficina del Registro Civil del distrito en el que haya nacido el niño, o en el lugar de residencia de uno o ambos progenitores. Al notificar el nacimiento de un niño, debe presentarse un certificado médico expedido por una institución médica o un facultativo en el que se confirma el hecho del nacimiento. El padre y la madre del niño tienen el deber de notificar el nacimiento de este. Si los padres no lo hacen, deberá notificar el nacimiento del niño una comadrona, un médico u otra persona que estuviera presente en el parto.

244. Varias leyes y reglamentos de Letonia⁴¹ permiten incluir la forma original del nombre de una persona extranjera en la página 3 del pasaporte, si el interesado lo desea.

B. Preservación de la identidad (art. 8)

245. De conformidad con el artículo 8, párrafo 2, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, todo niño tiene derecho a preservar su identidad.

C. Libertad de expresión (art. 13)

246. De conformidad con el artículo 13, párrafo 1, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, todo niño tiene derecho a manifestar libremente sus opiniones y, con ese fin, a recibir e impartir todo tipo de información, así como a ser escuchado (puede encontrarse más información en la sección III D) del informe).

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

247. De conformidad con el artículo 13, párrafo 1, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, todo niño tiene derecho a la libertad de pensamiento y de conciencia. La confesión religiosa del niño es determinada por sus padres.

E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

248. De conformidad con el artículo 13, párrafo 2, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, todo niño tiene derecho de asociación, en la medida en que no represente una amenaza para su salud y su vida.

249. Entre las enmiendas incluidas en la Ley de Reuniones, Procesiones y Piquetes el 18 de marzo de 2014 se incluía una disposición en la que se estipula que el jefe de una reunión, procesión o piquete debe garantizar la protección de los derechos del niño de conformidad con la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, si algún niño participa en el evento.

F. Protección de la vida privada (art. 16)

250. El derecho de toda persona a la inviolabilidad de la vida privada, lugar de residencia y correspondencia, así como la protección del honor y la dignidad están reconocidos en los artículos 95 y 96 de la Constitución y otras leyes que regulan las relaciones públicas en determinadas esferas. Por ejemplo, una persona que incumple esas disposiciones puede

⁴¹ Reglamento del CM N° 114 de 2 de marzo de 2004, Normas relativas a la ortografía y uso de los nombres personales en letón y su identificación; Ley sobre los Documentos de Identidad; Reglamento del CM N° 755 de 13 de noviembre de 2007, Normas relativas a los pasaportes.

incurrir en responsabilidad penal en virtud del artículo 143, "Transgresión de la inviolabilidad de la vivienda de una persona", y el artículo 144, "Violación de la confidencialidad de la correspondencia, la información en forma de transmisiones por una red de telecomunicaciones y otras informaciones", del Código Penal.

251. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Protección de los Datos Personales, el objetivo de esta es proteger los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular la inviolabilidad de la vida privada, con respecto al procesamiento de datos personales. El artículo 6 de dicha ley estipula que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. A su vez, el artículo 32 especifica que si, en el incumplimiento de dicha ley, se han provocado daños pecuniarios o no pecuniarios a una persona, esta tendrá derecho a recibir una indemnización suficiente.

G. Acceso a la información (art. 17)

En cumplimiento de las recomendaciones 28 y 29 del Comité:

28. El Comité expresa su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Estado parte para estimular la lectura entre los niños, en particular mediante programas en el sistema de enseñanza y en las bibliotecas. El Comité también observa que el Estado parte ha adoptado medidas para examinar cuestiones relacionadas con el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, como la protección de los niños frente a los sitios de Internet dañinos. Sin embargo, preocupa al Comité que ciertos materiales publicados en los medios de información y disponibles en Internet sean de fácil acceso para los niños, incluidos sitios web en que se ofrecen materiales violentos o pornográficos, se incita al odio racial y se fomenta el uso de drogas.

29. El Comité recomienda que, con la cooperación de los servicios de radio y televisión, se establezcan mecanismos para vigilar y mejorar la calidad e idoneidad de la programación emitida principalmente para los niños. Teniendo presente el artículo 17 de la Convención, el Comité también recomienda que el Estado parte adopte todas las medidas jurídicas, educacionales y de otra índole que sean necesarias, incluidas campañas de asesoramiento dirigidas a los padres, tutores y maestros y la colaboración con los proveedores de servicios de Internet, para proteger a los niños de la exposición a materiales dañinos, como la violencia y la pornografía, transmitidos por los medios de difusión y por Internet.

Instrumentos jurídicos nacionales

252. El 1 de junio de 2007, el *Saeima* aprobó la Ley de Restricción de la Pornografía y, de conformidad con el artículo 4 de dicha ley, está prohibida la pornografía infantil, así como la distribución de material de carácter pornográfico en el que se describan o se representen actividades sexuales de personas con animales, actos de necrofilia o actos sexuales acompañados de violencia. Está también prohibido implicar a niños en la distribución de dicho material y ofrecerles acceso al mismo o hacerlo accesible para ellos. Está prohibida la distribución de dicho material adquirido contra la voluntad de una persona. La ley restringe también la distribución y la publicidad. Si existen dudas sobre si un determinado material (película, publicación, imagen, programa informático, etc.) deba ser considerado como pornográfico o pueda calificarse como pornografía infantil, así como acerca del cumplimiento de la distribución de ese material con los requisitos de la ley, una comisión especial de expertos deberá realizar un examen y emitir una opinión al respecto.

253. El 26 de octubre de 2005, la Ley de la Prensa y Otros Medios de Comunicación se complementó con la prohibición de publicar material calificable como pornografía infantil o en el que se observen actos de violencia contra un niño. Esta también prohibido publicar

material de carácter pornográfico si ello incumple un procedimiento establecido en la ley que regula la distribución de ese material.

254. El artículo 166, párrafos 1 y 2, del Código Penal establece la responsabilidad penal en caso de compra, producción, representación pública u otra forma de distribución de material en el que se describan o reproduzcan actos de abuso sexual de niños, así como el almacenamiento del mismo. Una persona que implique a un menor o adolescente en la producción de material de carácter pornográfico incurrirá en responsabilidad penal (en el anexo N° VIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre las causas penales consideradas, de conformidad con el artículo 166 del Código Penal).

255. La Ley de la Radiodifusión y la Televisión estipula que la radio y la televisión no pueden transmitir programas pornográficos. Especifica también que las organizaciones de radiodifusión no deben distribuir programas ni transmisiones de esa índole que puedan ser nocivos para el desarrollo físico, mental y moral normal de los niños y adolescentes, salvo en los casos en que se designe un tiempo específico de transmisión para esos programas (entre las 22.00 y las 7.00 horas) o se utilicen dispositivos de bloqueo técnico (codificación de las transmisiones). Esos programas y transmisiones deberán ir acompañados de una advertencia cuando se distribuyen y en los horarios de transmisión (programación). De conformidad con la ley, los anuncios destinados a los niños o que cuenta con su participación no deberán redundar en perjuicio de sus intereses, y en su producción deberán tenerse en cuenta las características especiales y psicología de los niños. Entre otras cosas, los programas para niños no pueden incluir anuncios si su duración es de menos de 30 minutos. La Ley de la Radiodifusión y la Televisión estipula que un conjunto de programas y transmisiones aprobado por el Consejo Nacional de Radio y Televisión debe tener en cuenta las necesidades de la sociedad en las transmisiones infantiles (traducidas también a la lengua de señas) (en el anexo N° VIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre los programas de radio y televisión para niños y jóvenes).

256. El Reglamento del CM sobre la distribución de juegos de ordenador⁴² entró en vigor el 10 de junio de 2006, y en él se establece un procedimiento para la distribución de los juegos de ordenador y su clasificación por edades.

257. Las enmiendas de la Ley de Comunicaciones Electrónicas entraron en vigor el 29 de julio de 2009; en ellas se estipula que las compañías de comunicaciones electrónicas tienen el deber de informar al usuario acerca de la posibilidad de instalar un filtro de contenido, que limite el acceso a todo material en el que se haga propaganda de comportamientos crueles, violencia, erotismo y pornografía y que represente una amenaza para el desarrollo mental de los niños, además de garantizar la instalación gratuita de filtros de contenido si el suscriptor lo solicita.

258. Asimismo, con el fin de ayudar a investigar los delitos penales relacionados con la distribución de material ilícito en Internet, de conformidad con la Ley de Comunicaciones Electrónicas, las compañías de comunicaciones electrónicas están obligadas a garantizar el almacenamiento de los datos pertinentes durante 18 meses, así como a enviarlos a instituciones de investigación preliminar, órganos de investigación, instituciones de seguridad del Estado, la Fiscalía y los tribunales, si los solicitan (en el anexo N° VIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre los ordenadores e Internet en las escuelas de enseñanza general).

⁴² Reglamento del CM N° 452, Normas relativas a la distribución de juegos de ordenador (entraron en vigor el 10 de junio de 2006), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 90 (3458), 9 de junio de 2006.

Medidas administrativas nacionales

259. En 2008, se creó un grupo de agentes en el marco de la División N° 2 de la Oficina de Lucha contra las Drogas, adscrita al Departamento contra la Criminalidad Organizada del Departamento Central de la Policía Criminal de la Policía Estatal, que, con ayuda de la colaboración internacional, se especializa en la detección e investigación de delitos relacionados con la distribución de pornografía infantil.

260. La protección de las personas contra la delincuencia en línea es competencia de 16 agentes que trabajan en la División N° 4 del Departamento de Policía de Asuntos Financieros, del Departamento Central de la Policía Criminal de la Policía Estatal, que investiga la ciberdelincuencia y protege los derechos de propiedad intelectual

261. En 2010, la Policía Estatal, en colaboración con otras organizaciones, participó en la campaña "No seas indiferente: denuncia los contenidos ilegales". En el marco de esa campaña, la Policía Estatal informó acerca de diferentes factores de riesgo, amenazas para los niños en Internet, tipos básicos de esas amenazas y sus características penales y la manera de proceder cuando se encuentran contenidos ilícitos en Internet, así como los éxitos de la Policía Estatal en su esfuerzo por reducir las amenazas para los niños en Internet.

262. En 2008, el Consejo de Ministros estableció un grupo de trabajo⁴³ encargado de prevenir la circulación de información legalmente inadmisibles en las comunicaciones en línea. El grupo de trabajo ha recibido el mandato de prevenir la circulación de dicho material y evaluar la reglamentación existente, así como de preparar proyectos de leyes y reglamentos pertinentes. En 2009, elaboró un informe sobre la circulación de información en línea y preparó recomendaciones sobre enmiendas de la legislación pertinente.

263. En 2006, la Secretaría del Ministerio de Asignaciones Especiales para los Asuntos relacionados con el Gobierno Electrónico, en colaboración con la Asociación de Internet de Letonia, comenzó a aplicar el proyecto Internet Segura (*Net-Safe*) en el contexto del Programa para una Internet más Segura (*Safer Internet Plus*) de la Unión Europea, y, en 2007, el proyecto Servicio de asistencia telefónica (a partir de 2009, esos proyectos se fusionaron con el nombre Internet Segura-Letonia). En el proyecto se preveía el establecimiento del Centro para una Internet más Segura, que se encarga de informar y educar al público. En la actualidad, el Centro funciona como mecanismo de coordinación en Letonia, que alienta la cooperación interinstitucional para alcanzar los objetivos del Programa para una Internet más Segura.

264. El Centro para una Internet más Segura de Letonia ha establecido el Consejo Asesor de Asociados Nacionales, que asesora y apoya al Centro en el desempeño de sus actividades y el logro de sus objetivos, así como el Consejo de la Juventud, que une a 11 jóvenes a fin de elaborar material informativo y educativo y planificar las actividades pertinentes. Durante el período incluido en el informe el Centro ha organizado seminarios para representantes del sector educativo, elaborado un conjunto de materiales y, en colaboración con el Centro Nacional de Educación, formulado propuestas acerca del programa de estudios, en las que recomendaba la inclusión de cuestiones relacionadas con la seguridad en línea. El Centro está cofinanciado (25%) por la Asociación de Internet de Letonia y compañías de tecnología moderna.

265. En 2007, se estableció en Letonia un servicio de asistencia telefónica para denunciar contenidos ilícitos y nocivos en Internet (<http://www.drossinternets.lv>), que funciona en estrecha colaboración con la Policía Estatal. Internet Segura-Letonia ofrece una posibilidad

⁴³ Orden N° 260 del Primer Ministro de 11 de junio de 2008, Grupo de Trabajo, *Latvijas Vēstnesis*, 2008, N° 91; puede encontrarse más información en: <http://polsis.mk.gov.lv/LoadAtt/file47442.doc>. (Consultado el 15 de enero de 2013).

de denunciar electrónicamente (en el sitio web mencionado) las infracciones cometidas en línea (entre enero de 2010 y junio de 2012, hubo 192.393 visitantes únicos del sitio web). Esta información se procesa luego y se envía a la División de Lucha contra la Ciberdelincuencia, de la Policía Estatal, para que proceda a su examen en caso necesario. En 2008, agentes de dicha División participaron en la campaña Internet Segura, en cuyo contexto visitaron varias escuelas letonas. En consecuencia, en 2008 se recibieron 180 denuncias, y la Policía Estatal emprendió acciones penales en cinco casos.

266. Durante el proyecto Internet Segura-Letonia, entre 2010 y junio de 2012, se adoptaron varias medidas: por ejemplo, amplios estudios para determinar qué hacen en Internet los niños y jóvenes y qué saben sobre las posibles amenazas, concursos de seguridad en Internet para niños, preparación de material didáctico para trabajar con los niños (Manual de seguridad en línea), un juego de ordenador interactivo, unidades didácticas, instrucciones en vídeo, etc. Además, se han organizado más de 300 seminarios, conferencias y ciclos de formación para estudiantes, personal docente, padres y bibliotecarios (más de 9.000 participantes), y se llevaron a cabo campañas sociales en los medios de comunicación. Se han organizado varias conferencias para bibliotecarios, personal docente y estudiantes en diferentes ciudades letonas. Se celebró un concurso para bibliotecarios que permite a los visitantes de sus bibliotecas participar en actividades relacionadas con la seguridad en línea. Cada año Letonia celebra el Día para una Internet más Segura a fin de centrar la atención pública en las novedades registradas en Internet. Internet Segura-Letonia es miembro de la Asociación INHOPE. Permite denunciar electrónicamente las infracciones cometidas en Internet. Entre 2010 y junio de 2012, se recibieron 1.578 denuncias y más de 200 se han transmitido a la Policía Estatal, para su investigación.

267. Como consecuencia de la aplicación del proyecto Internet Segura-Letonia se ha establecido un servicio de asistencia telefónica. La línea telefónica gratuita de la IEPDN ha participado en actividades de proyectos que permiten denunciar las amenazas existentes en Internet (puede encontrarse más información en las secciones I C) y V J) del informe). Los asesores de la línea telefónica de asistencia de la Inspección ofrecieron consultas sobre cuestiones relacionadas con la seguridad en línea (en el anexo I pueden encontrarse datos estadísticos sobre el apoyo ofrecido por los asesores de la línea telefónica con respecto a la seguridad en Internet).

268. Además de la línea telefónica de asistencia, entre 2010 y 2012 la IEPDN adoptó otras medidas educativas en el marco del proyecto Internet Segura-Letonia. En particular, en 2010, se impartieron en 12 centros educativos clases sobre seguridad en Internet, gracias a las cuales los niños recibieron información sobre los riesgos existentes en el entorno de Internet, y empleados de la IEPDN participaron en varias conferencias y actividades de formación relacionadas con la seguridad en línea y la violencia virtual. A fin de ofrecer a la sociedad información completa y útil sobre la asistencia que puede recibir en las cuestiones relacionadas con la seguridad en línea, la IEPDN ha organizado el Día para una Internet más Segura, que permite informar y educar al público sobre los riesgos en línea y las posibilidades de denunciar las diferentes infracciones llamando a la línea telefónica directa.

269. En 2011, la IEPDN mantuvo su colaboración activa con los centros educativos, organizando talleres creativos para estudiantes y personal docente (con participación de 618 niños y 27 profesores), concursos y diferentes conferencias y eventos internacionales sobre la seguridad en línea y participando en reuniones con padres de niños. Los especialistas de la IEPDN organizaron también seminarios regionales para empleados de bibliotecas, que permitieron formar a 213 personas.

270. En el primer semestre de 2012, 332 niños y 17 profesores participaron en talleres creativos organizados por la IEPDN. Entre sus actividades cabe mencionar varias reuniones con especialistas de otras instituciones, entrevistas con los medios de comunicación y la

creación de servicios de asistencia telefónica, y en concreto mejoras en el registro de llamadas sobre los temas relacionados con la seguridad en línea y materiales de distribución preparados por el servicio de asistencia telefónica, así como su apoyo a la seguridad en línea.

Medidas para fomentar la lectura entre los niños

271. Con el fin de fomentar la lectura entre los niños, la Biblioteca Nacional de Letonia ha adoptado diferentes medidas. En general, el objetivo es contribuir al desarrollo espiritual e intelectual estable y sostenible de la sociedad letona creando colecciones de recursos informativos, ofreciendo programas nacionales con información y coordinando el sistema bibliotecario en todo el país. El Centro de Literatura Infantil colabora con la Biblioteca Nacional ofreciendo una amplia colección de literatura infantil y juvenil publicada en Letonia, así como libros infantiles en idiomas extranjeros, revistas para niños y periódicos en letón y ruso y publicaciones periódicas de literatura infantil y de material de lectura y didáctico en letón, inglés y alemán. Una de las principales tareas del Centro es la administración del programa nacional Fomento de la lectura y desarrollo de los servicios bibliotecarios para niños (en el anexo VIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la publicación de obras para niños y jóvenes y de estudio).

272. Desde 2001, la biblioteca nacional mantiene el programa Jurado Infantil de fomento de la lectura que contribuye a que las bibliotecas de Letonia seleccionen cada año los mejores libros infantiles y motiva a miles de niños a leer libros y elegir los más populares. Cada año el proyecto implica a unas 400 bibliotecas y 15.000 niños que leen y evalúan las publicaciones más recientes para niños y jóvenes seleccionadas por expertos, con lo que aumenta la motivación de los niños para leer y desarrollar la capacidad de reflexión y la creatividad.

273. La experiencia letona de promoción de dicho programa se ha incluido en la lista de los proyectos europeos más significativos y eficaces para fomentar la lectura, y ha sido adoptada como modelo eficiente para ese fin en Rusia, Ucrania y Alemania. En 2010, contó con la participación de 380 bibliotecas públicas y escolares y 10.000 niños y jóvenes. En 2011 participaron en el programa 450 bibliotecas y 13.000 niños y jóvenes. En 2012 se estableció el Jurado de Padres. El proyecto contó con la participación de 35 centros de la diáspora letona y 41 escuelas de minorías nacionales en Letonia. En 2012, participaron en el proyecto 576 bibliotecas y 17.000 niños y jóvenes que se habían sumado a la iniciativa Jurado Infantil.

274. En 2011, las dependencias de los Archivos Nacionales de Letonia organizaron 110 eventos relacionados con la divulgación de documentos (exposiciones de documentos, excursiones, reuniones, proyecciones cinematográficas y seminarios) con el fin de educar y familiarizar al público, en particular, escuelas y estudiantes, con el patrimonio documental nacional. Participaron en esos eventos 3.434 personas, lo que representó un aumento del 32% en comparación con 2010.

H. Prohibición de la tortura y de comportamientos crueles y humillantes (art. 37 a))

En cumplimiento de las recomendaciones 30 y 31 del Comité:

30. El Comité acoge con agrado la prohibición explícita de los castigos corporales en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, pero sigue preocupado porque los castigos corporales y otras prácticas degradantes sigan siendo practicados en las escuelas y otras instituciones. El Comité también está preocupado de que, aunque los inspectores regionales están obligados a investigar los casos de castigos corporales,

las sanciones que imponen quizás no sean siempre adecuadas, y de que sea difícil la suspensión o expulsión de los culpables.

31. El Comité reitera su recomendación anterior de que se prohíba la práctica de los castigos corporales y otras prácticas degradantes en todos los lugares y alienta al Estado parte a que refuerce las medidas para promover formas alternativas de disciplina en las escuelas y otras instituciones para niños, entre otros medios, reforzando las sanciones y enjuiciando a los infractores y expulsándolos de las escuelas y otras instituciones.

275. El artículo 174 del Código Penal prevé la responsabilidad penal por tratos crueles o violentos de un menor, si la persona de la que la víctima depende financieramente o por otro concepto le provoca sufrimientos físicos o mentales (puede encontrarse más información en la sección III B) del informe).

276. En 2009, la Ley sobre el Procedimiento para la Observancia y Aplicación del Código Penal⁴⁴ se complementó con el artículo 24 1), que incluye la definición de la tortura. En él se entiende por tortura toda actividad o inactividad recurrente o constante intencionada de una persona que provoque fuerte dolor físico o sufrimiento mental a otra persona o una actividad o inactividad aislada de una persona que provoque fuerte sufrimiento físico o mental a otra persona con el fin de influir en su conciencia o voluntad.

277. Las leyes relacionadas con la tortura se consideran también como elemento constitutivo de varios delitos penales especificados en el Código Penal, en concreto los siguientes: lesión corporal grave o intencionada (art. 125), lesión corporal intencionada de mediana gravedad (art. 126), lesiones corporales ligeras intencionadas (art. 130), imposición de presentar explicaciones, opiniones o traducciones falsas a una comisión de investigación parlamentaria (art. 272 1)), obligar a una persona a presentar testimonios, explicaciones, opiniones y traducciones falsas (art. 301) y uso excesivo de la autoridad oficial (art. 317). El artículo 172 2) del Código de Delitos Administrativos de Letonia prohíbe también el abuso físico o emocional de un niño (pueden verse datos estadísticos en los anexos I y VI).

278. La prohibición de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes está estipulada en el artículo 13 del Código Penal, de conformidad con el cual en los procesos penales se prohíbe la degradación, el chantaje, la tortura, la amenaza de tortura o violencia o el uso de la violencia.

279. Las enmiendas de la Ley de Tratamiento Médico introducidas el 1 de enero regulan la intervención de una institución de tratamiento médico si, al ofrecer asistencia a un paciente, la institución sospecha que el paciente haya sufrido violencia. En tal caso, la institución deberá notificar a la Policía Estatal sus sospechas inmediatamente, y en cualquier caso antes de transcurridas 12 horas. La institución debe notificar a la Policía Estatal si, al ofrecer asistencia a un menor, tiene sospechas de que el paciente ha sufrido los efectos de la falta de la debida atención u otra violación de los derechos del niño.

280. El artículo 13 de la Ley de la Policía de 14 de junio de 1991 regula estrictamente el uso de la fuerza física, que solo es aceptable para evitar un ataque (contra personas o edificios), para liberar rehenes, evitar disturbios masivos, detener y transferir a un infractor al departamento de policía, o detener a un infractor que ofrezca resistencia o trate de escapar, se autolesione o lesione a otros. El uso de la fuerza no debe ocasionar sufrimientos innecesarios ni degradar a la persona afectada. En caso necesario, se ofrecerá ayuda de emergencia a las víctimas. Esta ley prohíbe también el uso de medios especiales (con

⁴⁴ Ley sobre las Enmiendas introducidas en la Ley sobre el Procedimiento para la Observancia y Aplicación del Código Penal, 19 de noviembre de 2009, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 193 (4179), 9 de diciembre de 2009.

excepción de esposas y otros medios instrumentos de inmovilización de la persona en cuestión), técnicas de lucha especiales y vehículos especiales, así como el uso de perros adiestrados y caballos contra personas como los menores de edad, salvo en los disturbios masivos o violaciones colectivas del orden público, así como en los casos en que corre peligro la vida o la salud de otras personas o de resistencia o agresión armada (pueden verse datos estadísticos en el anexo N° IX).

281. Todos los agentes de la Policía Estatal se han familiarizado con el actual Código de Ética y Conducta Profesional de la Policía Estatal, aprobado el 31 de mayo de 2005, en el que se estipula que los agentes de policía no deben respaldar, permitir ni promover actos de tortura o tratos crueles y degradantes contra ninguna persona. El Código de Ética de la Administración Penitenciaria, que fue aprobado el 2 de diciembre de 2008, incluye los principios básicos de la ética profesional y pautas de comportamiento general de los agentes de la Autoridad Penitenciaria de Letonia con rango de servicio especial y oficiales, en los que se estipula, entre otras cosas, la prohibición de la tortura y de los tratos crueles y degradantes.

282. Con el fin de combatir la impunidad de los autores de delitos penales relacionados con la tortura y facilitar la investigación eficiente de esos delitos, los actos de violencia cometidos por agentes de la Policía Estatal son investigados por la Oficina de Seguridad Interna de la Policía Estatal. Dicha Oficina depende directamente del Jefe de la Policía Estatal y, en su toma de decisiones, es independiente de cualquier autoridad policial. Los procedimientos penales iniciados por la Oficina de Seguridad Interna son supervisados por la Fiscalía. La investigación de los delitos penales cometidos por agentes de la Autoridad Penitenciaria de Letonia es llevada a cabo por agentes responsables de dicha Autoridad. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.7 del Plan de Acción Gubernamental para la Declaración del Gobierno de Letonia⁴⁵, y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, en 2010 se planteó la cuestión relacionada con la subordinación ulterior de la Oficina de Seguridad Interna al Ministerio del Interior, en vez de a la Policía Estatal. El objetivo de esa propuesta es reforzar la independencia institucional de la Oficina de Seguridad Interna.

283. La Ley de Responsabilidad Disciplinaria de los Oficiales Superiores de las Instituciones del Ministerio del Interior y la Administración Penitenciaria, establece el procedimiento para exigir responsabilidades a un oficial considerado como presunto autor de un delito disciplinario (e impone en su caso una sanción disciplinaria) (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo IX).

284. De conformidad con el artículo 4 del Código de Ejecución de las Sentencias de Letonia, de 23 de diciembre de 1970, uno de los principios fundamentales de la ejecución de una sentencia definitiva es el cumplimiento de las garantías prescritas por la ley frente a la tortura y frente a castigos inhumanos o degradantes de la persona condenada. El objetivo de las normas sobre la ejecución de la sentencia es no provocar sufrimiento físico ni atentar contra la autoestima de una persona o someterla a exclusión social.

Medidas administrativas nacionales

285. En 2007, el Ombudsman, en respuesta a la información distribuida en los medios de comunicación, según la cual los latigazos son un método aceptable para imponer la disciplina a los niños, insistió en que esa práctica es considerada como violencia contra del niño y representa una violación de sus derechos de conformidad con los documentos

⁴⁵ Plan de Acción Gubernamental para la Declaración relativa a la realización de las actividades previstas por el CM en el marco de las Directrices de Valdis Dombrovskis, aprobado mediante la Orden del CM N° 67 de 23 de febrero de 2011, pág. 51. http://www.mk.gov.lv/file/files/ministru_kabinets/vrp.pdf (Consultado: 22 de agosto de 2011).

nacionales e internacionales. Este caso provocó considerable debate público, en el que se puso de manifiesto que muchas personas, aun siendo conscientes de que esa práctica es una violación de los derechos del niño y tienen efectos negativos en su desarrollo, aceptan el castigo corporal como método de disciplina. Los argumentos principales aducidos para ello son la falta de conocimientos y aptitudes para aplicar métodos alternativos de educación. En 2007, la Oficina del Ombudsman distribuyó en los centros educativos carteles con el lema "¡NO a la violencia!", por lo que los medios de comunicación volvieron a ocuparse de ese tema.

286. En 2008, el Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración, en colaboración con la ONG Centro Dardedze, participó en la ejecución del programa "Educación emocional del niño" con el fin de reducir la violencia contra los niños y el castigo corporal. El programa está destinado a los padres con hijos de menos de 7 años de edad pero, en particular, a los que deben hacer frente a comportamientos difíciles de los hijos (puede encontrarse más información en el contexto de la recomendación 25 del Comité, en la que se mencionan algunas medidas cuya aplicación se ha presentado en el artículo III D) del informe).

287. Se ha producido un DVD titulado "Educación emocional del niño", en colaboración con el Club de Madres, en el que se presentan de forma atractiva y clara para los nuevos padres las fases de desarrollo del niño y algunas características específicas: carácter, control corporal, vinculación sin peligro, juego, disciplina y problemas de concentración, con el fin de evitar que los padres cometan errores debido a la falta de conocimientos y experiencia. Este vídeo se distribuye activamente entre el público destinatario en diferentes eventos.

288. En 2009, el Ministerio de Asuntos relacionados con los Niños, la Familia y la Integración, la IEPDN, la ONG Centro Dardedze y otras instituciones participaron en la campaña "No más correazos" con el fin de lograr una mayor conciencia pública sobre ese tema. El objetivo principal de la campaña era plantear la cuestión del castigo corporal en la familia, generar un debate y ofrecer asesoramiento práctico sobre la importancia de "no levantar la mano" contra un hijo. El vídeo de la campaña se anuncia en la televisión, en el cine y en el transporte público. El Ministerio de Bienestar, la ONG Centro Dardedze, el Servicio de asistencia telefónica y el sitio web <http://www.noliecsiksnu.lv> distribuyeron material informativo sobre la campaña.

289. En 2008 y en 2009, la IEPDN informó activamente a la sociedad sobre los métodos disponibles para disciplinar a los niños en forma positiva. Se organizaron 569 reuniones, 34 seminarios y 3 conferencias para especialistas que trabajan en centros educativos, instituciones de asistencia extrafamiliar e instituciones públicas y municipales. Esos eventos contaron con la participación de 12.996 niños, 4.549 especialistas y 2.342 padres. La IEPDN ha participado también en 202 seminarios, 332 reuniones y 34 conferencias para la preparación de informes y con el fin de informar a diferentes públicos sobre las actividades de la Inspección y sus resultados, así como de las cuestiones y problemas relacionados con la protección de los derechos del niño y sus soluciones.

290. Desde 2010 hasta la primera mitad de 2012, la IEPDN continuó adoptando medidas para informar al público y a los especialistas que trabajan en instituciones de atención infantil y centros educativos sobre la prohibición del castigo corporal. En concreto, entre 2010 y 2012, la IEPDN celebró 47 talleres creativos que prestaron especial atención a la información práctica sobre disciplina positiva y contaron con 928 participantes, así como 37 seminarios educativos sobre disciplina positiva, maltrato de niños en la vida real y en Internet y otros temas, en los que participaron 822 personas.

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección IV

291. La Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia manifiesta su opinión de que, aunque la legislación de Letonia permita mantener la forma original de un apellido extranjero si la persona así lo desea, debido a que los apellidos en letón se deletrean de distinta manera que en un idioma extranjero, pueden plantearse problemas prácticos para las familias.

V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

A. Educación de los padres (art. 5)

292. En 2008, los centros de apoyo a las familias ofrecieron actividades de capacitación de inspectores sobre educación no violenta en el contexto del programa "Educación emocional del niño", inscrito en el Programa Nacional anual para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia⁴⁶. Un total de 26 directores de grupos de capacitación de todas las regiones letonas, así como 168 padres, recibieron capacitación sobre la educación emocional de los niños. Se ofreció también capacitación a especialistas en la prisión de mujeres de Ilūciems, y se organizaron grupos de padres para las madres reclusas.

293. En 2005 se adoptaron diferentes medidas en el marco del proyecto "El niño y la familia, como valor" con el fin de poner de relieve el valor del niño y la familia en la sociedad (por ejemplo, actividades educativas e informativas para familias con hijos, eventos en apoyo de los niños y la familia, actividades para fomentar la solidaridad generacional). Con el fin de ayudar a los padres a obtener los conocimientos y la comprensión necesarios sobre el desarrollo y educación de los niños, así como un entorno seguro y sano para ellos, se han creado 23 grupos de apoyo a los padres. En 2006, se organizaron, con destino a familias y especialistas, 15 eventos educativos y de capacitación sobre el desarrollo y la seguridad de los niños.

294. En 2007, Papardes Zieds, Asociación de Letonia para la Planificación Familiar y la Salud Sexual, elaboró un programa de capacitación para fomentar las relaciones familiares bajo el lema "¡Conoce tus problemas de temperamento! ¡No dejes que venza la violencia!", en el que se incluyeron un vídeo de capacitación, material metodológico y folletos; la Asociación organizó también actividades de capacitación para el personal de los centros de apoyo a la familia. Con el fin de promover el desarrollo de las aptitudes lingüísticas y socioemocionales de los niños de menos de 5 años y mejorar la comunicación entre niños y adultos, la Asociación ha preparado y distribuido un manual (5.000 ejemplares), y ofrecido capacitación sobre el uso de dicho manual con destino a 60 especialistas. Las recomendaciones ofrecidas por el programa para los servicios de lectura pueden ser utilizadas para la comunicación habitual mutua por los maestros de los centros de enseñanza preescolar, los padres y otras partes interesadas que se ocupan de los niños de poca edad.

B. Responsabilidad parental (art. 18, párrs. 1 y 2)

295. Durante el período incluido en el informe no se han producido cambios en la situación relativa a la responsabilidad parental que se describe en el párrafo 179 del anterior informe periódico.

⁴⁶ *Supra* 14.

296. El 3 de septiembre de 2009 se introdujeron enmiendas en el artículo 173 del Código de Delitos Administrativos de Letonia en virtud de las cuales se imponen sanciones más severas cuando los padres o las personas que los sustituyen no prestan la debida atención al niño (en el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre los informes relacionados con infracciones administrativas).

C. Casos en los que el niño se ve separado de sus progenitores (art. 9)

297. El Tribunal Constitucional, en su fallo de 11 de octubre de 2014 en la causa N° 2004-02-0106⁴⁷, ha especificado que en la definición estricta de la familia que figura en el artículo 214 del Código Civil ("en el sentido estricto de su definición, una familia está formada por los cónyuges y sus hijos mientras forman todavía parte del hogar común") puede interpretarse en términos más amplios para poner de relieve que la relación específica con la "vida familiar" puede verse afectada considerablemente por numerosos factores, por ejemplo, el hecho de que los miembros de una pareja vivan o no juntos, la duración de la relación, el hecho de que ambas partes sean o no fieles mutuamente, o el que tengan o no hijos comunes. El concepto de familia no se limita únicamente a una relación basada en el matrimonio, ya que puede incluir también otros vínculos familiares *de facto* en los casos en que las partes cohabitan sin estar casadas. En consecuencia, el Estado debe proteger a todas las familias.

298. En el derecho de la UE el concepto de familia o miembros de la familia aparece en la libre circulación de los trabajadores y las personas. Actualmente el reglamento del Consejo N° 1612/68 de 15 de octubre de 1968 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad estipula que un nacional de un Estado de la UE tiene derecho a que le acompañe su familia cuando se traslade para trabajar a otro Estado miembro. A los efectos de ese Reglamento, se entiende por familia el cónyuge y sus hijos, así como los padres del trabajador y su cónyuge y cualquier otra persona que hasta entonces haya formado parte de un hogar común.

299. Con el fin de proteger los intereses de un menor tras la disolución del matrimonio, el artículo 238 de la Ley de Procedimiento Civil estipula que, en las cuestiones relacionadas con la disolución o anulación del matrimonio, deberán solucionarse conjuntamente las siguientes cuestiones: conflictos relacionados con la determinación de la custodia; ejercicio de los derechos de acceso; medios de mantenimiento de los hijos; medios para la conservación del nivel de bienestar anterior o el mantenimiento del cónyuge; casa familiar común y artículos domésticos o personales; división de la propiedad de los cónyuges (también si afecta a terceros) (puede encontrarse más información en la sección III B) del informe).

300. De conformidad con el artículo 76 del Código Civil, un matrimonio no puede disolverse aun cuando haya fracasado, si y en la medida en que la conservación del matrimonio como excepción debida a razones especiales sea necesaria en interés de un hijo menor de edad de ambos cónyuges. El artículo 77 del Código Civil especifica a su vez que el matrimonio no podrá disolverse si y en la medida en que no se hayan aclarado todavía las cuestiones relacionadas con la custodia del hijo menor de edad de ambos cónyuges, los derechos de acceso, la manutención del menor y la división de los bienes comunes. Mientras los cónyuges no hayan llegado a un acuerdo sobre esas cuestiones, un notario público no podrá tampoco disolver el matrimonio.

⁴⁷ El texto del fallo puede encontrarse en: <http://www.likumi.lv/doc.php?id=94831> (Consultado: 31 de enero de 2013).

301. El progenitor al que se asigne un hijo en un acuerdo de custodia separada tiene todos los derechos y obligaciones que dimanen de la custodia. El otro progenitor tiene derechos de acceso. Los conflictos entre los padres acerca de los derechos de custodia se decidirán teniendo en cuenta los intereses del hijo y comprobando las opiniones del mismo, si este es capaz de formularlas.

302. De conformidad con el artículo 179 del Código Civil, los progenitores, de acuerdo con su situación financiera, tienen el deber de mantener al hijo. Este deber recae sobre el padre y sobre la madre hasta el momento en que el hijo puede mantenerse por sí mismo. Los progenitores que viven juntos deben ejercer la custodia conjuntamente.

303. El artículo 181 del Código Civil estipula que un hijo tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con cualquiera de sus progenitores (derechos de acceso). El progenitor que no vive con el hijo tiene derecho a recibir información acerca de él, en particular información relativa a su desarrollo, salud, progreso educativo, intereses y circunstancias domésticas. De conformidad con el artículo 186 del Código Civil, los progenitores deben representar conjuntamente a un hijo en sus relaciones personales y patrimoniales (representación conjunta). Al mismo tiempo, el artículo 190 del Código Civil establece que los bienes de los hijos menores de edad estarán sometidos a administración parental.

304. La Ley del Fondo de Garantía de la Manutención se adoptó el 17 de junio de 2004 y su objetivo es garantizar el ejercicio del derecho de un niño a la seguridad social mediante el establecimiento de dicho Fondo para el reembolso de una ayuda mínima al niño. El Fondo está formado por los diferentes recursos a disposición del Ministerio de Justicia y previstos en el presupuesto público para garantizar la manutención de un niño, si resulta imposible aplicar un fallo judicial relativo a la recuperación de la pensión alimentaria de un hijo en virtud de los procedimientos establecidos en la ley, o el deudor tiene obligaciones impuestas por el fallo judicial acerca del cobro de dicha pensión, pero no garantiza la cuantía mínima de la pensión determinada por el Consejo de Ministros.

305. En cuanto al deber de los padres de ocuparse del mantenimiento de los hijos, la reglamentación oficial no ha cambiado. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 179 del Código Civil, los padres siguen teniendo el deber de ocuparse de la manutención de un hijo, que no puede ser inferior a la cuantía mínima especificada por el Consejo de Ministros. El Reglamento del Consejo de Ministros relativo a la cuantía mínima de los medios de manutención de un hijo⁴⁸ estipula que cada uno de los progenitores tiene el deber de aportar la siguiente cuantía mínima para la manutención del hijo:

- 50 lati (unos 71 euros) (25% del salario mensual mínimo especificado por el Consejo de Ministros) para cada hijo desde su nacimiento hasta que cumple los 7 años de edad;
- 60 lati (unos 85 euros) (30% del salario mensual mínimo especificado por el Consejo de Ministros) para cada hijo de 7 a 18 años de edad.

Entre el 1 de enero de 2013 y 2016 aumentará gradualmente la cuantía de la pensión alimentaria pagada con cargo a los recursos del Fondo.

306. En el anexo X pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de hijos que han recibido la pensión alimentaria y la cuantía de la misma, las causas penales resueltas por tribunales de primera instancia acerca del incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia, los ingresos de los procesos judiciales con relación a dicha evasión y

⁴⁸ Reglamento del CM N° 348 de 1 de julio de 2003, Reglamento relativo al monto mínimo de los medios de manutención de un hijo, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 100 (2865), 4 de julio de 2007.

datos sobre demandas civiles para la recuperación de la pensión alimenticia del hijo resueltas por tribunales de primera instancia.

307. De conformidad con el artículo 27 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, un niño puede verse separado de su familia si la vida, la salud o el desarrollo de este pueden verse gravemente amenazados debido a la falta de atención o las circunstancias de su hogar (entorno social); si el niño representa una amenaza grave para su propia salud o desarrollo debido al consumo indebido de alcohol o sustancias estupefacientes, o si el niño ha cometido un delito penal. En esos casos, el niño será separado de la familia si no es posible poner fin a las circunstancias perjudiciales para el desarrollo del niño si permanece en la familia.

308. Al separar a un hijo de su familia, se le ofrecerá la atención extrafamiliar a través de un tutor, una familia de guarda o una institución de atención infantil, así como atención de emergencia gratuita en instituciones de tratamiento médico o asistencia en instituciones de rehabilitación. Si la atención extrafamiliar se establece debido a la falta de atención o a un entorno social inadecuado, los hijos de una familia no pueden quedar separados, salvo en los casos en que ello responda al interés superior del niño; al elegir la forma de atención extrafamiliar deben tenerse en cuenta las opiniones del niño.

309. Después de tomar la decisión de separar a un hijo de su familia, un tribunal de huérfanos informa inmediatamente al servicio social del municipio acerca de esa decisión. En tales casos, la oficina encargada de la prestación de servicios sociales, junto con otras instituciones, los progenitores del niño y las instituciones de protección de los derechos de la infancia, deberán elaborar un programa de apoyo y asistencia familiar.

310. El artículo 33 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que un niño colocado bajo tutela, en una familia de guarda o en una institución de atención infantil tiene derecho a visitar a sus progenitores y familiares próximos, salvo en los casos en que dichas visitas sean nocivas para la salud, el desarrollo y la seguridad del niño o representen una amenaza para los tutores, las familias de acogida, los empleados de esas instituciones u otros niños.

311. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Tribunales de Huérfanos, un tribunal de huérfanos deberá tomar la decisión de retirar a un progenitor los derechos de atención al hijo si hay impedimentos objetivos que impidan ocuparse de él; si un niño vive en condiciones que sean peligrosas para la salud o la vida debido a la falta de atención del progenitor; si el padre utiliza indebidamente sus derechos y no garantiza la atención y supervisión del hijo; si los padres han llegado a un acuerdo sobre la adopción del hijo; y si se ha detectado que el niño sufre malos tratos o hay sospechas justificadas al respecto. Si las razones para la retirada de los derechos de atención al hijo dejan de ser válidas, un tribunal de huérfanos tomará una decisión al respecto.

312. Un tribunal de huérfanos deberá tomar la decisión de presentar a un tribunal una solicitud para la retirada de los derechos de custodia si el progenitor trata al niño de forma muy inadecuada (se han detectado situaciones de maltrato infantil), o no garantiza la atención y supervisión del hijo, con el consiguiente peligro para su desarrollo físico, mental o moral, o ha aprobado la adopción del hijo.

313. Al preparar un caso relativo a la retirada de los derechos de atención a un hijo o sobre la presentación ante un tribunal de una solicitud de retirada de los derechos de custodia de un progenitor, el tribunal de huérfanos comprueba si no existen ya los motivos por los cuales se ha retirado a los padres el derecho de atención al hijo. Se solicita una opinión a la oficina de servicios sociales del lugar de residencia del progenitor acerca de las posibilidades de que el niño vuelva a confiarse a la atención del progenitor e información sobre la comunicación entre el hijo y el progenitor, el apoyo mental y material para la educación del hijo durante la atención extrafamiliar y otras cuestiones importantes.

314. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley de Tribunales de Huérfanos, si se comprueba que un niño vive en condiciones que son peligrosas para su salud o su vida, o si el hecho de que el niño continúe viviendo en la familia puede representar un peligro para su desarrollo, el tribunal deberá tomar una decisión acerca de las siguientes medidas: 1) privar a los padres del derecho de atención al hijo; 2) alejar al hijo de la familia del tutor o suspender las funciones de este; y 3) alejar al niño de la familia de guarda. En tales casos, el hijo es trasladado a una familia de guarda, una institución de atención social y rehabilitación social a largo plazo, un hospital u otro lugar seguro. Solo el vicepresidente, un vicepresidente o un miembro de un tribunal de huérfanos tiene derecho a alejar al niño de los lugares mencionados. Antes de transcurridos 15 días desde la toma de una decisión individual, el tribunal de huérfanos deberá reunirse a fin de tomar una decisión acerca de las siguientes medidas: 1) renovar el derecho de los padres a ocuparse del hijo; 2) devolver a un hijo a la familia del tutor o suspender de las funciones de este; 3) devolución de un niño a la familia de acogida o rescisión del acuerdo de residencia en esa familia. Si no es posible renovar el derecho del padre a ocuparse del hijo, o devolver al hijo a la familia del tutor o a la familia de acogida, el tribunal de huérfanos deberá tomar una decisión acerca de la prestación de servicios de atención extrafamiliar al hijo en otra familia o en una institución de atención y rehabilitación social a largo plazo.

315. El artículo 23 de la Ley de Tribunales de Huérfanos estipula también que, si durante la ejecución forzosa de la decisión del tribunal acerca de la devolución del niño a su país de residencia, el niño es transferido a un tribunal de huérfanos y, si no es posible devolver inmediatamente al niño al país de su lugar de residencia, el tribunal de huérfanos tomará la decisión de: 1) separar al hijo de la familia y enviarlo a un centro de crisis o a otro lugar seguro y prohibir a la persona que ha alejado o retenido ilegalmente al niño o a los familiares del niño que alejen a este de ese lugar seguro; y 2) negarse a notificar a la persona que ha alejado o retenido ilegalmente al niño o a los familiares del niño la ubicación de este o prohibir que se reúnan con él, si esas personas pueden representar una amenaza para la ejecución forzosa posterior de la decisión del tribunal, y preparar al niño para su devolución al país de residencia. Solo el Presidente, un vicepresidente o un miembro de un tribunal de huérfanos o la persona que solicite la devolución del niño tiene derecho a alejar al niño de los lugares mencionados. La decisión individual se adopta en forma oral y se prepara por escrito en el plazo de 24 horas, y se comunica también esa decisión a los progenitores, el tutor o la familia de guarda. Esta decisión se aplica sin demora y la presentación de una solicitud ante un tribunal acerca de la cancelación, desestimación o invalidez de dicha decisión no suspende la aplicación de la decisión. Esta mantiene su vigencia hasta el momento en que el niño es devuelto a su país de residencia, pero no más allá de 15 días. Si durante ese tiempo el niño no es devuelto a su país de residencia, deberá ser devuelto a la persona que lo ha alejado o retenido ilegalmente y se notificará de ello al funcionario judicial. Si es necesario, en atención al interés del niño, continuar preparándole para su devolución a su país de residencia, o si, debido estado de salud psicológica del niño o a otra razón, este no es devuelto a ese país, el plazo para la aplicación de esa decisión podrá prolongarse, pero no más de 15 días.

316. En el anexo N° XI pueden encontrarse datos estadísticos sobre las decisiones adoptadas por tribunales de huérfanos con respecto a la decisión de retirar o renovar los derechos de atención y custodia de un niño.

D. Reunificación familiar (art. 10)

317. El 15 de junio de 2009 el *Saeima* adoptó una nueva Ley de Asilo, que entró en vigor el 14 de junio de 2009. De conformidad con su artículo 1, se entiende por miembro de la familia el cónyuge de una persona solicitante de asilo, refugiado o persona a la que se haya

concedido un estatuto alternativo o protección temporal, así como los hijos menores de edad de un solicitante de asilo, refugiado o persona a la que se haya reconocido un estatuto alternativo o protección temporal, y el cónyuge del solicitante de asilo, que no estén casados y dependan de ambos o uno de los cónyuges o sean adoptados, si dicha familia ha existido ya en el país de origen.

318. El artículo 38 de la Ley de Asilo estipula que un refugiado o una persona que haya adquirido un estatuto alternativo tiene derecho a reunirse con los miembros de la familia ubicados en otros países. Una persona que haya adquirido un estatuto alternativo tiene ese derecho si ha residido en la República de Letonia al menos durante dos años después de la adquisición de ese estatuto. Un refugiado no acompañado menor de edad que no esté casado tiene derecho a acoger a su madre y padre llegados de otro país. Los miembros de la familia del refugiado pueden recibir un permiso de residencia permanente. Los miembros de la familia de la persona que ha adquirido un estatuto alternativo deberán recibir un permiso de residencia temporal por el mismo período de tiempo (puede encontrarse más información en la sección VIII a) i), Niños refugiados, y en el anexo N° XIX).

E. Devolución de un niño a su residencia habitual (art. 11)

319. Letonia es una de las partes en la Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños (puede encontrarse más información en la sección III B) del informe), que entró en vigor en el país el 1 de febrero de 2002. Desde el momento en que entró en vigor la Convención, ha habido un total de 72 casos en los que se ha visto implicada Letonia:

- 56 casos en los que un progenitor de un niño lo ha enviado desde Letonia a otro país o lo ha retenido en un país extranjero sin autorización del otro progenitor (18 casos con Irlanda, 17 con el Reino Unido, 6 con Alemania, 3 con España, 2 con Suiza, 2 con los Estados Unidos y 1 con Turquía, Finlandia, China, Francia, Ucrania, Polonia, Italia y Chipre);
- 16 casos (incluidos seis iniciados en 2008) en los que un progenitor de un niño ha trasladado a este desde otro país hasta Letonia o ha retenido al niño en Letonia sin consentimiento del otro progenitor.

320. El artículo 644 7) de la Ley de Procedimiento Civil estipula que, a fin de garantizar el regreso a Letonia de un hijo cuyo lugar de residencia sea Letonia y que haya sido alejado ilícitamente a otro Estado o retenido en él, la persona cuyo derecho a ejercer la custodia o la tutoría se ha visto infringido, así como un tribunal de huérfanos o un fiscal público pueden presentar una solicitud ante un tribunal regional (municipal) para presentar al otro país una solicitud acerca de la devolución del niño a Letonia. De conformidad con el artículo 644 15) de la Ley de Procedimiento Civil, a fin de conseguir la devolución de un niño, la persona cuyo derecho a ejercer la custodia o tutoría se ha visto infringido o las instituciones competentes pueden presentar a un tribunal una solicitud de devolución del niño al Estado que sea su lugar de residencia, si el Estado en cuestión es parte en la Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de secuestro internacional de niños o la Convención sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños.

321. Además de la Convención de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de secuestro internacional de niños, desde el 1 de marzo de 2005 Letonia aplica también el Reglamento N° 2201/2003 del Consejo Europeo de 27 de noviembre de 2008 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental. El objetivo del reglamento es garantizar

una devolución inmediata más eficiente de un niño a su país de origen si el niño ha sido secuestrado —sustraído o retenido ilícitamente—.

322. Desde el 1 de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2009, la Guardia Estatal de Fronteras ha iniciado dos procesos penales sobre el traslado ilícito de un niño a través de las fronteras estatales. Desde 2010 hasta el primer semestre de 2012, se han incoado dos procesos penales con respecto al traslado ilícito de ciudadanos extranjeros menores de edad a través de las fronteras estatales.

F. Manutención del niño y derecho a un nivel de vida adecuado (art. 27)

323. El artículo 10 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño regula el derecho del niño a condiciones de vida satisfactorias, lo que significa, en primer lugar, que todo niño tiene derecho a esas condiciones de vida y a un entorno social favorable que garantice su pleno desarrollo físico e intelectual. Todo niño debe recibir alimentación, vestido y alojamiento adecuados. En segundo lugar, los niños con discapacidad física o mental tienen derecho a todo lo necesario para atender sus necesidades especiales. En tercer lugar, todo niño tiene derecho a un lugar de residencia permanente.

324. El artículo 12 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño especifica los derechos sociales del niño en la forma siguiente:

- Todo niño tiene derecho a aprender un oficio y a elegir un empleo en consonancia con su preparación; la capacitación profesional se impartirá en los centros educativos, pero los niños de más de 15 años que se hayan registrado como desempleados podrán acudir al servicio nacional de empleo;
- Todo niño tiene derecho a la atención de salud en forma gratuita, de acuerdo con lo previsto en el programa nacional;
- Todo niño que no reciba la debida atención parental tiene derecho a acogerse a los servicios sociales y de asistencia social del Estado y los municipios;
- Todo huérfano o niño que no reciba atención parental tiene derecho a las garantías sociales establecidas por el Estado y el municipio, en la forma especificada por el Consejo de Ministros.

325. Desde el 18 de junio de 2011, Letonia aplica el Reglamento N° 4/2009 del Consejo Europeo de 18 de diciembre de 2008 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos. El Reglamento es la respuesta de la Unión Europea al incremento de la migración y el desarrollo de las relaciones familiares "internacionales", cuyo resultado ha sido un aumento del número de casos relacionados con el cobro transfronterizo de la pensión alimentaria.

G. Niños acogidos en instituciones y privados de un entorno familiar (art. 20)

326. Véase la sección V H) siguiente.

H. Supervisión periódica de los niños en situación de tutela (art. 21)

En cumplimiento de las recomendaciones 32 y 33 del Comité:

32. *El Comité toma nota con reconocimiento del mayor uso que hace el Estado parte de otras alternativas respecto del cuidado institucional, incluidas la colocación en hogares de guarda y la adopción. Preocupa al Comité que la suspensión temporal o permanente de los derechos de los padres se haya transformado en una medida de frecuente aplicación y que la mayoría de los niños afectados sean enviados a instituciones. Aunque reconoce que se han adoptado medidas para aumentar el número de niños integrados en situaciones de tipo familiar, el Comité está preocupado de que haya un gran número de niños confiados a la atención institucional, incluidos niños cuyos padres se han marchado a trabajar al extranjero. El Comité está preocupado por el limitado número de hogares de guarda y por el hecho de que el sistema de hogares de guarda esté insuficientemente regulado y financiado. También está preocupado de que la necesidad e idoneidad del cuidado institucional no estén sujetas a revisión con periodicidad regular, con lo cual los niños que podrían regresar con sus familias siguen confiados a instituciones.*

33. *Teniendo presentes los artículos 20 y 25 de la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte:*

a) *Vele por que el cuidado de los niños separados de sus padres se lleve a cabo prioritariamente en una familia o en un ambiente de tipo familiar, como hogares de guarda, familias de adopción o el núcleo familiar amplio;*

b) *Elabore un estudio sobre las consecuencias que tiene para algunos niños que sus padres se hayan marchado al extranjero para trabajar o por otras razones, y que, sobre la base de los resultados del estudio, establezca cuando proceda mecanismos adecuados de apoyo a esos niños;*

c) *Vele por que el cuidado de niños en instituciones sea un último recurso y solo se lleve a cabo cuando se considere inadecuadas para un niño concreto las otras medidas de tipo familiar, y que dicho cuidado en instituciones esté sujeto a control con regularidad a los efectos de evaluar la posibilidad de la reunificación familiar; y*

d) *Realice un examen de las diferentes leyes aplicables a los niños separados de los padres a fin de asegurar que los procedimientos aplicados estén en conformidad con los principios y disposiciones de la Convención, dando preponderancia al interés superior del niño y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el Comité de su debate general sobre los niños separados de sus padres (2005).*

327. El 29 de junio de 2008 la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño se complementó con los artículos 45 1) y 45 2), que mejoran la regulación jurídica de la decisión de confiar un niño que recibe atención parental o extrafamiliar a la atención de otra persona en Letonia, reduciendo así el posible riesgo de violación de los derechos del niño.

328. El artículo 45 1) de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula que los padres pueden confiar el hijo a la atención de otra persona en Letonia por un período superior a tres meses, si un tribunal de huérfanos ha reconocido anteriormente que esa decisión está de acuerdo con los intereses del niño y que la persona podrá ofrecer a este la atención adecuada. Si después de confiar un niño a la atención de otra persona se comprueba que esta no ofrece al niño a la atención adecuada, el niño se confiará de nuevo a la atención de los progenitores. Si ello resulta imposible, el tribunal de huérfanos, en colaboración con la oficina de servicios sociales del municipio, decidirá sobre la posibilidad de atención extrafamiliar del niño. Con el fin de garantizar el respeto de los derechos del

niño, el tribunal de huérfanos coopera con los tribunales de huérfanos de otras regiones y las oficinas municipales de servicios sociales.

329. El artículo 45 2) de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipula, a su vez, que un tutor y una familia de acogida pueden confiar el niño a la atención de otra persona en Letonia, por un período de tiempo de uno a tres meses, si previamente el tribunal de huérfanos ha reconocido que la medida está en consonancia con el interés del niño y que esa persona podrá ofrecer la atención debida. El tutor y la familia de acogida deberán ponerse de acuerdo con la persona sobre los procedimientos para sufragar los gastos relacionados con la alimentación del niño. Una institución dedicada a la atención de la infancia puede permitir que el niño visite a la persona o confiarlo a su atención durante un breve período de tiempo, si dicha persona goza del estatuto de familia de anfitriona y puede atender y supervisar debidamente al niño. La institución, previo acuerdo con la familia anfitriona, determina la duración de la estancia del niño en esa familia, además de desembolsar un subsidio o una prestación en concepto de pensión alimentaria. Durante ese período el tribunal de huérfanos realizará comprobaciones periódicas de las condiciones de vida del niño en la familia anfitriona. Si se comprueba que la persona no ofrece la atención debida al niño, el tribunal de huérfanos colocará al niño de nuevo en régimen de atención extrafamiliar. Para que otra persona que haya admitido a un niño en régimen de atención extrafamiliar pueda adoptar al niño o tenerlo bajo su tutela, se necesita una opinión del tribunal de huérfanos en la que se declare que ello responde al interés superior del niño.

330. Con el fin de promover el desarrollo del niño en condiciones lo más semejantes posible al entorno familiar, la Ley de Prestaciones Sociales del Estado regula las prestaciones sociales para los tutores (la remuneración por el cumplimiento de las obligaciones de tutor es de 38 lati (unos 54 euros) al mes, mientras que la prestación para el tutor por un hijo a cargo es de 32 lati (unos 46 euros) al mes) y para los padres adoptivos (la remuneración correspondiente a la atención de un hijo adoptado es de 35 lati (unos 50 euros) al mes, mientras que la remuneración en concepto de adopción, que se otorga al padre adoptivo después de la entrada en vigor de la decisión del tribunal sobre la aprobación de la adopción, es de 1.000 lati (unos 1.420 euros)).

331. Con el fin de aumentar el número de familias de acogida, se ofrece la siguiente ayuda:

- Remuneración por el desempeño de las funciones de familia de guarda: 80 lati (unos 114 euros) al mes, que se pagan con cargo a los recursos presupuestarios del Estado;
- La cuantía de la prestación para la manutención de un niño es determinada por el municipio: el 25% del salario mensual mínimo especificado por el Consejo de Ministros por cada niño desde su nacimiento hasta los 7 años de edad, que actualmente es de 50 lati (unos 71 euros); el 30% del salario mensual mínimo especificado por el Consejo de Ministros por cada niño de 7 a 18 años de edad, que actualmente es de 60 lati (unos 85 euros);
- Además de la prestación mensual, los municipios han presupuestado también una prestación extraordinaria o anual equivalente a 20 a 200 lati (unos 28 a 280 euros) en concepto de alimentación, vestido y pequeño mobiliario infantil utilizado en la familia de guarda.

332. Según datos de las instituciones competentes, en 2007, igual que en los años incluidos en informes anteriores, el número de familias de acogida siguió aumentando, y subió de 260 a 304 entre comienzos y finales del año. Según datos de la IEPDN, en 2011 el número de familias de acogida subió de 496 a 510. El número siguió también aumentando en 2012. Se han organizado cursos de capacitación para posibles familias de acogida en todas las regiones de Letonia, con ayuda de la IEPDN. Las familias de acogida reciben consultas psicológicas gratuitas y cuentan con grupos de ayuda en el marco del Programa

Nacional anual para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia. Cada año se organiza un encuentro de familias de acogida, durante la que se ofrecen servicios educativos y de orientación. Además, se imparte capacitación para explicar las cuestiones que la familia debería tener en cuenta al asumir sus nuevas funciones (pueden encontrarse datos estadísticos sobre las familias de guarda en el anexo N° XI).

333. Una de las medidas administrativas para preparar a los huérfanos y niños sin atención parental para la vida independiente ha sido el Plan de Acción para promover la atención de tipo familiar de los huérfanos y niños sin atención parental y para mejorar la situación de las instituciones de atención extrafamiliar para niños⁴⁹, aprobado en 2004. En el contexto de las medidas especificadas en el Plan de Acción se consiguió una disminución del número de niños en instituciones de atención extrafamiliar mediante la promoción del desarrollo de alternativas a la asistencia en instituciones (incluidas las familias de guarda y las familias anfitrionas). La información y educación del público ha permitido mejorar la calidad de la atención infantil en las instituciones de atención extrafamiliar y se ha garantizado la protección de los derechos de los niños que reciben atención extrafamiliar. La realización de comprobaciones periódicas por inspectores de la IEPDN evita que los niños permanezcan en instituciones durante períodos de tiempo innecesariamente prolongados y se examinan atentamente las posibilidades de encontrar un entorno familiar adecuado para el niño, así como para resolver las crisis de la familia biológica del niño.

334. En 2012, se aprobó el Plan de Acción para la aplicación de las Directrices de la Política Nacional para la Familia (2011-2017) entre 2012 y 2014⁵⁰, que sustituye al Plan de Acción mencionado en el párrafo 317. Varias medidas se llevan a cabo en el marco del nuevo Plan de Acción con el fin de promover la preparación de los jóvenes para la vida después de la atención extrafamiliar, educar a las personas que en su trabajo cotidiano se comunican con los niños que reciben atención extrafamiliar, impartir capacitación a posibles familias de guarda y promover un entorno familiar en las instituciones de atención extrafamiliar mejorando el tamaño de las instituciones y los grupos de niños.

335. De conformidad con el Programa Nacional para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia (2008), el municipio de Liepāja ha establecido el Hogar Juvenil, en el que jóvenes de 16 a 18 años procedentes de orfanatos pueden adquirir aptitudes para una vida independiente. Hasta ahora se han creado en diferentes ciudades letonas con cofinanciación del presupuesto estatal un total de nueve "hogares juveniles" (locales semejantes a apartamentos donde los niños de más de 15 años que viven en instituciones de atención extrafamiliar pueden adquirir las aptitudes necesarias para una vida independiente).

336. En cuanto a la recomendación 33 del Comité, la República de Letonia desearía señalar que, durante el período incluido en el informe, no se ha llevado a cabo ningún estudio sobre las consecuencias que podría tener para los hijos de padres que abandonan Letonia por motivos de empleo en otros países o por otras razones. No obstante, cabe señalar que la situación se está revisando constantemente en el plano tanto nacional como municipal. El Ministerio de Bienestar continúa elaborando actualmente directrices para el fomento del trabajo social, así como para el desarrollo de los servicios sociales, en cuyo marco se adoptarán medidas para ofrecer el apoyo necesario a las personas expuestas a la

⁴⁹ Orden del CM N° 432 de 16 de junio de 2004, Plan de Acción para promover la atención de tipo familiar de los huérfanos y niños sin atención parental y para mejorar la situación de las instituciones de atención extrafamiliar para niños, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 98 (3046), 18 de junio de 2004.

⁵⁰ Orden del CM N° 584 de 7 de diciembre de 2012, Plan de Acción para la aplicación de las Directrices de la Política Nacional para la Familia (2011-2017) entre 2012 y 2014, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 195 (4798), 12 de diciembre de 2012.

exclusión social, incluidos los niños cuyos padres han abandonado Letonia para trabajar en el extranjero.

Régimen y procedimiento de atención para los menores que se encuentran en internados e instituciones de atención extrafamiliar

337. Dado que los internados no se consideran como instituciones de atención extrafamiliar, el ejercicio de los derechos del niño se ve considerablemente obstaculizado por la falta de colaboración entre los internados y algunos progenitores/tutores que, debido a dificultades financieras o a su falta de responsabilidad, no visitan casi nunca a sus hijos y no están interesados en su progreso educativo y comportamiento (pueden encontrarse datos sobre los recursos financieros asignados a los internados en el anexo N° XI).

338. Los resultados de la inspección de la IEPDN revelan que, en general, se respetan los derechos e intereses de los niños de instituciones de atención extrafamiliar. Los niños gozan de condiciones de vida aceptables y reciben cuatro comidas al día; pueden también recibir atención médica y asistencia psicológica además de participar en la gestión de la institución. Los niños tienen también la posibilidad de asistir a centros educativos de acuerdo con sus aptitudes y a clases de recuperación, así como a programas de estudios especiales ofrecidos en caso necesario (pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de comprobaciones realizadas por la IEPDN acerca del respeto de los derechos del niño y sus expedientes personales en el anexo N° I; en el anexo N° XII pueden encontrarse datos adicionales sobre las denuncias de malos tratos presentadas en los centros de asistencia social para niños).

339. En 2008, la IEPDN, en colaboración con la ONG Centro Dardedze, realizó un examen psicológico en profundidad en tres instituciones de atención extrafamiliar para niños, con el fin de evaluar los riesgos de violencia. La información disponible parece indicar que los niños no tienen ya que vivir en orfanatos desde la primera infancia hasta los 18 años de edad, ya que son trasladados a un entorno seguro lo antes posible y se les ofrece la oportunidad de crecer en otra familia (en el anexo N° XI pueden encontrarse datos estadísticos sobre las razones por las que los niños permanecen en instituciones de atención social y las razones por las que las abandonan).

340. Entre 2010 y 2011, la IEPDN inspeccionó el ejercicio efectivo de los derechos del niño en las instituciones de atención extrafamiliar para niños. Durante esas inspecciones, se concluyó que los niños carecen de aptitudes para resolver situaciones conflictivas; se aplican métodos de trabajo poco pedagógicos en la comunicación con los niños y se ha observado una falta de disciplina positiva; las actividades de asistencia social para las familias disfuncionales están poco desarrolladas en los municipios; no existen planteamientos individualizados para tener en cuenta la personalidad y necesidades de cada niño; y hay poca cooperación entre las instituciones de atención extrafamiliar para niños y los progenitores y otras instituciones nacionales y municipales. La IEPDN comprobó también que el personal de las instituciones de atención extrafamiliar para niños carece de conocimiento sobre las cuestiones sociales y la pedagogía, así como de técnicas adecuadas para trabajar con niños.

341. Con el fin de resolver esos problemas, la IEPDN ofreció asistencia metodológica y formuló recomendaciones para eliminar las infracciones detectadas; ofreció varios seminarios para 137 especialistas sobre las peculiaridades del trabajo con niños; organizó debates con 285 niños sobre la resolución de conflictos y las aptitudes para la vida, así como seminarios regionales, talleres creativos para 134 trabajadores sociales, 114 talleres creativos para 2.574 estudiantes y 9 seminarios para 186 niños y docentes sobre métodos de mediación para resolver las situaciones conflictivas en los centros educativos. Especialistas de la IEPDN ofrecieron seminarios para especialistas municipales y organizaron reuniones para los directores de centros de crisis, así como para representantes de oficinas de servicios

sociales de los mayores municipios con el fin de examinar las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño. En 2010, inspectores de la IEPDN detectaron cierta falta de consideración del interés personal y material de los niños e informaron a las instituciones pertinentes de asistencia extrafamiliar para niños acerca de las recomendaciones relativas a la eliminación de las infracciones.

342. En 2011, la IEPDN realizó un examen en profundidad en 11 instituciones de asistencia extrafamiliar para niños con el fin de evaluar los riesgos de violencia, y se detectaron los siguientes problemas: algunas instituciones carecen de especialistas en asistencia social, el personal institucional no dispone de conocimientos suficientes, no existe un planteamiento para la elaboración de un plan de recuperación social individual para los niños, hay deficiencias en el sistema de disciplina aplicado a los niños, y los estudiantes de los centros institucionales tienen un bajo nivel de conocimientos y de aptitudes para la vida. Con el fin de eliminar esas deficiencias, lo mismo que en 2010 y en 2011, la IEPDN organizó varios seminarios para especialistas de instituciones de asistencia extrafamiliar y para niños. Además, en 2011, la IEPDN realizó repetidas inspecciones en tres instituciones de asistencia familiar para niños con el fin de verificar si se estaban aplicando las recomendaciones formuladas en 2010.

343. La Asociación Aldeas Infantiles-SOS de Letonia (SOS CVA) es una filial de la organización benéfica internacional SOS-Kinderdorf International, que ofrece a niños sin atención parental servicios de atención de tipo familiar a largo plazo, y ejecuta programas para el fortalecimiento de la familia. La Asociación depende del apoyo de donantes extranjeros y nacionales. Aproximadamente un tercio de los recursos que necesita para mantener y cuidar a los niños se recibe en forma de subvenciones de los municipios donde han nacido los niños.

344. SOS CVA cuenta con dos dependencias, a saber la Aldea Infantil SOS de Īslīce y la Aldea Infantil SOS de Valmiera, que ofrecen asistencia de tipo familiar a largo plazo para los niños. La Aldea de Īslīce cuenta con 12 centros familiares que albergan a 65 niños, mientras que la de Valmiera tiene 12 centros familiares para 68 niños. Desde su creación en 1997, la Aldea de Īslīce ha ofrecido atención a 152 niños, mientras que la de Valmiera ha acogido a 77. Un total de 22 niños han sido devueltos a sus padres biológicos, 21 han sido adoptados, 11 se han confiado a tutores y 16 jóvenes han comenzado una vida independiente.

345. Cada familia del proyecto SOS tiene al menos un cuidador permanente: una madre o progenitores de la institución. En las familias de las aldeas no se separa a los hermanos y hermanas, y los niños reciben atención individualizada teniendo en cuenta un plan de desarrollo preparado para cada uno de ellos. En caso necesario, se invita a otros especialistas, por ejemplo, logopedas o psicólogos. Se hace especial hincapié en el desarrollo de las capacidades individuales de cada niño, incluidos los niños con necesidades especiales. SOS CVA ha introducido un sistema de prevención de la violencia.

346. Hasta el 1 de julio de 2011, la Aldea Infantil SOS de Īslīce albergó un centro de educación preescolar frecuentado por niños de la Aldea y por niños de las proximidades con edades comprendidas entre 3 y 7 años. Desde 2008 un total de 68 niños han estudiado en ese centro preescolar, que imparte seis cursos acreditados para garantizar una educación inclusiva. Entre 2009 y 2012, SOS CVA adoptó medidas de apoyo adicionales para el proceso de aprendizaje con el fin de garantizar una educación inclusiva que tenga en cuenta las necesidades individuales de los niños. De esa manera, los niños que no pueden adaptarse al sistema escolar nacional homologado reciben apoyo suficiente.

347. La Asociación Aldeas Infantiles-SOS de Letonia es una de las pocas organizaciones que ofrecen también ayuda a jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad. Después de vivir en la Aldea Infantil, los jóvenes pueden vivir en el Centro Juvenil de SOS (en Iecava y

Jelgava) y recibir ayuda para continuar sus estudios y encontrar empleo. En ese contexto se incluye también un programa para una vida parcialmente independiente, gracias al cual los jóvenes, aunque físicamente no estén en el Hogar Juvenil, pueden recibir apoyo financiero y psicológico de forma habitual.

348. La otra tarea de la Asociación Aldeas Infantiles-SOS de Letonia es reforzar las familias y ofrecer apoyo familiar. Se llevan a cabo actividades con el fin de evitar que los niños sean alejados de las familias en situación de riesgo social y ayudar a los padres a responsabilizarse de sus hijos. Se ofrece a las familias ayuda y apoyo a través de especialistas, y se puede consultar repetidamente en forma gratuita a un trabajador social, un psicólogo, un psicoterapeuta, un médico o un abogado. Desde 2006 estos proyectos de fortalecimiento de la familia se han llevado a cabo en cinco municipios y han ofrecido apoyo a 700 niños de 350 familias, por término medio. La experiencia revela que las familias necesitan apoyo psicológico y se prevé que esta tendencia continuará.

Procedimiento para la prestación del tratamiento mental

349. En Letonia hay seis hospitales psiquiátricos y tres departamentos psiquiátricos en otros hospitales que ofrecen tratamiento mental hospitalario. Hay también cinco ambulatorios de salud mental en Letonia. Los servicios ambulatorios de salud mental en el Estado son ofrecidos por psiquiatras y psiquiatras infantiles que trabajan en los departamentos psiquiátricos ambulatorios de los hospitales psiquiátricos y hospitales generales e instituciones de tratamiento médico ambulatorio, así como por los centros de psiquiatría y psiquiatría infantil, médicos de familia y médicos privados. Los niños pueden recibir tratamiento mental en el Hospital Psiquiátrico de Daugavpils, el Hospital de Ķīntermuiža, el Hospital Psiquiátrico Infantil de Ainaži, la Clínica Universitaria Infantil y el Hospital de Piejura (en el anexo N° XI pueden encontrarse más datos estadísticos sobre el nivel de desarrollo mental de los niños en las instituciones de asistencia social).

350. La IEPDN realiza inspecciones periódicas y extraordinarias en las instituciones de tratamiento médico donde se encuentran niños a fin de inspeccionar las condiciones de vida y determinar si promueven su proceso de recuperación. En algunos casos los resultados de las inspecciones revelan que las instituciones de tratamiento médico no ofrecen condiciones de vida adecuadas y los niños permanecen en hospitales psiquiátricos por períodos de tiempo excesivamente prolongados (hasta diez años). No obstante, conviene señalar que la mayoría de las instituciones están resolviendo ya esos problemas.

351. Entre 2008 y 2012, la Inspección de Salud, institución dependiente del Ministerio de Salud con funciones de supervisión pública del sector de la salud, realizó inspecciones periódicas en los departamentos psiquiátricos infantiles de las instituciones de tratamiento médico, y no se observó ningún caso de incumplimiento de los requisitos legales. En 2010, la IEPDN inspeccionó el respeto de los derechos del niño en cinco instituciones públicas de tratamiento médico. Durante esas inspecciones la IEPDN mantuvo conversaciones con el personal hospitalario y los niños, y llegó a la conclusión de que los hospitales habían aplicado, en la medida de lo posible, las recomendaciones formuladas por la IEPDN en 2009. De acuerdo con la información recopilada en 2010, no hubo violaciones de los derechos del niño en los hospitales psiquiátricos.

352. En 2009, 2011 y el primer semestre de 2012, empleados de la Oficina del Ombudsman realizaron inspecciones en hospitales psiquiátricos infantiles. En concreto, en 2009, en una inspección de los hospitales psiquiátricos, el Ombudsman comprobó que cinco hospitales no respetan plenamente el derecho de los niños a la educación y se dirigió a la administración del municipio correspondiente para indicar que se reanudara el proceso de estudio. Se aplicaron las recomendaciones del Ombudsman y el proceso de estudio se reanudó en cuatro de los cinco hospitales. El Ombudsman informó a la gestión de los hospitales acerca de las infracciones detectadas durante las inspecciones (por ejemplo, no

había reglamentos internos para los pacientes, no se habían elaborado reglamentaciones sobre la limitación de los movimientos de los niños y no se habían establecido condiciones para las reuniones entre los niños y otras personas), y presentó recomendaciones para mejorar el ejercicio de los derechos del niño y eliminar deficiencias⁵¹.

353. Habida cuenta del informe del Ombudsman sobre los derechos del niño preparado en 2011, en el que se indicaban las deficiencias mencionadas y se formulaban recomendaciones acerca de la aplicación de los derechos del niño en los hospitales psiquiátricos, el Ministerio de Salud ha invitado a las instituciones de tratamiento médico a planificar medidas con el fin de mejorar la situación. Por ejemplo, en el marco del proyecto de la UE sobre la mejora de la infraestructura, el Hospital Psiquiátrico Infantil de Ainaži ha emprendido la construcción de un nuevo hospital que cumplirá las recomendaciones de la UE sobre la infraestructura de los proveedores de servicios de atención de la salud y los requisitos obligatorios de los hospitales (ha terminado ya la primera fase de la construcción).

I. La adopción (art. 21)

354. De conformidad con el artículo 31 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, con el fin de garantizar un entorno familiar para el desarrollo del niño, se ofrecerá apoyo a los servicios de adopción. El artículo 35 de la Ley de Tribunales de Huérfanos estipula que un tribunal de huérfanos deberá tomar una decisión acerca del envío de un huérfano o un niño sin atención parental a una institución de recuperación social o asistencia social a largo plazo si no es posible ofrecerle atención extrafamiliar en una familia de guarda o a través de un tutor.

355. Con el fin de evitar la divulgación de información confidencial sobre la adopción y proteger los intereses de las personas, en particular de los niños implicados en los procedimientos, el artículo 450 de la Ley de Procedimiento Penal estipula que los casos penales concretos se decidan en una vista a puerta cerrada. Se incluye una disposición semejante en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Civil (puede encontrarse información adicional en la sección III B) del informe).

J. Violencia contra los niños, descuido de niños (art. 19) y recuperación social y psicológica (art. 39)

En cumplimiento de las recomendaciones 36, 37 y 38 del Comité:

36. El Comité toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Estado parte, incluida la realización de una campaña de información y la capacitación de especialistas que presten asistencia a los niños en situaciones de crisis, así como del establecimiento de un servicio telefónico gratuito de emergencia para los niños. Sin embargo, preocupan al Comité los numerosos informes, incluso procedentes de niños, de que la violencia contra los niños sigue siendo un problema generalizado en Letonia. Aunque se afirma que se realizan investigaciones policiales en los casos más graves de abusos físicos y sexuales de niños, el Comité está preocupado de que exista el convencimiento generalizado de que la violencia en el hogar debe ser considerada una cuestión privada. También preocupa al Comité la falta de datos reunidos de modo sistemático sobre el alcance de la violencia contra los niños, así como la ausencia de medidas y mecanismos adecuados para enfrentarse a ese problema.

⁵¹ Puede encontrarse más información sobre las inspecciones realizadas en el sitio web de la Oficina del Ombudsman en: <http://www.tiesibsargs.lv>.

37. El Comité insta al Estado parte a:

a) *Reforzar la legislación vigente de protección de los niños frente a todo tipo de violencia y asegurar la reunión sistemática de datos sobre la violencia contra los niños;*

b) *Mantener y reforzar sus campañas de sensibilización y educación con participación de los niños y establecer estrategias e intervenciones para prevenir y combatir todos los tipos de abusos contra los niños, incluso mediante programas de educación llevados a cabo en las escuelas y destinados a promover la sensibilización y los conocimientos entre los niños para poder enfrentarse a las diferentes categorías de violencia;*

c) *Establecer un sistema eficaz de información sobre los casos de abusos y descuido de niños para que pueda ser utilizado por los profesionales, los niños y el público en general y asegurar que, en particular, los niños confiados a instituciones y a otras formas de atención alternativa tengan un acceso fácil y seguro a ese sistema, y proceder al enjuiciamiento de quienes cometen esos actos;*

d) *Proporcionar atención, rehabilitación física y psicológica plena y reinserción social a los niños víctimas de la violencia; y*

e) *Asegurar el acceso a la línea nacional gratuita de ayuda, incluso mediante el aumento de sus horas de funcionamiento a 24 horas al día, estableciendo un número de teléfono gratuito de tres cifras fácil de recordar, que también sea accesible desde los teléfonos móviles y desde las zonas rurales y remotas, y cooperar con las líneas telefónicas de ayuda y los servicios de las ONG destinados a los niños en situaciones de emergencia.*

38. *En el contexto del estudio a fondo llevado a cabo por el Secretario General sobre la cuestión de la violencia contra los niños y el cuestionario conexo presentado a los gobiernos, el Comité observa con reconocimiento las respuestas presentadas por escrito por el Estado parte y su participación en la Consulta Regional de Europa y Asia Central celebrada en Ljubljana del 5 al 7 de julio de 2005. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas basadas en las conclusiones de esa Consulta Regional, en colaboración con la sociedad civil, para que todos los niños estén protegidos frente a toda forma de violencia física o mental, y que esa iniciativa sirva para impulsar medidas, de ser posible con plazos establecidos, para prevenir la violencia y los malos tratos y reprimir esa lacra.*

356. Puede encontrarse más información sobre la reglamentación legal, iniciativas normativas nacionales y medidas administrativas para reducir y prevenir la violencia en la sección III B), Violencia contra los niños, y en la sección IV H), Prohibición de la tortura y de comportamientos crueles y humillantes.

357. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros sobre el procedimiento para la vigilancia de las personas condenadas cuando se ha dictado una suspensión de la condena⁵², desde 2008 el Servicio Estatal de Libertad Provisional ha informado a las oficinas de servicios sociales y tribunales de huérfanos acerca de las condiciones de vida de los clientes en situación de libertad provisional si se ha comprobado que esas condiciones pueden impedir el pleno desarrollo de un menor y el ejercicio de los derechos del niño.

⁵² Reglamento del CM N° 804 de 27 de noviembre de 2007, Procedimiento para la vigilancia de las personas condenadas cuando se ha dictado una suspensión de la condena, las personas exoneradas del cumplimiento de una sentencia en forma condicional antes de que finalice el plazo y las personas exoneradas de una responsabilidad penal en forma condicional, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 193 (3769).

358. En cuanto a las medidas administrativas nacionales, cabe señalar que la Autoridad Penitenciaria de Letonia ha formulado recomendaciones para el personal de los centros penitenciarios acerca de sus actividades con reclusos menores de edad que han sufrido violencia. La aplicación práctica de esas recomendaciones ha permitido reducir el número de reclusos menores de edad víctimas de la violencia. En concreto, en 2012, después de realizar un estudio en la Prisión de Iļguciems, la IEPDN observó que, de conformidad con los resultados del estudio, los reclusos menores de edad no han sufrido ninguna forma de violencia durante su estancia en el centro. Además, en el contexto del Centro Correccional de Cēsis, la IEPDN ha comunicado que, según un estudio de los reclusos menores de edad, solo 1 de 58 había dado una respuesta afirmativa a la siguiente pregunta: "¿Ha sido víctima alguna vez de abusos o burlas o se ha apropiado alguien de sus pertenencias durante su estancia en la institución?" Y admitió que había recibido amenazas de sus compañeros.

359. Con el fin de mejorar la preparación profesional del personal de los centros penitenciarios, en particular su capacidad de trabajar con menores de edad, el Centro de Capacitación de la Autoridad Penitenciaria de Letonia tiene un programa de formación profesional permanente sobre la seguridad de los centros penitenciarios. En 2009, se preparó un programa de formación sobre el tema "Programa educativo para el desarrollo profesional de los inspectores" en el marco del proyecto "Aumento de la capacidad del personal del sistema de libertad provisional y centros penitenciarios de Letonia", del Servicio Estatal de Libertad Provisional. Uno de los principales componentes de los programas de educación profesional es la capacitación en aspectos relacionados con el empleo ofrecida a quienes trabajan con menores de edad en centros penitenciarios, así como la capacitación sobre los derechos y obligaciones de esos menores en el contexto de la prisión preventiva y la sentencia de privación de libertad.

360. Se han adoptado las siguientes medidas con el fin de capacitar al personal de los centros penitenciarios que trabajan con niños que han sido víctimas de actividades ilícitas:

- En 2007, se organizó el seminario "Cooperación interinstitucional entre los miembros del personal que trabajan con menores en conflicto con la ley" para funcionarios de prisiones; se supervisó la capacitación en el Centro Correccional de Cēsis para la capacitación de 29 funcionarios de prisiones; se ofreció a 12 funcionarios de prisiones que trabajaban con menores un curso de capacitación profesional sobre el tema "Cuestiones relacionadas con los derechos del niño y maneras de resolver los conflictos familiares"; y se organizaron cinco seminarios y seis reuniones de intercambio de experiencias para 15 psicólogos de centros penitenciarios;
- En 2008, se organizaron 7 seminarios de intercambio de experiencias y 2 seminarios de 20 horas;
- Se organizaron seminarios (supervisiones) de intercambio de experiencias para psicólogos en contacto con reclusos menores de edad de centros penitenciarios: 7 supervisiones en 2008, 2 en 2009, 2 en 2010, 10 en 2011 y 13 hasta el 30 de junio de 2012.

361. Además, con el fin de mejorar la competencia profesional del personal, los funcionarios de prisiones participan en seminarios de capacitación sobre factores relacionados con el empleo a fin de poder trabajar con menores de edad. Por ejemplo, en 2010, un total de 106 funcionarios de la Autoridad Penitenciaria de Letonia y sus dependencias (Prisión Central de Riga, Prisión de Iļguciems, Prisión de Daugavgrīva y Prisión de Jēkabpils) recibieron capacitación para reconocer los indicios de violencia (con inclusión de abusos físicos, psicológicos y sexuales) en el marco del Plan de Acción para el Programa para Proteger a los Menores frente a Delitos Penales contra la Moralidad y la

Inviolabilidad Sexual (2010-2013) (puede encontrarse más información en la sección III B) del Informe).

362. En 2011, se organizó un seminario de capacitación para el personal del Centro Correccional de Cēsis en el que se formó a 76 funcionarios sobre aspectos relacionados con el empleo para ayudarles a trabajar con adolescentes, incluido el reconocimiento de los indicios de violencia y la posible actuación si un niño sufre violencia.

363. En agosto de 2008, se realizó una encuesta en la que participaron 138 reclusos menores de edad. La encuesta se llevó a cabo en centros penitenciarios para menores con el fin de conocer sus opiniones sobre las condiciones de vida, la atención de la salud, el clima psicoemocional (comunicación mutua, amenazas de violencia), el sistema de sanciones y las posibilidades de recibir ayuda. Según los resultados de la encuesta, en algunos centros penitenciarios había condiciones de vida inadecuadas, limitadas posibilidades de tiempo libre, equipo insuficiente, amenazas de violencia (tanto de los agentes penitenciarios como de los propios menores), bajo número de especialistas y escasa preparación de algunos funcionarios. La información sobre los resultados de la encuesta se han transmitido al Ministerio de Justicia y a la Autoridad Penitenciaria de Letonia, y cada una de las instituciones ha formulado propuestas por separado y adoptado medidas para eliminar las infracciones y deficiencias detectadas.

364. Desde 2010 hasta el primer semestre de 2012, la Autoridad Penitenciaria de Letonia ha adoptado las siguientes medidas para eliminar las deficiencias detectadas:

- Mejoraron las condiciones de vida del Centro Correccional de Cēsis para los reclusos menores de edad, y en particular se llevaron a cabo labores de renovación, restauración de los edificios residenciales y el sistema de calefacción, construcción de un sistema de calefacción y reparación del sistema de ventilación y de los suelos de la escuela, y se adquirió nuevo mobiliario.
- Desde 2009 hasta el primer semestre de 2012, gracias a la aplicación del proyecto de la UE sobre la modernización de la infraestructura educativa en los centros penitenciarios, la infraestructura educativa mejoró en ocho centros penitenciarios, incluido el Centro Correccional de Cēsis, lo que permitió facilitar las condiciones para que los reclusos menores de edad pudieran cursar estudios. El presupuesto total del proyecto ascendió a 2.315.330 lati (unos 3.294.418 euros).
- En 2009, se gastó un total de 2.828 lati (unos 4.024 euros) en reparaciones en las celdas del centro penitenciario de Riga para reclusos menores de edad. En 2009, se construyó un campo de deportes y se adquirió equipo deportivo necesario para los reclusos menores de edad en el Centro Penitenciario de Daugavgrīva.
- En 2009, se destinaron 800 lati (1.138 euros) a la reparación del suelo del Departamento Correccional para Mujeres Menores de Edad de la Prisión de Ilūciems. En 2010, se gastaron 1.800 lati (unos 2.561 euros) en reparaciones menores y sustitución de las tuberías en dicha prisión. Se llevaron a cabo obras menores de reparación y reparación del sistema de seguridad de las ventanas en la Prisión de Liepāja, dentro de los límites del presupuesto asignado.
- En 2009, con el fin de ayudar a los reclusos menores de edad a adquirir conocimientos y aptitudes psicológicas que les motivaran para adoptar un estilo de vida socialmente aceptado y contribuir a una adaptación más eficaz una vez finalizada la reclusión, así como para reducir el número de conflictos entre los menores y entre los funcionarios de prisiones y los menores, la IEPDN, en colaboración con el Centro Correccional de Cēsis, organizó talleres creativos sobre el desarrollo social y psicológico de los reclusos menores de edad.

365. En marzo de 2012, la administración del Centro Correccional de Cēsis realizó una nueva encuesta con el fin de determinar las necesidades y requisitos de los reclusos menores de edad en el marco del proceso de reinserción social. Los resultados de la encuesta se han tenido en cuenta al organizar el trabajo de los funcionarios de prisiones (plan mejorado de turnos para los funcionarios, nuevos especialistas encargados de la reinserción social y programas de educación sobre cuestiones de interés) y el tiempo libre para los reclusos del Centro: competiciones deportivas, torneos de fútbol y tenis, reuniones con representantes de asociaciones deportivas y oportunidades para los reclusos menores de edad de asistir a partidos de hockey.

366. En 2010, el Ombudsman dedicó una atención especial a las cuestiones relacionadas con la eficiencia de la investigación en los centros penitenciarios. Durante las visitas de supervisión en dichos centros, los empleados de la Oficina del Ombudsman inspeccionaron el material utilizado en los exámenes institucionales y las decisiones sobre la denegación de la posibilidad de incoar procedimientos penales. Por ejemplo, durante la visita de supervisión realizada en 2010, el Ombudsman detectó deficiencias en el mecanismo interno de investigación de las denuncias sobre casos de violencia y formuló las recomendaciones pertinentes al Centro Correccional de Cēsis. El Ombudsman señaló la necesidad de educar al personal institucional acerca de los métodos de investigación y de no denegar la incoación de procedimientos penales si una víctima menor de edad indica que, por ejemplo, ha sufrido lesiones corporales como consecuencia de una caída, cuando hay sospechas de que en realidad ha sido víctima de actos de violencia. Después de examinar la aplicación de la recomendación, el Ombudsman concluyó que el Centro Correccional de Cēsis había llevado a cabo todas las actividades necesarias para mejorar la eficiencia de la investigación en los casos de violencia.

367. En junio de 2012, en cumplimiento de las recomendaciones del Ombudsman, la Autoridad Penitenciaria de Letonia consiguió que todos los reclusos menores de edad fueran trasladados al Centro Correccional de Cēsis para la aplicación de las medidas de seguridad, evitando así que mantuvieran contactos e intercambiaran experiencias negativas con los reclusos adultos. Durante ese período, se organizaron actividades de desarrollo profesional para los funcionarios de prisiones que trabajaban con menores en instalaciones penitenciarias. Además, se consiguió una proporción razonable de especialistas en reinserción social/reclusos menores de edad (puede encontrarse más información en la sección VIII B), "Rehabilitación social de los menores").

368. Las enmiendas introducidas en el Código de Ejecución de Sentencias de Letonia entraron en vigor en 2011. En ellas se estipulaba que los centros penitenciarios debían realizar una evaluación de los riesgos y necesidades de cada uno de los reclusos menores de edad, requisito necesario para la planificación ulterior de las actividades de reinserción social y para utilizar los medios adecuados con ese fin. De conformidad con las recomendaciones del Ombudsman, desde 2010 hasta el primer semestre de 2012 se organizaron tres seminarios de desarrollo profesional para investigadores de centros penitenciarios.

369. En 2010, la ONG Caritas-Latvija (<http://www.caritaslatvija.lv>) financió la compra de mobiliario en forma de donaciones para mujeres menores de edad de la Prisión de Ilūciems. Con donativos de personas físicas y jurídicas se pudieron comprar equipos deportivos necesarios y televisores para las salas comunes del Centro Correccional de Cēsis.

370. En cuanto al apartado e) de la recomendación 37 del Comité, la República de Letonia desearía señalar la accesibilidad del servicio gratuito de asistencia telefónica para niños ofrecido por la IEPDN. Letonia utiliza también el número telefónico de emergencia común (112), que puede marcarse prácticamente desde cualquier teléfono —de línea, móvil o público— para ponerse en contacto con los servicios de emergencia (policía, bomberos,

ambulancias). La información sobre el número telefónico 112 puede encontrarse en forma adecuada y de fácil acceso para los niños en la sección reservada a ellos del sitio web de la Agenda Digital Europea en todos los idiomas oficiales de la UE (<http://ec.europa.eu>).

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección V

371. La Asociación de Aldeas Infantiles-SOS de Letonia manifiesta su opinión de que existe riesgo de violar los derechos de los niños en caso de adopción internacional e indica que es necesario garantizar una atención alternativa adecuada en el país de origen del niño, así como tener especialmente en cuenta la vinculación que adquieren los niños después de un prolongado período de atención en un hogar de guarda. La Asociación hace también hincapié en las cuestiones problemáticas relacionadas con el consentimiento de los padres a la adopción de un hijo y la necesidad de tener en cuenta el interés superior del niño.

372. En sus observaciones, la Asociación manifiesta también preocupación acerca del número de niños que se encuentran en las instituciones de atención infantil y destaca que el Estado debería adoptar medidas focalizadas con el fin de reducir el número total de niños de dichas instituciones. Debería prestarse especial atención a la creación de un entorno familiar para los niños de menos de 3 años o con necesidades especiales. La Asociación considera también necesario aumentar la cuantía de los recursos disponibles para establecer un sistema de apoyo a los tutores, familias de guarda y padres adoptivos.

373. Al mismo tiempo, la Asociación manifiesta la opinión de que el Estado y los municipios, en particular, deberían ofrecer un apoyo mejor y más completo a los jóvenes de más de 18 años que comienzan una vida independiente después de la atención extrafamiliar. En ese caso, la Asociación estima que debería hacerse especial hincapié en los servicios de educación y empleo disponibles para los jóvenes.

VI. Salud y bienestar

A. Niños con necesidades especiales (art. 23)

En cumplimiento de las recomendaciones 39, 40 y 41 del Comité:

39. El Comité está preocupado de que en la actualidad no haya leyes en vigor relativas de modo específico a los derechos de las personas con discapacidad física o mental. El Comité señala que, a pesar del aumento de la asistencia financiera a las guarderías y a la atención en el hogar de los niños con discapacidad física o mental, está preocupado de que los niños con discapacidad leve a moderada sean enviados frecuentemente a instituciones debido a falta de capacidad para cuidar de ellos, y que las familias que tienen niños con discapacidad deban enfrentarse a menudo a actitudes discriminatorias de los profesionales y la comunidad local. También preocupa al Comité que, a pesar de la política de lucha contra la exclusión que el Estado parte afirma seguir, la mayoría de los niños con discapacidad tengan que asistir a escuelas especiales y que un número desconocido, pero supuestamente elevado, de esos niños no asista ni siquiera a la escuela.

40. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Promulgue legislación para proteger los derechos de los niños con discapacidad que esté en conformidad con las normas internacionalmente aceptadas;

b) *Proporcione enseñanza y atención durante la primera infancia y educación primaria y secundaria para los niños con discapacidad de modo congruente con las necesidades de esos niños, preferiblemente en centros de enseñanza normales, de forma que se facilite el logro por los niños en grado máximo de la integración social y el desarrollo individual, y que proporcione suficiente apoyo, supervisión y formación a las personas que trabajan con niños con discapacidad, incluidos los maestros de las escuelas normales, y preste particular atención a los niños que no asisten a la escuela;*

c) *Emprenda iniciativas para establecer y poner en práctica alternativas al cuidado en instituciones de los niños con discapacidad, incluida la creación de programas de rehabilitación comunitarios y de programas de atención en el hogar;*

d) *Emprenda campañas de fomento de la sensibilización que se centren en la prevención, la enseñanza no excluyente, la atención familiar y la promoción de los derechos de los niños con discapacidad, así como en la lucha contra las actitudes sociales negativas respecto de los niños con discapacidad; y*

e) *Elimine los obstáculos físicos para permitir a los niños con discapacidad el acceso sin trabas a las escuelas y otras instituciones y servicios.*

41. El Comité también insta al Estado parte a que revise las políticas y prácticas vigentes relativas a los niños con discapacidad, prestando la debida atención a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General) y a las recomendaciones adoptadas por el Comité en su debate general sobre los derechos de los niños con discapacidades (véase CRC/C/69).

374. De conformidad con el artículo 53 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, se considera que un niño tiene necesidades especiales cuando, debido a una enfermedad, trauma o deficiencia funcional de un órgano provocada por un defecto congénito, necesita asistencia médica, pedagógica y social adicional, independientemente de que sea considerado o no como persona con discapacidad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley (en el anexo N° XIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre los niños con necesidades especiales).

Accesibilidad de la educación

375. Durante el período incluido en el informe el Centro de Integración Social continuó ofreciendo programas de enseñanza profesional primaria y secundaria con el fin de ayudar a las personas con discapacidad a reincorporarse a la sociedad como miembros productivos.

376. En 2009, tres centros de enseñanza general cuentan con servicios completos y cinco de ellos disponen de servicios especiales para niños con problemas de movimiento. Además, los locales de la Comisión Médica Pedagógica Nacional están perfectamente equipados para los niños con discapacidad. Gracias al apoyo municipal recibido, seis centros educativos cuentan con equipo completo y 14 están parcialmente equipados.

377. En 2007, el Ombudsman mantuvo una conferencia para examinar, entre otras cosas, la educación inclusiva. Participaron importantes especialistas letones en el área en cuestión, se intercambiaron experiencias y se formularon recomendaciones a los representantes de instituciones acerca del desarrollo de la educación inclusiva en Letonia. En 2007 se preparó una transmisión sobre el contenido de la educación inclusiva.

378. En 2008, la Escuela de formación profesional secundaria de Jūrmala aplicó 12 programas de educación en cuyo marco pudieron formarse 119 personas con discapacidad. En 2007, siete guarderías para niños con discapacidad prestaron servicios a unos 180 niños. Ese mismo año, se ofrecieron servicios de atención a domicilio en 391 municipios a 10.851 personas, con inclusión de 108 niños con discapacidad. En 2007 y 2008, se ofreció una

posibilidad de realizar estudios de música (con orientación profesional) a 20 alumnos de cinco programas educativos en la Escuela de Música de Pāvuls Jurjāns y a 20 alumnos de ocho programas educativos de la Escuela de Música de Jugla en Riga.

Entorno accesible

379. En el contexto del transporte público, el Reglamento del CM de 4 de agosto de 2009 sobre las categorías de pasajero que pueden gozar de descuentos en las tarifas de la red vial⁵³ estipula que los niños con discapacidad que presenten un certificado que acredite su situación tienen derecho a utilizar el transporte público de forma gratuita y las personas con discapacidad del grupo II y los acompañantes de una persona con discapacidad del grupo I o un niño con discapacidad tienen derecho a utilizar el transporte público con un descuento del 50%. Los huérfanos y los niños privados de atención parental que se encuentran en familias de guarda, se hayan confiado a un tutor o a instituciones de atención infantil o estudien en centros de enseñanza general o profesional tienen también derecho a utilizar el transporte público de forma gratuita si presentan un certificado relativo a la prestación de garantías sociales.

380. El 25 de junio de 2008 se llevó a cabo en el Aeropuerto de Riga una comprobación de la accesibilidad del entorno a los pasajeros con discapacidad. Varias medidas han mejorado la accesibilidad del aeropuerto para las personas con necesidades sociales (por ejemplo, señales de la terminal del aeropuerto, servicios de estacionamiento, información sobre los servicios aeroportuarios en idioma de fácil comprensión, adquisición de sillas de ruedas especiales para subir y bajar del avión, autobuses debidamente equipados y personal capacitado).

381. Para garantizar la accesibilidad de los edificios públicos a las personas con necesidades especiales, se han incorporado requisitos especiales en las Normas de Construcción.

382. Para mejorar la accesibilidad de los edificios públicos a las personas con necesidades especiales, se ha organizado, en colaboración con la Asociación de Personas con Discapacidad y sus Amigos (APEIRONs), el concurso anual de entorno accesible Muleta de Oro de 2007 y Muleta de Oro 2008 para el edificio mejor adaptado a las necesidades humanas en Letonia. Expertos en accesibilidad del entorno examinaron los edificios construidos y renovados en 2007 y 2008. Participaron en el concurso lugares con todo tipo de función con inclusión de escuelas, hospitales, tiendas y centros deportivos.

B. Salud y servicios de atención de la salud (párr. 24)

383. El sector de la atención de la salud recibió en Letonia las siguientes cantidades en lati y euros, respectivamente: en 2004, 245,17 millones/348,85 millones de euros; en 2005, 296,82 millones de lati/422,34 millones de euros; en 2006, 414,29 millones de lati/589,48 millones de euros; en 2007, 518,11 millones de lati/737,21 millones de euros; en 2008, 576,59 millones de lati/820,42 millones de euros; en 2009, 503,73 millones de lati/716,74 millones de euros; en 2010, 496,05 millones de lati/705,82 millones de euros; en 2011, 503,50 millones de lati/unos 716,42 millones de euros; y en 2012, 524,39 millones de lati/746,14 millones de euros (en el anexo N° XII pueden encontrarse datos sobre los recursos asignados al sector de la atención de la salud).

⁵³ Reglamento del CM N° 872 de 4 de agosto de 2009, Reglamento relativo a las categorías de pasajeros que tienen derecho a descuento en las tarifas de la red vial, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 126 (4112).

384. De conformidad con las enmiendas introducidas en la Ley de Tratamiento Médico el 8 de mayo de 2008, se otorgará prioridad a la atención de la salud de los niños y de las mujeres embarazadas, y los cónyuges de ciudadanos letones y no ciudadanos con permiso de residencia temporal en Letonia tienen también derecho a recibir atención gratuita para las mujeres embarazadas y asistencia en el parto con cargo al presupuesto público (puede encontrarse más información en la sección III B) del informe).

385. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros⁵⁴ de 19 de diciembre de 2006, los servicios de atención de la salud para niños de menos de 18 años se pagan con cargo a los recursos presupuestarios del Estado. Los niños de menos de 18 años están exentos del pago correspondiente a los pacientes y tienen derecho a recibir servicios de atención de la salud ofrecidos por un médico generalista o un especialista, con cargo al presupuesto público, de acuerdo con un procedimiento y dentro del ámbito especificados por las leyes, así como un chequeo preventivo una vez al año, análisis de laboratorio, atención en régimen ambulatorio, a domicilio, de emergencia, en hospitales y en hospitales después del tratamiento médico en un hospital, recuperación después del tratamiento médico, productos médicos reembolsables y dispositivos médicos.

386. Uno de los objetivos concretos de las Directrices de la Salud pública (2011-2017)⁵⁵, adoptadas en 2011, es mejorar la atención materno-infantil y reducir la tasa de mortalidad infantil. Las siguientes medidas deben aplicarse en el marco de esas directrices: mejorar la atención de la salud para las mujeres embarazadas y los lactantes. Aumentar los conocimientos de las mujeres embarazadas acerca de los efectos del consumo indebido de sustancias estupefacientes en el desarrollo del feto y promover la lactancia materna y los suplementos adecuados. Está también prevista una campaña para lograr una mayor conciencia sobre la necesidad de evitar lesiones en el hogar, facilitar información sobre la actuación correcta si se producen lesiones y fomentar la creación de un entorno seguro.

387. En 2012, se elaboró el Plan para mejorar la salud materna e infantil (2012-2014)⁵⁶ con el fin de promover la salud materno-infantil, y en particular reducir las tasas de mortalidad perinatal y de mortalidad materna y conseguir la aplicación planificada y coordinada de las medidas. El plan contiene también medidas para prevenir el embarazo no deseado, como la educación de los adolescentes y jóvenes acerca de la salud sexual y reproductiva, capacitar a los futuros padres durante el período de atención prenatal e integrar las cuestiones relacionadas con la salud, la educación deportiva y la seguridad humana en el programa de estudios de enseñanza preescolar, primaria y secundaria. Además, se asignaron 1.112.855 lati (1.583.450 euros) para la aplicación de su plan en 2012.

388. Durante el período incluido en el informe Letonia ha ofrecido asistencia en relación con el parto, en la que se incluyen un conjunto de medidas de atención de la salud para las mujeres durante el embarazo, el parto y el período posnatal (42 días después del nacimiento), así como la observación clínica del niño no nacido, el examen, el tratamiento médico hasta el parto y durante el parto y la atención al recién nacido durante el período posnatal (en el anexo N° XII pueden encontrarse datos estadísticos sobre indicadores de natalidad, abortos y mujeres embarazadas).

⁵⁴ Reglamento del CM N° 1046 de 19 de diciembre de 2006, Procedimiento para organizar y financiar la atención de la salud, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 3 (3579), 4 de enero de 2007.

⁵⁵ Orden del CM N° 504 de 5 de octubre de 2011 sobre las Directrices de la Salud Pública (2011-2017), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 158 (4556), 6 de octubre de 2011.

⁵⁶ Orden del CM N° 269 de 19 de junio de 2012, Plan para mejorar la salud materna e infantil (2012-2014), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 97 (4700), 21 de junio de 2012.

389. En 2012, se introdujeron enmiendas en el Reglamento del Consejo de Ministros⁵⁷ en las que se prevén métodos adicionales de examen de las mujeres embarazadas con el fin de reducir el riesgo de patologías heredadas y mejorar la accesibilidad de los servicios de atención de la salud para las mujeres embarazadas, y los servicios de capacitación para los futuros padres sobre la atención de la salud infantil y las condiciones de salud para los lactantes. En 2012 se introdujeron enmiendas en el Reglamento del Consejo de Ministros⁵⁸ en virtud de las cuales, desde el 1 de septiembre de 2012, se autorizaba a los ginecólogos privados y otros especialistas a concertar contratos separados con el Servicio Nacional de Salud sobre la atención a las mujeres embarazadas. Las enmiendas introducidas en el Reglamento del Consejo de Ministros en 2011⁵⁹ complementaron el reglamento con el requisito de que los médicos generalistas realizaran una evaluación del estado de salud del niño a fin de ofrecer una evaluación de calidad del desarrollo físico de los niños con edades comprendidas entre 1 semana y 5 años.

390. Desde el 1 de septiembre de 2012, se reembolsa el 50% de los gastos correspondientes a la adquisición de medicamentos recetados para los niños de menos de 24 meses de edad, a no ser que se aplique otro reembolso al diagnóstico establecido⁶⁰.

391. Se han adoptado varias medidas en el marco del Programa de Acción para la aplicación de la Estrategia de Salud Pública (2004-2012) con el fin de mejorar la salud de los niños y jóvenes. Por ejemplo, uno de los objetivos era lograr la lactancia materna exclusiva en el 60% de los niños lactantes durante los seis primeros meses con el fin de reducir la morbilidad y la mortalidad perinatal e infantil y la mortalidad asociada a las enfermedades infecciosas. Los datos revelan una mejoría anual de los indicadores de lactancia materna, ya que los niños que han disfrutado de la lactancia materna en los seis primeros meses de vida representaban en total el 50,8% (incluido el 15,1% de los niños en régimen de lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses) en 2009, es decir, un 1,9% más que en 2008. La proporción de los niños amamantados hasta cumplir el primer año de edad ha aumentado también y alcanzó el 20,8% en 2009, es decir, un 1,9% más que en 2008. La mortalidad perinatal disminuye año tras año y, en 2010, la cifra nacional fue de 8,3 por 1.000 nacidos vivos y mortinatos (en 2004, fue de 10,5). En cuanto a la inmunización, se ha ampliado y mejorado el plan de vacunación (por ejemplo, vacunación de los adolescentes (desde los 14 años) contra la hepatitis B y vacunación infantil contra la encefalitis transmitida por la garrapata en las zonas muy endémicas) (pueden encontrarse datos estadísticos en los anexos XII y XIII).

392. Con el fin de prevenir traumas infantiles, en 2012 se adoptaron medidas educativas con ayuda financiera del Ministerio de Salud, en el marco de las cuales se informó a los alumnos de enseñanza preescolar y elemental (años primero a cuarto) sobre la seguridad y la prevención de traumas mediante la adquisición de aptitudes conductuales y sociales que permitan a los niños protegerse frente a posibles traumas y comportarse razonablemente en

⁵⁷ Reglamento del CM N° 574 de 21 de agosto de 2012, Enmiendas del Reglamento del CM N° 611 de 25 de julio de 2006 sobre el procedimiento para la prestación de asistencia durante el parto, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 134 (4737), 24 de agosto de 2012.

⁵⁸ Reglamento del CM N° 573 de 21 de agosto de 2012, Enmiendas del Reglamento del CM N° 1046 de 19 de diciembre de 2006 sobre el procedimiento para organizar y financiar la atención de la salud.

⁵⁹ Reglamento del CM N° 713 de 20 de septiembre de 2011, Enmiendas del Reglamento del CM N° 265 de 4 de abril de 2006 sobre el Procedimiento para la gestión de la documentación médica y contable de las instituciones de tratamiento médico, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 151 (4549), 23 de septiembre de 2011.

⁶⁰ Reglamento del CM N° 520 de 24 de julio de 2012, Enmiendas del Reglamento del CM N° 899 de 31 de octubre de 2006 sobre el Procedimiento para el reembolso de los gastos en adquisición de productos y dispositivos médicos destinados a tratamiento ambulatorio, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 120 (4723), 1 de agosto de 2012.

situaciones peligrosas aplicando las aptitudes adquiridas durante la capacitación y evitando situaciones que puedan provocar traumas. En 2012, 5.000 alumnos de enseñanza preescolar y elemental (años primero a cuarto) participaron en actividades llevadas a cabo en diferentes regiones de Letonia (en el anexo N° XII pueden encontrarse datos estadísticos sobre accidentes).

393. Además de las actividades antes mencionadas, en 2012 el Ministerio de Salud, en colaboración con la organización Club de Madres, emprendió una campaña de sensibilización pública para evitar traumas infantiles y prevenir el síndrome de la muerte súbita del lactante e informar a los nuevos padres y público en general sobre las causas y riesgos de los traumatismos sufridos por los niños de 0 a 4 años de edad y sobre su prevención, así como para informar al público y a los padres acerca de los factores de riesgo del síndrome de la muerte súbita del lactante y las posibilidades de prevención. En el marco de esa campaña, se presentaron grabaciones de audio y de vídeo sobre los factores de riesgo y los traumas, que posteriormente se transmitieron por radio y televisión y se divulgaron en el sitio web, y se publicó un libro electrónico en letón y ruso con orientaciones útiles para los padres (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XII).

394. Con el fin de resolver las cuestiones relacionadas con la dieta infantil, entre 2003 y 2012 se aplicaron las Directrices para una dieta sana (2003-2013). De acuerdo con uno de los objetivos señalados en las directrices, a saber, alentar la lactancia materna exclusiva (en la que el lactante recibe únicamente leche materna) en los seis primeros meses de vida y la lactancia en sentido más amplio hasta los 2 años de edad, entre 2005 y 2011 se adoptaron varias medidas referentes a la publicación de material informativo y educativo (en letón y ruso) para informar a las nuevas madres sobre las ventajas de la lactancia materna y la forma de resolver los problemas conexos (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XII). Se han señalado medidas para alcanzar los objetivos fijados en las directrices en el plan de aplicación pertinente.

395. El 22 de agosto de 2006 se adoptó el Reglamento del Consejo de Ministros⁶¹ en el que se estipula que las bebidas, los artículos de confitería y el chicle que contengan determinados aditivos alimentarios —colorantes, edulcorantes, conservantes y otras sustancias, así como productos con exceso de sal— no podrán distribuirse en los centros de enseñanza primaria y secundaria general ni en los de enseñanza profesional y jardines de infancia. El Reglamento se elaboró con el fin de reducir la disponibilidad de productos insalubres en los centros educativos.

396. En 2007, el Ministerio de Salud preparó un manual titulado Preparación de menús equilibrados para estudiantes de primero a cuarto curso, mientras que el Centro de Prevención y Control de las Enfermedades organizó 15 seminarios regionales para especialistas escolares y municipales relacionados con los servicios de restauración en las escuelas (por ejemplo, cocineros escolares). El proyecto tenía como objetivo informar a los interesados acerca de los problemas asociados con la dieta infantil y presentar recomendaciones para solucionarlos.

397. A fin de educar a los niños y jóvenes sobre los principios básicos de una alimentación sana, durante el período incluido en el informe el Centro de Prevención y Control de las Enfermedades preparó y publicó productos informativos para niños y adolescentes sobre una dieta sana, por ejemplo, el folleto "¿Qué comer?" para informar a los niños acerca de la adquisición de hábitos alimentarios sanos, el folleto "Elige alimentos

⁶¹ Reglamento del CM N° 693 de 22 de agosto de 2006, Enmiendas del Reglamento del CM N° 610 de 27 de diciembre de 2002, Requisitos en materia de higiene para los centros de enseñanza primaria general, enseñanza secundaria general y enseñanza profesional, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 141 (3509), 5 de septiembre de 2006.

sanos" para adolescentes, que se distribuyó en centros educativos regionales, y una pirámide desmontable de la alimentación sana. En 2008, al comienzo del nuevo año escolar, todos los alumnos de primer año de Letonia, unos 20.000 niños en total, recibieron envases especiales para llevar alimentos a la escuela en condiciones higiénicas.

398. Durante el período incluido en el informe, cada año el Centro de Prevención y Control de las Enfermedades organizó "Fines de semana sanos", eventos atractivos e informativos para toda la familia en el que se examinaban las distintas maneras de utilizar el tiempo libre. El programa ofrecía actividades físicas interesantes e informativas para toda la familia y para cada uno de sus miembros, además de actividades para los niños. En 2011, con el fin de divulgar estilos de vida sanos y de informar a las familias sobre las cuestiones relacionadas con la promoción de la salud, se adoptaron medidas educativas para la promoción de la actividad física y de alimentación sana, así como la salud maternoinfantil con el objetivo de informar y educar tanto a los niños como a sus padres. Los coordinadores regionales de promoción de la salud han organizado 441 actividades para unas 9.290 personas en diferentes municipios de Letonia con el fin de promover la salud maternoinfantil.

399. Con el fin de educar a los niños y los jóvenes sobre la prevención de las enfermedades infecciosas y la importancia de lavarse las manos, en 2012 el Ministerio de Salud presentó el mural "¿Te has lavado las manos?", que, en colaboración con los municipios, se colocó en jardines de infancia, escuelas e instituciones de tratamiento médico.

400. El 22 de mayo de 2012, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Inmunización para 2012-2014⁶² (se han asignado 5.126.122 latí para la aplicación de este plan a los niños en 2012), cuyo objetivo era reducir la morbilidad asociada con enfermedades infecciosas. El Estado paga actualmente la vacunación contra 13 enfermedades infecciosas. Además, desde hace varios años se vacuna a los huérfanos y niños sin atención parental contra la encefalitis transmitida por la garrapata en las zonas muy endémica. Desde el 1 de septiembre de 2010, se ofrece a las niñas de 12 años la posibilidad de vacunación contra el papilomavirus humano (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XIII).

401. El objetivo es alcanzar al menos una cobertura de inmunización del 95% de los niños contra las enfermedades infecciosas señaladas en el plan de vacunación, reducir la morbilidad infantil asociada con la encefalitis provocada por la garrapata en las zonas endémicas, mantener la vacunación iniciada en 2009 contra esa forma de encefalitis para los niños de instituciones de asistencia e internados, así como la vacunación emprendida en 2008 contra la varicela a los 15 meses de edad y la vacunación comenzada en 2010 contra la infección por el papilomavirus. A partir del 1 de enero de 2012 comenzará la vacunación contra el rotavirus (pueden encontrarse datos estadísticos sobre la cobertura de la inmunización de los niños en el anexo N° XIII).

402. En 2008, el Consejo de Ministros aprobó las directrices "Mejora de la salud mental (2009-2014)". Las directrices se elaboraron con el fin de determinar las prioridades en materia de salud mental y continuar promoviendo una atención de la salud mental racional, eficiente y de calidad. Se establecieron varios objetivos para alcanzar las metas propuestas en las directrices, a saber, crear 24 oficinas del servicio de atención de la salud mental; formular las directrices metodológicas necesarias para los médicos generalistas, los municipios, los psicólogos y los pedagogos sociales que trabajan en centros educativos con personas que tienen problemas de salud mental; e implicar a las ONG en la resolución de

⁶² Orden del CM N° 232 de 22 de mayo de 2012, Plan de Inmunización para 2012-2014, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 81 (4684), 81 (4684), 24 de mayo de 2012.

los problemas, además de lograr una mayor conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la salud mental.

403. El Programa de Lucha contra las Enfermedades Oncológicas (2009-2015)⁶³ se aprobó en 2009 con el fin de reducir el riesgo de morbilidad asociada con enfermedades oncológicas, aumentar la esperanza de vida y mejorar la calidad de vida de los pacientes con esas enfermedades. Entre los objetivos señalados en el marco del Programa se incluían la reducción de los hábitos insalubres, en particular en los alumnos de los centros educativos, divulgar hábitos sanos y reducir los efectos negativos del tabaco en las personas y la sociedad en general. Se ha previsto también reducir la propagación de enfermedades infecciosas que provocan enfermedades oncológicas y los efectos nocivos de la radiación ultravioleta y conseguir el diagnóstico y tratamiento médico oportuno de los pacientes.

404. Las Directrices para la promoción de la salud en los municipios⁶⁴ se aprobaron en 2011 con el fin de ofrecer a los municipios apoyo metodológico para llevar a cabo actividades de promoción de la salud con destino a los residentes municipales. Entre las directrices se incluían medidas y actividades (de carácter tanto educativo como práctico) que los municipios deberían llevar a cabo en sus ámbitos respectivos con el fin de abordar las cuestiones relacionadas con la promoción de la salud en cuatro grupos importantes de residentes, con inclusión de los niños y los adolescentes.

i) Salud de los adolescentes

En cumplimiento de las recomendaciones 44 y 45 del Comité:

44. El Comité está preocupado por las tasas de embarazo de las adolescentes y por la utilización del aborto como método de control de la natalidad, en particular entre las jóvenes de 15 a 17 años. El Comité está preocupado de que se preste una atención insuficiente a las enfermedades mentales y de que las personas recluidas en instituciones para el tratamiento de esas enfermedades sufran restricciones arbitrarias de sus libertades. Preocupa también al Comité la tasa de suicidios entre los jóvenes, en particular entre los niños de 14 a 17 años.

45. El Comité recomienda que el Estado parte, teniendo presente la Observación general N° 4 (2003) sobre salud y desarrollo de los adolescentes:

a) Refuerce su(s) programa(s) de educación sobre salud reproductiva para adolescentes a fin de prevenir los embarazos de las adolescentes y la propagación de las infecciones de transmisión sexual. Esos programas deben permitir el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular los de planificación de la familia;

b) Vele por la protección plena de los derechos de los niños confiados a instituciones para la atención de las enfermedades mentales, incluido el acceso a los miembros de la familia y el establecimiento de un proceso independiente de denuncias; y

c) Intensifique las medidas de concienciación sobre el suicidio de adolescentes y sobre su prevención, en especial proporcionando recursos suficientes para la ejecución de ese programa y reforzando sus servicios de prevención e intervención en materia de salud mental.

⁶³ Orden del CM N° 48 de 29 de enero de 2009 sobre el Programa de Lucha contra las Enfermedades Oncológicas (2009-2015), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 29 (4015), 20 de febrero de 2009.

⁶⁴ Orden N° 243 aprobada por el Ministerio de Salud el 29 de diciembre de 2011 sobre las Directrices para la promoción de la salud en los municipios.

Programas de educación sobre salud reproductiva

405. De conformidad con el Reglamento del CM relativo a los programas de estudio en la enseñanza general, en el marco de la educación secundaria general se ofrece en la materia optativa Estudios sobre la Salud, que incluye los siguientes temas obligatorios: salud reproductiva, embarazos no deseados, prevención de las infecciones de transmisión sexual, sexualidad y relaciones sexuales. Con el fin de cumplir los requisitos básicos para superar esa materia, un adolescente que termine la enseñanza secundaria general (conclusión del duodécimo curso) debería saber cómo evitar embarazos indeseados, tomar decisiones que le ayuden a protegerse frente a las infecciones de transmisión sexual, participar en un debate sobre opiniones represivas, tolerantes e intermedias (abstinencia, respeto mutuo, relaciones sexuales sin peligro) en el ámbito de las relaciones sexuales, así como poder decidir qué medidas permiten protegerse mejor frente a las infecciones de transmisión sexual y el VIH.

406. En el contexto de la salud reproductiva, el Ministerio de Salud colabora con las ONG, por ejemplo, Papardes Zieds, la Asociación de Planificación Familiar y Salud Sexual de Letonia, que informa a los jóvenes letones sobre las cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva y facilita información sobre los servicios de planificación familiar; asimismo, el Ministerio de Salud colabora con la organización benéfica pública Centro para Embarazos en Situaciones de Crisis, que ofrece a las escuelas y organizaciones juveniles un programa de clases en las que se examinan diferentes temas que son de interés para los jóvenes y se presta asistencia confidencial en caso de embarazos no deseados y otras situaciones (en el anexo N° XII pueden encontrarse datos estadísticos sobre embarazos y número de abortos).

407. Para conseguir que las adolescentes tengan información sobre las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva y la propagación de las infecciones de transmisión sexual, el Ministerio de Salud organizó en 2008 un debate con ONG juveniles sobre la salud reproductiva en los jóvenes y problemas conexos. El Centro de Prevención y Control de las Enfermedades ha publicado a su vez diferentes materiales informativos para adolescentes acerca de cuestiones relacionadas con la salud reproductiva.

408. En 2009 y 2010 se organizaron 47 y 207 actividades, respectivamente, en el marco de las cuales se informó a diferentes grupos de personas sobre cuestiones relacionadas con la salud reproductiva, la salud maternoinfantil, la prevención de traumas, el VIH/SIDA y la prevención de las adicciones. En 2010, se organizaron campañas informativas sobre la vacunación de las niñas de 12 años de edad contra el cáncer del cuello del útero, en el marco de las cuales se distribuyó material informativo en los centros de enseñanza, y se ha facilitado información sobre el programa de vacunación en conferencias celebradas al comienzo del año académico.

409. En 2012 el Ministerio de Salud, en colaboración con la Cruz Roja de Letonia, llevó a cabo un programa de capacitación sobre salud sexual y reproductiva para alumnos de los cursos décimo a duodécimo de enseñanza secundaria y alumnos de primer y segundo año de formación profesional. Desde 2012, se han llevado a cabo 128 actividades en diferentes regiones de Letonia con participación de 2.663 jóvenes y se ha publicado material educativo para ese grupo de la población.

410. El Ministerio de Salud, en colaboración con las ONG y los centros de salud bucodental, participó en el Festival de Jardinería de la UE el 8 de mayo de 2011 en Riga. Durante el festival, se informó a niños, jóvenes y padres sobre cuestiones relacionadas con la salud bucodental, la salud sexual y reproductiva, las técnicas de primeros auxilios y actividades de voluntariado en el ámbito de la salud.

Acogida en instituciones de niños con trastornos mentales

411. Se han logrado considerables progresos en el ejercicio de los derechos básicos de las personas con trastornos mentales en Letonia. De acuerdo con las enmiendas introducidas en la Ley de Tratamiento Médico, que entró en vigor el 29 de marzo de 2007, la decisión de ofrecer asistencia psiquiátrica a un paciente (niño) sin su consentimiento ya no es adoptada únicamente por el consejo de psiquiatras sino por el tribunal, teniendo en cuenta la decisión de dicho consejo. De acuerdo con esas enmiendas, un paciente (niño) tiene también derecho a mantener contacto con sus padres, los miembros de su familia y los parientes próximos, así como a recibir asistencia letrada.

412. El artículo 65 de la Ley de Tratamiento Médico estipula que las personas con trastornos y enfermedades mentales deberán poder gozar de todos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales previstos en la legislación. Los trastornos y enfermedades mentales no pueden servir de base para la discriminación de una persona. Además, la ley dispone que las personas con trastornos y enfermedades mentales tienen derecho a recibir asistencia médica y atención de calidad, en consonancia con las normas aceptadas de la medicina general.

413. Los artículos 68 y 68 1) de la Ley de Tratamiento Médico especifica las circunstancias y procedimientos de la prestación de asistencia psiquiátrica sin el consentimiento del paciente. La reglamentación respeta la protección de los derechos humanos prevista en los principios generales de la legislación de la UE, que estipula criterios estrictos de admisión, la llegada de un juez a una institución de tratamiento médico, la representación letrada del paciente y la vista de los familiares. Los derechos de los pacientes están estrictamente regulados en los hospitales, incluido el derecho a la correspondencia, la presentación de reclamaciones y el derecho a reunirse libremente con los familiares.

414. La calidad de la atención de los niños con enfermedades crónicas graves y trastornos mentales ha mejorado significativamente en el Hospital Psiquiátrico Infantil de Ainaži, que admite niños con enfermedades crónicas y graves procedentes de todo el territorio de Letonia. El Hospital se ha reconstruido completamente y ha incorporado un nuevo concepto de atención que insiste especialmente en la recuperación, la máxima actividad y los servicios de aprendizaje ofrecidos a los pacientes. El resultado ha sido un progreso en el respeto de los derechos humanos, la privacidad del paciente y el tratamiento médico con un menor nivel de medicación.

415. La calidad del tratamiento médico ofrecido a los niños con trastornos mentales en el Hospital Universitario Clínico Infantil de Riga ha mejorado también. Entre las mejoras cabe señalar la reparación de las instalaciones, incluida una ampliación del hospital, y la implicación de otros especialistas, como psicólogos y pedagogos, en el proceso de tratamiento médico, además de un número suficiente de médicos. En general, se ha conseguido recibir el nivel de tratamiento farmacológico (en la sección V H) del informe puede encontrarse más información sobre las inspecciones periódicas realizadas por la Inspección de Salud y las recomendaciones formuladas por el Ombudsman).

Medidas para prevenir el suicidio de adolescentes

416. Durante el período incluido en el informe se han llevado a cabo varias medidas con el fin de reducir el riesgo de suicidio. A finales de 2007, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades organizó una campaña para lograr una mayor conciencia pública sobre el problema del suicidio, en la que se utilizaron videos para llamar la atención sobre la postración de los miembros de la familia y parientes, reconocer los síntomas de depresión y solicitar ayuda. En 2008 y 2009 se llevó a cabo una campaña en Internet para informar sobre los indicios de suicidio y los síntomas de depresión y facilitar información de

contacto para solicitar ayuda, así como para ofrecer respuestas en forma electrónica (en el anexo N° XIV pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de suicidios).

417. En 2009, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, preparó el informe "Suicidios en Letonia: situación, perspectivas, soluciones", teniendo en cuenta los posibles efectos negativos de la situación económica nacional en el número de suicidios. En el informe se abordó también la cuestión del suicidio de jóvenes y estudiantes, en particular los casos provocados por la humillación en la escuela. Con el fin de reducir este problema, diferentes municipios, como el de Riga, tienen un equipo móvil de intervención en situaciones de crisis que visita las escuelas en caso de riesgo de suicidio.

418. En 2009, el Centro de Control y Prevención de las Enfermedades preparó y publicó el documento de la OMS para médicos generalistas "Prevención del suicidio", así como otros documentos con información útil. El objetivo era facilitar información sobre los trastornos más significativos y otros factores asociados con los suicidios, así como ayudar a reconocer oportunamente a los pacientes propensos al suicidio y mantener comunicación con ellos.

419. En 2012 el Centro de Control y Prevención de Enfermedades publicó diferentes documentos informativos (un artículo de análisis) sobre el suicidio de niños y jóvenes en Letonia, con el fin de analizar la práctica nacional e internacional sobre esa cuestión, informar a las personas sobre los indicios de suicidio de adolescentes para lograr una mayor conciencia sobre ese problema y educar al público, así como a los representantes de los medios de comunicación para que informen responsablemente sobre los suicidios, reduciendo así el riesgo de contagio.

420. En 2011, el Servicio Nacional de Salud, en colaboración con el Servicio de Asistencia Médica de Emergencia, mejoró el sistema de seguimiento de los suicidios, con inclusión de un indicador adicional en el análisis que debe realizarse con respecto a pacientes singulares y llamadas a pacientes (incluidos los niños) en casos de intento de suicidio.

ii) VIH/SIDA

En cumplimiento de las recomendaciones 46 y 47 del Comité:

46. El Comité observa que, aunque el número total de nuevos casos de infección de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) registrados está disminuyendo, la proporción de transmisiones heterosexuales, en especial entre las adolescentes, ha aumentado en los últimos años. El Comité acoge con agrado las iniciativas estratégicas emprendidas por el Estado parte, como el Programa del Ministerio de Salud para eliminar la difusión del VIH y el sida, 2003-2007. Sin embargo, el Comité está preocupado por las discrepancias aparentes en las tasas comunicadas de infección de VIH.

47. El Comité recomienda que el Estado parte, teniendo presente su Observación general N° 3 sobre el VIH/SIDA y los derechos del niño (CRC/GC/2003/3) y las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (E/CN.4/1997/37):

a) Preste mayor atención a reforzar sus programas de educación sobre salud reproductiva destinados a adolescentes, a fin de prevenir la difusión del VIH/SIDA;

b) Adopte medidas para promover la sensibilización de los adolescentes, en particular de los que pertenecen a grupos vulnerables y de alto riesgo, como los que utilizan drogas, los trabajadores del sexo adolescentes y los niños de la calle, en relación a los riesgos que entraña el VIH/SIDA; y

c) *Respete plenamente los derechos de los niños a la intimidad y a la no discriminación cuando proporcione información relacionada con el VIH, asesoramiento y análisis voluntarios, información sobre si están infectados de VIH, servicios confidenciales de salud sexual y reproductiva y métodos y servicios en materia de control de la natalidad, así como atención y tratamiento de la infección del VIH en los casos necesarios, incluso para la prevención y el tratamiento de los problemas de salud relacionados con el VIH/SIDA, como la tuberculosis y las infecciones oportunistas.*

421. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva adoptada el 31 de enero de 2002, el objetivo de dicha ley es definir las relaciones jurídicas en ese ámbito con el fin de proteger la salud sexual y reproductiva de cada persona. La ley estipula que el Estado debe aplicar los principios de la salud sexual y reproductiva ofreciendo la posibilidad de conseguir un conocimiento básico sobre esa materia y recibir atención en centros educativos y de tratamiento médico.

422. De conformidad con el Reglamento del CM⁶⁵ relativo a los programas de estudios de enseñanza general, la materia optativa Estudios sobre la Salud ofrecida a los alumnos de duodécimo curso de enseñanza secundaria general incluye los siguientes requisitos: el alumno debe ser consciente de la naturaleza de la drogadicción y sus efectos y las posibilidades de infección por el VIH y otras enfermedades infecciosas (incluidas las infecciones de transmisión sexual) y saber cómo protegerse frente a esos peligros, además de tomar conciencia de la propagación del VIH, así como de las pruebas para su detección.

423. El Reglamento del CM de 2006 relativo al procedimiento para la prestación de asistencia durante el parto⁶⁶ estipula la realización de pruebas del VIH (exámenes de laboratorio) durante los primeros servicios de atención a las mujeres embarazadas.

424. El Programa para limitar la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (2009-2013)⁶⁷, aprobado por el Consejo de Ministros en 2009, especifica que uno de los grupos con alto riesgo de infección por el VIH son los menores de edad que pueden incurrir en comportamientos de riesgo. Uno de los objetivos en el marco del Programa es realizar campañas de concienciación pública, en particular sobre la salud reproductiva de los jóvenes y los estilos de vida sanos.

425. El Ministerio de Salud ha preparado las Directrices para la promoción de la salud en los municipios (véase el párrafo 385 del informe), en las que se recopilan recomendaciones sobre la promoción de la salud sexual y reproductiva, incluida la prevención de la infección por el VIH en las escuelas.

426. Uno de los objetivos concretos de las Directrices sobre la salud pública para 2011-2017 (véase párr. 367 del informe) es educar al público (en particular a los jóvenes) sobre las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva y la prevención de las infecciones de transmisión sexual, reduciendo así las tasas de embarazos no deseados y el número de casos de dichas enfermedades. Es también necesario reducir la morbilidad asociada con enfermedades infecciosas (incluido el VIH), manteniendo y mejorando el

⁶⁵ Reglamento del CM N° 715 de 2 de septiembre de 2008, Reglamento relativo a la norma nacional de enseñanza secundaria general y las normas sobre las asignaturas de la enseñanza secundaria general, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 145 (3929), 18 de septiembre de 2008.

⁶⁶ Reglamento del CM N° 611 de 25 de julio de 2006, Procedimiento para la prestación de asistencia durante el parto, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 118 (3486), 27 de julio de 2006.

⁶⁷ Orden del CM N° 437 de 30.06.2009, Programa para limitar la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (2009-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 105 (4091), 7 de julio de 2009.

sistema para la prevención y control de las enfermedades infecciosas y educando al público sobre las medidas preventivas más eficaces para las enfermedades infecciosas.

427. De conformidad con la Estrategia del Servicio Estatal de Libertad Provisional para 2007-2009, en el marco del programa "Escuela de vida 2" las personas que se encuentran en libertad provisional y los reclusos menores de edad reciben información sobre las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva.

428. En 2007, 106 adolescentes recibieron servicios ofrecidos en centros de prevención del VIH en todo el territorio de Letonia, mientras que en 2008 la cifra fue de 141. Según datos recibidos del Centro de Control y Prevención de Enfermedades, en el primer semestre de 2012 se ofrecieron servicios a 124 jóvenes (menos de 18 años) en los centros de prevención del VIH.

429. En 2009-2011, el número de casos registrados de VIH entre los niños de 0 a 17 años descendió en comparación con el período comprendido entre 2006 y 2008 (en el anexo N° XIII pueden encontrarse datos estadísticos adicionales).

Toma de conciencia sobre los factores de riesgo del VIH/SIDA en los adolescentes

430. De conformidad con el Programa para limitar la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el sida (2009-2013)⁶⁸, han continuado aplicándose las siguientes medidas:

- Todos los residentes del territorio de Letonia tienen acceso a diagnóstico confidencial sobre el VIH;
- Se ofrece a los niños tratamiento para la profilaxis posterior a la exposición;
- Hay en 15 ciudades una red única de prevención del VIH que ofrece servicios de prevención del VIH (pruebas y consultas gratuitas, información, intercambio de jeringuillas y apoyo psicológico) a la población, incluidos los adolescentes: usuarios de drogas inyectables, personas dedicadas a la prostitución y otros grupos de alto riesgo de infección por el VIH;
- Se ha preparado y distribuido entre los adolescentes, como principales destinatarios, material informativo (en letón y ruso) sobre la prevención del VIH, otras enfermedades infecciosas transmitidas a través de la sangre y las infecciones de transmisión sexual;
- Se mantiene el servicio de asistencia telefónica AIDS, que funciona las 24 horas del día.

431. Con el fin de lograr una mayor toma de conciencia, el centro de control y prevención de enfermedades ha publicado diferentes tipos de material informativo para la educación de los jóvenes en materia de salud reproductiva, cuyo objetivo es prevenir la propagación del VIH/SIDA (por ejemplo, vídeos educativos, dibujos animados, folletos temáticos y carteles). Ese material permite una mayor toma de conciencia de los jóvenes sobre los riesgos del VIH/SIDA, las maneras de contraer la infección y los métodos de protección.

432. Entre 2010 y 2012, el Centro de Infectología de Letonia publicó información reciente en ruso y letón sobre el VIH/SIDA y sus medidas preventivas, las infecciones de transmisión sexual, la tuberculosis y la hepatitis A, B y C, así como información sobre cómo proceder en caso de pinchazo con una aguja.

⁶⁸ Orden del CM N° 437 de 30 de junio de 2009, Programa para limitar la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (2009-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 105 (4091), 7 de julio de 2009.

433. En 2012, se organizaron eventos relacionados con el Día Mundial del Sida en nueve ciudades letonas, en colaboración con ONG y los municipios. Se publicó información sobre la ubicación de los centros de prevención del VIH y sus servicios, así como sobre la profilaxis del VIH/SIDA. Se ofrecieron pruebas gratuitas de detección del VIH en ocho centros de prevención del VIH en el marco de los eventos del Día del Sida. Con el fin de lograr una mayor conciencia pública, se organizaron en los municipios concursos, proyecciones cinematográficas y campañas educativas. Al mismo tiempo, los empleados de los centros de prevención del VIH realizan actividades preventivas y educativas con participación de estudiantes (debates, conferencias y consultas y deliberaciones sobre la salud reproductiva (métodos anticonceptivos, sexo sin peligro)).

434. El Ministerio de Educación y Ciencia ha llevado a cabo un proyecto de cooperación en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denominado "Fortalecimiento de las ONG juveniles: apoyo coordinado a la salud y desarrollo de los jóvenes", que fomenta y alienta la capacidad de las ONG juveniles para ofrecer a los jóvenes información sobre medidas preventivas del VIH.

435. En 2010, coordinadores regionales de promoción de la salud de la Inspección de Salud organizaron 89 actividades para diferentes grupos de edad con participación de unas 3.700 personas. Se ofreció a los estudiantes la posibilidad de participar en conferencias informativas y educativas, debates interactivos y clases sobre la relación entre comportamientos de riesgo y uso de sustancias adictivas y riesgos asociados para la salud (como la infección por el VIH o las infecciones de transmisión sexual). En 2011, se organizaron en diferentes municipios letones 46 eventos, con participación de 9.290 personas, sobre temas como la prevención de la drogadicción, la salud sexual y reproductiva y la profilaxis del VIH/SIDA.

436. Además, en 2010 se llevaron a cabo diferentes actividades, a través de las cuales los temas relacionados con la infección por el VIH se han incluido en secciones de programas informativos de campamentos de verano creativos para niños, se ha informado a los centros de educación general sobre los eventos organizados con ocasión del Día Mundial del Sida y los temas relacionados con la prevención del VIH se han actualizado en los programas de estudio escolares. En 2010, unos 1.800 jóvenes participaron en cursos de capacitación organizados por la Cruz Roja juvenil de Letonia (<http://www.redcross.lv>) y recibieron información sobre el problema del VIH/SIDA y las relaciones sexuales sin peligro.

Derechos de los niños a la intimidad y a la no discriminación cuando se proporcione información relacionada con el VIH

437. El Reglamento del Consejo de Ministros de 2003 relativo al Procedimiento organizativo para limitar la propagación del VIH y el sida y ofrecer tratamiento médico a las personas infectadas⁶⁹ estipula que los menores deberán ser sometidos a pruebas de detección del VIH cuando así lo soliciten ellos mismos o sus padres, un guardián o un tribunal de huérfanos o previa solicitud por escrito de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Los médicos deben mantener la confidencialidad y solo podrán divulgar esa información si el paciente da su autorización por escrito.

438. Los centros de prevención del VIH realizan gratuitamente pruebas de detección del VIH, y mantienen la confidencialidad, además de ofrecer consultas antes y después del procedimiento (en el anexo N° XIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre las pruebas de detección del VIH practicadas a adolescentes).

⁶⁹ Reglamento del CM N° 628 de 4 de noviembre de 2003, Procedimiento organizativo para limitar la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el sida y ofrecer tratamiento médico a los pacientes infectados por el VIH o el sida, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 157 (2922).

iii) Adicción al alcohol, estupefacientes y sustancias psicotrópicas

439. Durante el período al que se refiere el informe se ha mantenido en vigor el procedimiento aplicable para la venta al por menor de bebidas alcohólicas a que se hace referencia en el párrafo 291 del informe anterior.

440. Letonia desea insistir en que se presta especial atención a la lucha contra la circulación ilícita de bebidas alcohólicas y su producción, así como contra el contrabando de alcohol. Se realizan controles periódicos de la calidad e inocuidad de las bebidas alcohólicas. Se han introducido enmiendas en las leyes que estipulan que una persona debe ser considerada penalmente responsable si reincide en el comercio de bebidas alcohólicas, alcohol y productos del tabaco en lugares reservados. Se está llevando a cabo una campaña de comercialización social sobre los peligros de conducir bajo los efectos del alcohol (en el anexo N° XIV pueden encontrarse datos estadísticos sobre la adicción).

441. Las enmiendas introducidas en 2008 en la Ley sobre restricciones aplicables a la venta, publicidad y consumo de productos del tabaco⁷⁰ ampliaron la prohibición de fumar en lugares públicos. Está rigurosamente prohibido fumar en las zonas de recreo y lugares de juego de los niños; cafeterías, restaurantes y otros lugares de restauración pública; instituciones educativas y correccionales; edificios, estructuras y locales públicos; y escaleras, vestíbulos y otras instalaciones de uso compartido en los edificios residenciales con varios apartamentos. Solo está permitido fumar en lugares especialmente designados para ese fin en parques, plazas, piscinas y cafeterías de verano (al aire libre); los trenes de larga distancia y las embarcaciones pueden tener vagones o cabinas separadas para los fumadores. En 2010, se introdujeron en dicha ley algunas enmiendas que representaron una restricción del comercio y venta de hierbas para fumar que no contienen tabaco (como las mezclas de hierbas y los cigarrillos de hierbas). Está prohibida la venta de esos productos a menores de edad.

442. Las enmiendas introducidas en 2008 en la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño estipulan que un niño que haya sufrido problemas mentales o de comportamiento como consecuencia del uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras sustancias tóxicas o enajenantes deberá recibir tratamiento médico obligatorio y servicios de recuperación social. Si un niño o sus padres no están de acuerdo con el tratamiento médico obligatorio, este se aplicará si se ha conseguido el consentimiento del tribunal de huérfanos del lugar de residencia del niño. De conformidad con las enmiendas introducidas en 2008 en el Reglamento del Consejo de Ministros⁷¹, el Estado deberá reembolsar los gastos en concepto de productos médicos necesarios para un niño de menos de 18 años con problemas mentales o de comportamiento provocados por el consumo indebido de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (puede encontrarse más información en los párrafos 441 y 442 del informe; en el anexo N° XIV, pueden encontrarse datos estadísticos sobre la recuperación social).

443. En 2012 se adoptó el Reglamento del Consejo de Ministros⁷², que estipula el procedimiento para ofrecer a los adolescentes tratamiento contra la adicción y conseguir la recuperación médica y social.

⁷⁰ Ley de Enmiendas de la Ley sobre restricciones aplicables a la venta, publicidad y consumo de productos del tabaco, aprobada el 3 de abril de 2008, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 62 (3846), 22 de abril de 2008.

⁷¹ Reglamento del CM N° 899 de 31 de octubre de 2006, Procedimiento para el reembolso de los gastos en adquisición de productos y dispositivos médicos destinados a tratamiento ambulatorio, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 180 (3548), 9 de noviembre de 2006.

⁷² Reglamento del CM N° 70 de 24 de enero de 2012, Procedimiento para la prestación de tratamiento médico a las personas con adicción al alcohol, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o tóxicas, el juego o los juegos de ordenador, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 15 (4618), 27 de enero de 2012.

444. Las enmiendas introducidas el 22 de junio de 2010 en el Código de Delitos Administrativos de Letonia establecen la responsabilidad del consumo de tabaco, bebidas alcohólicas u otras sustancias estupefacientes o de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias estupefacientes cuando un menor de edad comete una infracción. En ese caso, se realiza una advertencia o se impone una multa de hasta 25 lati (unos 35 euros); si la infracción se comete de nuevo antes de transcurrido un año, la multa subirá de 25 a 50 lati (aproximadamente, de 35 a 71 euros). Esta ley se ha completado también con un nuevo artículo, en virtud del cual puede formularse una advertencia a un menor por el hecho de fumar. Si el menor no tiene ingresos independientes, la multa se cobrará a sus progenitores o representantes. La ley especifica también las multas impuestas a los comerciantes por la venta de bebidas alcohólicas y productos del tabaco a personas de menos de 18 años de edad.

445. En 2010, se introdujeron en la Ley sobre el Procedimiento para la Observancia y la Aplicación del Código Penal⁷³ varias enmiendas que complementan la ley con una nueva lista de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuya circulación y uso ilícitos puedan representar un peligro para la salud.

446. El Reglamento del Consejo de Ministros⁷⁴ adoptado en 2009 estipula que la reglamentación interna de las escuelas debe incluir la prohibición del uso, almacenamiento y venta de alcohol, cigarrillos, estupefacientes y sustancias tóxicas o psicotrópicas, e indicar cómo debe proceder un niño, el director o un miembro del personal docente cuando se descubren casos de maltrato físico o emocional de un niño.

447. El Programa para reducir el consumo de alcohol y combatir el alcoholismo (2005-2008)⁷⁵, adoptado por el Consejo de Ministros en 2005, señalaba varios objetivos, como la educación de los estudiantes y jóvenes y la búsqueda de alternativas a disposición de los estudiantes y jóvenes de diferentes edades para disfrutar del tiempo libre. Se organizaron actividades de educación para futuros padres sobre la adicción al alcohol, se preparó material educativo para alumnos de los cursos noveno a duodécimo sobre la prevención del consumo de alcohol y, en las reuniones por clases de los alumnos, se facilitó información sobre las sustancias que provocan adicción; se llevaron también a cabo otras actividades en el marco de ese programa.

448. El Plan de Acción para reducir el consumo de bebidas alcohólicas y combatir el alcoholismo (2012-2014)⁷⁶ se elaboró en 2012 y tenía como objetivo conseguir la aplicación planificada, coordinada y contextualizada de medidas orientadas a reducir los daños provocados por el alcohol en el Estado.

449. En 2005, el Consejo de Ministros aprobó el Programa Nacional contra el Tabaco (2006-2010)⁷⁷, cuyo objetivo es mejorar la salud de la población letona reduciendo el consumo de tabaco y evitando los efectos nocivos del humo de tabaco ajeno. Teniendo en

⁷³ Ley de enmiendas de la Ley sobre el Procedimiento para la Observancia y Aplicación del Código Penal, 13 de octubre de 2011, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 167 (4565), 21 de octubre de 2011.

⁷⁴ Reglamento del CM N° 1338 de 24 de noviembre de 2009, Procedimiento para garantizar la seguridad de los alumnos en los centros educativos y durante los eventos organizados por ellos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 187 (4173), 27 de noviembre de 2009.

⁷⁵ Orden del CM N° 40 de 19 de enero de 2005, Programa para reducir el consumo de alcohol y combatir el alcoholismo (2005-2008), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 12 (3170), 21 de enero de 2005.

⁷⁶ Orden del CM N° 614 de 19 de diciembre de 2012, Plan de Acción para reducir el consumo de bebidas alcohólicas y combatir el alcoholismo (2012-2014), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 201 (4804), 21 de diciembre de 2012.

⁷⁷ Orden del CM N° 852 de 28 de diciembre de 2005, Programa Nacional contra el Tabaco (2006-2010), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 210 (3368), 30 de diciembre de 2005.

cuenta que las personas comienzan a fumar a edades muy tempranas, uno de los principales grupos destinatarios del programa son los niños y los jóvenes. El programa incluye medidas para limitar la disponibilidad de productos del tabaco para los jóvenes y para informar y educar a la sociedad, con inclusión de niños, jóvenes y padres. Entre 2009 y 2010 se organizaron en ese contexto campañas educativas para informar a la opinión pública sobre los efectos nocivos del tabaco, para lo cual se celebraron 34 eventos (seminarios, mesas redondas, conferencias en centros educativos sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la prevención de la adicción, una campaña callejera bajo el lema "Cambia tu cigarrillo por..." y distribución de material informativo con el título "Todo sobre el tabaco").

450. En la aplicación de este programa, las leyes especifican la responsabilidad de las personas que compran y ofrecen productos de tabaco a menores de edad, y se han introducido otras enmiendas para limitar el comercio y publicidad de los productos del tabaco. En el marco del Programa nacional contra el Tabaco (2006-2010) se han llevado a cabo campañas de concienciación sobre los daños del tabaco, como la filmación interactiva "Tú eliges". En 2007 y 2008 la Policía Estatal visitó escuelas para realizar una presentación sobre el tema "La palabra del tabaco contra la tuya". Entre 2009 y 2012, agentes de la Policía Estatal realizaron también actividades preventivas con el fin de lograr una mayor conciencia sobre los daños provocados en la salud de niños y jóvenes por el tabaco y otras sustancias tóxicas.

451. A partir del 1 de abril de 2009, la publicidad de los productos del tabaco solo puede realizarse en publicaciones especiales destinadas a comerciantes de esos productos, así como en publicaciones realizadas e impresas en países no miembros de la UE y no destinadas al mercado comunitario. Además de esa disposición, a partir del 1 de marzo de 2010, los envases de productos del tabaco deben incluir fotografías en color u otras ilustraciones (advertencia combinada). Los cambios de las tasas impositivas introducidos a finales de 2008 —subida del impuesto al consumo y del IVA— pueden considerarse también como un factor adicional. En consecuencia, a comienzos de 2009 los precios de los cigarrillos subieron aproximadamente entre el 20% y el 40%.

452. En 2007, el Ministerio de Salud planteó la cuestión del tabaco en los escenarios, y, en consecuencia, a partir del 1 de enero de 2008 en el material informativo de los teatros nacionales se incluye una advertencia para informar al público cuando los actores deben fumar por exigencias del guión.

453. Las Directrices para la restricción y control de la difusión de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y la adicción a ellas (2011-2017)⁷⁸, aprobadas en 2011, establecen los siguientes objetivos: introducir un sistema coordinado de actuación obligatoria para los centros educativos al aplicar las medidas preventivas contra la drogadicción; responder a los casos de consumo indebido de sustancias estupefacientes; y educar a los alumnos sobre los riesgos del uso indebido de drogas y la drogadicción en las instituciones correccionales e internados.

454. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros⁷⁹ acerca de la atención de la salud de los estudiantes de centros educativos adoptado en 2010, los centros han recibido un modelo de plan de acción para los casos en que se descubra o se sospeche que los alumnos consumen, almacenan o distribuyen sustancias adictivas. En el plan de acción

⁷⁸ Orden del CM N° 98 de 14 de marzo de 2011, Directrices para la restricción y control de la difusión de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y la adicción a ellas (2011-2017), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 42 (4440), 16 de marzo de 2011.

⁷⁹ Reglamento del CM N° 277 de 23 de marzo de 2010, Procedimiento para la prestación de asistencia de la salud preventiva a estudiantes y disponibilidad de primeros auxilios en los centros educativos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 49 (4241), 26 de marzo de 2010.

se especifican varias medidas inmediatas o preventivas que deberán llevar a cabo los centros educativos y el personal competente a fin de prevenir el uso de sustancias adictivas (puede encontrarse más información en el párrafo 424 del informe).

455. Entre el 1 de septiembre de 2010 del 31 de mayo de 2011, en el marco del Programa de política nacional para la juventud (2009-2013), se llevó a cabo el proyecto "Clases sin humo (2010/2011)" con participación de 266 clases (alumnos de los cursos séptimo y octavo) y unos 4.376 alumnos (plena participación de 85 clases con unos 1.320 alumnos).

456. Con el fin de reducir la drogadicción de los jóvenes, el Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración respaldó en 2007 un proyecto para fomentar la toma de conciencia sobre los daños de las sustancias adictivas y cuestiones relacionadas con la salud reproductiva y mental en los jóvenes. En el marco de ese proyecto se realizaron varias actividades educativas sobre esas cuestiones en 21 centros de iniciativas juveniles.

457. Durante el período incluido en el informe se entabló un debate interactivo en el sitio web del Centro de Control y Prevención de las Enfermedades, en cuyo contexto los alumnos, junto con especialistas en enfermedades adictivas, examinaron cuestiones de actualidad relativas al uso indebido del alcohol y el consumo de otras sustancias adictivas. Participaron en el debate 170 alumnos de la Escuela Secundaria Brocēni (cursos sexto a duodécimo).

458. En 2008, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades ofreció capacitación sobre la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas al personal docente de escuelas de enseñanza general y profesional. Un total de 875 docentes adquirieron conocimientos y aptitudes en 15 seminarios regionales sobre la manera de ayudar a los alumnos a comprender y conocer mejor los efectos negativos del alcohol, el tabaco y las drogas.

459. En 2010, 2011 y 2012 se llevaron a cabo varias actividades informativas y educativas para jóvenes sobre cuestiones relacionadas con la adicción. En 2010, coordinadores regionales de promoción de la salud de la Inspección de Salud organizaron varias actividades temáticas en centros educativos con respecto a la prevención de enfermedades adictivas y la toma de conciencia sobre los peligros de la adicción en los jóvenes.

460. En 2012, la Policía Estatal, en colaboración con la Asociación de Psicología de la Adicción de Letonia realizó el proyecto "Jóvenes contra las drogas", en cuyo contexto se llevaron a cabo campañas sociales en los medios de comunicación para elaborar material informativo, organizar juegos de simulación y distribuir material informativo entre los jóvenes letones. Se organizaron debates interactivos y clases para el personal de los centros educativos y los padres de alumnos sobre la prevención de la adicción y los riesgos conexos para la salud, la detección temprana del uso de sustancias adictivas en los adolescentes y medidas restrictivas en las escuelas. El Ayuntamiento de Riga ejecutó el proyecto "Estrategias de acceso para la eliminación del tabaquismo juvenil", en cuyo contexto se realizaron estudios, se publicó material informativo y se organizaron seminarios para el personal docente y clases para los alumnos.

461. En 2011, se celebraron conferencias en las escuelas con participación de personal médico, funcionarios de policía, representantes de ONG y promotores de la salud. El Ayuntamiento de Riga ofreció actividades de capacitación juvenil sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la adicción, con inclusión de conferencias para padres sobre diferentes temas relacionados con las adicciones. Varios municipios organizaron también debates para estudiantes sobre la adicción al alcohol y al tabaco, en los que se incluyeron presentaciones de vídeos, informaciones sobre sitios web escolares, juegos de preguntas y respuestas y otras actividades. La Fundación para la Integración de la Sociedad, en colaboración con ONG, ha preparado material metodológico innovador para educar a los

alumnos del primer nivel de enseñanza secundaria sobre las cuestiones relacionadas con la adicción. El Centro de Políticas Públicas Providus ha llevado a cabo un proyecto con el fin de establecer un sistema de apoyo sostenible para los menores de edad a su salida de centros de reclusión o instituciones correccionales.

462. Dos instituciones ofrecen servicios de recuperación social con financiación pública a los niños con adicción a estupefacientes u otras sustancias tóxicas, en particular la Asociación de Adolescentes Saulrīti del Hospital Narcológico de Straupe y el Centro de Recuperación de la Energía Vital. Los cursos de tratamiento médico en determinadas instituciones de recuperación social pueden durar 6, 12 o 18 meses; los más frecuentes son los de 12 y 18 meses. Entre 2008 y 2009 se ha prestado ese servicio a todos los niños que lo han necesitado (sin lista de espera).

463. En 2011, 75 niños recibieron productos médicos financiados por el Estado para el tratamiento de problemas de la salud provocados por el consumo de sustancias adictivas; 38 de ellos tenían problemas mentales o de comportamiento como consecuencia del consumo indebido de alcohol, y 37 presentaban problemas de ese tipo debido al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y tóxicas. En 2010, se entregaron productos médicos financiados por el Estado a 68 niños, frente a 57 en 2009. El importe de los productos médicos sufragados con cargo al presupuesto público para niños con problemas mentales o de comportamiento debidos al consumo de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y tóxicas ascendió a 470 lati (unos 669 euros) en 2009, 662 lati (unos 941 euros) en 2010 y 1.041 lati (unos 1.481 euros) en 2011.

464. En 2011, se asignaron 297.450 lati (unos 423.233 euros) con cargo al presupuesto público para prestar servicios de recuperación social a 56 niños con problemas de adicción a drogas psicoactivas, mientras que en 2010 la cifra fue de 257.157 lati (unos 365.901 euros).

C. Protección social y servicios para los niños (arts. 16 y 18)

465. Durante el período incluido en el informe se introdujeron varios cambios y mejoras en los subsidios destinados a las familias. En general, los diferentes subsidios destinados a las familias han aumentado y se han introducido nuevos tipos de subsidios hasta 2008, lo que ha mejorado las garantías de seguridad social para las familias que han decidido tener y criar hijos. Habida cuenta de la situación económica nacional en 2009 y el objetivo de reducir el déficit presupuestario y conseguir un presupuesto equilibrado, se han recortado temporalmente algunos subsidios públicos destinados a las familias. No obstante, en 2011 y 2012 se llevaron a cabo y planificaron varias medidas con el fin de mejorar la protección social de las familias con hijos (en el anexo N° XV pueden encontrarse datos estadísticos sobre los subsidios públicos).

466. En 2007, se adoptaron importantes enmiendas en la Ley del Seguro de Maternidad y Enfermedad y la Ley de Subsidios Sociales Públicos, así como el Reglamento del Consejo de Ministros⁸⁰ sobre el procedimiento para otorgar y pagar las prestaciones de la seguridad social del Estado, que introdujo una nueva prestación de seguridad social del Estado —una prestación parental que se paga a uno de los progenitores del niño, uno de los padres adoptivos del niño, un miembro de la familia de guarda, el tutor u otra persona que, mediante decisión del tribunal de huérfanos, se encarge de hecho de la atención y crianza del niño hasta que cumple el primer año de edad—. La prestación parental representa

⁸⁰ Reglamento del CM N° 910 de 18 de diciembre de 2007, Enmiendas del Reglamento del CM N° 270 de 28 de julio de 1998, Procedimiento para calcular el pago medio en concepto de seguro y la concesión, cálculo y pago de las prestaciones de la seguridad social del Estado, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 206 (3782), 22 de diciembre de 2007.

el 70% de la remuneración media del pago de la seguridad social de quien la recibe. Hasta el 31 de diciembre de 2012 la cuantía mínima de la prestación parental para las personas con seguridad social era de 63 lati (unos 90 euros).

467. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Subsidios Sociales Públicos, se concederá un subsidio familiar a cada uno de los niños de 1 a 19 años de edad que cursen estudios en el centro de enseñanza general o de enseñanza profesional y no hayan contraído matrimonio. Desde el 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, la cuantía del subsidio familiar era de 8 lati (unos 11 euros) al mes, con independencia del número de hijos de la familia. Además, las enmiendas introducidas el 16 de junio de 2009 en la Ley de Subsidios Sociales Públicos regulan el pago de los subsidios familiares a los niños de hasta 19 años de edad si estudian en un centro de enseñanza general o profesional. A su vez, en el caso de los niños nacidos después del 2 de mayo de 2010 el subsidio familiar estatal se concederá únicamente después de que el niño haya cumplido el primer año de edad. Entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2014 la cuantía de la prestación familiar por cada hijo de la familia era de 8 lati al mes. Hasta el 30 de junio de 2009 el subsidio familiar era de 8 lati al mes por el primer hijo, 9,60 lati (unos 13,66 euros) por el segundo, 12,80 lati (unos 18,61 euros) por el tercero y 14,40 lati (unos 20,50 euros) por el cuarto hijo y cada uno de los hijos sucesivos.

468. El subsidio de parto es de 296 lati (unos 421 euros) por cada hijo nacido. A partir del 5 de abril de 2010, se ha suspendido el pago de un complemento al subsidio de nacimiento. Hasta el 4 de abril de 2010 el complemento era de 100 lati (unos 142 euros) por el primer hijo, 150 lati (unos 213 euros) por el segundo hijo y 200 lati (unos 285 euros) por el tercer hijo y cada uno de los hijos siguientes.

469. No obstante, debido a las medidas adoptadas en 2011 y 2012 para las familias con hijos con el fin de garantizar la protección social de esas familias, se han adoptado o se van a adoptar varias mejoras, por ejemplo, descuentos en el impuesto de circulación de vehículos para las familias numerosas; aumento de la desgravación en el impuesto con cargo al presupuesto público por un total equivalente al 20% de 100 lati (unos 142 euros) para las personas que cuidan a niños de menos de 1,5 años de edad; y desgravaciones de la contribución territorial para las familias numerosas (en vigor desde el 1 de enero de 2013).

470. En 2012, el Consejo de Ministros aprobó enmiendas⁸¹ que prevén un aumento de las prestaciones por cuidado de los hijos y complementos por el nacimiento de gemelos o partos múltiples hasta que los niños hayan cumplido los 1,5 años de edad. Los complementos se duplicaron, pasando de 50 a 100 lati (de unos 71 a 142 euros) al mes por la atención prestada a cada niño de hasta un año de edad, mientras el complemento por la atención a los niños de hasta 1,5 años subió de 30 a 100 lati (de unos 43 a 142 euros).

471. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Subsidios Sociales Estatales, se concederá un subsidio de 50 lati (unos 71 euros) a las personas que cuiden de un niño de hasta un año de edad, si esa persona no ha tenido empleo, y de 30 lati (unos 43 euros) al mes si el niño tiene entre 1 y 2 años. El suplemento pagado a las personas que cuidan a gemelos o niños de partos múltiples de hasta un año de edad es de 50 lati (unos 71 euros) al mes, y de 30 lati (unos 43 euros) mensuales si los niños tienen entre 1 y 2 años de edad.

472. De conformidad con las enmiendas introducidas el 15 de diciembre de 2011 en la Ley del Seguro de Maternidad y Enfermedad, las prestaciones de maternidad y paternidad

⁸¹ Reglamento del CM N° 1609 de 22 de diciembre de 2009, Reglamento relativo a la cuantía de las prestaciones por cuidado de los hijos y el subsidio por cuidado de los hijos y la prestación parental en caso de gemelos e hijos de partos múltiples, examen de su procedimiento y procedimiento para otorgar y pagar la prestación y el suplemento, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 204 (4190), 29 de diciembre de 2009.

equivaldrán al 80% de la remuneración media del seguro social de quien recibe la prestación. Además, desde el 3 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, se pagaron las siguientes prestaciones de maternidad: si la prestación otorgada era de hasta 11,51 lati (unos 16,36 euros) por año civil, se pagaba la cifra acordada; si era superior a 11,51 lati, se pagaban 11,51 lati por año civil, más un 50% de la cifra superior a 11,51 lati por cada año civil. Se realiza un cálculo semejante para la prestación parental otorgada a una persona con licencia para ocuparse de los hijos, o a una persona que no perciba ingresos como empleado por cuenta propia debido a que debe ocuparse de un hijo nacido después del 2 de noviembre de 2010.

473. De conformidad con las enmiendas introducidas el 16 de junio de 2009 en la Ley del Seguro de Maternidad y Enfermedad y la Ley de Pago de Subsidios Estatales, adoptadas simultáneamente, entre 2009 y 2012 las personas con licencia para atender a los hijos y que al mismo tiempo trabajaban recibieron prestaciones parentales equivalentes al 50% de la prestación otorgada en el caso de los hijos nacidos antes del 3 de mayo de 2010 hasta que el niño cumplía el primer año de edad. En el caso de los niños nacidos a partir del 3 de mayo de 2010, los padres que trabajaban no recibían prestaciones parentales.

474. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros N° 928 de 2004 sobre el apoyo estatal a los niños que sufren la enfermedad celíaca sin una discapacidad determinada⁸², los niños con enfermedad celíaca tienen derecho a recibir apoyo estatal equivalente a 75 lati (unos 106 euros).

475. Los huérfanos y los niños sin atención parental que reciben atención extrafamiliar, así como los huérfanos y los niños sin atención parental después de haber alcanzado la mayoría de edad, gozan de ciertas garantías sociales⁸³. Al terminar la prestación de servicios de atención extrafamiliar, un niño que haya alcanzado la mayoría de edad recibe los vestidos y el calzado que haya utilizado hasta entonces así como recursos monetarios para iniciar una vida independiente (en la actualidad, 90 lati (unos 128 euros)). El municipio correspondiente ofrece a ese niño asistencia para resolver los problemas de búsqueda de apartamento y, hasta el momento de la asignación de una vivienda, sufraga también los gastos mensuales relacionados con el alquiler de un lugar de residencia, además de otorgar un subsidio extraordinario para la adquisición de enseres del hogar y pequeño mobiliario (no menos de 175 lati (unos 249 euros)). Si un niño que ha alcanzado la mayoría de edad continúa sus estudios en un centro de enseñanza general o profesional, en una institución de enseñanza superior o en un colegio universitario, el municipio le otorgará una prestación para sufragar los gastos mensuales (no menos de 45 lati (unos 64 euros)). El derecho a conservar las garantías sociales no utilizadas se mantiene hasta que la persona en cuestión cumple los 24 años de edad.

D. Nivel de vida (art. 27)

En cumplimiento de las recomendaciones 48 y 49 del Comité:

48. El Comité considera que los niños y sus familias están sufriendo profundamente el proceso de transformación económica y social iniciado después de que Letonia recuperara la independencia. Está preocupado de que, a pesar de las altas tasas de crecimiento, numerosas familias sean víctimas de graves dificultades económicas y

⁸² Reglamento del CM N° 928 de 16 de noviembre de 2004, Reglamento sobre el apoyo estatal a los niños que sufren la enfermedad celíaca sin una discapacidad determinada, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 186 (3134), 24 de noviembre de 2004.

⁸³ Reglamento del CM N° 857 de 15 de noviembre de 2005, Reglamento sobre las garantías sociales de los huérfanos y niños sin atención parental que reciben atención fuera de la familia, así como después de finalizada esa atención, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 184 (3342), 17 de noviembre de 2005.

vivan cerca o por debajo del umbral de subsistencia, especialmente familias encabezadas por un único progenitor, familias con tres o más niños y familias de zonas remotas. También preocupan al Comité las diferencias que existen en las regiones entre las zonas rurales y urbanas y las marcadas desigualdades sociales entre la población. El Comité acoge con satisfacción que se hayan tomado medidas, por ejemplo prestaciones financieras y más servicios de atención, para ayudar a las familias en situación crítica y a los niños en situación de riesgo. Sin embargo, el Comité está particularmente preocupado de que la asistencia a las familias no sea suficiente para prevenir circunstancias como el desalojo por orden judicial de familias con niños de sus lugares de residencia, lo cual provoca un deterioro aún mayor de las condiciones de vida de los niños y sus familias. El Comité también es consciente del número de adolescentes que buscan trabajo y está preocupado por la difícil transición de la escuela al mercado de trabajo a que deben enfrentarse, en particular, los niños que abandonan la escuela antes de obtener el título.

49. El Comité recomienda que el Estado parte vele por que:

a) Se mantengan a la par con el creciente desarrollo económico sus consignaciones presupuestarias a sectores fundamentales para los niños, especialmente el apoyo las familias desfavorecidas y a la salud y la educación,

b) Se fomente el sistema de apoyo financiero de que disfrutaban las familias que viven en condiciones económicas difíciles, y que las guarderías y escuelas ayuden a las familias desfavorecidas en lo que respecta a la atención y educación de los niños;

c) Se proporcione a las familias desfavorecidas vivienda adecuada y de bajo costo y se les ofrezca alojamiento alternativo adecuado en caso de que sean desahuciadas de sus hogares; y

d) Se proporcione asistencia a los adolescentes en sus iniciativas para encontrar empleo.

476. El ordenamiento jurídico de Letonia y la ayuda estatal protegen a los grupos vulnerables frente al riesgo de pérdida de su vivienda (en el anexo N° XVI pueden encontrarse datos estadísticos).

Disponibilidad de vivienda

477. El ofrecimiento de asistencia a los residentes para solucionar los problemas de vivienda es una de las competencias autónomas de los municipios, de conformidad con la Ley de Asistencia para Resolver los Problemas de Vivienda de 22 de diciembre de 2001. En ella se estipula que los municipios, como primera medida, alquilen espacio residencial a personas de bajos ingresos que viven al menos con un niño menor de edad, confiado a su atención.

478. De conformidad con la Ley de Apartamentos y Residencias Sociales de 16 de julio de 1997, los municipios deben ofrecer apartamentos sociales con un alquiler que sea al menos tres veces más bajo que el de otros apartamentos municipales, pudiendo también sufragar parcialmente las tarifas de los servicios públicos. Los municipios deben alquilar apartamentos sociales a personas de ingresos bajos (pobres) y huérfanos que no dispongan de un espacio residencial. Los municipios pueden determinar las condiciones preferenciales para reconocer que una persona (familia) tiene derecho a alquilar un apartamento social.

479. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación municipal de ayudar a los residentes a resolver los problemas de vivienda, de conformidad con el Reglamento

pertinentes del Consejo de Ministros⁸⁴ el Estado asigna subsidios a los municipios para la construcción/reconstrucción de viviendas sociales, el alquiler de casas o la adquisición de apartamentos independientes.

480. En el artículo 36 1) 1) de la Ley de Arrendamiento para Uso Residencial se estipula que los municipios deben ofrecer asistencia a los arrendatarios de escasos ingresos que viven al menos con un menor o se ocupan de él, en caso de desahucio debido a la imposibilidad de pagar el alquiler de un espacio residencial o la cuota de los servicios generales, la demolición del edificio residencial u obras de reconstrucción realizadas en una casa desnacionalizada o devuelta al propietario legítimo.

481. Si el arrendatario de bajos ingresos es desahuciado debido a la imposibilidad de pagar el alquiler de un espacio residencial o la cuota de los servicios generales y si el arrendatario vive con al menos un niño menor de edad y se ocupa de él, la ejecución de la orden judicial sobre el desahucio del espacio residencial queda en suspenso hasta que el municipio ofrece al arrendatario otro lugar de residencia adecuado para vivienda. Si el arrendatario es desahuciado como consecuencia de la demolición del edificio residencial, el arrendador (propietario) de la casa tiene el deber de ofrecer al arrendatario y a los miembros de su familia otro espacio residencial equivalente. Esta obligación se aplica también en el caso de realización de obras de reparación de una casa desnacionalizada o devuelta a su propietario legítimo o de transformación del edificio residencial en edificio no residencial.

482. A su vez, el párrafo 1, artículo 14, de la Ley de Asistencia para Resolver los Problemas de Vivienda estipula que el municipio debe ofrecer, en primer lugar, un lugar de residencia a las personas de bajos ingresos que viven con al menos un menor de edad y se ocupan de él en caso de que esas personas sean desahuciadas del apartamento perteneciente al municipio, si dicho apartamento está cargado con una deuda como consecuencia del impago de determinados servicios (relacionados con el uso del espacio residencial o el mantenimiento, utilización y reparación del edificio).

483. Los municipios tienen también el deber de ofrecer un espacio residencial a los huérfanos y niños sin atención parental que se encuentran en una institución de atención infantil y correccional, una familia de guarda o un tutor una vez finalizada la estancia del niño, si no es posible enviarlos a su lugar de residencia anterior.

484. De conformidad con el artículo 26 1) de la Ley de Asistencia para Resolver los Problemas de Vivienda, los municipios tienen derecho a otorgar un subsidio extraordinario por el abandono del espacio residencial a fin de adquirir otro o sufragar su alquiler si hay un acuerdo de alquiler a largo plazo.

485. Con el fin de ofrecer a las familias con hijos e inquilinos de casas desnacionalizadas o devueltas a sus propietarios legítimos la posibilidad de adquirir o construir viviendas para mejorar sus condiciones de alojamiento, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2009 relativo a la asistencia estatal para la compra y construcción de espacio residencial⁸⁵, la sociedad anónima estatal Banco Hipotecario Inmobiliario del Letonia emite garantías para facilitar la obtención de un préstamo a las personas que se ocupan de al menos un menor de edad.

486. Con el fin de aumentar la eficiencia de la energía calórica en los edificios de apartamentos, se ofrece asistencia a los propietarios de apartamentos para su renovación. Como consecuencia de las medidas para mejorar el aislamiento, los residentes de esas

⁸⁴ Reglamento del CM N° 237 de 5 de abril de 2005, Procedimiento para la asignación de subsidios asignados a los municipios a fin de resolver los problemas de vivienda, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 59 (3217), 14 de abril de 2005.

⁸⁵ Reglamento del CM de 3 de noviembre de 2009, Asistencia estatal para la compra o construcción de espacio residencial, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 177 (4163), 6 de noviembre de 2009.

viviendas, incluidas las familias con niños, reducen sus gastos en energía térmica y mejoran la situación de su vivienda, con el consiguiente aumento de su valor. De acuerdo con la evaluación realizada por el Ministerio de Economía, unas 5.000 familias con hijos recibirán asistencia en el marco de las medidas previstas para el aislamiento térmico de 500 edificios de apartamentos.

487. Con el fin de apoyar a las familias pobres, los centros de día prestan diversos servicios en Letonia. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, dichos centros ofrecen servicios de atención y recuperación social, desarrollo de aptitudes sociales, educación y posibilidades de utilización del tiempo libre para las personas con problemas de salud mental o con necesidades especiales, hijos de familias pobres y familias disfuncionales, así como personas que han alcanzado la edad de la jubilación. En 2007, los niños de familias pobres recibieron servicios de 28 centros; en 2008 habían sido 29. En 2011, prestaron servicio 96 centros de día, 8 de los cuales se ocuparon de los niños con discapacidad y 18 de los niños de familias pobres, mientras que otros 29 desempeñaron diversas funciones.

Empleo

488. Con el fin de promover la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo, el Organismo Estatal de Empleo ofrece consultas individuales y colectivas sobre la selección de posibles estudios y profesiones, consultas informativas, orientaciones psicológicas, seminarios para personas que buscan empleo o de orientación profesional para jóvenes, consultas para la preparación del *curriculum vitae* y cartas de presentación, así como servicios ambulantes de consultas para los residentes de distritos remotos de Letonia, con destino a los desempleados y a los alumnos de las zonas rurales.

489. El Departamento de Servicios del Organismo Estatal de Empleo cuenta con especialistas altamente calificados: psicólogos, consultores sobre la búsqueda de profesiones adecuadas y médicos que ofrecen consultas gratuitas a los jóvenes sobre la elección de una profesión, la planificación de la carrera profesional y la búsqueda de empleo, además de facilitar información sobre los centros educativos o el contenido de las distintas profesiones. A partir de 2007 se han ofrecido también consultas en forma electrónica.

490. La política de empleo de Letonia ha incluido a los desempleados jóvenes entre sus principales grupos destinatarios de la política activa de mercado de trabajo. Durante el período incluido en el informe el Organismo Estatal de Empleo ha implicado activamente a jóvenes desempleados en actividades relacionadas con el empleo (en el anexo N° XVII pueden verse datos estadísticos sobre las medidas en favor del empleo).

491. Con el fin de promover la implicación de los jóvenes en la adquisición de aptitudes y el regreso al mercado de trabajo, el Organismo Estatal de Empleo ha adoptado varias medidas para los desempleados de 15 a 24 años y presta a quienes buscan empleo diferentes servicios, como programas breves de capacitación, orientación profesional, programas de capacitación para emprender una nueva profesión o mejorar la profesión ejercida, capacitación ofrecida por el empleador, apoyo inicial para la creación de una nueva empresa y medidas de empleo subvencionado.

492. En 2007 y 2008 se organizaron iniciativas activas de empleo para jóvenes considerados como grupo en situación de riesgo de exclusión social, con inclusión de los servicios ofrecidos en 2008 por el Organismo Estatal de Empleo para orientar a los jóvenes desempleados sobre la elección de una profesión e informarles sobre las cuestiones relacionadas con el empleo. En los veranos de 2007 y 2008, los estudiantes pudieron participar en actividades de empleo de verano organizadas cada año y financiadas con el presupuesto público y recursos de los empleadores. El Organismo Estatal de Empleo envía

también consultores profesionales a los centros educativos que lo solicitan, para ofrecer consultas sobre cuestiones de interés para los jóvenes.

493. Con el fin de promover la integración independiente de los jóvenes desempleados en el mercado de trabajo, durante el período incluido en el informe se mejoraron las actividades de promoción del empleo juvenil y, en 2010, se alentó a los jóvenes desempleados a participar en nuevas actividades competitivas, como Empleo para jóvenes, Apoyo al voluntariado juvenil, Talleres para jóvenes (para que se familiaricen con diferentes ámbitos profesionales) y Capacitación y labor práctica de los inspectores del Organismo Estatal de Empleo. En el marco de la actividad Empleos para jóvenes, se ofrecen a jóvenes empleos de nueve meses y el empleador puede recibir una subvención de contrapartida. En el marco de la actividad Apoyo al voluntariado juvenil, los jóvenes tienen la posibilidad de trabajar en asociaciones y fundaciones de interés público durante un período de hasta seis meses, a cambio de lo cual reciben una subvención mensual de 60 lati (unos 85 euros). La actividad Talleres para jóvenes permite a los jóvenes probar tres ámbitos profesionales, trabajando en cada uno de ellos durante tres semanas a fin de familiarizarse con sus peculiaridades y obtener una primera experiencia, a cambio de lo cual reciben una subvención de 40 lati (unos 57 euros) mensuales (60 lati en el caso de jóvenes con discapacidad).

494. En 2008, encontraron empleo 8.886 jóvenes desempleados (de 15 a 24 años de edad). Ese mismo año, las actividades para grupos específicos de personas (incluido el empleo subvencionado de desempleados) contaron con la participación de 154 jóvenes, dos de ellos una vez finalizado su período de reclusión. En 2011, 18.326 jóvenes encontraron empleos permanentes; en el primer semestre de 2012, la cifra fue de 8.228.

495. En junio de 2012, había un total de 11.923 jóvenes desempleados de 15 a 24 años de edad inscritos en el Organismo Estatal de Empleo, lo que representaba el 10,1% del número total de desempleados inscritos (en 2009, la proporción era del 14,8%). En 2012, la duración media del desempleo de los jóvenes sin empleo registrados era de 4,7 meses, mientras que entre las personas con nivel de instrucción superior era de 3,5 meses.

496. El 29 de julio de 2010 se aprobó el "Concepto para el empleo de personas privadas de libertad", con el objetivo de resolver los problemas de empleo de las personas condenadas por la justicia, estableciendo una reglamentación jurídica moderna, compleja y sistemática, en cuyo marco sea posible organizar el empleo de dichas personas de manera que se promueva su integración eficaz en la sociedad una vez cumplida la condena. Para solucionar los problemas del empleo es preciso determinar la situación de los condenados mientras tienen empleo, los aspectos relacionados con el empleo, la remuneración y el sistema de apoyo a los empresarios que contraten a reclusos.

497. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo a la supervisión de los reclusos en situación de libertad condicional, las personas a las que se ha eximido del cumplimiento de la sentencia de libertad condicional antes de la finalización del plazo y de las personas exentas de responsabilidad penal que se encuentran en libertad condicional⁸⁶, el Servicio Estatal de Libertad Provisional ofrece los clientes en libertad condicional apoyo y consultas a para resolver cuestiones de índole social, con inclusión del empleo, en el marco de esa supervisión.

⁸⁶ Reglamento del CM N° 804 de 27 de noviembre de 2007, Procedimiento para la supervisión de los condenados a quienes se ha impuesto una sentencia de libertad condicional, las personas exentas del cumplimiento de una sentencia de libertad condicional antes de finalizado el plazo y las personas exentas de responsabilidad penal en libertad provisional, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 193 (3769), 30 de noviembre de 2007.

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección VI

498. En sus observaciones sobre el alcance de la atención de la salud ofrecida a los niños, la Asociación Save the Children de Letonia considera que el Estado debe prestar especial atención a cuestiones como las tasas de mortalidad infantil, la prestación a los niños de servicios de atención de la salud oportunos y de calidad (como diagnósticos y servicios de estomatología) y la solución de problemas relacionados con enfermedades específicas (como el déficit de atención, el síndrome de muerte súbita de lactantes, la depresión, las carencias de yodo y selenio y la alimentación natural de los lactantes).

499. La Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia ha manifestado su preocupación de que el déficit del presupuesto público en 2009 haya provocado también una disminución de las prestaciones destinadas a las familias numerosas, y ha señalado el hecho de que, junto con el apoyo previsto a las familias jóvenes en el futuro, es también necesario garantizar el apoyo nacional a las familias numerosas. La Unión estima también que el Estado debe prestar más atención a las desgravaciones fiscales y aumentar la disponibilidad de vivienda y mejorar el nivel de vida. La Unión menciona en sus observaciones el problema de la atención a los niños cuyos padres han abandonado Letonia para trabajar en otros países.

VII. Educación y cultura

A. Educación y formación profesional (art. 28)

En cumplimiento de las recomendaciones 50 y 51 del Comité:

50. El Comité acoge con satisfacción el hecho de que la educación sea una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013 y observa complacido el aumento de las tasas de matriculación de niños en las escuelas. Sin embargo, está preocupado por las tasas comunicadas de no asistencia a las escuelas primarias, secundarias y de formación profesional debido, entre otras cosas, a los costos ocultos, la pobreza, la insuficiencia de medios de transporte, el cierre de escuelas en zonas de población escasa, las faltas de asistencia voluntarias, el desinterés de los padres por la educación y los malos tratos de coetáneos en la escuela. El Comité también está preocupado por las condiciones poco satisfactorias de los internados públicos para niños con necesidades especiales o a los que los progenitores no pueden atender.

51. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas inmediatas para asignar suficientes recursos financieros y humanos a fin de:

a) Velar por que todos los niños de todas las zonas del país, sin distinción, incluidos los niños en detención provisional en espera de juicio y en otros tipos de detención, tengan acceso en pie de igualdad a una educación de calidad, que incluya la educación sobre los derechos humanos;

b) Reforzar las medidas encaminadas a reducir las tasas de abandono y de repetición en la enseñanza primaria y secundaria en todas las regiones, y asegurar que todos los niños tengan iguales oportunidades para completar su educación;

c) Promover las medidas en las escuelas para prevenir los malos tratos recibidos de coetáneos;

d) Adoptar medidas para informar a los padres sobre la importancia de la educación y, cuando proceda, proporcionar incentivos a las familias para alentar a los

niños a asistir a la escuela, por ejemplo proporcionando asistencia financiera para adquirir materiales escolares y ofreciendo el almuerzo a los niños en las escuelas;

e) Mejorar el nivel de vida, el trato disciplinario y la calidad de la enseñanza de los niños que residen como internos en escuelas o asisten a escuelas en zonas rurales y remotas, y reducir las desigualdades en los recursos y servicios proporcionados.

Instrumentos jurídicos nacionales

500. El artículo 56 de la Ley de Educación estipula que los huérfanos y los niños sin atención parental tienen derecho a recibir educación en cualquier centro educativo estatal o municipal. Dicho artículo especifica también que los huérfanos y niños sin atención parental que son menores de edad y miembros de la misma familia deben permanecer juntos al realizar sus estudios, salvo en los casos en que uno de ellos se encuentre en un centro o clase de educación especial o en un centro o clase de educación correctiva.

501. Las enmiendas introducidas en la Ley de Educación que entraron en vigor el 26 de marzo de 2010 estipulan que un menor que sea nacional de un tercer país o una persona apátrida que no tenga base jurídica para residir en la República de Letonia tiene derecho a adquirir una educación básica durante el período especificado para la salida voluntaria o durante el tiempo en que esté en suspenso la expulsión, así como durante su detención.

502. En virtud de las enmiendas introducidas en 2007 en el Reglamento del Consejo de Ministros relativo a las garantías sociales para los huérfanos y niños sin atención parental⁸⁷, a partir del 20 de octubre de 2007 los municipios pertinente deberán adjudicar mensualmente recursos financieros para sufragar los gastos personales de los niños enviados a un internado y que no hayan sido confiados a la atención de un tutor. La cuantía de los recursos pagados no debe ser inferior al 15% del monto anual de la prestación de seguridad social del Estado⁸⁸. Si los progenitores o uno de los progenitores de un niño sin atención parental fallecen durante el tiempo en que el niño recibe atención extrafamiliar, deberán aclararse las cuestiones relacionadas con las prestaciones de la seguridad social o la pensión de los supervivientes. Una vez finalizada la atención extrafamiliar del niño que ha llegado a la edad adulta en una familia de guarda, mientras está confiado a un tutor o se encuentra en un internado, el municipio en cuestión deberá asignar los recursos monetarios correspondientes para que el niño pueda emprender una vida independiente, y la cuantía no debe ser inferior al doble de la prestación de seguridad social. En virtud de las enmiendas introducidas en el Reglamento en 2008, si un niño que ha alcanzado la mayoría de edad continúa estudiando en un centro de enseñanza general o profesional con buenos resultados académicos, el municipio debe aportar al niño recursos que no sean inferiores a la cuantía de la prestación de seguridad social del Estado. Dicha prestación se paga también si el niño que ha llegado a la mayoría de edad continúa estudiando en una institución de educación superior o colegio universitario.

503. En 2010 se aprobó el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al procedimiento para la financiación de los centros de educación especial, las clases (grupos)

⁸⁷ Reglamento del CM N° 857 de 15 de noviembre de 2005, Reglamento relativo a las garantías sociales de los huérfanos y niños sin atención parental que reciben atención fuera de la familia, así como después de finalizada esa atención, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 184 (3342), 17 de noviembre de 2005.

⁸⁸ De conformidad con el párrafo 2 del Reglamento del CM N° 1605 de 22 de diciembre de 2009 relativo a la cuantía de la prestación de seguridad social del Estado y prestación por fallecimiento, procedimiento de examen y procedimiento para la concesión y pago de las prestaciones, la prestación es de 45 lati (unos 64 euros) al mes, y 75 lati (unos 106 euros) al mes en el caso de las personas con necesidades especiales desde la infancia.

de educación especial y los internados⁸⁹, en el que se especifican el objetivo de la financiación del presupuesto nacional y municipal, el procedimiento para los gastos de mantenimiento de los centros educativos así como la reglamentación de los gastos anuales de manutención por cada estudiante de un internado que reciba esos servicios. En 2010 adoptó el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al procedimiento para dar de alta o de baja a los alumnos en los internados y centros de educación especial⁹⁰, en el que se especifica el número de estudiantes con los correspondientes problemas de salud por cada grupo.

504. El 1 de febrero de 2011 se adoptó el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al procedimiento para que los centros educativos informen a los padres o a las instituciones públicas sobre las faltas de asistencia injustificadas de los alumnos⁹¹; dicho reglamento estipula que, si un alumno no se presenta en un centro educativo al comienzo del año académico o no asiste a alguna de las clases y el centro no tiene ninguna información sobre los motivos de la ausencia, el centro deberá ponerse en contacto con los progenitores del niño. Si el alumno no asiste a la escuela durante un determinado período de tiempo, el centro informará a la junta de educación del municipio.

505. Con el fin de ofrecer apoyo a las personas que atraviesan una crisis económica, el Consejo de Ministros aprobó en 2009 la Estrategia para la red de seguridad social⁹², en cuyo marco, a partir del 1 de octubre de 2009, comenzó la aplicación de las medidas de seguridad de emergencia en los sectores del bienestar, la educación, la atención de la salud y el transporte. Entre 2009 y 2011, el Estado aplicó la "Medida para garantizar a los alumnos el transporte a las escuelas desde las zonas pobladas donde se han cerrado escuelas como consecuencia de la reforma educativa", es decir, reembolsó los gastos de transporte de los estudiantes y cofinanció la compra de autobuses para ese transporte. La Estrategia para la red de seguridad social se aplicó entre el 1 de octubre de 2009 y finales de 2011.

506. El 23 de abril de 2008, el Ombudsman instituyó por propia iniciativa procedimientos a fin de determinar si la adquisición de libros de texto con los recursos de las familias de los estudiantes es contraria a los derechos a la educación recogidos en el artículo 112 de la Constitución. En el marco de los procedimientos de control se formuló un dictamen en el que el Ombudsman consideraba que las situaciones en que los padres tienen que comprar los libros de texto con sus propios recursos son contrarias al derecho del niño a la educación gratuita, y el Estado tiene el deber de ofrecer a los estudiantes material escolar, incluidos los libros de texto. En mayo de 2012, el Ombudsman presentó un informe al Comité de Educación, Cultura y Ciencia del *Saeima*, en el que examinó el ejercicio del derecho a recibir educación primaria y secundaria general en forma gratuita en los centros educativos creados por los municipios, llegando a la conclusión de que el derecho a la educación gratuita no se ejerce plenamente, ya que los propios padres tienen que comprar el material escolar. El informe se presentó también al Primer Ministro y al Ministro de Educación, y se les invitó al mismo tiempo a solucionar las cuestiones señaladas en el informe con respecto al ejercicio del derecho a recibir educación en forma gratuita.

⁸⁹ Reglamento del CM N° 825 de 31 de agosto de 2010, Procedimiento para la financiación de los centros de educación especial, las clases (grupos) de educación especial en los centros de educación general e internados, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 142 (4334), 8 de septiembre de 2010.

⁹⁰ Reglamento del CM N° 820 de 31 de agosto de 2010, Procedimiento para dar de alta o de baja a los alumnos en internados, centros de educación especial o grupos de educación preescolar especial, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 3 de septiembre de 2010.

⁹¹ Reglamento del CM N° 89 de 1 de febrero de 2011, Procedimiento para que los centros educativos informen a los padres o a las instituciones municipales o públicas sobre las faltas de asistencia injustificadas de los alumnos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 19 (4417), 3 de febrero de 2011.

⁹² Resumen de las actas de la reunión del Consejo de Ministros N° 5 de 8 de septiembre de 2009, Estrategia para la red de seguridad social, 200 (4186), 21 de diciembre de 2009.

507. En enero de 2009, la IEPDN, con apoyo de especialistas municipales en protección de los derechos del niño, envió a las escuelas de enseñanza general formularios de encuesta para poder determinar la situación y los problemas existentes y evaluar los riesgos que podrían deteriorar las posibilidades de los niños, habida cuenta de la coyuntura socioeconómica del Estado. Se recibieron respuestas de 18 centros educativos de distrito y cuatro centros educativos municipales; las escuelas que participaron tenían un total de 106.695 estudiantes. Según los datos obtenidos, 11.465 alumnos no reciben almuerzos calientes en la escuela. Se han señalado varias razones, como el deterioro de la situación financiera del Estado, que a su vez repercute en el presupuesto familiar. Al mismo tiempo, las deudas contraídas por los padres en relación con los servicios de alimentación en las escuelas han aumentado, lo mismo que los precios de los almuerzos escolares, y se ha suspendido el programa Leche para la escuela. Los datos parecen indicar que los municipios no suministran almuerzos gratuitos a 940 niños, incluidos los casos en que las escuelas han solicitado a los municipios respectivos que suministren almuerzos gratuitos a esos niños. Las razones más frecuentemente alegadas son, por ejemplo, el deterioro de la situación financiera de los municipios y la resistencia de los padres a solicitar asistencia al servicio social municipal. La IEPDN ha informado a los ministros de los sectores correspondientes, al Gobierno y al *Saeima* sobre los resultados de la encuesta. En general, para resolver esos problemas, la IEPDN interviene en la solución de las dificultades en caso necesario, por ejemplo, exigiendo la información necesaria a las instituciones públicas o municipales e implicando a otras instituciones públicas y municipales en la solución del problema.

508. En el anexo N° XVIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la educación.

Educación de los reclusos menores de edad

509. El proceso educativo en los centros penitenciarios cumple las leyes vigentes de la República de Letonia que regulan el proceso educativo.

510. De conformidad con el artículo 50 7) del Código de Ejecución de Sentencias de Letonia, que regula la organización de la educación general para los reclusos menores de edad, el proceso educativo en las instituciones correccionales para menores de edad es semejante al de los centros de enseñanza general y está regulado por una instrucción aprobada por el Ministro de Justicia, que se ha armonizado con el Ministro de Educación y Ciencia. El artículo 24 de la Ley sobre el Procedimiento de Detención estipula que la administración de una prisión de investigación debe garantizar en la medida de lo posible que los reclusos en prisión preventiva puedan recibir educación general, profesional y relacionada con sus intereses.

511. Los reclusos menores de edad de los centros penitenciarios reciben servicios de educación basada en programas autorizados y certificados de enseñanza general. Además, dedican aproximadamente 1,5 horas a la semana a programas de reinserción, 17,5 horas semanales a actividades recreativas y de ocio, y 21 horas semanales a deportes y actividades de carácter correccional (como conversaciones individuales) (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos sobre la colaboración de los centros penitenciarios con los centros educativos).

512. El 15 de junio de 2006 se aprobaron las Directrices para la política de educación en los centros penitenciarios para (2006-2010)⁹³, elaboradas con el fin de conseguir la integración de la enseñanza de los centros penitenciarios en el sistema de educación nacional, garantizar los derechos de los reclusos a la educación y promover su integración

⁹³ Orden del CM N° 443 de 15 de junio de 2006, Directrices para la política de educación en los centros penitenciarios (2006-2010), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 94 (3462), 16 de junio de 2006.

en la sociedad una vez cumplida la condena. El programa correspondiente para la aplicación de esas directrices se aprobó en 2009.

513. Durante la aplicación del programa relativo a las Directrices para la política de educación en los centros penitenciarios (2006-2012) entre 2009 y el 30 de junio de 2012, se renovó la infraestructura educativa de la Escuela Secundaria Vespertina N° 2 de Cēsis en el marco del proyecto de la UE de infraestructura educativa y equipamiento educacional de los centros penitenciarios.

514. Desde 2007 hasta el primer semestre de 2012, se ofreció a los menores de edad la posibilidad de adquirir educación en todos los centros penitenciarios. Los reclusos menores de edad reciben educación en las instituciones municipales a expensas de los municipios respectivos, así como en la escuela citada de Cēsis, que forma parte del Centro Correccional de Cēsis. En general, se ofrecen seis programas de enseñanza general (cuatro de enseñanza primaria y dos de enseñanza secundaria) y cuatro programas de formación profesional a los reclusos menores de edad (en el anexo N° XVIII pueden encontrarse datos estadísticos).

515. Según datos disponibles hasta junio de 2012, con el fin de continuar el proceso educativo de los reclusos menores de edad se concertó un acuerdo de cooperación con la Escuela Secundaria Vespertina N° 14 de Riga sobre la aplicación en la Prisión de Iļģuciems de un programa de enseñanza general para reclusas, incluidas cinco reclusas menores de edad. Además, se concertaron dos acuerdos de cooperación con centros de formación profesional (Escuela de Formación Profesional Secundaria de Estilo y Moda de Riga y Colegio Técnico de Jelgava) para la aplicación de programas de formación profesional en la Prisión de Iļģuciems.

516. Entre 2010 y el primer semestre de 2012, los reclusos menores de edad participaron en los siguientes programas de educación relacionada con los intereses:

- Programas de ciencias sociales y artes visuales y cursos de letón en la Prisión de Liepāja organizados por la Junta de Educación de Liepāja;
- Cursos de inglés, un programa de terapia basada en el arte, clases de baile para la prevención de la adicción y clases de floristería organizadas en la Prisión de Iļģuciems por la Asociación de Mujeres de Iļģuciems;
- Club de guitarra Tres Cuerdas organizado por un trabajador social en la Prisión de Daugavgrīva;
- Programas de formación profesional (metalurgia mecánica, construcción básica, programa de artes aplicadas, carpintería) ofrecidos por el Centro de Formación Profesional y el Centro Correccional de Cēsis.

En 2010, 111 reclusos menores de edad participaron en nueve programas relacionados con intereses; en 2011 fueron 103 y en el primer semestre de 2012, 67.

Educación de niños con necesidades especiales

517. En abril de 2007 se estableció el Centro Nacional de Educación Especial para poder disponer de un sistema de apoyo para los estudiantes con necesidades especiales y garantizar las actividades consultivas y metodológicas pertinentes. Desde el 1 de julio de 2009 esas funciones han sido realizadas por el Centro Nacional de Educación (en el anexo N° XVII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la educación de los estudiantes con necesidades especiales y los centros educativos para niños con necesidades especiales).

518. Las enmiendas introducidas en la Ley de Educación General de 8 de noviembre de 2007 estipulan que los logros conseguidos por un estudiante con necesidades especiales se evaluarán de conformidad con los requisitos de un programa de educación especial y

teniendo en cuenta el estado de salud, las aptitudes y el desarrollo del estudiante. La superación de un programa de educación especial deberá evaluarse en forma de descripción para los estudiantes con trastornos intermedios y graves del desarrollo mental.

519. En 2008, se presentaron al personal docente recomendaciones metodológicas sobre la elaboración de un plan de educación individual para los alumnos con necesidades especiales y se formularon otras recomendaciones metodológicas para disponer de un equipo de apoyo escolar. En 2009, se prepararon nueve programas de educación especial.

520. En 2011 y 2012 la IEPDN realizó, respectivamente, tres y cuatro exámenes en profundidad de los centros estatales de atención social con el fin de evaluar la aplicación de los derechos de los niños con necesidades especiales, incluidos sus derechos a la educación. En 2012, la IEPDN llevó a cabo tres inspecciones repetidas en centros estatales de atención social con el fin de determinar si se habían aplicado sus recomendaciones anteriores. Después de los exámenes y las inspecciones repetidas se concluyó que todos los niños con trastornos de desarrollo físico y mental reciben educación de acuerdo con sus capacidades. En el primer semestre de 2012 la IEPDN informó a las oficinas de servicios sociales municipales sobre 42 niños no inscritos en centros educativos, y pidió que solucionara inmediatamente el problema para que los niños enfermos pudieran recibir la educación obligatoria. Como consecuencia de esa actividad, se ha conseguido que la mayoría de esos 42 niños reciban educación acorde con sus capacidades.

B. Objetivos de la educación (art. 29)

521. El Plan Nacional de Desarrollo ha establecido un objetivo estratégico centrado en la educación y los conocimientos para el crecimiento de la economía nacional y la excelencia tecnológica, una de cuyas prioridades es conseguir personas instruidas y creativas. El Estado debería garantizar una educación preescolar, primaria y secundaria de calidad, una educación superior competitiva y la preparación de la fuerza de trabajo en consonancia con los requisitos del mercado laboral, así como oportunidades de aprendizaje permanente para el desarrollo del potencial creativo y la calidad de vida de las personas.

522. De acuerdo con la información mencionada, y teniendo en cuenta las directrices para el desarrollo de la sociedad y la educación establecidas en los documentos de planificación de Europa y Letonia, se elaboraron las Directrices para el desarrollo de la educación (2007-2013)⁹⁴, en las que se definen los objetivos del desarrollo del sistema educativo para los próximos siete años y las metas para su aplicación, así como los resultados laborales, los resultados normativos e indicadores para su consecución. Las directrices contribuyen a mejorar los conocimientos generales de los alumnos y mejoran la calidad de la educación y la adquisición de aptitudes para la vida, ofreciendo educación acorde con los requisitos de desarrollo de la economía nacional, además de ampliar las posibilidades de educación para diferentes grupos de personas y mejorar la calidad de la educación y aumentar la capacidad de gestión.

523. Teniendo en cuenta la mayor importancia del aprendizaje permanente y la situación de Letonia, se elaboraron las Directrices para una política de aprendizaje permanente (2007-2013)⁹⁵ y en 2008 se aprobó un programa para la aplicación de dichas directrices. Su objetivo a largo plazo es fomentar el aprendizaje permanente de acuerdo con los intereses y capacidades de las personas y teniendo en cuenta los requisitos del desarrollo socioeconómico de la región.

⁹⁴ Orden del CM N° 742 de 27 de septiembre de 2006, Directrices para el desarrollo de la educación (2007-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 156 (3524), 29 de septiembre de 2006.

⁹⁵ Orden del CM N° 111 de 23 de febrero de 2007, Directrices para una política de aprendizaje permanente (2007-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 34 (3610), 27 de febrero de 2007.

C. Actividades extraescolares, vida cultural y derecho al juego y al esparcimiento (art. 31)

524. Los niños y jóvenes tienen posibilidades de utilizar el tiempo en forma cualitativa, mejorando los conocimientos adquiridos en el marco de la educación académica y obteniendo nuevas actitudes sociales o vitales mediante la participación en programas de educación relacionada con los intereses en ámbitos como la educación cultural y ambiental y las técnicas creativas. Cada año académico unos 200.000 niños y jóvenes (muchos de ellos participan en varios programas) intervienen en programas de educación relacionada con los intereses. Estos programas se llevan a cabo después del horario escolar en los centros de enseñanza general y de formación profesional, así como en centros educativos con un enfoque profesional.

525. Con el fin de reducir las amenazas de exclusión social y comportamientos desviados de los niños y jóvenes, los centros municipales de educación relacionada con los intereses disponen de aulas de actividades sociales/tiempo libre/juego visitadas por niños y jóvenes sin necesidad de participar en ninguno de los programas. La ejecución de los programas de educación relacionados con los intereses se consigue con apoyo estatal, a saber, una subvención asignada a los municipios para la remodelación parcial y los pagos obligatorios del seguro social del Estado al personal docente que participa en dichos programas, así como financiación municipal para el mantenimiento del material y los recursos técnicos de los programas y la remuneración del personal docente.

526. La participación de los niños y jóvenes en programas de educación y actividades relacionadas con los intereses no está limitada por ningún criterio. Se hace gran hincapié en los niños y jóvenes con necesidades especiales organizando proyectos separados para esos grupos y logrando su participación en los proyectos generales junto con otros niños y jóvenes.

527. En Letonia hay 48 centros educativos relacionados con los intereses (por ejemplo, centros infantiles y juveniles, centros de actividad creativa o estudios).

528. El Ministerio de Educación y Ciencia organiza periódicamente más de 50 eventos de alcance nacional a fin de garantizar la educación intelectual, estética y patriótica de los niños y jóvenes. En 2010 tuvo lugar el décimo Festival escolar juvenil de música y danza de Letonia, en cuya preparación intervinieron unos 100.000 niños y jóvenes, mientras que en el Festival propiamente dicho, que tuvo lugar en Riga, hubo 30.975 participantes de 1.305 grupos, incluidos 302 niños con necesidades especiales de 14 grupos.

529. En 2007, se estableció en Cēsis el Centro de Salud y Educación Infantil y Juvenil, como proyecto piloto en el marco de la política para la juventud, y se señalaron los tres objetivos siguientes: 1) educación; 2) consultas individuales ofrecidas por un consultor sobre temas de la juventud, un psicólogo, un médico y un especialista en preparación de informes y documentos de proyecto, también a través de un correo electrónico anónimo; 3) combinación de información y esparcimiento. El Centro de Salud y Educación Infantil y Juvenil de Cēsis es una institución de apoyo de la División de Educación Municipal de Cēsis establecida en colaboración entre el municipio de Cēsis, el Consejo de distrito de Cēsis y el Ministerio de Asuntos de la Infancia y la Familia. En el marco de la Política Nacional para la Juventud (2005-2009), se ofreció apoyo a 17 proyectos municipales relacionados con ajustes ambientales que permitan disponer de terrenos para actividades físicas y deportivas y lugares para actividades al aire libre, que aumentan significativamente las posibilidades de que los jóvenes utilicen su tiempo libre en forma cualitativa.

530. En 2007, el Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Letonia, organizó el Día de la Cultura Juvenil en el marco del Día Internacional de la Juventud y la campaña "Todos diferentes - Todos iguales". El

evento agrupó a unos 2.000 jóvenes de todo el territorio de Letonia, incluidos 600 jóvenes con discapacidad.

531. El Organismo Estatal de Empleo ha organizado iniciativas de empleo activo durante las vacaciones de verano para las personas de más de 13 años que reciben educación en centros de enseñanza general, especial o profesional, así como para las personas con necesidades especiales, si su lugar de empleo requiere ajustes particulares (puede encontrarse más información en la sección VI D) del informe, Empleo, y en el anexo N° XVII).

Educación cultural

532. El objetivo de la educación cultural y relacionada con las industrias creativas es reforzar la identidad nacional y desarrollar una economía creativa. Garantiza y respalda la promoción de la excelencia en el espacio cultural letón e internacional, y fomenta una mayor conciencia de la identidad y los valores culturales nacionales. Ofrece también apoyo al cultivo del talento y de las aptitudes y a la integración en el mercado de trabajo de conformidad con los requisitos de desarrollo nacional.

533. Entre 2010 y 2012, Letonia tuvo 149 escuelas de música y arte de orientación profesional y 17 centros educativos culturales de formación profesional secundaria: nueve escuelas secundarias de música; seis escuelas secundarias de arte y una escuela secundaria de coreografía. Se ofrece también educación cultural en tres centros educativos de enseñanza superior: la Academia de Música de Letonia Jāzeps Vītols, la Academia de Arte de Letonia y la Academia de Cultura de Letonia y su Colegio de Cultura de Letonia (en el anexo N° XVIII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la educación cultural).

534. Al fijar las tasas de admisión, los museos nacionales y municipales se proponen garantizar la disponibilidad de la cultura en la forma especificada en las "Directrices para la Política Cultural Nacional (2006-2015) - Estado Nacional"⁹⁶. Se ofrecen programas especiales de artes profesionales para niños y jóvenes (teatro, conciertos, conferencias, ópera, ballet y programas de educación pedagógica de los museos) en la Ciudad de Riga y en las regiones. Las tasas de admisión en los museos nacionales municipales para los estudiantes se ha fijado en un intervalo de 0,10 a 1,00 lati (aproximadamente de 0,014 a 1,42 euros) (en casos excepcionales, se ofrecen descuentos a las familias y a las familias numerosas). Los estudiantes pueden visitar actualmente exposiciones en 13 museos municipales y dos museos nacionales en forma gratuita.

535. Continúa la aplicación del concepto "Posibilidades de reducir las tasas de admisión en los museos nacionales y municipales para los niños en edad preescolar y los estudiantes"⁹⁷, aprobado por el Consejo de Ministros en 2008, en cuyo contexto los niños en edad preescolar pueden visitar todos los museos nacionales y la mayoría de los museos municipales en forma gratuita. Algunos museos municipales ofrecen visitas gratuitas a los estudiantes de todas las escuelas, internados, orfanatos y centros de educación especial ubicados en el territorio del municipio en cuestión.

536. Entre 2009 y 2011, el número de programas y clases pedagógicas ofrecidos por los museos nacionales y municipales de Letonia subió de 4.011 a 5.975. Gran parte de esas actividades están destinadas a los niños y jóvenes.

⁹⁶ Orden del CM N° 264 de 18 de abril de 2006, Directrices normativas a largo plazo. Directrices para la Política Cultural Nacional (2006-2015) - Estado Nacional, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 63 (3431), 20 de abril de 2006.

⁹⁷ Orden del CM N° 493 de 19 de agosto de 2008, Sobre el concepto: Posibilidades de reducir las tasas de admisión en los museos nacionales y municipales para los niños en edad preescolar y los estudiantes, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 129 (3913), 21 de agosto de 2008.

537. Con el fin de lograr una mayor conciencia sobre el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la protección del medio ambiente entre los niños y jóvenes, en 2007 Letonia comenzó a aplicar el programa de Ecoescuelas, con participación de 53 centros educativos y 12.000 estudiantes. El programa se ejecuta en Letonia con ayuda financiera de la Administración del Fondo de Protección Ambiental de Letonia, por un total de 6.000 lati (unos 8.357 euros). En el marco del programa, en 2007 y 2008 se organizaron campamentos para niños con necesidades especiales y en situación de alto riesgo, así como actividades extraacadémicas de educación ambiental en forma de seminarios, grupos de trabajo, campamentos para niños y clases interactivas.

Observaciones de los representantes del sector no gubernamental sobre las cuestiones mencionadas en la sección VII

538. En sus observaciones sobre las posibilidades de que los niños disfruten de tiempo libre, la Asociación Save the Children considera que el Estado debe esforzarse por garantizar la oferta de actividades deportivas necesarias para el desarrollo físico de los niños, la disponibilidad de información sobre las posibilidades de actividades recreativas y los derechos del niño a recibir información e instrucción.

539. La Unión de Asociaciones de Familias Numerosas de Letonia indica en sus observaciones que el Estado debe prestar mayor atención a la organización de actividades extraescolares, eventos culturales y actividades para el tiempo libre de los niños, en particular consiguiendo una mayor disponibilidad de tales actividades para los niños de las familias de ingresos bajos, además de señalar algunos datos estadísticos según los cuales el número de familias con hijos está disminuyendo en Letonia.

VIII. Medidas especiales de protección

A. Niños en situaciones de emergencia

i) Niños refugiados

En cumplimiento de las recomendaciones 52 y 53 del Comité:

52. El Comité acoge con satisfacción la entrada en vigor de la nueva Ley de Asilo, pero está preocupado de que los solicitantes de asilo y sus hijos puedan ser mantenidos en la frontera en centros de detención inadecuados, sin acceso a atención de la salud, y deportados sin poder recurrir a los servicios de un abogado. El Comité está preocupado de que los hijos de personas que han solicitado asilo no reciban el certificado de nacimiento oficial. También está preocupado de que la definición de "familia" que figura en el artículo 29 de la Ley de Asilo limite las oportunidades de reunificación familiar, en particular en lo que se refiere a los niños separados de su familia o no acompañados cuyos progenitores hayan fallecido o de los que se desconozca el paradero.

53. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Adopte medidas para asegurar la disponibilidad de servicios adecuados para los niños refugiados en Letonia, incluido el acceso a los servicios de un abogado y a la atención médica, así como la disponibilidad de servicios escolares, independientemente del estatuto jurídico del niño refugiado;

b) *Vele por que los niños solicitantes de asilo, incluidos los niños separados de su familia, permanezcan detenidos únicamente cuando sea necesario para proteger el interés superior del niño y durante el menor tiempo posible, y que tenga presente el artículo 37 de la Convención y la Observación general N° 6 sobre el tratamiento de los niños no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen;*

c) *Vele por que los nacimientos de los hijos de solicitantes de asilo sean inmediatamente inscritos de conformidad con el artículo 7 de la Convención;*

d) *Adopte medidas para ampliar la definición de "familia" que figura en la Ley de Asilo, a los efectos de promover la reunificación familiar; y*

e) *Establezca programas de formación sobre los principios y disposiciones de la Convención destinados a los guardias de frontera, la policía y el personal judicial.*

540. El objetivo principal de la Ley de Asilo de 15 de junio de 2009 (puede encontrarse más información en el párrafo 20 del informe) es garantizar los derechos de las personas a recibir asilo en Letonia, a adquirir la condición de refugiado o el estatuto alternativo y a gozar de protección temporal. La nueva ley, además de varias mejoras de procedimiento y la incorporación de las disposiciones obligatorias de las directivas de la UE, introduce una reglamentación jurídica más detallada en consonancia con las normas internacionales obligatorias. Entre 2009 y 2010 se introdujeron otros cambios significativos que regulan, entre otras cosas, los derechos de los menores solicitantes de asilo⁹⁸ (en el anexo N° XIX pueden encontrarse datos estadísticos sobre los solicitantes de asilo).

541. El artículo 3 de la Ley de Garantía Estatal de la Asistencia Letrada estipula que entre las personas con derecho a la asistencia letrada se encuentran los extranjeros (con inclusión de refugiados y personas a quienes se ha concedido el estatuto alternativo en la República de Letonia) que no son ciudadanos de un Estado Miembro de la UE, si residen legalmente en la República de Letonia y han recibido un permiso de residencia permanente, así como los solicitantes de asilo. De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asilo, si un solicitante de asilo no dispone de fondos suficientes, tiene derecho a la asistencia letrada ofrecida por el Estado en la cuantía y de acuerdo con los procedimientos especificados en dicha ley.

542. Los solicitantes de asilo no son deportados hasta el momento en que se toma una decisión definitiva. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Garantía Estatal de la Asistencia Letrada, el Estado deberá ofrecer asistencia letrada a los solicitantes de asilo en los procedimientos de apelación durante el proceso de concesión del asilo. Una institución encargada del examen de la solicitud de asilo garantizará la evaluación de la necesidad de asistencia letrada y la comunicación entre el solicitante y el proveedor de la misma. Los gastos relacionados con el ofrecimiento de asistencia letrada se sufragan con cargo a los recursos presupuestarios del Estado asignados con ese fin.

543. La Ley de Asilo ha modificado los fundamentos jurídicos para la detección de los solicitantes de asilo. Según la nueva ley, no debe detenerse a una persona si "hay motivos para considerar que un solicitante de asilo, de conformidad con esta ley, no tendrá fundamentos jurídicos para permanecer en la República de Letonia". En la práctica, los solicitantes de asilo son detenidos en la mayoría de los casos cuando no se ha podido comprobar su identidad o cuando tratan de manipular indebidamente el procedimiento de asilo.

⁹⁸ Por ejemplo, Reglamento del CM N° 74 de 26 de enero de 2010, Procedimiento para la reunificación familiar de las personas que han adquirido el estatuto alternativo de refugiado o gozan de protección especial en la República de Letonia, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 16 (4208), 29 de enero de 2010.

544. Los extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo, solo pueden ser detenidos si han cumplido los 14 años de edad. Los extranjeros detenidos son alojados junto con un progenitor o un representante legal a fin de aplicar un procedimiento de deportación general. La Guardia Estatal de Fronteras comunica inmediatamente al Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Policía Estatal y al tribunal de huérfanos la detención de un extranjero de 14 a 18 años de edad no acompañado de sus progenitores o un representante legal, y lo aloja en una dependencia de la Policía Estatal o en una institución de atención infantil. El procedimiento de deportación es aplicado por la Guardia Estatal de Fronteras en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, y se adoptan las medidas para que el menor sea entregado a su familia o a una institución pertinente del Estado en cuestión. El tribunal de huérfanos participó también en el procedimiento para garantizar que se respete el interés superior del niño. Asimismo, se ha establecido un procedimiento semejante de alojamiento y deportación ulterior en relación con los menores no detenidos. La nueva Ley de Asilo estipula que un solicitante de asilo puede ser detenido por un período de hasta 7 días y 7 noches, en vez de diez como ocurría anteriormente.

545. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 de la Ley de Asilo, si un menor no está acompañado de sus padres y está dispuesto a presentar una solicitud con el fin de adquirir la condición de refugiado o el estatuto alternativo, durante el procedimiento de asilo las relaciones personales y patrimoniales del menor están representadas por el tribunal de huérfanos, su tutor o el director de una institución de atención infantil. Las entrevistas del menor son realizadas por un funcionario concededor de las necesidades especiales de los menores.

546. El artículo 8 de la Ley de Asilo estipula que un menor no acompañado debe alojarse en un centro para solicitantes de asilo, con un tutor nombrado por el tribunal de huérfanos, o en una institución de atención infantil. El tribunal de huérfanos debe decidir entre una y otra opción, después de conocer la opinión de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, teniendo en cuenta el interés y la opinión del menor de conformidad con su edad y madurez y respetando los siguientes requisitos:

- Los menores no acompañados deben alojarse junto con familiares adultos;
- Los hijos de una familia deben permanecer también juntos, salvo en los casos en el interés superior del niño aconseje su separación; y
- El lugar de alojamiento del menor no acompañado solo puede modificarse si lo aconseja su interés superior.

547. En la nueva Ley de Asilo la duración del examen de la solicitud para adquirir la condición de refugiado o el estatuto alternativo de acuerdo con el procedimiento acelerado se ha prolongado de 5 a 10 días laborables, mientras que el plazo de apelación de una decisión se ha prolongado de 2 a 5 días laborables. De esa manera, los solicitantes de asilo disponen de más tiempo para preparar mejor el procedimiento de apelación en el marco del procedimiento acelerado.

548. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Asilo, durante los procedimientos en cuestión, se deberán ofrecer a los solicitantes de asilo condiciones de vida aceptables en un alojamiento establecido con ese fin, además de recursos monetarios para que puedan adquirir alimentos y atender sus necesidades básicas y de higiene. Al mismo tiempo, el artículo 37 de dicha ley estipula que los refugiados y personas que han adquirido el estatuto alternativo deben recibir una prestación que cubra todos los gastos de subsistencia, así como un subsidio que les permita familiarizarse con el idioma nacional cuando comiencen a vivir en Letonia.

549. Para ofrecer a los solicitantes de asilo detenidos condiciones de vida en consonancia con las normas internacionales, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011 la

Guardia Estatal de Fronteras equipó sus instalaciones en Daugavpils y Liepāja, donde permanecen los solicitantes de asilo detenidos, con enseres domésticos y material de oficina, muebles y equipo de ejercicio y médico en el marco del proyecto del Fondo Europeo para los Refugiados "Mejora de las condiciones de vida en los centros para solicitantes de asilo de la Guardia Estatal de Fronteras". El alojamiento de Daugavpils para extranjeros detenidos ha mejorado los locales y ofrece servicios médicos.

550. En todos los años incluidos en el informe el personal de la Oficina del Ombudsman ha realizado una visita de supervisión en el Centro de Olaine para extranjeros detenidos, con el fin de valorar las condiciones de vida existentes. En las visitas se incluía una inspección de las instalaciones de uso común y de las condiciones de vida, y se concluyó que habían mejorado. Se realizó un examen de la asistencia médica, la calidad de los alimentos y las condiciones de vida. En opinión del Ombudsman, las personas residentes en el Centro pueden recibir libremente visitas (familiares y otras personas) y a representantes de organizaciones religiosas y ONG, así como comunicarse por teléfono y por escrito con otras personas. Durante las visitas realizadas entre 2008 y 2010 no se descubrió en el Centro ninguna violación de las normas sobre condiciones de vida⁹⁹.

551. Los solicitantes de asilo no detenidos son alojados en el Centro de Mucenieki para solicitantes de asilo de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, donde se ha establecido un régimen tolerante. En la práctica, las personas alojadas en el Centro emigran con frecuencia a otros países europeos. Con el fin de inspeccionar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo, entre 2008 y 2010 el personal de la Oficina del Ombudsman realizó cinco visitas al Centro de Mucenieki. Después de las visitas, el Ombudsman concluyó que las instalaciones comunes y condiciones de vida del Centro habían mejorado. Las instalaciones están limpias y son accesibles a las personas con necesidades especiales; se han abierto aulas de capacitación, lugares para actividades recreativas y una sala de juegos para niños; y se suministra equipo deportivo. No se ha descubierto ninguna infracción de las normas sobre las condiciones de vida en el Centro y dichas condiciones están en consonancia con las normas internacionales¹⁰⁰.

552. La definición de "familia" incluida en la nueva Ley de Asilo es más amplia que en el texto anterior y, de conformidad con el su artículo 1, se entiende por "miembro de la familia" el cónyuge de un solicitante de asilo o de la persona a la que se haya otorgado un estatuto alternativo o protección temporal así como los hijos menores de edad de un solicitante de asilo, refugiado, persona a la que se haya concedido el estatuto alternativo o protección temporal o cónyuge del solicitante de asilo si no están casados y dependen de ambos o uno de los cónyuges o son adoptados, si dicha familia existía ya en el país de origen. Por ello, conviene señalar que las propuestas incluidas en los párrafos a), b) y d) de la recomendación 53 del Comité se han aplicado satisfactoriamente en Letonia (en la sección V D) del informe puede encontrarse información sobre los derechos del solicitante de asilo a la reunificación familiar).

553. De conformidad con los artículos 3 y 13 de la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social, los niños refugiados reciben los mismos servicios de asistencia social y recuperación social que los residentes de Letonia. Los niños que gozan del estatuto alternativo reciben servicios de asistencia y atención social y de recuperación.

554. El artículo 17 de la Ley de Tratamiento Médico estipula que los refugiados deben recibir servicios de tratamiento médico con cargo al presupuesto público y a los fondos del destinatario de los servicios, de conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

⁹⁹ Véase, por ejemplo, el párrafo 52 del informe del Ombudsman de 2010 en http://www.tiesibsargs.lv/lat/publikacijas/gada_zinojumi/ (Consultado: 22 de agosto de 2011).

¹⁰⁰ Véase, por ejemplo, el Informe del Ombudsman de 2010 en http://www.tiesibsargs.lv/lat/publikacijas/gada_zinojumi/ (Consultado: 22 de agosto de 2011).

555. En cuanto a la educación ofrecida a los solicitantes de asilo, cabe señalar que el Reglamento del Consejo de Ministros de 2010 relativo al Procedimiento para ofrecer a los menores de edad solicitantes de asilo la posibilidad de recibir educación¹⁰¹ establece un procedimiento con ese fin. Los solicitantes de asilo con necesidades especiales pueden acudir a un centro de educación especial. Los solicitantes de asilo tienen la posibilidad de participar en el proceso educativo antes de transcurridos tres meses desde el día de presentación de la solicitud para adquirir la condición de refugiado o el estatuto alternativo. Los servicios de educación se ofrecen durante todo el tiempo que el menor de edad solicitante de asilo tiene derecho a recibir asilo en la República de Letonia, a adquirir la condición de refugiado o a recibir el estatuto alternativo.

556. Actualmente se están acogiendo a los servicios de enseñanza general de la Escuela Primaria de Rāmuļi, en el distrito de Cēsis, tres solicitantes de asilo de Somalia a quienes se ha otorgado el estatuto de apátridas, un certificado de identidad y un permiso de residencia en Letonia. En 2008 se concertaron acuerdos con los centros de educación general para ofrecer educación a cuatro menores de edad refugiados. En 2008, cuatro hijos de solicitantes de asilo de Georgia estudiaron en centros de educación general y de enseñanza preescolar. Durante el año académico de 2009/10, recibieron educación en Letonia ocho hijos de solicitantes de asilo de Georgia, Uzbekistán, Afganistán, Rusia y otros Estados. En 2010/11, nueve hijos de solicitantes de asilo estudiaron en centros de enseñanza general. Los estudiantes cursaron estudios en los centros de formación profesional en el marco de programas de educación en letón y lenguas de las minorías. El Ministerio de Educación y Ciencia ha ofrecido a esos solicitantes de asilo el material de estudio necesario, ha remunerado al personal docente y ha aportado recursos visuales y técnicos en consonancia con los requisitos establecidos en las leyes.

557. En 2008, el Ministerio de Educación y Ciencia preparó el proyecto Elaboración de programas de adaptación y material para hijos de 6 a 12 años de edad de nacionales de terceros países. Existen también planes para elaborar programas de adaptación destinados a los estudiantes, directrices para el personal docente y materiales informativos sobre las posibilidades de educación en Letonia.

558. De conformidad con el decreto N° 432 de 27 de mayo de 2008, el Ministerio de Educación y Ciencia ha establecido un grupo de trabajo encargado de elaborar un plan de acción para ofrecer a los hijos de personas que han adquirido el estatuto de solicitante de asilo y de trabajadores extranjeros (nacionales de terceros países) la posibilidad de recibir educación general mediante la asignación de 3.728 lati (unos 5.304 euros) en 2008 y 4.320 lati (unos 6.147 euros) en 2009 con ese fin.

559. En 2008, jueces de Letonia participaron en varios seminarios de capacitación tanto en Letonia como en otros países. Por ejemplo, el Centro de Formación Judicial de Letonia celebró un seminario sobre el tema "Defensa legal de los refugiados y solicitantes de asilo", en el que participaron 52 jueces. Los jueces de tribunales nacionales participaron también en seminarios internacionales sobre cuestiones relacionadas con los refugiados y la inmigración (en Estonia y Bélgica).

560. El personal de la División de Asuntos relacionados con el Asilo y la División de Asuntos Europeos, de la Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios, participa periódicamente en el Currículo Europeo de Asilo organizado por la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, en el que se incluye también capacitación sobre los derechos de los niños refugiados.

¹⁰¹ Reglamento del CM N° 174 de 23 de noviembre de 2010, Procedimiento para ofrecer a los menores de edad solicitantes de asilo la posibilidad de recibir educación, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 33 (4225), 26 de febrero de 2010.

561. La Oficina de Ciudadanía y Asuntos Migratorios elabora y mantiene un sistema de información para la inscripción de los solicitantes de asilo con el fin de controlar los procesos de migración. (Puede encontrarse más información en el párrafo 58 del informe).

562. El 12 de enero de 2011, se firmó un memorando de entendimiento entre la Guardia Estatal de Fronteras y la Oficina Regional del ACNUR sobre la colaboración mutua y el intercambio de información acerca de las cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los solicitantes de asilo. En el futuro, las partes se comprometen a velar por que el ACNUR supervise cómo trata la Guardia Estatal de Fronteras a las personas que necesitan protección internacional, la entrada de dichas personas en la República de Letonia, el ejercicio de sus derechos con respecto a la accesibilidad del procedimiento de asilo nacional, las condiciones de alojamiento de los solicitantes de asilo, el regreso voluntario y la deportación de las personas que no necesitan protección internacional.

563. Desde 2010 hasta el primer semestre de 2012, en el marco del proyecto del Fondo Europeo para los Refugiados de capacitación del personal de la Guardia Estatal de Fronteras, funcionarios de esta participaron en seminarios de intercambio de experiencias sobre métodos para identificar y entrevistar a los solicitantes de refugio, durante los cuales se examinaron cuestiones relacionadas con la protección de los intereses de los niños. Dichos seminarios permitieron mejorar la preparación de 30 funcionarios de la Guardia Estatal de Fronteras que se ocupan de los solicitantes de asilo.

564. Las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño y la consideración de sus intereses se han incorporado a los programas de educación y formación de la Academia de la Guardia Estatal de Fronteras. Desde 2010 hasta el primer semestre de 2012, 106 guardias de fronteras recibieron capacitación en el marco del primer programa de formación profesional de nivel superior; 248 a través del programa de formación profesional permanente; 35 en el contexto de un programa de desarrollo profesional para los funcionarios de la Guardia Estatal de Fronteras dedicados al control de la inmigración; y 339 gracias a un programa de mejora de la calificación.

ii) Niños en zonas de conflicto armado

565. Durante el período incluido en el informe no se ha producido ningún cambio en la información facilitada en el informe anterior con respecto a los artículos 38 y 39 de la Convención.

B. Niños en conflicto con la ley (arts. 37 y 40)

En cumplimiento de las recomendaciones 61 y 62 del Comité:

61. El Comité acoge con agrado la disminución de los delitos relacionados con las drogas, pero sigue preocupado por el aumento mencionado de los delitos relacionados con el alcohol. El Comité también está preocupado de que a menudo se mantenga a los menores de edad que han cometido un delito en detención provisional durante largos períodos y sin supervisión judicial, y asimismo está preocupado por las denuncias de malos tratos durante la detención.

62. El Comité recomienda al Estado parte que vele por que se apliquen plenamente las normas de la justicia de menores, en particular los artículos 37, 40 y 39 de la Convención, teniendo presentes a ese respecto las recomendaciones adoptadas por el Comité durante su debate general sobre la administración de la justicia de menores (CRC/C/46, párrs. 203 a 238) y otras disposiciones internacionales pertinentes en la materia, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la

prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Directrices de Viena de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal. El Comité también recomienda que el Estado parte adopte otras medidas más concretas con objeto de:

a) Velar por que los menores sometidos a reclusión o a detención provisional tengan acceso a asesoramiento letrado y a mecanismos independientes y eficaces de denuncia y tengan oportunidad de mantener contactos regulares con sus familias;

b) Proporcionar instrucción educacional a los menores sometidos a reclusión o a detención provisional y mejorar de modo considerable las condiciones de vida en los lugares de detención;

c) Velar por que la privación de libertad, incluida la detención provisional, se utilice como último recurso, por el tiempo más breve posible y en el modo autorizado por el tribunal, mediante el reforzamiento de los procedimientos para facilitar un enjuiciamiento rápido que se ajuste a las garantías internacionalmente aceptadas relativas al derecho a un juicio imparcial; y

d) Establecer y aplicar medidas alternativas a la privación de libertad, incluidas la libertad condicional, la mediación, la prestación de servicios comunitarios o la suspensión de la ejecución de la pena, y medidas para prevenir y afrontar de modo eficaz el problema de la comisión de delitos relacionados con las drogas y/o el alcohol.

Instrumentos jurídicos nacionales

566. Durante el período incluido en el informe, el ordenamiento jurídico se ha enmendado y se han adoptado nuevos reglamentos sobre el procedimiento y régimen de los menores y adultos (de ambos géneros) que cumplen una sentencia de privación de libertad, en la forma siguiente:

- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2006 relativo al orden interno de los centros penitenciarios¹⁰² introduce enmiendas en la ejecución de las sentencias de privación de libertad, además de tener en cuenta el fallo adoptado por el Tribunal Constitucional el 12 de junio de 2002 sobre la anticonstitucionalidad de la prohibición de restricciones de envío y recepción de paquetes de alimentos¹⁰³. Al mismo tiempo, el reglamento ha incorporado las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura¹⁰⁴.
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2006 relativo al suministro de alimentos y artículos de primera necesidad de los reclusos¹⁰⁵ estipula que las normas sobre nutrición, lavado, higiene personal, vestido, calzado y ropa de cama de los reclusos en régimen de prisión preventiva y convictos que cumplen sentencia de privación de libertad.
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo a las disposiciones sobre los hijos de reclusos en régimen de prisión preventiva o convictos en un centro

¹⁰² Reglamento del CM N° 423 de 30 de mayo de 2006, Reglamento interno de los centros penitenciarios, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 86 (3454), 2 de junio de 2006.

¹⁰³ El texto del fallo puede encontrarse en: <http://www.satv.tiesa.gov.lv/upload/2001-15-03.rtf> (Consultado: 22 de enero de 2012).

¹⁰⁴ Puede encontrarse información sobre los informes del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura relativos a la situación de Letonia en: <http://www.cpt.coe.int/en/> (Consultado: 22 de enero de 2013).

¹⁰⁵ Reglamento del CM N° 1022 de 19 de diciembre de 2006, Reglamento relativo a las normas del suministro de alimentos y artículos de primera necesidad de los reclusos, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 204 (3572), 22 de diciembre de 2006.

penitenciario¹⁰⁶ especifican las normas sobre nutrición, higiene, vestido y equipo necesarios para atender a un niño que permanece junto con su madre recluida en régimen de prisión preventiva en una prisión de investigación o junto con su madre condenada en un centro penitenciario.

- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo a la atención de la salud de las personas detenidas en régimen de prisión preventiva y condenadas¹⁰⁷ estipula una serie de servicios de atención de la salud y establece un procedimiento para la prestación de los mismos en las prisiones de investigación o en los centros penitenciarios.
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo a la concertación de un acuerdo de subcontrata con reclusos en régimen de prisión preventiva¹⁰⁸ estipula el procedimiento y contenido de los acuerdos de subcontratación si la persona empleada se encuentra en una prisión de investigación o en una sección de investigación de un centro penitenciario.
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo al orden interno de las prisiones de investigación¹⁰⁹ estipula el orden interno de una prisión de investigación, los exámenes sanitarios y el mecanismo de inspección sanitaria, así como un procedimiento para que una persona en prisión preventiva pueda participar en actividades educativas.
- El Reglamento del Consejo de Ministros de 2008 relativo a la organización del empleo de las personas condenadas¹¹⁰ establece los procedimientos para implicar a los comerciantes en la organización del empleo de las personas privadas de libertad y para concertar acuerdos a fin de organizar el empleo de dichas personas.

567. El Código Penal establece las características específicas atribuidas a la responsabilidad penal de los menores de edad y disposiciones especiales para la imposición de sanciones. Las enmiendas introducidas en el Código Penal el 16 de junio de 2009 redujeron los períodos máximos de la sentencia de privación de libertad impuestos a menores, tal como se especifica en su artículo 65, párrafo 2. De conformidad con esas enmiendas, en el caso de delitos o de infracciones menos graves cometidos por menores, no puede imponerse una pena de privación de libertad; si el delito es especialmente grave, la privación de libertad no podrá ser superior a diez años; si se trata de delitos graves acompañados de violencia o amenaza de violencia o con consecuencias graves, la sanción será de cinco años; en los demás otros delitos graves, el máximo serán dos años (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos).

¹⁰⁶ Reglamento del CM N° 115 de 13 de febrero de 2007, Reglamento relativo a las disposiciones sobre los hijos de reclusos en régimen de prisión preventiva o convictos en un centro penitenciario, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 28 (3604), 16 de febrero de 2007.

¹⁰⁷ Reglamento del CM N° 199 de 20 de marzo de 2007, Reglamento relativo a la atención de la salud de las personas detenidas en régimen de prisión preventiva o condenadas en prisiones de investigación y centros penitenciarios, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 51 (3627), 27 de marzo de 2007.

¹⁰⁸ Reglamento del CM N° 387 de 12 de junio de 2007, Reglamento relativo al contenido y procedimiento de subcontratación de reclusos en régimen de prisión preventiva, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 96 (3672), 16 de junio de 2007.

¹⁰⁹ Reglamento del CM N° 800 de 27 de noviembre de 2007, Reglamento interno de las prisiones de investigación, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 193 (3769), 1 de diciembre de 2007.

¹¹⁰ Reglamento del CM N° 292 de 21 de abril de 2008, Procedimiento para implicar a los comerciantes en la organización del empleo de personas privadas de libertad y Procedimiento para concertar acuerdos a fin de organizar el empleo de personas condenadas, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 63 (3847), 23 de abril de 2008.

568. El artículo 65 del Código Penal se ha complementado también con el párrafo 21, en el que se estipula que si una persona de menos de 18 años de edad ha cometido un delito grave cuya sanción mínima aplicable sea la privación de libertad prevista en el artículo pertinente, un tribunal puede imponer una sanción inferior a ese límite mínimo cuando considere que se trata de un delito penal cometido en circunstancias especiales.

569. El artículo 273 de la Ley de Procedimiento Penal contiene también disposiciones especiales relativas a los motivos jurídicos para la detención preventiva de menores de edad, y estipula que esta no puede imponerse si el menor es considerado sospechoso o ha sido acusado de cometer un delito por negligencia o de cometer una infracción penal, salvo en el caso en que el menor haya realizado acciones bajo la influencia de sustancias estupefacientes cuyo resultado haya sido la muerte de otra persona. En los procedimientos penales, la detención preventiva solo puede imponerse a los menores en caso de delito intencionado menos grave si el menor ha infringido la disposición de otra medida de seguridad o una medida de seguridad de carácter correccional —ingreso en un centro educativo y correccional de carácter social— o se sospecha que ha cometido un delito o ha sido acusado de cometer un delito especialmente grave.

570. El artículo 278, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Penal estipula a su vez que la detención preventiva de menores de edad no puede durar más de la mitad del plazo máximo posible para las personas mayores de edad. La duración total de la prisión provisional y durante los procedimientos preliminares, será, respectivamente, de 3 meses y 3 meses en caso de infracción penal; de 9 y 4 meses, si el delito es menos grave; de 12 y 6 meses, si se trata de un delito grave; y de 24 y 15 meses, cuando el delito es especialmente grave.

571. El artículo 278, párrafo 2, de la Ley de Procedimiento Penal estipula también que la detención provisional de un menor sospechoso o acusado de cometer un delito grave no puede prorrogarse. La prisión provisional de un menor considerado sospechoso o acusado de cometer un delito especialmente grave solo puede ser prorrogada tres meses por un juez de un tribunal de nivel superior si el delito en cuestión ha provocado una muerte o se cometió utilizando armas de fuego o explosivos.

572. El artículo 285 de la Ley de Procedimiento Penal prevé el envío de un menor a un correccional social, que es la privación de libertad que puede aplicarse mediante decisión del juez instructor o una decisión judicial antes de la entrada en vigor de un fallo definitivo en un procedimiento penal concreto, si la detención provisional del menor sospechoso o acusado no es necesaria, pero no hay certeza suficiente de que el menor cumplirá sus deberes procesales y no va a cometer nuevos delitos penales si queda en libertad.

573. La Ley sobre la Imposición a Niños de Medidas Obligatorias de Carácter Correccional, de 31 de octubre de 2002, introdujo esas medidas y reguló su aplicación en Letonia. El objetivo de las mismas es inculcar y reforzar en el niño unos valores que estén en conformidad con los intereses públicos, orientar al niño de manera que se abstenga de actividades ilícitas y reintegrar en la sociedad a los niños con trastornos en su comportamiento social. De conformidad con esa ley, se aplican medidas obligatorias de carácter correccional a los niños que han cometido un delito penal y que han quedado exentos de la obligación de cumplir la sentencia por decisión de un tribunal. Al aplicar esas medidas, se tienen en cuenta factores como el carácter y peligro de un delito penal, los datos propios del niño (como edad, condiciones de vida, nivel de participación, comportamiento en un centro educativo o lugar de empleo y en las actividades domésticas) y las circunstancias agravantes o atenuantes.

574. En virtud de la citada ley, pueden aplicarse a los niños las siguientes medidas:

- Formular una advertencia;
- Imponer el deber de pedir perdón a las víctimas si aceptan reunirse con el inculpado;

- Colocar a un niño bajo la custodia de los padres o tutores, así como de otras personas, autoridades u organizaciones, durante un período de seis meses a un año, pero no más allá de la fecha en que cumpla los 18 años de edad;
- Obligar a compensar con el propio trabajo las consecuencias del daño provocado, si el niño ha cumplido los 15 años de edad y si el trabajo no implica un mayor riesgo para su seguridad, salud, moral y desarrollo;
- Imponer el deber de reembolsar los daños causados, si el niño ha cumplido los 15 años de edad y dispone de ingresos;
- Especificar restricciones en el comportamiento durante un período de 30 días a un año;
- Imponer el deber de prestar entre 10 y 40 horas de servicios comunitarios, lo que implica la participación del niño en servicios necesarios para el público, que realizará gratuitamente en su lugar de residencia una vez cumplidas sus obligaciones laborales o académicas;
- Enviar a un niño a un correccional social por un período de tiempo de 1 a 3 años, pero no más allá de la fecha en que cumpla los 18 años; si el niño tiene ya 18 años, no más allá de la fecha en que cumpla los 19 años de edad;
- Además de esas medidas obligatorias, se puede imponer a un niño el deber de someterse a tratamiento de la adicción al alcohol, sustancias narcóticas, psicotrópicas o tóxicas u otras formas de adicción (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XX).

575. Con el fin de promover un mecanismo de mediación en el marco de los procedimientos penales de un menor que ha cometido un delito penal, en 2009 se puso en práctica un nuevo método para restablecer la equidad: las entrevistas. Participan en ellas los miembros de la familia y las personas que apoyan al menor, así como los profesionales que participan en la solución de los problemas del menor. Se invita también a mediadores voluntarios, debidamente capacitados para participar en el proceso de mediación. Debido a ello, en 2010 se introdujeron enmiendas en la Ley sobre la Imposición a Niños de Medidas Obligatorias de Carácter Correccional, y un juez tiene ahora la posibilidad de proponer al Servicio Estatal de Libertad Provisional la búsqueda de un acuerdo a través de un mediador. En tales casos, el Servicio supervisa también el cumplimiento de las condiciones establecidas. De conformidad con las enmiendas introducidas en la Ley de Procedimiento Penal el 20 de diciembre de 2012 y vigentes desde el 1 de abril de 2013, una persona encargada de dirigir el proceso informa al Servicio acerca de la necesidad de proponer una mediación si el delito penal ha sido cometido por un menor de edad y no se ha llegado todavía a una solución.

576. Al utilizar este procedimiento alternativo, la ley estipula que, si un niño ha cometido un delito o una infracción penal, ha llegado a un acuerdo y ha cumplido las condiciones del mismo, es posible prescindir de las medidas obligatorias de carácter correccional. Un mediador debidamente capacitado por el Servicio Estatal de Libertad Provisional puede participar también en el procedimiento de mediación entre un niño que ha cometido un delito penal y la víctima.

577. Además de la sanción primaria consistente en la privación de libertad, cada vez se imponen más sanciones alternativas, como multas o el servicio comunitario, en la forma prevista por el Código Penal. Las medidas obligatorias de carácter correccional aplicadas a menores son una alternativa a la sanción permitida por la ley.

578. De conformidad con la Ley del Servicio Estatal de Libertad Provisional, a petición de los funcionarios competentes (fiscal, tribunal, administración de un centro

penitenciario), dicho Servicio prepara un informe previo a la sentencia sobre la persona acusada/condenada, incluso si se trata de un menor. El objetivo es presentar información completa y objetiva que permita tomar una decisión sobre la sanción impuesta a una persona en situación de libertad condicional o sus obligaciones en el marco de la actividad de supervisión, teniendo en cuenta su comportamiento, su actitud, el delito penal cometido y otras circunstancias. El Reglamento del Consejo de Ministros relativo a las peculiaridades del informe previo a la sentencia¹¹¹, aprobado el 5 de abril de 2011, prevé la participación obligatoria del representante del niño en ese proceso para tener en cuenta los intereses de este, además de especificar la intervención de un funcionario si se descubre que las condiciones familiares de un menor en libertad condicional o de la institución encargada de atenderle repercuten negativamente en él.

Iniciativas normativas de Letonia

579. Uno de los objetivos del Programa para la prevención de la delincuencia juvenil y la protección de los niños frente a los delitos penales (2006-2008)¹¹² es reducir la delincuencia juvenil, eliminar los factores que contribuyen a un comportamiento penal y mejorar la seguridad de los niños y protegerlos frente a todo tipo de violencia.

580. En 2007, el Consejo de Ministros aprobó las Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013)¹¹³. Esta iniciativa normativa nacional es necesaria para corregir el comportamiento de los menores en el futuro y evitar que, después de cumplir la condena, cometan nuevos delitos penales, al mismo tiempo que se consigue que después de su puesta en libertad tengan aptitudes suficientes para vivir en la sociedad sin infringir la ley.

581. Con el fin de solucionar los problemas encontrados en la ejecución de las medidas de detención de menores (protección de los derechos del niño durante la detención, aspectos relacionados con la atención del menor en función de su edad y necesidades especiales de los menores), las citadas Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013) han establecido los siguientes objetivos:

- Ofrecer atención a los reclusos menores de edad de conformidad con sus necesidades y con las normas internacionales obligatorias para Letonia;
- Conseguir la reinserción adecuada de los reclusos menores de edad (corrección de la conducta social y recuperación social) con intervención de especialistas que hayan recibido la debida capacitación;
- Conseguir la participación de todas las instituciones de atención para reclusos menores de edad (Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración, Ministerio de Educación y Ciencia y municipios) de acuerdo con su competencia, así como la participación del sector no gubernamental.

582. Con el fin de promover la introducción del método para restablecer la equidad con respecto a los menores que han cometido delitos penales, en 2009, en colaboración con el

¹¹¹ Reglamento del CM N° 271 de 5 de abril de 2011, Reglamento relativo al alcance de la información que debe incluirse en el informe previo a la sentencia y procedimiento para su preparación y presentación, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 62 (4460), 20 de abril de 2011.

¹¹² Orden del CM N° 605 de 3 de agosto de 2009, Programa para la prevención de la delincuencia juvenil y la protección de los niños frente a los delitos penales (2009-2011), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 141 (4127), 4 de septiembre de 2009.

¹¹³ Orden del CM N° 109 de 21 de febrero de 2007, Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 33 (3609), 23 de febrero de 2007.

Servicio Nacional de Mediación de Noruega, se ofreció capacitación a los directores responsables de las entrevistas. En 2010, se puso en práctica el nuevo método de mediación. Participan en las entrevistas los miembros de la familia y las personas que apoyan a un menor que ha violado la ley, las víctimas y profesionales dedicados a solucionar los problemas del menor. En 2010 se organizaron cinco entrevistas, pero en 2011 el número había subido ya a 22.

583. Para familiarizar a la sociedad con los principios de restablecimiento de la equidad y el mantenimiento de conversaciones, el Servicio Estatal de Libertad Provisional organiza desde 2000 la Semana de entrevistas. Durante ese evento se organizan diferentes actividades creativas: debates especializados con personas que dirigen los procedimientos para lograr una cooperación más eficaz, debates con personal docente y otros profesionales que se dedican a la protección de los derechos del niño, así como actividades preventivas para que los estudiantes adquieran las aptitudes necesarias para resolver los conflictos.

584. Puede encontrarse más información sobre la educación de los menores declarados culpables en la sección VIII B), Rehabilitación social de menores.

Procedimiento y régimen de los menores que cumplen sentencia de privación de libertad

585. El Código Penal establece las características específicas atribuidas a la responsabilidad penal de los menores estipulando disposiciones especiales para la imposición de sanciones. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 66 del Código Penal, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la comisión de un delito penal y la información recibida acerca de la personalidad del autor, que pueden mitigar su responsabilidad, un tribunal puede eximir a un menor de la sanción impuesta aplicando medidas obligatorias de carácter correccional especificadas por la ley.

586. La Ley de Procedimiento Penal contiene disposiciones especiales con respecto a los siguientes aspectos:

- Interrogatorio de un menor: la duración no puede ser superior a seis horas sin consentimiento del interesado. Todo menor debe ser interrogado en presencia de un pedagogo o un especialista que haya recibido capacitación psicológica para trabajar con niños en los procedimientos penales.
- Representación de un menor en los procedimientos penales: es obligatoria la participación de un abogado defensor.
- Aplicación de medidas de seguridad: pueden aplicarse también a un menor medidas de seguridad como la supervisión por parte de sus padres o tutores, el envío a un centro correccional social o el encarcelamiento.
- Aplicación de medidas obligatorias: pueden aplicarse también a un menor medidas obligatorias de carácter correccional (puede encontrarse más información en el párrafo 549).

587. Los procedimientos penales contra menores tienen preferencia con respecto a procedimientos penales semejantes contra una persona mayor de edad, a fin de conseguir un plazo razonable (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos sobre el plazo para el examen de los casos penales).

588. Los requisitos internacionales relativos a los menores de edad que han cometido delitos penales —Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, de 1988— se han incorporado en el Código de Ejecución de las Sentencias de Letonia y en la Ley del Procedimiento de Detención Provisional. En los centros penitenciarios se aloja a los reclusos menores de edad por separado (separando a

quienes se encuentran en detención provisional de los que han sido condenados y a los niños de las niñas). Además, las personas arrestadas permanecen separadas de las que se encuentran en detención provisional o han sido condenadas, y las que han sido objeto de detención o arresto administrativo están separadas de las que han sido arrestadas, retenidas en prisión provisional y condenadas.

589. El sistema de ejecución de las sanciones impuestas a los reclusos menores de edad es más flexible que el de los presos que han alcanzado la mayoría de edad (comunicación con el mundo exterior, reuniones, llamadas, envío y recepción de paquetes, etc.). De conformidad con el artículo 50 7) del Código de Ejecución de Sentencias de Letonia, los reclusos menores de edad están autorizados a:

- Realizar cada año 12 visitas de larga duración, de 36 a 48 horas, a familiares próximos;
- Realizar cada año 12 visitas de breve duración, de hora y media a dos horas;
- Comprar sin límite en el mercado de la institución;
- Realizar seis llamadas telefónicas al mes pagadas por el que hace la llamada o a cobro revertido;
- Con autorización del director del correccional juvenil, salir de la zona de la institución hasta 10 períodos de 20 horas anuales, así como salir de la institución hasta cinco períodos de 24 horas en caso de defunción o enfermedad grave que ponga en peligro la vida de un familiar próximo. El tiempo pasado fuera de la institución se incluye en el tiempo de sentencia cumplido.

590. De conformidad con la Ley sobre Procedimientos para el Examen de las Presentaciones, Reclamaciones y Propuestas en las Instituciones Estatales y Municipales (vigente hasta el 1 de enero de 2008, fecha en la que entró en vigor la Ley de Presentación de Solicitudes), la Autoridad Penitenciaria de Letonia deberá examinar inmediatamente, y en cualquier caso antes de transcurridos tres días, las presentaciones y reclamaciones referentes a la protección de los derechos del niño. En 2007, la Autoridad Penitenciaria de Letonia examinó cinco denuncias de menores, a las que se dio respuesta por escrito. De conformidad con el artículo 20, párrafo 2, de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, las presentaciones y denuncias relacionadas con la protección de esos derechos deben ser examinadas sin demora (en el anexo N° IX pueden encontrarse datos estadísticos sobre presentaciones, reclamaciones y denuncias sobre posibles casos de violencia).

591. Los menores de edad condenados cumplen su sentencia de privación de libertad en cinco centros penitenciarios de Letonia, a saber el Centro Correccional de Cēsis (muchachos), la Prisión de Iļģuciems (muchachas), la Prisión Matīss, la Prisión de Daugavpils, y la Prisión de Liepāja.

592. Los reclusos menores de edad son enviados a instituciones correccionales para personas de menos de 18 años. Si han cumplido los 18 años, de acuerdo con la decisión adoptada por la Comisión Administrativa de un centro penitenciario, pueden ser trasladados a centros penitenciarios para condenados mayores de edad o permanecer en una institución correccional para menores, pero no más allá de los 21 años de edad.

593. El artículo 77 del Código de Ejecución de Sentencias de Letonia y el artículo 19 de la Ley sobre el Procedimiento de Detención Provisional estipulan que el espacio asignado en las prisiones a una persona condenada no puede ser de menos de 2,5 metros cuadrados en el caso de los hombres y de 3 metros cuadrados en el de los menores y las mujeres; (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos sobre los menores que se encuentran en centros penitenciarios, así como sobre el número de mujeres y mujeres embarazadas en dichos centros).

594. De conformidad con el artículo 7, párrafo 3, de la Ley sobre el Procedimiento de Detención Provisional, las celdas de los centros de detención de breve duración de la Policía Estatal deben tener al menos 4 metros cuadrados (celdas individuales), 7 metros cuadrados (celdas para dos personas), 10 metros cuadrados (celdas para tres), 12 metros cuadrados (celdas para cuatro) y 15 metros cuadrados (celdas para cinco personas).

595. Aunque el 18 de diciembre de 2008 el Saeima adoptó una enmienda de la Ley sobre el Procedimiento de Detención Provisional que estipula los requisitos sobre distribución del espacio, tamaño y equipamiento de las celdas de los centros de detención de breve duración deben cumplirse no más tarde del 31 de diciembre de 2013; de hecho, el tamaño de las celdas cumple ya los requisitos en casi todos esos centros. Al 1 de julio de 2008, Letonia tenía 28 centros de detención de breve duración con una capacidad total de 815 plazas (en 2004, eran 822).

596. Antes de enviar a una persona a un centro de detención de breve duración, se le informa, en un idioma que conozca (invitando a un intérprete en caso necesario), sobre el procedimiento interno previsto en la legislación y la lista de artículos que puede tener en la celda. Las personas que se encuentran en celdas tienen la posibilidad de informarse en cualquier momento sobre el procedimiento interno del centro de detención de breve duración.

597. Antes de su ingreso en la celda, la persona en cuestión es registrada por un agente de policía del mismo género, que inspecciona los artículos en su posesión y la examina visualmente a fin de detectar posibles lesiones corporales. Los artículos entregados y retirados se almacenan debidamente en los centros para condenas de breve duración. Se pregunta también al recluso cuál es su estado de salud y si sufre alguna enfermedad que pueda representar una amenaza para su vida o ser peligrosa para otras personas y que obligaría a adoptar medidas especiales. Se ofrece atención médica de urgencia y asistencia en caso de traumas, enfermedades agudas o exacerbación de enfermedades crónicas y se suministran los productos necesarios para su tratamiento, además de adoptarse medidas contra posibles epidemias con cargo a los recursos presupuestarios del Estado.

598. El Reglamento del Consejo de Ministros de 2006 relativo al suministro de alimentos y artículos de primera necesidad de los reclusos¹¹⁴ estipula la norma nutricional diaria para los menores, así como las normas nutricionales diarias reforzadas para los menores enfermos. Dicho Reglamento establece también las normas de lavado y de higiene personal, vestido, calzado y artículos de cama para los menores de edad. Los detenidos reciben una comida caliente tres veces al día y tienen acceso agua potable en todo momento. Además, los menores en prisión preventiva reciben alimentos que permiten su pleno desarrollo físico (norma reforzada relativa al pan, azúcar, carne, leche en polvo, menos grasa y patatas, y fruta adicional).

599. De conformidad con el Reglamento del Consejo de Ministros de 2007 relativo a la atención de la salud de las personas en prisión preventiva y condenadas¹¹⁵, se garantiza a todo menor la atención de la salud en la forma prevista por la ley, lo que significa que los menores pueden recibir los siguientes servicios:

- Atención primaria de la salud, salvo la asistencia odontológica planificada;
- Asistencia odontológica de emergencia y atención secundaria de la salud, en situaciones de urgencia;
- Atención secundaria de la salud ofrecida por los doctores del centro penitenciario, de acuerdo con su especialidad;

¹¹⁴ *Supra* 104.

¹¹⁵ *Supra* 106.

- Suministro de los productos médicos más eficientes y eficaces en función de los costos prescritos por el médico.

600. El logro de los objetivos señalados en el Programa para la aplicación de las Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013) (a saber, la armonización del ordenamiento jurídico con la legislación vigente que regula los derechos del niño, la mejora de las condiciones de vida de los reclusos menores de edad así como el suministro de recursos materiales y técnicos para los centros penitenciarios) hace posible el respeto de los derechos de los menores a condiciones de vida aceptables en los centros penitenciarios. Además, la infraestructura de estos centros mejoró de conformidad con el ordenamiento jurídico contribuye a organizar y realizar eficientemente el proceso de reinserción social.

601. Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los reclusos, entre 2008 y 2010, se realizaron cuantiosas inversiones (véase el párr. 348 del informe) con el fin de lograr los objetivos señalados en dicho Programa, a saber:

- En el Centro Correccional de Cēsis se ha construido un edificio para las personas en detención provisional que permite atender las necesidades de los menores y tiene en cuenta la naturaleza específica de un centro penitenciario. Este objetivo se ha cumplido teniendo en cuenta los derechos del niño estipulados por la **Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño** y las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura.
- Algunas partes del edificio del Centro Correccional de Cēsis para las personas en detención provisional (el nuevo edificio) están dotadas de los servicios necesarios.
- El edificio residencial del Centro Correccional de Cēsis se ha renovado y cuenta ahora con los servicios necesarios para atender las necesidades de los menores y tener en cuenta el carácter específico de las medidas de reclusión.
- Los edificios administrativos del Centro Correccional de Cēsis se han renovado al mismo tiempo que el edificio residencial.
- Las medidas de seguridad se han reforzado en el edificio residencial del Centro Correccional de Cēsis.

602. Teniendo en cuenta que las instalaciones de detención provisional de Letonia requieren obras de reconstrucción y dotación de equipo moderno, en 2008 se pusieron en marcha actividades de diseño para la construcción o reconstrucción de edificios administrativos, con inclusión de centros de detención de breve duración, de las dependencias territoriales de la Policía Estatal en Daugavpils, Jēkabpils, Krāslava, Kuldīga, Ventspils, Riga y las regiones de Zemgale y Vidzeme.

603. En 2008 y 2009, el IEPDN realizó inspecciones sobre el ejercicio de los derechos del niño en los centros de reclusión para menores de edad, y descubrió varios problemas relacionados con las limitadas posibilidades de disponer de tiempo libre; la falta de equipo en las prisiones; las insuficientes medidas de reinserción social para los menores orientadas hacia las necesidades individuales; condiciones de vida inadecuadas; amenazas de violencia; escasez de especialistas necesarios en los centros de reclusión, insuficiente formación del personal (los agentes de policía no están preparados para trabajar con menores), etc. Como consecuencia de las inspecciones realizadas en 2010, la IEPDN observó algunas mejoras; por ejemplo, a raíz de las recomendaciones de la IEPDN, se llevaron a cabo diferentes actividades en algunas prisiones con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos del niño. No obstante, en opinión de la IEPDN, algunos centros penitenciarios, como el Centro Correccional de Cēsis, requieren mejoras, en particular el establecimiento del sistema de sanciones disciplinarias, la elaboración de una estrategia para la reinserción social de los menores y una mayor colaboración entre los agentes y la

administración. La realización de una inspección repetida en 2011 en el Centro Correccional de Cēsis y la Prisión de Iļģuciems permitió a la IEPDN comprobar que las condiciones de vida en esos centros ha mejorado, pero es todavía frecuente el abuso emocional y físico de los menores. La Autoridad Penitenciaria de Letonia, al examinar la situación en el Centro Correccional de Cēsis en 2011, después de que la IEPDN emitiera su opinión, depuso al director del Centro Correccional de Cēsis y nombró una nueva administración.

604. Los resultados de las inspecciones realizadas por la IEPDN entre 2008 y 2011 se comunicaron a todos los centros penitenciarios y a la Autoridad Penitenciaria de Letonia, que recibieron también recomendaciones para la eliminación de las deficiencias descubiertas. Al mismo tiempo, la IEPDN organizó reuniones con representantes de todos los centros penitenciarios, la Autoridad Penitenciaria de Letonia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre las posibilidades de eliminar las infracciones y deficiencias detectadas y lograr una mayor colaboración.

605. Desde 2005, el personal de la Oficina del Ombudsman, ha realizado inspecciones periódicas de los centros de reclusión para menores. Durante las visitas efectuadas durante el período incluido en el informe se comprobaron varias infracciones relacionadas con la insuficiencia de material y condiciones técnicas de los locales y con la disponibilidad de servicios educativos y médicos. En su informe de 2007 el Ombudsman facilitó información sobre las visitas realizadas a los centros de reclusión de menores con el fin de inspeccionar el cumplimiento de los requisitos básicos internacionales. Durante las visitas se observó que se habían solucionado algunos de los problemas relacionados con las condiciones de vida de los menores que se habían señalado a la atención del Gobierno, y se insistió en la necesidad de adoptar ulteriores medidas para la protección de los derechos del niño.

606. El hecho de que, una vez terminada la labor de renovación, todos los menores varones en prisión preventiva y condenados estarán ubicados en el Centro Correccional de Cēsis ha sido reconocido por el Ombudsman como una mejoría significativa en 2010, que garantizará la aplicación de las anteriores recomendaciones; por ejemplo, el cumplimiento de las normas sanitarias en las instalaciones, el derecho garantizado a la educación y el aislamiento de los menores con respecto a los reclusos adultos. Como continuación del análisis de las infracciones descubiertas durante las visitas de inspección, el Ombudsman informa periódicamente a la administración estatal competente de las instituciones judiciales acerca de las mejoras necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos del niño en los centros penitenciarios.

607. En 2008, el personal de la Oficina del Ombudsman visitó también la División Juvenil de la Prisión de Iļģuciems para niñas menores de edad en prisión preventiva y condenadas. En 2010, después de realizar visitas de inspección, el Ombudsman reconoció que la Prisión de Iļģuciems es un ejemplo positivo de respeto de los derechos de los menores (en el anexo N° III pueden encontrarse datos estadísticos adicionales sobre las visitas realizadas por la Oficina del Ombudsman a instituciones de tipo cerrado).

608. Durante el período incluido en el informe el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó Letonia en varias ocasiones¹¹⁶. La evaluación de los centros penitenciarios de menores y las recomendaciones respectivas para mejorar el funcionamiento de las

¹¹⁶ Puede encontrarse información, en inglés, sobre las visitas y los informes correspondientes en: <http://cpt.coe.int/en/states/lva.htm> (Consultado: 21 de enero de 2013).

instituciones de tipo cerrado se han incluido en el informe final del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura sobre su visita a Letonia en diciembre de 2007¹¹⁷.

609. En 2005, se realizó un amplio estudio titulado "Situación de los reclusos menores de edad: Recomendaciones para aplicar las normas internacionales" en colaboración con la ONG Providus, en cuyo contexto se evaluaron las condiciones de vida de los reclusos menores de edad en los centros penitenciarios. El estudio permitió comprobar que los centros penitenciarios para menores cumplan los requisitos básicos establecidos por las normas internacionales¹¹⁸.

610. El 24 de diciembre de 2006 la ONG Centro de Derechos Humanos de Letonia publicó el Informe de supervisión de las instituciones de tipo cerrado de Letonia, en el cual se evaluaron las condiciones de vida de los menores en esas instituciones y se formularon varias recomendaciones para instituciones públicas con el fin de mejorar la rehabilitación social de menores¹¹⁹.

Rehabilitación social de los menores

611. En relación con los cambios introducidos en la reglamentación jurídica durante el período incluido en el informe, cabe señalar que en 2011 se aprobó el Reglamento del Consejo de Ministros relativo al Reglamento interno de los centros de rehabilitación social¹²⁰. Dicho reglamento estipula, entre otras cosas, la forma en que se evalúa la conducta de un niño en un centro de rehabilitación social de conformidad con un procedimiento de diversos incentivos y prohibiciones. Si un niño cumple las normas de comportamiento, se le puede autorizar, por ejemplo, a que abandone el territorio del centro junto con un miembro de su familia mayor de edad, o se le puede conceder una licencia, además de presentar al tribunal una solicitud de reducción de la estancia del niño en el centro. Por el contrario, en el caso de violaciones particularmente graves de las normas de comportamiento (como la fuga del centro, el abuso físico de otras personas, el abuso emocional, la sustracción de pertenencias ajenas, etc.) se imponen castigos, como una vigilancia especial (más estricta) en espacios separados (el proceso educativo y las clases se realizan teniendo en cuenta un plan de estudio individual; está prohibido que el niño abandone los locales pertinentes sin autorización del empleado) y la prohibición de participar en actividades recreativas fuera del territorio del centro o de concesión de licencias durante las vacaciones de los estudiantes.

612. En cuanto a las iniciativas normativas nacionales, el Concepto para la reintegración social de las personas privadas de libertad¹²¹, aprobado en 2009, ha sido celebrado como el documento de planificación normativa más importante sobre la reinserción social de los reclusos. De acuerdo con ese concepto, debe elaborarse una política para la aplicación de las medidas de privación de libertad y detención provisional, entre otros medios, aplicando el principio de reinserción social. De conformidad con ese principio, cada menor debe tener una posibilidad adecuada de reinserción social en el centro penitenciario, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos (las actividades de reinserción social deben estar en

¹¹⁷ El informe sobre la visita del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura a Letonia del 27 de noviembre al 7 de diciembre de 2007 puede consultarse, en inglés, en:

<http://www.cpt.coe.int/documents/lva/2009-35-inf-eng.pdf> (Consultado: 21 de enero de 2013).

¹¹⁸ El texto del estudio puede encontrarse, en letón, en: <http://www.providus.lv/public/26758.html> (Consultado: 22 de enero de 2012).

¹¹⁹ El texto del estudio puede encontrarse, en inglés, en: <http://www.humanrights.org.lv/> (Consultado: 22 de enero de 2012).

¹²⁰ Reglamento del CM N° 88 de 1 de febrero de 2011, Reglamento interno de los centros de rehabilitación social, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 19 (4417), 3 de febrero de 2011.

¹²¹ Orden del CM de 9 de enero de 2009, Concepto para la reintegración social de las personas privadas de libertad, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 6 (3992), 13 de enero de 2009.

consonancia con el nivel de riesgo de la conducta penal del menor) y las necesidades de la persona en cuestión. Este principio se incorporó también en la normativa pertinente en 2011.

613. De conformidad con el Programa para la aplicación de las Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013), uno de sus objetivos básicos es lograr la reinserción social de los menores. En ese contexto, comenzó a elaborarse un sistema eficiente de reinserción social en consonancia con las peculiaridades de los menores y su participación en el proceso de reinserción, reduciendo así el riesgo de amenaza para la sociedad y de reincidencia. Durante la aplicación de las directrices la proporción de menores privados de libertad repetidamente disminuyó un 9% en los centros de reclusión (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos sobre la dinámica del número de menores privados de libertad repetidamente).

614. Durante el período incluido en el informe, entre 2008 y 2010, se llevaron a cabo varios programas de reinserción social en los centros penitenciarios, con inclusión de programas de conducta social y recuperación social. En 2010, se introdujeron siete nuevos programas de reinserción social para trabajar con los reclusos menores de edad: Motivación en favor del cambio (Centro Correccional de Cēsis); Protégete y protege a los otros (Centro Correccional de Cēsis); Comunicación entre adolescentes a través del arte (Prisión de Iļģuciems); Yoga para mamás, con participación de niños de menos de 4 años de edad que viven en un centro de reclusión junto con sus madres y niñas menores de edad reclusas (Prisión de Iļģuciems); Programa Minnesota en 12 pasos (Centro Correccional de Cēsis); El conocimiento como base para limitar las infecciones por el VIH (Prisión de Iļģuciems); Mente sana en cuerpo sano (Prisión de Iļģuciems). En 2011, continuó la aplicación de los citados programas de reinserción social para menores en los centros de reclusión. En total, se llevaron a cabo 10 de esos programas, 3 de los cuales fueron organizados por el Servicio Estatal de Libertad Provisional (programa de readaptación social para personas condenadas por delitos especialmente graves, programas de rehabilitación social "Hacer fácil lo difícil" y el programa de rehabilitación social "Control de las emociones"). En el primer semestre de 2012, reclusos menores de edad participaron en seis programas de reinserción social en centros penitenciarios. Los datos estadísticos revelan que, durante el período incluido en el informe, algunos reclusos participaron simultáneamente en varios programas de reinserción social.

615. Se prevé la realización de un programa de reinserción social, Escuela de vida, en el Centro Correccional de Cēsis y la Prisión de Iļģuciems en el marco del objetivo básico señalado en el Programa para la aplicación de las Directrices para la ejecución de las sentencias de privación de libertad y detención preventiva de menores de edad (2007-2013). Dicho programa se realiza habitualmente una vez al año. En 2008 participaron en él 3 niñas reclusas; en 2009, fueron 8; en 2010, 5 (prisión de Iļģuciems); en 2011, 5; y en el primer semestre de 2012, 13.

616. Como demostración de la eficiencia de los programas de reinserción social, cabe señalar que, por ejemplo, el importante objetivo del programa Motivación en favor del cambio es promover entre los reclusos una mayor motivación y hacerles tomar conciencia de sus motivos y recursos internos. En 2010, el programa contó con la participación de 11 reclusas menores de edad, que terminaron el programa con éxito. En 2011 participaron 11 niñas más. Una vez finalizado el programa, todos los participantes manifestaron su deseo de matricularse en la Escuela de Formación Profesional Secundaria de Estilo y Moda de Rīga con el fin de prepararse profesionalmente para trabajar como sastras, ayudantes de cocina o peluqueras. Cabe concluir, por lo tanto, que el programa ha sido muy eficiente.

617. En el marco del proyecto internacional EQUIP, adoptado de los Países Bajos, se inició un programa de reinserción social de reclusos menores de edad en centros penitenciarios con el fin de reducir el riesgo de reincidencia. El programa EQUIP se

elaboró en los Estados Unidos y actualmente se adapta a las necesidades del sistema penitenciario de diferentes Estados europeos, con inclusión de Letonia. Teniendo en cuenta que los programas de reinserción social están tomados de Estados con varios años de experiencia en reinserción social, pueden calificarse como eficaces. En general, se prevé que la participación de los reclusos en esos programas contribuya a reducir la reincidencia (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos sobre la participación en el programa EQUIP).

618. En 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la IEPDN y centros educativos de readaptación social, elaboraron un programa con ese fin, que actualmente se está llevando a cabo. Está orientado particularmente a la reconversión social individual. Un pedagogo social, un psicólogo y un maestro elaboran un plan individual de readaptación social para cada niño y luego supervisan su aplicación de acuerdo con un sistema establecido. El programa educativo de readaptación social incluye tres etapas: educación en valores y preparación para la integración social, adquisición de aptitudes y tecnologías para el trabajo y educación sobre el futuro profesional, así como la reintegración de los estudiantes. Cabe señalar que la ejecución del actual programa de readaptación social ha sido satisfactoria y ha dado los resultados previstos.

619. En el marco de las actividades de supervisión y asistencia después de la puesta en libertad, el Servicio Estatal de Libertad Provisional ha ofrecido a los adolescentes la posibilidad de recibir los servicios de la compañía Akrona 12, institución certificada de tratamiento médico, independiente del Estado. Los adolescentes pudieron participar también en el programa de libertad condicional "Control del consumo indebido de drogas". Ambas actividades tienen como objetivo solucionar los problemas relacionados con el uso indebido de drogas y/o alcohol. Desde el 1 de julio de 2009 el Servicio Estatal de Libertad Provisional no ha ofrecido asistencia a las personas ya puestas en libertad (en el anexo N° XX pueden encontrarse datos estadísticos más detallados sobre las actividades del Servicio Estatal de Libertad Provisional).

620. Durante el período incluido en el informe Letonia contó con dos centros educativos de readaptación social para niños de 11 a 18 años de edad autores de delitos penales y para los que no se había impuesto ninguna sanción penal, a saber los centros de Naukšēni, para niñas, y Strautiņi, para niños. En 2006, inspectores de la IEPDN realizaron 8 inspecciones sobre el ejercicio de los derechos del niño en dichos centros; las inspecciones fueron 10 en 2007, 6 en 2008 y 5 en 2009. La IEPDN no ha encontrado ninguna violación significativa de los derechos del niño durante las inspecciones llevadas a cabo en el Centro Educativo de Readaptación Social de Naukšēni. Su personal está muy bien preparado y motivado para colaborar con niños con conductas inapropiadas. Los niños disfrutaban de condiciones de vida adecuadas y se les ofrece la posibilidad de disfrutar de su tiempo libre. La socialización de los niños se promueve mediante un acuerdo triangular concertado en colaboración con un representante de la oficina de servicios sociales del lugar de residencia del niño, sus padres (tutores) y el centro de readaptación social.

621. En sus inspecciones sobre el ejercicio de los derechos del niño en el Centro Educativo de Readaptación Social de Strautiņi, la IEPDN ha encontrado habitualmente violaciones significativas de los derechos del niño. Se han mencionado casos frecuentes de violencia entre compañeros y la falta de intervención de la administración, por ejemplo en lo que respecta a la prevención de la violencia. La IEPDN ha informado al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Policía Estatal y a otras instituciones competentes acerca de las infracciones descubiertas. A finales de 2009, se cerró el centro de Strautiņi. En consecuencia, solo hay un centro educativo de readaptación social en Letonia, el de Naukšēni. En 2010, la IEPDN llevó a cabo cuatro inspecciones periódicas sobre el ejercicio de los derechos del niño en el centro de Naukšēni; en 2011, las inspecciones fueron tres.

622. En 2010, el personal de la Oficina del Ombudsman visitó todos los centros penitenciarios con reclusos menores de edad ((Centro Correccional de Cēsis, Prisión de Ilūciems, Prisión de Daugavpils, Prisión de Liepāja, Prisión Central de Riga y Centro Educativo de Readaptación Social de Naukšēni). Excepto en el Centro de Naukšēni y, en parte, la Prisión de Naukšēni, se han encontrado varias deficiencias en el resto de los centros en lo que respecta a las condiciones de vida generales, las condiciones sociales (posibilidades de utilizar el tiempo libre, actividades), la plena garantía de los derechos a la educación y el alcance de la ayuda médica. No obstante, el Ombudsman considera que las amplias obras de renovación llevadas a cabo en el Centro Correccional de Cēsis han conseguido cambios positivos en las condiciones de vida del mismo.

i) Niños de la calle

En cumplimiento de las recomendaciones 56 y 57 del Comité:

56. El Comité toma nota de que la asistencia a los niños de la calle se presta en virtud del Programa para mejorar la situación de los niños y las familias, aunque lamenta que se haya proporcionado poca información sobre los niños de la calle en Letonia. Preocupa al Comité que, habida cuenta de las dificultades económicas con que se enfrenta Letonia, no exista una estrategia amplia y sistemática para proporcionar a esos niños asistencia suficiente.

57. El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Lleve a cabo un estudio de las causas y el alcance de la situación de los niños de la calle y establezca y aplique una estrategia amplia destinada a prevenir y reducir ese problema y a proteger a esos niños;

b) Vele por que a esos niños se les proporcionen alimentos, vestimenta, vivienda, atención de la salud y oportunidades educativas adecuados, incluidas formación profesional y educación para la vida, que contribuyan a su pleno desarrollo; y

c) Vele por que a esos niños se les proporcionen servicios de rehabilitación y reinserción, inclusive asistencia psicosocial en los casos de malos tratos físicos, violencia social y adicción a las drogas, y que, siempre que sea posible y en aras del interés superior del niño, se les proporcionen los medios de reconciliarse con sus familias y reintegrarse en ellas.

623. Con ayuda financiera del Ministerio de la Infancia, la Familia y la Integración se realizó en 2007 el estudio "Niños de la calle en Letonia: Su situación y propuestas para mejorarla". El estudio ofrece información sobre las causas de ese fenómeno y sobre la salud y problemas de aprendizaje de esos niños. La descripción de la situación se complementa con entrevistas a los mismos niños, así como con recomendaciones para mejorar la situación. El estudio permitió comprobar que es imposible especificar con precisión el número de niños de la calle en todo el territorio de Letonia; no obstante, es posible identificar los grupos de riesgo y determinar su número aproximado. Se llegó a la conclusión de que, con el fin de solucionar los problemas, la aplicación de las políticas debería orientarse simultáneamente en dos direcciones: prevención de las causas o factores de riesgo con el fin de impedir que los niños se conviertan en niños problemáticos y, posteriormente, en niños de la calle, y una aplicación focalizada de las medidas de recuperación de los niños con el fin de reducir las consecuencias. Según el estudio, la prevención de las causas es el aspecto más importante para prevenir el aumento a corto y a largo plazo del número de niños de la calle.

624. Los niños de la calle que son víctimas de cualquier actividad ilícita —delito penal, explotación, abuso sexual, violencia o cualquier acto ilícito, cruel o degradante— reciben la asistencia necesaria con cargo a los recursos presupuestarios del Estado a fin de que puedan

recuperar la salud física y mental y reintegrarse en la sociedad (puede encontrarse más información en la sección VIII C) del informe).

C. Explotación de los niños

i) Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil

En cumplimiento de las recomendaciones 54 y 55 del Comité:

54. El Comité acoge con agrado la información de que el Parlamento de Letonia ha aprobado la ratificación de los Convenios de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973) y N° 182 sobre prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil (1999).

55. El Comité alienta al Estado parte a completar el proceso de ratificación depositando un instrumento de ratificación con el Secretario General, a la mayor brevedad posible.

625. El 2 de febrero de 2006, Letonia ratificó el Convenio N° 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio N° 182 (1999) de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

626. La Ley del Trabajo establece la prohibición de emplear a niños en trabajos permanentes. A los efectos de dicha ley, se entiende por niño toda persona de menos de 15 años de edad y que, hasta el momento de cumplir los 18 años, sigue realizando estudios de enseñanza básica. La misma ley estipula que, en casos excepcionales, a partir de los 13 años los niños pueden, si uno de sus progenitores o el tutor da su consentimiento por escrito, ser empleados fuera del horario escolar realizando trabajos ligeros no perjudiciales para la seguridad, salud, moral y desarrollo del niño. Está también prohibido emplear a adolescentes, es decir, personas de 15 a 18 años de edad, no considerados como niños en empleos en condiciones especiales asociadas con un mayor riesgo para su seguridad, salud, moral y desarrollo. Los trabajos que pueden realizar los niños a partir de los 13 años son determinados por el correspondiente Reglamento del Consejo de Ministros¹²² (en el anexo N° XVII pueden encontrarse datos estadísticos sobre la actividad económica de los jóvenes).

ii) Niños y adicción a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas

627. Puede encontrarse información sobre la adicción infantil en la sección VI B) del informe, Adicción al alcohol, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

iii) Explotación sexual y trata de niños

En cumplimiento de las recomendaciones 58, 59 y 60 del Comité:

58. Aunque el Comité toma nota de la existencia de instrumentos legislativos destinados a enfrentarse a la explotación sexual y la trata de los niños, como el Programa nacional de prevención de la trata de personas 2004-2008 y los programas de capacitación del personal de las fuerzas del orden, el Comité está preocupado de la ausencia casi total de sensibilización a ese respecto entre los jóvenes de Letonia, lo cual, combinado con las dificultades económicas con que se enfrentan, incrementa su vulnerabilidad.

¹²² Reglamento del CM N° 10 de 8 de enero de 2002, Reglamento relativo al trabajo que pueden realizar los niños de al menos 13 años de edad, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 6 (2518).

59. *A fin de prevenir y combatir la trata de niños con fines de explotación sexual y de otros tipos, el Comité recomienda que el Estado parte:*

a) *Establezca sistemas adecuados de prevención temprana de la explotación sexual y de la trata y refuerce sus iniciativas para descubrir e investigar los casos de trata;*

b) *Examine y revise el Plan de Acción nacional para combatir la trata de personas y refuerce las medidas legislativas y de otra índole para prevenir y combatir la explotación sexual y la trata de niños y asegurar que los culpables de esos delitos sean enjuiciados y condenados a fuertes penas;*

c) *Realice campañas nacionales de sensibilización para lograr una mejor comprensión de las cuestiones relativas a la trata y reconocer las causas fundamentales y los factores que exponen a los niños al riesgo de ese tipo de explotación;*

d) *Establezca programas adecuados de asistencia, rehabilitación y reinserción para los niños que son objeto de explotación sexual y/o trata, en consonancia con la Declaración y Programa de Acción y el Compromiso Mundial aprobados en los Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños de 1996 y 2001; y*

e) *Proporcione capacitación a los funcionarios de orden público, los funcionarios de migración y la policía de fronteras sobre las causas, consecuencias y repercusiones de la trata y otras formas de explotación, para permitirles individualizar y prestar asistencia a los niños en situación de riesgo a fin de que no se conviertan en víctimas de la trata o de la explotación sexual comercial.*

60. *El Comité también reitera la recomendación hecha en 2004 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/59/38) de que el Estado parte promueva sus iniciativas en este ámbito mediante una mayor cooperación internacional, regional y bilateral.*

Instrumentos jurídicos nacionales

628. Letonia ha convenido en asumir las obligaciones internacionales de combatir la trata de personas, ratificando las siguientes convenciones y convenios internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 de noviembre de 2000 (Convención de Palermo);
- Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 21 de marzo de 1950;
- Enmienda del artículo 43, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 15 de noviembre de 2000;
- Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos, 16 de mayo de 2005.

629. El artículo 154 1) del Código Penal establece la responsabilidad penal de la trata de personas, de conformidad con el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 2 de diciembre de 1949, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de 13 de diciembre de 2000. De conformidad con el procedimiento penal de

Letonia, la trata de personas es un delito penal grave o especialmente grave que representa una violación de las libertades y derechos básicos de la persona.

630. De conformidad con el artículo 154 2) del Código Penal, por trata de personas se entiende el reclutamiento, transporte, traslado, ocultación o recepción de personas con fines de explotación, cometido utilizando la violencia o amenazas o por medio del fraude o aprovechando la dependencia de la persona con respecto al infractor o su estado de impotencia, o concediendo u obteniendo beneficios materiales o de otra naturaleza con el fin de obtener el consentimiento de una persona con la que la víctima mantiene una relación de dependencia. El reclutamiento, transporte, traslado, ocultación o recepción de menores con fines de explotación será reconocido como trata de personas en tales casos, si no está vinculado con la utilización de algunos de los medios mencionados en el párrafo 1 de dicho artículo (en el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre el número de menores que han sido víctimas de la trata de personas).

631. A los efectos del mencionado artículo 154 2) del Código Penal, se entiende por explotación la participación de una persona en la prostitución o en otros tipos de explotación sexual, la coacción de una persona para realizar trabajos o prestar servicios, el mantenimiento de una persona en esclavitud u otras situaciones semejantes (esclavitud por deudas, servidumbre o sumisión de una persona a la dependencia de otra) y el mantenimiento de la persona en condiciones de servidumbre, así como la extirpación ilícita de tejidos u órganos de una persona.

632. De conformidad con las enmiendas introducidas en el Código Penal el 16 de diciembre de 2004, la trata de personas no tiene que ser necesariamente transfronteriza, y puede tener lugar dentro de las fronteras del propio Estado. En el artículo 165 1) se estipula la responsabilidad penal por el envío de una persona, aun cuando dé su consentimiento, con fines de explotación sexual, es decir, para cualquier actividad que facilite el movimiento, tránsito o residencia lícita o ilícita de una persona con ese fin dentro del territorio de un país o de varios países, y se estipula que la sentencia aplicable a una persona que haya cometido ese delito penal puede ser la privación de libertad por un período no superior a cinco años o por un período de tiempo más breve, el servicio comunitario o una multa.

633. De conformidad con las enmiendas introducidas en el artículo 165 1) del Código Penal, que entraron en vigor el 1 de abril de 2013, la sentencia aplicable en caso de envío de una persona con fines de explotación sexual es la privación de libertad por un período de cinco años, lo que significa que se reconoce como delito grave, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas, testigos, sospechosos, acusados y condenados a una protección procesal especial.

634. El artículo 154 1) del Código Penal establece la responsabilidad de la trata de personas y estipula que la sentencia aplicable a una persona que practica la trata de menores es la privación de libertad por un período de 3 a 12 años, con o sin confiscación de bienes, y con o sin supervisión de la libertad vigilada por un período no superior a tres años. En cambio, en el caso de una persona que practica la trata de adolescentes, la sentencia aplicable es la privación de libertad por un período de 5 a 15 años, con o sin confiscación de bienes y con o sin control policial por un período no superior a tres años.

635. A diferencia de otros países europeos, Letonia permite también considerar penalmente responsables a quienes realizan o apoyan el envío de una persona con fines de explotación sexual (trata de seres humanos) incluso con el consentimiento voluntario de la misma víctima, y esa legislación ha modificado el carácter de la trata de personas, ya que prevé un delito en su fase inicial. Así pues, las personas que cometen un delito penal relacionado con la trata de personas pueden ser consideradas penalmente responsables en Letonia, de acuerdo con dos artículos diferentes del Código Penal: artículo 154 1) (Trata de personas) y artículo 165 1) (Envío de una persona con fines de explotación sexual).

636. El 21 de mayo de 2009, se introdujeron enmiendas en el artículo 164 3) del Código Penal, en el que se establece la responsabilidad penal por inducir u obligar a un menor a practicar la prostitución, y, de acuerdo con esas enmiendas, la sentencia de privación de libertad se ha endurecido, ya que la realización de esas actividades implica una pena de privación de libertad por un período de 3 a 8 años, con o sin confiscación de bienes, y con o sin supervisión de la libertad condicional, por un período no superior a 3 años.

637. En cuanto a la protección de los derechos de las víctimas, el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Penal estipula que toda persona que haya sufrido daño como consecuencia de un delito penal, en consideración del daño moral, el sufrimiento físico y las pérdidas financieras del mismo, deberá tener derecho a solicitar y recibir una indemnización moral y financiera. El capítulo 26 de dicha ley regula la indemnización por los daños resultantes de un delito penal. El derecho de una víctima de la trata de personas a recibir indemnización estatal está también recogido en la Ley de Indemnización Estatal de las Víctimas de 18 de mayo de 2006 (en el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre la indemnización estatal a las víctimas).

638. Con el fin de incorporar los requisitos de la Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes, se han elaborado varios instrumentos jurídicos. En ella se establece un procedimiento para que los extranjeros reconocidos como víctimas de la trata de personas puedan residir en Letonia sin visado ni permiso de residencia durante el período de reflexión, además de establecer el procedimiento y el alcance de los servicios de recuperación social que deberán recibir las víctimas.

639. La Ley sobre la Residencia de las Víctimas de la Trata de Seres Humanos en la República de Letonia se adoptó el 25 de mayo de 2007 con el fin de promover la lucha contra la trata, y establece las condiciones para la concesión del período de reflexión y la finalización del mismo a la víctima de la trata de seres humanos, así como las condiciones relativas a su residencia en la República de Letonia.

640. De conformidad con enmiendas introducidas en la Ley de Inmigración el 25 de enero de 2007, un extranjero que no sea ciudadano de la UE y haya sido reconocido como víctima de la trata de seres humanos mediante el procedimiento establecido por las leyes, así como un menor acompañado por esa persona, tienen derecho a residir en Letonia sin visado ni permiso de residencia hasta que finalice o se suspenda el período de reflexión o mientras no entre en vigor la decisión sobre la concesión de la residencia temporal. La persona que dirige los procedimientos tiene derecho a solicitar un permiso de residencia temporal para un extranjero que no sea ciudadano de la UE y haya sido reconocido como víctima de la trata de personas, así como para un menor que haya estado acompañado por esa persona durante un período de al menos seis meses.

641. Toda persona que pueda llegar a ser víctima de la trata de seres humanos recibe siempre información sobre su derecho a recibir servicios de recuperación. Antes y durante las acciones procesales en la Policía Estatal, las víctimas de la trata de personas, de conformidad con la Ley de Servicios Sociales y Asistencia Social y el Reglamento pertinente del Consejo de Ministros¹²³ de 2006, pueden recibir servicios de recuperación financiados por el Estado. A partir del 1 de enero de 2008 la ONG Shelter Safe House

¹²³ Reglamento del CM N° 889 de 31 de octubre de 2006, Reglamento sobre el procedimiento para que las víctimas de la trata de personas reciban servicios de recuperación social y criterios para reconocer a una persona como víctima de la trata, Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 176 (3544), 3 de noviembre de 2006.

ofrece también servicios de recuperación social a las personas víctimas de la trata con cargo a los recursos del Estado.

642. El objetivo de la Ley de Protección Especial de las Personas, que entró en vigor el 1 de octubre de 2005, es garantizar la protección de la vida, la salud y otros intereses legítimos de las personas que dan testimonio en procesos penales o participan en el descubrimiento, investigación o sentencia de un delito grave o especialmente grave. De conformidad con esa ley, todo menor que testifique en procesos penales sobre delitos previstos en los artículos 161 (Relaciones sexuales y actos de pederastia y lesbianismo con una persona que no ha cumplido los 16 años de edad), artículo 162 (Actos inmorales cometidos con un menor) y 174 (Crueldad y violencia contra un menor) del Código Penal tiene derecho a protección especial.

643. Con el fin de aumentar la eficiencia en la lucha contra la trata de personas, que es un problema transfronterizo, Letonia ha concertado acuerdos de colaboración con varios Estados¹²⁴. Esos acuerdos prevén medidas relacionadas con el intercambio de información y de datos, la realización de actividades operacionales mutuas, el intercambio de experiencias, en particular con respecto a la capacitación del personal, y la realización de consultas sobre el desarrollo de las medidas legislativas.

Iniciativas normativas de Letonia

644. El Programa Nacional sobre la Prevención de la Trata de Personas (2004-2008)¹²⁵ se aprobó en 2004. Su objetivo es reducir el riesgo de la trata, adoptar medidas preventivas, garantizar la respuesta adecuada de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley en los casos de trata de personas y ofrecer servicios de recuperación social de calidad a las víctimas de la trata. Dicho programa se propone también promover el examen de los casos relacionados con la protección de los derechos del niño por especialistas con los conocimientos adecuados sobre esos derechos y que hayan recibido capacitación especial para trabajar con niños. Conviene señalar que, cuando los niños son víctimas de la trata de personas, se da prioridad a la protección de sus intereses (en el anexo N° VI pueden encontrarse datos estadísticos sobre la financiación asignada para la ejecución del programa).

645. La aplicación del Programa Nacional sobre la Prevención de la Trata de Personas (2004-2008) y el logro de sus objetivos ha situado a Letonia entre los Estados que han cumplido todos los requisitos internacionales suscribiendo los documentos internacionales más significativos y consiguiendo la incorporación de los requisitos internacionales necesarios en sus instrumentos jurídicos nacionales. Estos definen los aspectos más importantes relacionados con la prevención de la trata de personas.

646. Con el fin de continuar mejorando las medidas adoptadas y de formular nuevas iniciativas contra la trata de seres humanos, en cuanto violación grave de los derechos humanos, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos internacionales, como el Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos, en 2009 el Consejo de Ministros aprobó un documento normativo para el período siguiente, el Programa para la Prevención de la Trata de Personas (2009-2013)¹²⁶. Su objetivo principal es planificar y aplicar medidas con el fin de promover la prevención

¹²⁴ Con Uzbekistán, Moldova, Azerbaiyán, Belarús, Armenia, Kazajstán, Georgia, Israel, Croacia, los Estados Unidos, la República Checa, Chipre, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, España, Turquía, Hungría y Alemania.

¹²⁵ Orden del CM N° 132 de 3 de marzo de 2004, Programa Nacional sobre la Prevención de la Trata de Personas (2004-2008), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 36 (2984), 5 de marzo de 2004.

¹²⁶ Orden del CM N° 590 de 27 de agosto de 2009, Programa Nacional sobre la Prevención de la Trata de Personas (2009-2013), Boletín Oficial *Latvijas Vēstnesis*, 138 (4124), 1 de septiembre de 2009.

de la trata de personas. El programa tiene los siguientes objetivos: lograr una mayor conciencia pública sobre la trata de personas; ofrecer servicios de apoyo a las víctimas de la trata; alentar la cooperación entre instituciones públicas y ONG; y prevenir la trata de personas mejorando la colaboración de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

647. Con el fin de coordinar las actividades de las instituciones de la administración estatal, los municipios y las ONG en la aplicación del Programa para la Prevención de la Trata de Personas (2009-2013), así como para garantizar el intercambio de información y la coordinación de las medidas para prevenir y combatir la trata y para ofrecer apoyo y servicios sociales a sus víctimas, en 2010 se estableció un grupo de trabajo interinstitucional y se aprobaron sus actividades. En 2011, el Ministerio del Interior organizó varias reuniones de grupos de trabajo durante las cuales se intercambiaron informaciones y opiniones y se examinaron las cuestiones pendientes.

Medidas administrativas nacionales

648. Con el fin de detectar y prevenir la trata de personas, así como para combatir la pornografía infantil en línea en el plano nacional, se estableció una dependencia especializada de la Policía Estatal integrada por 19 agentes, la División N° 2 de la Oficina de Lucha contra las Drogas, del Departamento contra la Criminalidad Organizada, del Departamento Central de la Policía Criminal. Además, en 2008 se creó una división independiente adscrita a la Junta Regional de Riga de la Policía Estatal, integrada por agentes de policía con capacitación especial para investigar los delitos sexuales contra niños.

649. En 2008, la Policía Estatal adoptó varias medidas organizativas con el fin de mejorar el registro de personas, incluidos los menores. El Reglamento sobre el registro de personas, que es un documento jurídico interno de la Policía Estatal, entró en vigor el 1 de abril de 2008. Establece un procedimiento para que los agentes de la Policía Estatal realicen el registro de personas, incluidas las que no pueden facilitar información sobre sí mismas, y la identificación de los cadáveres no identificados, y especifica las medidas adecuadas para determinar la ubicación de la persona que debe ser sometida a registro. Los agentes territoriales de la Policía Estatal recibieron asistencia práctica y metodológica para la realización de las investigaciones y medidas operacionales relacionadas con el registro de personas, y recibieron varias circulares con instrucciones y capacitación sobre las cuestiones relacionadas con el Reglamento y su aplicación en la práctica. Se preparó también información sobre la utilización del ADN en el registro de personas, y se realizaron varias actividades sobre cuestiones organizativas de interés a fin de elaborar una base de datos nacional de ADN.

650. En 2010, la Policía Estatal preparó material metodológico sobre la identificación de las víctimas de la trata de personas y la intervención en los casos en que se ha identificado una posible víctima de la trata, a saber las Instrucciones metodológicas sobre la identificación de las personas implicadas en la prostitución, el proxenetismo y la trata de personas y Recomendaciones metodológicas para los agentes de policía sobre la investigación de los casos de trata de personas y proxenetismo.

651. En 2011, representantes de la Policía Estatal participaron en varias actividades, como un seminario sobre el establecimiento de un sistema de apoyo multidisciplinario para las víctimas de la violencia, en el marco de un programa internacional. Durante el período incluido en el informe, agentes de la Policía Estatal se reunieron con representantes de instituciones extranjeras encargadas de hacer cumplir la ley (Estados Unidos, Países Bajos, Suecia), además de participar en diferentes reuniones internacionales. Durante esas reuniones se abordaron cuestiones de actualidad relacionadas con los medios para combatir y prevenir la trata de personas y la inmigración ilícita, así como posibilidades de colaboración e intercambio de información.

652. En 2011, la Policía Estatal y el Ministerio del Interior, en colaboración con la Inspección de Trabajo del Estado y la ONG Shelter Safe House, elaboraron directrices para la identificación de los casos de trata de personas con fines de explotación laboral, que permiten identificar e investigar posibles casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso.

653. Con el fin de promover la colaboración entre las instituciones públicas, representantes de la Policía Estatal participan en las actividades anuales de capacitación del personal del Departamento Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo que ha contribuido a la identificación de casos de trata de personas y ha permitido una cooperación oportuna.

654. La Policía Estatal informa periódicamente a la población, incluidos los menores y sus padres, a través de los medios de comunicación para que conozcan cuáles son sus derechos y los medios para no convertirse en víctimas de la trata de personas y la prostitución, qué deben hacer cuando se encuentren en esas situaciones y cuáles son las posibilidades de recibir ayuda en Letonia y en el extranjero.

655. En 2011, la Policía Estatal organizó varias reuniones con representantes de los medios de comunicación (de Alemania, Irlanda y Rusia) con el fin de examinar cuestiones relacionadas con la lucha contra la trata de personas, incluida la prevención de matrimonios fingidos.

656. Con el fin de reforzar la lucha contra la trata de personas e informar al público sobre este problema, se realizó en 2009-2010 una campaña informativa bajo el lema "La trampa del matrimonio ficticio", por iniciativa de la ONG Shelter Safe House, en colaboración con la Policía Nacional y el Ministerio de Asuntos Exteriores. El objetivo de la campaña era informar y advertir al público sobre los riesgos del matrimonio ficticio, que es uno de los tipos de trata de personas. Para seguir informando al público y a los especialistas acerca de ese fenómeno, la ONG Shelter Safe House lleva a cabo desde septiembre de 2011 el proyecto "Abre los ojos", en cuyo marco se organizó una conferencia-seminario para directores de bibliotecas sobre "Medidas preventivas para reducir la trata de personas", con ayuda del Ministerio del Interior.

657. Durante el período incluido en el informe el Ministerio del Interior creó, y mantiene ahora, un recurso en línea que ofrece la información más significativa reciente en letón, ruso e inglés sobre medidas nacionales adoptadas con el fin de combatir la trata de personas (<http://www.cilvektirdznieciba.lv>). Este portal ofrece asesoramiento sobre lo que puede hacerse para evitar convertirse en víctimas de la trata de personas y cómo liberarse de las redes que la promueven; es también posible ponerse en contacto con la Policía Estatal o un trabajador social en línea y solicitar ayuda.

658. Los representantes de los medios de comunicación reciben periódicamente información sobre casos basados en la experiencia práctica de la Policía. A finales de 2007, la Policía Estatal, en colaboración con la ONG Centro de Recursos para la Mujer "Marta" y Centro Dardedze, elaboró el sitio web "Protégete" (<http://www.sargi-sevi.lv>), que actualiza periódicamente la información sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas.

659. En 2010, como continuación de las actividades de capacitación de los agentes en la lucha contra la trata de personas, la Academia de la Policía Estatal elaboró el programa de educación y desarrollo profesional "Investigación de los casos de trata de personas/proxenetismo". El objetivo del programa es ayudar a los agentes de policía a comprender mejor cómo deben comportarse cuando reciben información sobre posibles casos de prostitución organizada, proxenetismo y trata de personas (en todas sus formas) y a entender las distintas formas de dichos delitos penales. Se prevé que este programa de capacitación aumente la eficiencia de la investigación de esos delitos. Gracias al plan de capacitación para el desarrollo profesional de 2011 elaborado por la Academia de Policía

Estatal, los agentes han recibido capacitación sobre la manera de actuar cuando se encuentran con casos de trata de personas durante sus actividades rutinarias.

660. Con el fin de promover la colaboración internacional en la lucha contra la trata de personas, entre 2010 y 2012 agentes de la Guardia Estatal de Fronteras participaron en varios seminarios, conferencias internacionales y grupos de trabajo en Letonia y en el extranjero, en los que se examinaron cuestiones relacionadas con la trata de personas. En 2011, la Guardia de la Junta Estatal participó en la campaña "¡Alto a la trata de personas!", organizada por la ONG Centro de Recursos para la Mujer "Marta" con el fin de lograr una mayor conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas y ofrecer información a las víctimas (reales y potenciales) sobre las posibilidades de recibir la ayuda necesaria en Letonia.

661. Otras instituciones de la administración estatal han participado también en la lucha contra la trata de personas junto con la Policía Estatal y la Guardia Estatal de Fronteras. Por ejemplo, entre 2005 y 2007, el Centro Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Bienestar, organizó varios seminarios y ofreció al personal docente un curso de educación permanente sobre la lucha contra la trata de personas. En 2006, el Ministerio de Bienestar financió varias actividades educativas, en particular las siguientes: seminarios para la capacitación de especialistas en sus relaciones con las víctimas de la trata de personas, que permitieron capacitar a un total de 60 especialistas; formación teórica para más de 100 especialistas; publicación de folletos para especialistas sobre la prestación de servicios de apoyo a las víctimas de la trata de personas, etc. En 2007, el Ministerio de Bienestar ofreció capacitación a 271 trabajadores sociales.

662. En 2008, 120 trabajadores sociales recibieron capacitación sobre la trata de personas en cuatro regiones de Letonia. Participaron en esos seminarios como conferenciantes especialistas de equipos interprofesionales de la ONG Shelter Safe House y representantes de la Policía Estatal.

663. En el marco del Programa Nacional para Mejorar la Situación de los Niños y la Familia (2007), se estableció un programa de capacitación para reforzar las relaciones familiares, con inclusión de material metodológico, un vídeo de capacitación y folletos informativos. El personal de los centros de apoyo a la familia ha recibido capacitación del programa de formación. En ese contexto, 500 miembros del personal docente de centros de enseñanza preescolar y enseñanza general han recibido también capacitación para reconocer a los niños que han sufrido violencia.

664. En los programas de formación profesional sobre cuestiones relacionadas con la salud se han incluido temas como los abusos sexuales y la trata de personas. En la enseñanza primaria y secundaria general se examinan esos temas en el marco de asignaturas como "Estudios Sociales" y "Políticas y Derechos".

665. En 2010, el Ministerio del Interior y la ONG Shelter Safe House, con ayuda de la Embajada de los Estados Unidos en Riga, organizaron conferencias de capacitación sobre los siguientes temas: marco político y jurídico de la prevención de la trata de personas en Letonia; lucha contra la trata de personas en Letonia; derecho penal y trata de personas; problemas en el ejercicio de los derechos de las víctimas en los procesos penales; contribución del Ministerio de Asuntos Exteriores en apoyo de los ciudadanos letones que se encuentran en el extranjero; explotación laboral; ayuda a las personas que han sido víctimas de la trata de personas en Letonia; colaboración entre las instituciones públicas y municipales y las ONG para combatir la trata de personas y localizar a las víctimas; y evaluación psicológica de las víctimas de la trata de personas.

666. En 2012, el Ministerio del Interior, con ayuda financiera del Consejo Nórdico de Ministros, organizó seminarios regionales sobre la investigación de los casos de trata de personas, el procesamiento y la condena de los delincuentes.

667. Desde 2006, las víctimas de la trata, incluidos los menores, tienen acceso a un servicio independiente de recuperación social con cargo al presupuesto público. En 2008, pudieron acogerse a esos servicios seis menores, y dos comenzaron a recibirlos en 2007.

668. Gracias a la eficiente reglamentación jurídica de Letonia, a la eficaz labor de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y a las medidas preventivas y a la colaboración entre los sectores público y no gubernamental, la trata de personas disminuye cada año y la trata de niños se ha erradicado casi por completo. Ello puede explicarse también por la mayor autoconfianza de las posibles víctimas de la trata de personas y su mayor conciencia acerca de sus derechos. Ha habido un par de casos episódicos en los que niñas de 16 y 17 años han sido víctimas de la trata de personas. Según datos de la Policía Estatal, entre 2004 y 2008, entre las víctimas hubo un total de 13 menores.

D. Niños pertenecientes a minorías o de origen autóctono (art. 30)

i) Educación

En cumplimiento de las recomendaciones 63 y 64 del Comité:

63. El Comité toma nota de que la educación bilingüe para minorías se proporcionará únicamente hasta el noveno grado (final de la enseñanza primaria) y que la educación secundaria y la formación profesional amplias se proporcionarán únicamente en el idioma letón, con excepción de las materias relativas al idioma, la identidad y la cultura de las minorías, que podrán enseñarse en la lengua de las minorías. Aunque el Estado parte declara que está vigilando activamente ese proceso, el Comité sigue preocupado de que los niños que se ven obligados a estudiar en una nueva lengua puedan experimentar dificultades en el aprendizaje.

64. El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) Siga proporcionando información a los niños y a sus padres sobre el paso al idioma letón en la educación secundaria;*
- b) Preste asistencia a los niños que tienen carencias lingüísticas;*
- c) Proporcione formación a los maestros para asegurar que los niños no queden en situación de desventaja debido al cambio del idioma de enseñanza; y*
- d) Continúe vigilando la aplicación de la política lingüística en el sistema de educación e incluya información al respecto en su próximo informe periódico.*

669. Letonia desearía insistir en que la formulación del cambio al idioma letón en la educación secundaria que se ha utilizado en las recomendaciones del Comité no es exacta. De conformidad con la Ley de Educación, el contenido de los estudios se adquiere en la forma siguiente: 60% en el idioma oficial y 40% en el idioma de la minoría en cuestión. El Ministerio de Educación y Ciencia vela por que el material de los exámenes estatales se prepare en el idioma oficial y ofrece al personal docente un curso sobre la práctica del método bilingüe y la adquisición del idioma letón. El Organismo Estatal para la Adquisición del Idioma Letón ha ofrecido apoyo equivalente a 7.993 lati (unos 11.372 euros) en el marco de ese Programa.

670. La evolución de la reforma de la educación en Letonia¹²⁷ merece la atención de las organizaciones internacionales desde hace varios años. El 20 y el 21 de abril de 2006, Rolf Ekeus, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, se reunió en Letonia

¹²⁷ Puede encontrarse información general sobre la reforma en los párrafos 453 a 456 del informe anterior.

con representantes de diferentes instituciones y escuchó las opiniones sobre las cuestiones relacionadas con las minorías. Valoró positivamente la reforma educativa y señaló la necesidad de entablar un diálogo más intenso con el público. Los días 20 y 21 de marzo de 2006, Adrian Severin, Miembro del Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se reunió en Letonia con el Ministerio de Educación y Ciencia y manifestó su opinión positiva sobre el proceso educativo letón. Knut Vollebaek, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, que llegó a Letonia en 2011, insistió en que el logro de Letonia en el ámbito de la educación de minorías es un éxito que debería servir de ejemplo para otros Estados.

671. La división de los idiomas de instrucción llevada a cabo por la reforma educativa está en consonancia con la Constitución y los documentos internacionales, tal como reconoció el Tribunal Constitucional en su sentencia de 13 de mayo de 2005 en la causa N° 2004-18-0106¹²⁸. El Tribunal Constitucional ha reconocido que la Ley de Educación es compatible con la Constitución, según la cual, en los centros estatales o municipales de enseñanza secundaria general que ofrecen programas de educación para minorías, a partir del décimo curso los estudios se imparten en el idioma oficial, de conformidad con la norma estatal sobre la enseñanza secundaria general; en los centros estatales y municipales de enseñanza profesional, a partir del primer año los estudios se realizan en el idioma oficial, de conformidad con las normas estatales sobre la enseñanza profesional o sobre la enseñanza profesional secundaria. Las normas estatales sobre la enseñanza secundaria general, sobre la enseñanza profesional y sobre la enseñanza profesional secundaria especifican que la adquisición del contenido de los estudios en el idioma oficial debe ocupar no menos de tres quintas partes del total del horario docente en el año académico, incluidos los idiomas extranjeros, y garantizar la adquisición del contenido de los estudios asociados con la lengua, identidad y cultura de la minoría en su idioma.

672. El Tribunal Constitucional, en la sentencia de la causa N° 2004-18-0106, determinó que la decisión impugnada es un paso gradual hacia la eliminación de la separación de escuelas establecidas durante el período soviético y hacia el fortalecimiento del uso del idioma oficial. El Tribunal Constitucional concluyó que dicha disposición, en la que se prevé uno solo de los métodos bilingües, ni afecta a los derechos de la persona a la educación ni infringe los derechos de los representantes de las minorías a conservar su identidad y cultura. Por el contrario, promueve y constituye la base para la adquisición de conocimientos de calidad que puedan utilizarse posteriormente, así como para la integración. El idioma oficial no debe aprenderse únicamente como materia independiente sino aplicarse también en la adquisición del contenido de los estudios. Al mismo tiempo, el Tribunal Constitucional señaló la necesidad de un mecanismo que pudiera ayudar a detectar los cambios en la calidad del proceso de instrucción. El Estado tiene la obligación de realizar una recopilación de datos cuyo análisis pueda contribuir a tomar decisiones con conocimiento de causa, así como a ofrecer información al público, los estudiantes y sus padres acerca de los cambios registrados en la calidad de la educación y la evolución del proceso formativo (en el anexo N° XXI pueden encontrarse datos estadísticos sobre la aplicación de la reforma educativa).

673. El 14 de septiembre de 2005, en la causa N° 2005-02.0106 el Tribunal Constitucional determinó que la disposición de la Ley de Educación, en virtud de la cual un centro educativo privado solo puede recibir financiación estatal si ofrece un programa educativo en el idioma oficial, es incompatible con la Constitución y los instrumentos jurídicos internacionales. En consecuencia, las escuelas privadas reconocidas que ofrecen programas de educación para minorías tienen derecho a recibir subvenciones públicas como

¹²⁸ El texto de la sentencia puede encontrarse en: <http://www.satv.tiesa.gov.lv/upload/2005-15-03.rtf> (Consultado: 13 de octubre de 2012).

cualquier otro centro educativo. En 2008, la financiación estatal a las escuelas públicas alcanzó un total de 1.732.056 lati (unos 2.464.494 euros).

674. Es importante destacar que la reforma educativa afecta a los centros de enseñanza estatales, municipales y privados. Los centros cumplen el requisito relativo a la certificación y autorización de los programas educativos de conformidad con un procedimiento establecido por la legislación. La autorización de los centros educativos se lleva a cabo de acuerdo con un programa educativo elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que ofrece a las escuelas cuatro modelos de programas de educación para minorías en los que se especifican las diferentes proporciones de las materias ofrecidas en letón, en el idioma de la minoría y en forma bilingüe. Un centro educativo puede ofrecer su propio programa una vez que haya recibido la debida autorización del Estado. Los centros educativos privados pueden impartir programas en otros idiomas. En 2009, Letonia tenía 39 escuelas privadas. Si un centro educativo privado ha sido reconocido puede solicitar y recibir una subvención con cargo al presupuesto público. Durante el año académico de 2011/12, 12 de las 34 escuelas privadas ofrecieron un programa en el idioma minoritario; tres de ellas eran escuelas bilingües. En 2010, las escuelas privadas de minorías recibieron una financiación total de 505.440 lati (unos 719.176 euros) con cargo al presupuesto público; en 2011, la cifra fue de 501.420 lati (unos 713.456 euros). En las universidades financiadas por el Estado se ofrecen conferencias en letón, mientras que algunos centros educativos privados imparten también enseñanza en otros idiomas.

675. Durante el año académico de 2008-2009 los centros educativos con programas de enseñanza para minorías contaron con un total de 62.511 de los 236.233 estudiantes de todo el Estado. Los 2.651 centros de enseñanza para minorías tienen 5.400 maestros y profesores que imparten tanto el programa de educación para minorías como el de educación en letón (escuelas bilingües). El total de miembros del personal docente en el Estado es de 25.751 (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XXI).

676. El 26 de enero de 2007, el Consejo Asesor del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la Educación de Minorías creó un grupo de trabajo integrado por cinco expertos con el fin de supervisar la calidad en la ejecución de los programas de educación para minorías. Se ha realizado un estudio científico sobre la calidad de dichos programas, en colaboración con la Universidad de Letonia. El Consejo Asesor coopera con directores de centros educativos, editoriales, representantes de los padres, ONG, asociaciones y fundaciones con el fin de organizar reuniones del Consejo y de coordinadores de educación bilingüe y directores de los centros de educación bilingüe. En 2012, se invitó a un representante de la Asociación romaní a participar en el Consejo Asesor.

677. El nivel de adquisición del idioma oficial en los programas de educación para minorías es también un prerrequisito importante para continuar los estudios en los centros de enseñanza superior cuando estos se imparten sobre todo en letón. Un tercio de los estudiantes que se encuentran actualmente en escuelas de enseñanza secundaria participan en programas de enseñanza para minorías y dos tercios en programas en letón. Según datos facilitados por la Universidad de Letonia, en 2007 fue semejante la proporción de estudiantes que cursaron estudios en centros de enseñanza superior. Ello demuestra que los cambios en la Ley de Educación no elimina la posibilidad de que los estudiantes de minorías estudien en centros de enseñanza superior. Desde 2007, los estudiantes que adquieren un nivel de enseñanza secundaria general en programas de educación para minorías pueden elegir entre el letón y el ruso como idioma para la realización de los exámenes oficiales del duodécimo curso. Cada vez son más los alumnos que eligen el letón. En 2007, los alumnos que realizaron los exámenes centralizados en letón fueron el 60%; en 2011/12 la proporción fue del 75% (en el anexo N° XXI pueden encontrarse datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos en los exámenes centralizados). Pueden encontrarse datos adicionales sobre los resultados de los exámenes oficiales en los

centros de educación para minorías en el sitio web del Centro Nacional de Educación (www.visc.gov.lv).

678. En 2008, las cuestiones relacionadas con los aspectos multiculturales, la tolerancia, el respeto de las diferencias, la educación cívica y la enseñanza de los valores se incorporaron en cada una de las normas relativas a las diferentes materias, en colaboración con el Consejo Asesor del Ministerio de Educación y Ciencia.

679. A partir de 2009 el aspecto multicultural y las cuestiones relacionadas con la democracia y la educación cívica se han incluido en la sección obligatoria del curso de formación permanente para el personal docente de estudios sociales y el contenido obligatorio del curso para los tutores de clase. El aspecto multicultural, la tolerancia, el respeto de las diferencias, la educación cívica y la enseñanza de los valores son temas que deberían incluirse sin duda en el contexto de los materiales educativos.

680. Entre diciembre de 2007 y febrero de 2008 se llevó a cabo el estudio "Promoción de la identidad étnica en los cursos tercero, sexto, noveno y duodécimo de los centros de enseñanza secundaria general que ofrecen programas de educación para minorías, en colaboración con los centros bilingües regionales de Riga, Liepājā y Daugavpils. Participaron 2.000 alumnos de ciudades letonas y se realizó una encuesta entre los padres y el personal docente, así como pruebas de diagnóstico de idiomas, ciencias naturales, estudios sociales y arte. Los resultados del estudio revelan que los centros educativos permiten a los estudiantes adquirir y ampliar sus conocimientos sobre la cultura, el idioma y la historia de las minorías, que los estudiantes aprovechan esas posibilidades y que los padres respaldan las actividades realizadas por los centros educativos para promover la identidad nacional.

681. En 2011, el Centro de Iniciativas Educativas realizó el estudio titulado "Derechos de los romaníes a la educación: aplicación en Letonia". En el estudio se llega a la conclusión de que es necesario supervisar la inclusión de los estudiantes romaníes en el proceso de enseñanza general conducente a la adquisición de la enseñanza primaria obligatoria e incrementar los resultados positivos de la actividad realizada por los profesores auxiliares romaníes.

682. En virtud de los cambios introducidos en 2012 en las normas relativas a la enseñanza secundaria y sus asignaturas, se aplican requisitos comunes al examen centralizado en letón para los estudiantes de duodécimo curso. Con el fin de determinar si los estudiantes cumplen los requisitos establecidos, en 2009 el Ministerio de Educación y Ciencia llevó a cabo el estudio "Análisis de los resultados de los tres últimos años de exámenes centralizados e investigación sobre la preparación para el cambio al examen único en letón en 2012". Los resultados del estudio revelan que los requisitos comunes para el examen en letón se han introducido gradualmente a lo largo de tres años. Se llega a la conclusión de que los resultados de los estudiantes de minorías que siguen cursos bilingües son superiores a los resultados medios del conjunto del Estado, en particular en las asignaturas relacionadas con las ciencias naturales (Matemáticas, Física, Química y Biología).

683. Con el fin de evaluar los cambios introducidos por la Ley de Educación en 2004, en virtud de los cuales se garantiza para las tres quintas partes (60%) del contenido total de los estudios el uso del letón como idioma de instrucción, en 2010 del Ministerio de Educación y Ciencia encargó el estudio "Enfoques cívicos y lingüísticos de los estudiantes de enseñanza secundaria que siguen programas de educación para minorías", que fue realizado por el Instituto Báltico de Ciencias Sociales.

684. Los resultados del estudio revelan que la actitud hacia la reforma de la educación de minorías es ahora más positiva. Se llega a la conclusión de que, en 2004, el 39% de los alumnos reconocían que hablaban letón, mientras que en 2010 el 61% de los estudiantes declaraban que utilizaban el letón fuera de la escuela. El número de alumnos dispuestos a realizar estudios bilingües subió del 41% en 2004 al 58% en 2010. Se ha llegado a la conclusión de que la motivación de los estudiantes para adquirir el idioma letón ha aumentado; por ejemplo, el 63% ha reconocido que el conocimiento adecuado del letón es necesario para estudiar en los centros de enseñanza superior. Este resultado se ha conseguido gracias a un modelo acertado de introducción de la enseñanza bilingüe en las escuelas primarias, en el cual las materias se imparten también en letón y se acepta la enseñanza bilingüe y en los idiomas de las minorías en algunas materias.

Medidas administrativas nacionales para promover el programa de educación de minorías

685. La reforma educativa ha sido promovida decididamente por varios centros interesados en apoyar la educación bilingüe, con financiación municipal. Supervisan el proceso haciendo lo posible por que el resultado sea una experiencia positiva. El personal docente que se ocupa de las minorías examina las cuestiones problemáticas en sus seminarios, e invita a profesionales experimentados y especialistas en educación de centros de enseñanza superior de Letonia y otros centros educativos a participar en sus debates para promover la creatividad.

686. En 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia participó en la organización de seis seminarios y dos conferencias regionales (sobre cuestiones relacionadas con la educación de las minorías y la política lingüística en Letonia y otros Estados). Entre 2006 y 2008 el Consejo Asesor del Ministerio de Educación y Ciencia organizó ocho mesas redondas en las cuales los estudiantes, el personal docente, los padres, los representantes de ONG y el personal de los centros de enseñanza superior pudieron familiarizarse con los cambios previstos en la legislación.

687. El Consejo Asesor ha organizado una reunión con los directores de escuelas y centros regionales en apoyo de la educación bilingüe con el fin de examinar el proceso de educación de las minorías y promover un intercambio de experiencias positivas. Los problemas indicados por los directores de las escuelas están relacionados con la necesidad de nuevo material didáctico, más que con el uso del idioma de instrucción. Los participantes en la reunión acogieron favorablemente las posibilidades ofrecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia para la promoción de la identidad étnica, incorporando las cuestiones interculturales en el contenido de cada materia, así como aumentando el número de clases optativas destinadas a la adquisición del idioma y cultura de una minoría. En 2008, el Consejo Asesor del Ministerio de Educación y Ciencia organizó cuatro reuniones del Consejo y dos mesas redondas.

688. Se han publicado libros de texto y materiales complementarios para los alumnos de los cursos primero a duodécimo tanto en letón como en ruso, que es el idioma de la minoría más numerosa en Letonia. Entre 2005 y 2007, el Organismo de Idiomas de Letonia publicó 130 documentos con instrucciones, material metodológico, planes temáticos, directrices y otras publicaciones destinadas a los estudiantes y el personal docente de las escuelas para minorías. Con ayuda de dicho Organismo se han publicado libros de texto (también para personas sordomudas), diccionarios y material educativo en formato audiovisual. Además, el material de estudio metodológico, elaborado con ayuda del Fondo Social Europeo, se entrega gratuitamente a las escuelas que ofrecen programas de educación para minorías.

689. Cada año académico, unos 300 profesores de lengua y literatura letona y 340 participantes en los programas de educación bilingüe y educación de minorías reciben la información más reciente sobre metodologías para la instrucción a través de un curso de educación permanente sobre metodología organizado por el Organismo de Idiomas de Letonia. Con el fin de respaldar las actividades metodológicas del personal docente, se han elaborado planes temáticos, recomendaciones metodológicas y DVD instructivos para la adquisición integrada de contenidos y conocimientos lingüísticos en siete materias que, junto con las consultas individuales ofrecidas a las escuelas sobre cuestiones relacionadas con la adquisición metodológica y práctica del idioma, constituyen la base para un proceso de selección de alta calidad.

ii) Derecho a disfrutar de la propia cultura

690. La conservación del idioma y la cultura de las minorías por medio de la educación está garantizada en la Ley de Educación. Su artículo 41 estipula que los programas de educación de minorías deben ser elaborados por un centro educativo eligiendo uno de los programas modelo incluidos en la norma nacional de enseñanza primaria.

691. De conformidad con la Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, ratificada por Letonia el 6 de junio de 2005, todas las minorías que viven en Letonia tienen derecho a conservar su identidad étnica y a desarrollar su cultura.

692. Con el fin de promover la inclusión de la comunidad romaní en la sociedad mediante la erradicación de la discriminación y ofreciendo la promoción eficiente de la igualdad de oportunidades de educación, empleo y en materia de derechos humanos para la comunidad romaní, se aprobó en 2006 el programa "Romaníes en Letonia (2007-2009)". Se ha creado un programa de capacitación profesional de los maestros auxiliares romaníes con el fin de alentar la introducción del puesto de maestro auxiliar en los centros de enseñanza preescolar. Hasta 2009 recibieron capacitación un total de 20 maestros auxiliares romaníes. El presupuesto total de 2007-2009 para la ejecución del programa nacional fue de 124.251 lati (unos 176.795 euros). En 2010, se asignaron 10.265 lati adicionales (unos 14.664 euros) para la integración (véase el anexo N° XXI).

693. Los datos estadísticos reflejan una fluctuación en el número de estudiantes romaníes durante el período incluido en el informe, pero, después del significativo descenso en el año académico de 2004-2005, los dos últimos años reflejan cambios en forma de aumento gradual del número de estudiantes romaníes en las escuelas de día de orientación general. Los datos facilitados por las escuelas revelan un aumento del número de estudiantes romaníes (pueden encontrarse datos estadísticos en el anexo N° XXI).

694. En 2004, el Consejo de Ministros aprobó el Programa nacional para la promoción de la tolerancia (2005-2009). Su objetivo es promover la tolerancia en la sociedad letona, erradicar la intolerancia y conseguir una sociedad multicultural en el contexto de la integración europea y la globalización. El programa ha señalado varios objetivos, como la reducción de la intolerancia y del número de violaciones de los derechos humanos y la adopción de medidas preventivas para combatir la discriminación cuando se observan determinados indicios. Se han llevado a cabo diferentes actividades en el marco del plan de acción del programa: actividades en línea (<http://www.dialogi.lv>, <http://www.politika.lv>); realización de estudios; organización de campañas informativas para el gran público; publicación de folletos; organización de debates; y exposiciones. En 2008, la financiación total asignada por el Estado para actividades de promoción de la tolerancia fue de 291.810 lati (unos 416.871 euros); en 2009 subió a 404.611 lati (unos 578.015 euros).

695. Con el fin de lograr una mayor conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la erradicación de la intolerancia, se financiaron varios proyectos de ONG de en el marco del programa, con cargo al presupuesto público. Letonia realizó también varios proyectos financiados por la Comisión Europea, como "Letonia: iguales en la diversidad", centrado en actividades de instituciones de la administración estatal y redes de asociación de ONG para reducir la discriminación, promover la tolerancia e informar a la sociedad sobre la política contra la discriminación. La financiación total asignada para los proyectos de "Letonia: iguales en la diversidad" entre 2005 y 2009 ascendieron a 719.894 euros.

696. El Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado una descripción de funciones para el puesto de maestro auxiliar en relación con diferentes grupos destinatarios, como estudiantes romaníes, representantes de la educación de minorías e hijos de solicitantes de asilo.

697. Durante el período incluido en el informe, la Fundación para la Integración de la Sociedad introdujo varios programas de subvenciones orientados a resolver importantes problemas de integración y al desarrollo de la sociedad civil. Varios de esos programas han estado relacionados directamente con los niños como destinatarios principales. En 2004, la Fundación para la Integración de la Sociedad llevó a cabo el programa "Apoyo a la colaboración escolar", cuyo objetivo era alentar la integración y la colaboración de los estudiantes letones y estudiantes de minorías que viven en Letonia en la organización de actividades comunes, así como promover la colaboración de los estudiantes en la resolución de las cuestiones relacionadas con la educación de las minorías. En el marco del programa se ofreció apoyo a un total de 15 proyectos diferentes de colaboración escolar, que recibieron 39.257 lati (unos 55.858 euros).

698. Entre 2005 y 2008, la Fundación para la Integración de la Sociedad ejecutó el proyecto "Promoción de la integración de la sociedad en Letonia", en el marco del Programa del Servicio Financiero de Transición de la UE, que respaldó la ejecución de 50 proyectos para promover la integración étnica de la sociedad y erradicar la discriminación. La introducción del programa fue financiada por la UE y Letonia mediante la asignación de 2.883.580 lati (unos 4.102.965 euros) para la ejecución de proyectos. Los jóvenes, estudiantes y niños fueron el grupo destinatario directo de más del 50% de los proyectos realizados. Como consecuencia de los proyectos, 5.894 niños, adolescentes, jóvenes y estudiantes, incluidos representantes de minorías, fueron los destinatarios directos de las actividades, mientras que 53.200 representantes de ese grupo se vieron afectados indirectamente. Entre las actividades de los proyectos se incluían campamentos, seminarios, campañas de información, programas de capacitación, capacitación de agentes con efectos multiplicador y debates. El resultado fue la promoción de la comprensión mutua y la cooperación entre los representantes de diferentes grupos sociales y nacionalidades residentes en Letonia.

699. Entre 2005 y 2008, la Secretaría de Asignaciones Especiales del Ministerio de Integración Social respaldó casi 1.000 proyectos de ONG para minorías mediante donaciones del presupuesto público con el fin de ofrecer apoyo a la integración de las minorías en la cultura letona mediante el fortalecimiento de su vinculación con Letonia. En general, han recibido apoyo financiero del Estado casi 200 ONG (en el anexo N° XXI pueden encontrarse datos sobre la cuantía de las donaciones asignadas por la Secretaría de Asignaciones Especiales para la ejecución de proyectos de ONG; los datos estadísticos sobre las donaciones asignadas por la Secretaría para la adquisición del idioma letón y la organización de cursos de naturalización pueden verse en el anexo N° VII).

700. La Secretaría apoyó la iniciativa de las ONG de explorar la cultura y la historia, así como los vínculos interculturales históricos y modernos, financió la publicación de varios libros de investigación, la producción de filmaciones y la realización de importantes conferencias y seminarios. Entre 2003 y 2008, respaldó 161 proyectos con el fin de

conservar la identidad étnica y desarrollar la cultura, así como promover el diálogo intercultural.

701. Se organizan periódicamente actividades educativas e informativas (seminarios, clases magistrales, reuniones y debates) para dirigentes y representantes de ONG de minorías y directores de grupos creativos de minorías con el fin de aumentar la capacidad de las ONG de minorías, promover la conservación y desarrollo de la identidad y la cultura étnicas y reducir la brecha étnica entre letones y representantes de las minorías. Con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ONG de minorías y aumentar su capacidad, dichas ONG reciben asistencia administrativa y técnica y pueden utilizar las instalaciones para la realización de actividades. En consecuencia, cada mes reciben asistencia hasta 50 representantes de ONG de minorías y hasta 10 grupos creativos.

702. Muchos centros educativos de minorías colaboran con los gobiernos y centros educativos de su patria étnica y reciben diferentes publicaciones y material educativo para mejorar el proceso educativo. Letonia ofrece financiación para la adquisición de programas de educación de minorías en ruso, belaruso, ucraniano, lituano, romaní, estonio, polaco y hebreo. El Centro Nacional de Educación prepara también los exámenes estatales para los estudiantes de los cursos tercero, sexto y noveno de polaco y ruso. La República de Polonia colabora estrechamente con Letonia y apoya a las escuelas polacas de Letonia promoviendo el desarrollo profesional del personal docente, interviniendo en las escuelas polacas, ofreciendo a Letonia personal docente procedente de Polonia, participando en la renovación de las instalaciones escolares polacas y suministrando material escolar. En 2012, Letonia concertó con Polonia un acuerdo sobre la colaboración en la cultura y la educación entre 2012 y 2015.

703. Las bibliotecas letonas han tratado siempre de incluir libros y publicaciones en diferentes idiomas en sus colecciones bibliotecarias. Junto con los libros y periódicos y revistas publicados en letón, ocupan un lugar dominante las publicaciones en ruso, que representan entre el 40% y el 45% del total de esas colecciones. Los libros en otros idiomas (inglés, alemán, francés, sueco, danés, etc.) representan aproximadamente el 10%. Las bibliotecas situadas en distritos fronterizos tienen más libros en el idioma del Estado vecino. Los residentes de Riga disponen de publicaciones en diferentes idiomas en la Biblioteca de Publicaciones Extranjeras.

704. Diferentes comunidades de minorías que viven en Letonia publican sus propios periódicos, boletines y revistas. La diáspora de Ucrania publica desde 2004 su periódico *Вісник*, en ucranio (1.000 ejemplares, entre cuatro y seis veces al año). La comunidad de Bielorrusia publica su periódico *Прамень* con ayuda de patrocinadores (1.000 ejemplares, entre ocho y nueve veces al año). Se publican también en Riga, en ruso, el periódico *Арапат* de la comunidad armenia (2.500 ejemplares, siete a nueve veces al año), el periódico de Old Believers *Меч духовный* y la revista *Поморский вестник*. La comunidad polaca publica el periódico *Polak na Łotwie* en Riga (600 ejemplares; seis veces al año) y su boletín mensual *Ślowo poliskie* en Daugavpils (unos 1.000 ejemplares). En 2005, la Asociación Romaní comenzó a publicar su periódico *Nēvo Drom* (en letón), que es el primer periódico común de la comunidad romaní en Letonia. Entre 2006 y 2007, la Secretaría de Asignaciones Especiales del Ministerio de Integración Social ofreció apoyo financiero a periódicos y revistas de minorías por un total de 6.400 lati (unos 9.106 euros). Parte de las publicaciones de minorías cuentan con el apoyo de los recursos presupuestarios del Estado.

705. La población letona tiene acceso a una gran variedad de periódicos y revistas no considerados oficialmente como pertenecientes a comunidades de minorías. Se trata de publicaciones en idiomas extranjeros (ruso e inglés) que se distribuyen en Letonia en forma periódica. Ello permite al público letón multiétnico obtener información sobre los

acontecimientos recientes en el Estado y en la región en el idioma que los interesados utilizan más frecuentemente en su vida cotidiana.

706. Letonia cuenta también con varios recursos informativos en línea que ofrecen información tanto en letón como en ruso. Además, varios programas de radio y televisión se ofrecen en idiomas extranjeros, incluido el ruso. En cuanto a los periódicos, revistas y transmisiones de radio y televisión en general, cabe señalar que la diversidad de dichos servicios es mayor en idiomas extranjeros, incluido el ruso, que en letón (en el anexo N° XXI pueden encontrarse datos estadísticos sobre los libros y folletos publicados, desglosados por idioma).

707. El Teatro Ruso Mikhail Chekhov de Riga, el Teatro de Daugavpils y las representaciones del Teatro de Marionetas de Letonia en ruso cuentan con el apoyo constante del Estado. Aproximadamente el 25% del total de las subvenciones estatales procedentes de los ingresos generales destinadas a los teatros se asignan anualmente con ese fin. Junto con los teatros que reciben apoyo constante de los recursos presupuestarios públicos, hay en Letonia teatros privados independientes y compañías de teatro, como el Teatro Juvenil Ruso, que ofrecen representaciones en ruso. Dichos teatros y compañías teatrales tienen derecho y posibilidades de recibir financiación del Estado. Por ejemplo, los grupos teatrales de escuelas de minorías y el Festival Escolar de Teatro Clásico Ruso, que se celebra cada año, cuenta con el apoyo financiero de la Fundación Estatal de Financiación de la Cultura.

708. El artículo 53 de la Ley de la Radiodifusión y la Televisión incluye en el ámbito nacional la totalidad de las retransmisiones y programas aprobados por el Consejo Nacional de Radio y Televisión que cumplen los requisitos de dicha ley y cuentan con la financiación necesaria. De conformidad con el artículo 54, párrafo 5, de dicha ley, el ámbito nacional promueve la producción de transmisiones referentes a la vida y cultura de las minorías que viven en Letonia.

709. El artículo 62, párrafo 3, de la Ley de la Radiodifusión y la Televisión estipula que el organismo responsable de las de transmisiones televisivas públicas, Televisión de Letonia, puede asignar el 20% del tiempo de retransmisión anual a emisiones en los idiomas de minorías del Estado, con inclusión de filmaciones y representaciones teatrales subtítuladas en el idioma oficial durante ese tiempo de transmisión.

710. Letonia cuenta actualmente con 48 cadenas radiofónicas comerciales, seis de las cuales emiten totalmente en idiomas extranjeros (cinco en ruso y una en inglés) y 27 cadenas comerciales de televisión, tres de las cuales tienen como principales destinatarios a las minorías nacionales: TV 5, First Baltic Channel y TV Million. Además, hay 40 cadenas de televisión por cable, las principales de ellas en ruso (en el anexo N° VIII puede encontrarse información sobre las transmisiones destinadas a los niños).

iii) **Derecho a la libertad de religión**

711. El artículo 99 de la Constitución y otras leyes establecen que toda persona tiene derecho a la libertad de religión. Por ello, las instituciones públicas y las organizaciones sectoriales privadas, así como los particulares, no pueden ignorar o infringir con sus actividades el derecho a la libertad de religión. El Estado protege este derecho individual permitiendo a cada persona la libre práctica de su religión e imponiendo sanciones a quienes limitan o impiden legalmente el derecho a la libertad de religión.

712. En 2006, había 14 escuelas dominicales en Letonia. Los azerbaiyanos, judíos, ucranios y livonios tienen sus propias escuelas dominicales. Los romaníes, belarusos, antiguos creyentes y rusos-cristianos ortodoxos han establecido nuevas escuelas. En las escuelas dominicales se enseñan el idioma, la historia, la cultura y la geografía nacionales.

Varias escuelas ofrecen también la posibilidad de adquirir conocimientos básicos sobre la religión, recibir clases de música y participar en la celebración de festivales nacionales.

713. La Secretaría de Asignaciones Especiales del Ministerio de Integración Social ha respaldado solicitudes independientes de donaciones presentadas por ONG de minorías para atender las necesidades de las escuelas dominicales. Ese apoyo financiero habitual se ofrece para el mantenimiento de la Escuela Dominical Romaní organizada por la Asociación de Romaníes Letones de Nēvo Drom, la Escuela Dominical Rumana (Sociedad Rumano-Moldava "DOINA"), la Escuela Dominical de Belarús (Asociación Cultural y Educativa de Belarús de Uzdim) y la Escuela Dominical Ucrania de Liepāja (Asociación de Rodīna). En 2005, la Secretaría de Asignaciones Especiales del Ministerio de Integración Social financió el establecimiento de la metodología para la Escuela Dominical de la Comunidad Judía de Jelgave. En 2008, ninguna ONG de minorías solicitó a la Secretaría de Asignaciones Especiales recursos en apoyo de las escuelas dominicales.
